

ORGANISMO JUDICIAL



Acta Sucinta
GUATEMALA, CA.
Debate Oral y Público

Expediente No. C-01076-2010-00003.

Oficial. 4°



OFICIO No. _____

SECRETARIA

C-01076-2010-00003 Oficial 4°. ACTA SUCINTA. TRIBUNAL PRIMERO DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE CON COMPETENCIA PARA CONOCER PROCESOS DE MAYOR RIESGO, GRUPO "E".

En la ciudad de Guatemala, el once de abril de dos mil veintitrés, siendo las ocho horas con treinta minutos, el Tribunal integrado por: Abogada Abelina Cruz Toscano, Jueza Presidenta, Abogado Edy Otoniel De León Morales Juez Vocal I y Abogada Alida Mariluz Valenzuela Woltke Jueza Vocal II, se constituyen en sala de audiencias del sexto nivel de la Torre de Tribunales, con el objeto de llevar a cabo INICIO DE DEBATE ORAL Y PÚBLICO, dentro del proceso en contra de los

acusados: **Gilberto Jordan**, por los delitos de Asesinato, Delitos Contra Los Deberes De Humanidad, **José Mardoqueo Ortiz Morales** por los delitos de Asesinato, Delitos Contra Los Deberes De Humanidad y **Alfonso Bulux Vicente** por los delitos de Asesinato, Delitos Contra Los Deberes De Humanidad en Concurso Real. **PRIMERO: VERIFICACIÓN DE LA COMPARECENCIA DE LAS PARTES Y DEL PODER DE DISCIPLINA:**

Se verifica la presencia de las partes encontrándose, por parte del Ministerio Público a través de la Agente Fiscal **Paula Yesenia Herrarte Chajon** de la Fiscalía de Derechos Humanos, Agencia Fiscal de Casos Especiales del Conflicto Armado Interno, la Defensa a través de los Abogados del Instituto de la Defensa Pública Penal **Juan Luis Monterroso Luna** quien actúa en su calidad de defensor, director y procurador de los acusados

Gilberto Jordan y Alfonso Bulux Vicente, la Abogada **Yaneth García Rafael** quien actúa en su calidad de defensora, directora y procuradora del acusado **José Mardoqueo Ortiz Morales**, Querellante Adhesivo Asociación Familiares De Detenidos Desaparecidos De Guatemala ("FAMDEGUA"), a través de su representante legal **Manuel Antonio Mendoza Farfan**, quien actúa bajo la dirección y procuración de su abogados directores **Francisco Javier García Pineda, Diana Elizabeth Méndez Vivar y Edgar Fernando Perez Archila** Tercero

Acta Sucinta
Debate Oral y Público
Expediente No. C-01076-2010-00003.
Oficial. 4°

Civilmente Demandado Procuraduría General de la Nación, a través de su Abogado Director, **Estuardo Ernesto Dardon González**, los acusados **Gilberto Jordan, Jose Mardoqueo Ortiz Morales** se encuentran presentes en esta sala de audiencias y **Alfonso Bulux Vicente** se encuentra a través del método de videoconferencia desde el Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres Primera Brigada Mariscal Zavala. La Jueza Presidenta en ejercicio de su poder de disciplina hace las advertencias de ley a los presentes. **SEGUNDO:** **GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA:** El Tribunal en base al artículo 22 el Reglamento de Tribunales Penales, ordena al técnico del Organismo Judicial la grabación íntegra de la audiencia. **TERCERO:** **APERTURA DEL DEBATE:** Se declara abierto el Debate Oral y Público. **CUARTO:** **ALEGATOS DE APERTURA:** La representante del Ministerio Público manifiesta los alegatos de apertura. El Querellante Adhesivo Asociación Familiares De Detenidos Desaparecidos De Guatemala ("FAMDEGUA") manifiesta sus alegatos de apertura a través de su Representante Legal. El Tercero Civilmente Demandado Procuraduría General de la Nación a través de su Abogado Representante emite sus alegatos de apertura. Los abogados defensores plantean sus alegatos de apertura. **QUINTO:** **INCIDENTES:** Ninguno de los sujetos procesales interpone incidentes. **SEXTO:** **DECLARACIÓN DE LOS ACUSADOS:** Se le pregunta los acusados si entendieron los hechos atribuidos por el Ministerio Público, y se les indica que pueden declarar o abstenerse, manifiestan los acusados que no es su deseo declarar en este momento. **SÉPTIMO:** **REPRODUCCION DE LA PRUEBA:** Se recibe la Declaración testimonial del Perito **Victor Armando Palacios Díaz**, el Ministerio Público solicita se ponga a la vista del Perito el dictamen descrito en la presente audiencia. Se pone a la vista de dicho peritaje previa su exhibición de las partes. Lee conclusiones, ratifica y responde el interrogatorio correspondiente. Se escucha la declaración del testigo **Mayron Eduardo Jiménez Castillo**. Declara lo que le consta, responde al interrogatorio. La representante del Ministerio Público solicita que al Tribunal,



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Acta Sucinta
GUATEMALA, C.A.
Debate Oral y Público
Expediente No. C-01076-2010-00003.
Oficial. 4°

autorice para que peritos y testigos que no pueden hacerse presentes a esta sala de audiencias por razón de distancia y por estar en otros países sean escuchados sus testimonios a través del método de videoconferencia. Tribunal resuelve: Ordena realizar las coordinaciones necesaria para la próxima audiencias llevar a cabo las declaraciones de los peritos que se encuentran fuera del país, a través de videoconferencia, en cuanto a la declaración en calidad de anticipo de prueba no ha lugar por lo ya argumentado. Se recibe la declaración de la perito **Nieves Gomez Dupuis**, se le pone a la vista de la perito los peritajes correspondientes, declara lo que le consta. Responde al interrogatorio. **OCTAVO: SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA:** Se suspende la presente audiencia y se programa la continuación para el día **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE HORAS**. **NOVENO: REANUDACIÓN DE AUDIENCIA:** El veinte de abril de dos mil veintitrés, Jueza presidenta procede a reprogramar la audiencia señalada para hoy, toda vez que la Jueza Vocal II no está presente por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- estando todos los sujetos procesales presentes se les convoca para la continuación del presente debate para el día **VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE HORAS**, para la continuación de la audiencia. **DÉCIMO: REANUDACIÓN DE AUDIENCIA:** Se reanuda la audiencia del veinticinco de abril de dos mil veintitrés, Jueza presidenta verifica la comparecencia de los sujetos procesales. Se procede a recibir la declaración de la perito **Silvana Turner** a través de enlace de videoconferencia en el país de Buenos Aires Argentina. Se le pone a la vista mediante lector de documentos dictámenes emitidos por dicha perito, la petito manifiesta que tiene dificultad para visualizar el dictamen, Ministerio Público solicita poder leer las conclusiones. La defensa se opone a que sea el Ministerio Público quien lea las conclusiones, Querellante adhesivo se adhiere a lo solicitado por el Ministerio Público, Tercero civilmente demandado se adhiere a la defensa. Tribunal resuelve: Se indica al Ministerio Público que continúe con su interrogatorio toda vez dicho dictamen ya fue incorporado. Responde al interrogatorio. Se asentaron

Acta Sucinta
Debate Oral y Público
Expediente No. C-01076-2010-00003.
Oficial. 4°

objeciones. Se indica por parte del Tribunal que no se tendrá el enlace a Lima Perú como se solicitó por el Ministerio Público toda vez que el cónsul en la Embajada de Guatemala presento excusa, indicando también que el perito no se hizo presente, el Ministerio Público debe pronunciarse al respecto. El Ministerio Público indica que procederá a localizar al perito y que en su momento solicitara se realice las coordinaciones para dicho enlace. Ministerio Público solicita que se proceda a incorporar y reproducir las declaraciones de los testigos que se indican mediante la declaración en calidad de anticipo de prueba. La defensa objeta a lo solicitado por Ministerio Público toda vez que no fue la forma que fueron ofrecidos dichos medios de prueba. Tribunal indica que el Ministerio Público manifieste el motivo por el cual los testigos no se han hecho presentes y que justifique si fueron citadas. Ministerio Público manifiesta que fueron citadas de forma verbal y que por su edad se negaron a comparecer. Tribunal resuelve no se reproduce los disco que contienen las declaraciones en calidad de anticipo de prueba por no ser la forma en que fueron ofrecidos. Ministerio Público solicita se señale audiencia para citar a sus testigos. Tribunal indica que señala audiencias y cada parte procesal es responsable de presentar su prueba. **DÉCIMO PRIMERO:** **SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA:** Se suspende la presente audiencia y se programa la continuación para el **TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE HORAS.** **DÉCIMO SEGUNDO:** **REANUDACIÓN DE AUDIENCIA:** Se reanuda la audiencia del tres de mayo de dos mil veintitrés, Jueza presidenta verifica la comparecencia de los sujetos procesales. Se recibe la declaración del perito **Omar Bertoni Girón De León**, Ministerio Público solicita que se le ponga a la vista los dictámenes emitidos por el perito. La Defensa objeta en cuanto a que se ponga la vista y se incorporen los dictámenes emitido por el perito toda vez que no coinciden los datos tal y como fueron ofrecidos en su etapa procesal oportuna. El Tribunal resuelve no aceptar la incorporación de los dictámenes descritos en esta audiencia por lo ya argumentado. Ministerio Público plantea recurso de reposición. Querellante Adhesivo interpone actividad procesal defectuosa por no



Acta Sucinta
Debate Oral y Público

Expediente No. C-01076-2010-00003.

Oficial. 4°



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



correrle audiencia en la decisión del tribunal en cuanto aceptar los dictámenes. Se le corre audiencia a las demás partes procesales. Tribunal resuelve: sin lugar el recurso de reposición planteado por el Ministerio Público y sin lugar la actividad procesal defectuosa planteada por el Querellante Adhesivo, por lo ya argumentado. Se deja asentada protesta por parte del Ministerio Público. El Perito responde al interrogatorio. Se recibe la declaración del perito **Roberto Estuardo Morales Gómez**, Ministerio Público solicita se ponga a la vista del perito informe en copia certificada. La defensa objeta ese informe en virtud de no estar completo. Se pone a la vista del perito informe certificado emitido por su persona con el objeto que responsa al tribunal si su informe está completo, el perito manifiesta que no. Tribunal indica que el informe certificado no se acepta para su incorporación. Ministerio Público solicita que se revise el informe. Defensa se opone. El tribunal le permite al Ministerio Público que explique en cuanto a los folios faltantes e interpone recurso de reposición. Se concede la palabra a los demás sujetos procesales para que se pronuncien en cuanto al recurso de reposición planteado por el Ministerio Público. Tribunal resuelve: Sin lugar el recurso de reposición planteado por el Ministerio Público, manteniéndose firme la resolución anterior. Se asentaron protestas por parte del Ministerio Público. El perito responde al interrogatorio sin auxiliarse de su dictamen. Ministerio Público solicita se ponga a la vista del perito oficio individualizado en esta audiencia, defensa objeta dicha prueba. Se verifica por el tribunal y resuelve no se pone a la vista del perito el oficio que solicita el Ministerio Público en virtud que no está siendo presentado como fue ofrecido. Se continúa con el interrogatorio, el perito responde al interrogatorio. **DÉCIMO TERCERO: SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA:** Se suspende la presente audiencia y se programa la continuación para el **CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE HORAS.** **DÉCIMO CUARTO:** No se reanuda la presente audiencia por incomparecencia de del acusado **Gilberto Jordan** quien tuvo un incidente al dirigirse a esta sala de audiencias, por lo tanto se reprograma la continuación del presente debate para el **NUEVE DE MAYO DE DOS**

Acta Sucinta
Debate Oral y Público
Expediente No. C-01076-2010-00003.
Oficial. 4°

MIL VEINTITRES A LAS NUEVE HORAS. DÉCIMO QUINTO: REANUDACIÓN DE AUDIENCIA: Se reanuda la audiencia del nueve de mayo de dos mil veintitrés, Jueza presidenta verifica la comparecencia de los sujetos procesales. Se recibe la declaración de la perito **Maria Eugenia Solís García**, Ministerio Público solicita se ponga a la vista de la perito informe el cual individualiza. Se pone a la vista del perito dicho informe. El perito al leer las conclusiones se puede establecer que no está completo el informe original. Ministerio Público solicita al tribunal que se verifique los folios que faltan de la prueba. Tribunal al verificar la prueba original indica que la prueba está completa solo está mal compaginada por lo que se pone a la vista de las partes. El perito continúa con la lectura de las conclusiones y responde al interrogatorio. Se recibe la declaración del perito **Mynor Roderico Figueroa Fuentes**, Ministerio Público solicita se ponga a la vista del perito el informe que describe. Se pone a la vista del perito dicho informe. Responde al interrogatorio. Se recibe la declaración de la testigo **Elvia Luz Granados Rodríguez**, declara lo que le consta responde al interrogatorio. Se recibe la declaración de la testigo **Felicita Herencia Romero Ramírez**, responde al interrogatorio. Se recibe la declaración del perito **Lobsang Eduardo Vásquez Arreaza**, Ministerio Público solicita se ponga a la vista del perito dos mapas que individualiza. Se ponen a la vista del perito los mapas indicados. Responde al interrogatorio. **DÉCIMO SEXTO: SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA:** Se suspende la presente audiencia y se programa la continuación para el **ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE HORAS. DÉCIMO SÉPTIMO: REANUDACIÓN DE AUDIENCIA:** Se reanuda la audiencia del once de mayo de dos mil veintitrés, Jueza presidenta verifica la comparecencia de los sujetos procesales. El acusado **Gilberto Jordan** solicita al Tribunal ser evaluado por un médico debido a que no se siente bien de salud, tiene dolor en el pecho. Tribunal resuelve: Se ordena oficiar al Sistema Penitenciario para que el acusado, **Gilberto Jordan** sea evaluado por el Medico de dicho centro e informe a este Tribunal el estado de salud del sindicado. Se recibe la declaración de la testigo **María Ofelia Gómez**



Acta Sucinta
GUATEMALA, C.A.
Debate Oral y Público

Expediente No. C-01076-2010-00003.

Oficial. 4°

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Hernández, declara lo que le consta, responde al interrogatorio. Se recibe la declaración del testigo **Edgar Ruano Linares**, declara lo que le consta, responde al interrogatorio. Se recibe la declaración de la testigo **Sandra Orfilia Gómez Hernández**, declara lo que le consta, responde al interrogatorio. Se recibe la declaración del testigo **Raúl de Jesús Gómez Hernández**, declara lo que le consta, responde al interrogatorio. Se recibe la declaración del testigo **Bernabé Girón Montepeque**, declara lo que le consta, responde al interrogatorio. Se recibe la declaración del testigo **Luis Armando Romero García**, declara lo que le consta, responde al interrogatorio. **DÉCIMO OCTAVO: SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA:** Se suspende la presente audiencia y se programa la continuación para el **VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE HORAS**. **DÉCIMO NOVENO: REANUDACIÓN DE AUDIENCIA:** Se reanuda la audiencia del veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, Jueza presidenta verifica la comparecencia de los sujetos procesales. En virtud de no contar con enlace de videoconferencia, al departamento de Peten, por lo que se procede a incorporar prueba documental, la defensa solicita tiempo para revisar la prueba que el Ministerio Público solicita incorporar, se le otorga tiempo a la defensa. Mientras tanto el Tribunal hace las coordinaciones con el Tribunal del departamento de Peten, para poder señalar fecha para el enlace de videoconferencias. Los abogados defensores dejan asentada formal protesta en cuanto a la prueba que se incorpora. Tribunal indica a las partes que se coordinó con el Tribunal del departamento de Peten para el enlace de videoconferencia para el cinco de junio del presente año. **TRIGÉSIMO: SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA:** Se suspende la presente audiencia y se programa la continuación para el **CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE HORAS**. **TRIGÉSIMO PRIMERO: REANUDACIÓN DE AUDIENCIA:** Se reanuda la audiencia del cinco de junio de dos mil veintitrés, Jueza presidenta verifica la comparecencia de los sujetos procesales. Se reciben declaraciones de testigos a través de videoconferencia desde el Tribunal de Sentencia Penal y Delitos contra el Ambiente del departamento de Petén, se escucha la declaración de la testigo

Acta Sucinta
Debate Oral y Público
Expediente No. C-01076-2010-00003.
Oficial. 4°

Lesbia Coralía Tesucún Sac, declara lo que le consta, responde al interrogatorio. La parte Querellante solicita poner a la vista de la testigo dos mapas con fotografías. Se pone a la vista de la testigo la prueba que solicita el Querellante. Se procede a recibir la declaración del testigo **Julio Granados Cardona**, al solicitarle los datos al testigo se puede establecer que el testigo tiene problemas de audición y que no escucha por presente medio, por lo tanto no se recibe dicha declaración, siendo el Ministerio Público quien debe coordinar que el testigo pueda ser escuchado en otra oportunidad. Se recibe la declaración del testigo **Saturnino Romero Ramírez**, declara lo que le consta y responde al interrogatorio. Se recibe la declaración del testigo **Rodemiro Martínez González**, declara lo que le consta y responde al interrogatorio. Se recibe la declaración de la testigo **Timotea Alicia Pérez López**, declara lo que le consta y responde al interrogatorio. El acusado **Gilberto Jordan** solicita ser evaluado por que no se siente bien de salud. El Tribunal ordena oficiar al Centro de detención donde se encuentra recluso el acusado para que el médico de dicho centro lo evalúe e informe a este Tribunal su estado de salud y si es necesario que sea trasladado a un centro asistencial médico. **TRIGÉSIMO SEGUNDO: SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA:** Se suspende la presente audiencia y se programa la continuación para el **CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE HORAS**. **TRIGÉSIMO TERCERO: REANUDACIÓN DE AUDIENCIA:** Se reanuda la audiencia del catorce de junio de dos mil veintitrés, Jueza presidenta verifica la comparecencia de los sujetos procesales. Se procede a escuchar la declaración de la testigo **Blanca Dina Elizabeth Mayén Ramírez**, declara lo que le consta, responde al interrogatorio. Se recibe la declaración de la testigo **Florinda Barrientos Villalobos**, declara lo que le consta, responde al interrogatorio. Se recibe la declaración del testigo **Luis Saúl Arévalo Valle**, declara lo que le consta, responde al interrogatorio. Se recibe la declaración del testigo **Edras González Arreaga** declara lo que le consta, responde al interrogatorio. Se recibe la declaración del testigo **Julio Granados Cardona**, declara lo que le consta,

ORGANISMO JUDICIAL



Acta Sucin
GUATEMALA, CA
Debate Oral y Público

Expediente No. C-01076-2010-00003.

Oficial. 4°

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



responde al interrogatorio. Ministerio Público solicita se hagan las coordinaciones necesarias para llevar a cabo declaración a través de videoconferencia a la ciudad de México. Tribunal indica que se procederá como corresponde para llevar a cabo dicho enlace el veintiocho de junio de dos mil veintitrés a las nueve horas.

TRIGÉSIMO CUARTO: SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA: Se suspende la presente audiencia y se programa la continuación para el **VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE HORAS.** **TRIGÉSIMO QUINTO: REANUDACIÓN DE**

AUDIENCIA: Se reanuda la audiencia del veintiocho de junio de dos mil veintitrés, Jueza presidenta verifica la comparecencia de los sujetos procesales. La representante del Ministerio Público solicita se puedan escuchar las declaraciones tomadas en calidad de anticipo de prueba de las testigos, **Laura García Gody de Jiménez, Cristina Alfaro Mejía y Petronila López Méndez**, toda vez que manifiesta el Ministerio Público que no pueden estar presentes indicando los motivos, Tribunal solicita se documenten los motivos por los que manifiesta no se hicieron presentes, el Ministerio Público indica no contar con dicha documentación. Tribunal indica que se continúe con otro medio de prueba. Se recibe la declaración del Perito **José Samuel Suasnavar Bolaños**, Ministerio Público solicita se ponga a la vista del perito prueba relacionada, previa exhibición e incorporación. La defensa objeta la prueba puesta a la vista del perito. Se deja asentada la formal protesta. Tribunal indica que no se reproduce la presentación por no haber sido ofrecida solo debe apoyarse en su informe. El perito ratifica sus dictámenes, responde al interrogatorio. **TRIGÉSIMO SEXTO:**

SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA: Se suspende la presente audiencia y se programa la continuación para el **VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE HORAS.** **TRIGÉSIMO SÉPTIMO: REANUDACIÓN DE AUDIENCIA:** Se reanuda la audiencia del veintinueve de junio de dos mil veintitrés, Jueza presidenta verifica la comparecencia de los sujetos procesales. Se recibe la declaración del perito **Manolo Estuardo Vela Castañeda**, El Ministerio Público solicita poner a la vista del perito dictamen emitido por dicho perito, el cual es ratificado, responde

Acta Sucinta
Debate Oral y Público
Expediente No. C-01076-2010-00003.
Oficial. 4°

al interrogatorio, se asentaron objeciones. **TRIGÉSIMO OCTAVO: SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA:** Se suspende la presente audiencia y se programa la continuación para el **DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE HORAS.** **TRIGÉSIMO NOVENO: REANUDACIÓN DE AUDIENCIA:** Se reanuda la audiencia del doce de julio de dos mil veintitrés, Jueza presidenta verifica la comparecencia de los sujetos procesales. Se procede a escuchar la declaración de la perito **Claudia Eugenia Rivera Fernández**, la representante del Ministerio Público solicita que previa exhibición e incorporación se ponga a la vista de la perito informes que son descritos en esta audiencia. Declara sobre los informes, responde al interrogatorio, se asentaron protestas. Se recibe la declaración del perito **Marco David García King**, la representante del Ministerio Público solicita que previa exhibición se ponga a la vista del perito informes que son descritos en esta audiencia. Declara sobre los informes, responde al interrogatorio. **CUADRAGÉSIMO: SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA:** Se suspende la presente audiencia y se programa la continuación para el **DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE HORAS.** **CUADRAGÉSIMO PRIMERO: REANUDACIÓN DE AUDIENCIA:** Se reanuda la audiencia del diecinueve de julio de dos mil veintitrés, Jueza presidenta verifica la comparecencia de los sujetos procesales. La representante del Ministerio Público procede a leer la declaración jurada realizada en el Condado de Nueva York, el cual se encuentra incorporado. La representante del Ministerio Público solicita se pueda reproducir la declaración que fue tomada en calidad de anticipo de prueba del testigo **Salomé Armando Gómez Hernández**, en virtud que dicho testigo no puede hacerse presente por las causas ya expuestas en esta audiencia. La defensa objeta en contra de la reproducción de la prueba solicita que sea el tribunal quien resuelva. Se le corre audiencia a la representante del Ministerio Público de igual manera al Querellante Adhesivo, quienes solicitan se declare sin lugar lo solicitado por la abogada técnica. Se corre audiencia a la Procuraduría General de la Nación. El Tribunal resuelve: Sin lugar a lo objetado por la abogada. Se procede a reproducir

ORGANISMO JUDICIAL



Acta Sucinta
GUATEMALA, C.A.
Debate Oral y Público

Expediente No. C-01076-2010-00003.

Oficial. 4°



el disco que contiene la declaración en calidad de anticipo de prueba, del testigo Salomé Armando Gómez Hernández. **CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA:** Se suspende la presente audiencia y se programa la continuación para el TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE HORAS. **CUADRAGÉSIMO TERCERO: REANUDACIÓN DE AUDIENCIA:** Se reanuda la audiencia del treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, Jueza presidenta verifica la comparecencia de los sujetos procesales. Se recibe la declaración del testigo Ramiro Antonio Osorio Cristales, a través de videoconferencias desde el Consulado de Guatemala en la ciudad de Montreal Canadá. Declara lo que le consta, responde el interrogatorio. Seguidamente se procede a continuar con la reproducción de prueba audiovisual que contiene declaración en calidad de anticipo de prueba de la testigo Esperanza Arriaga de González. La representante del Ministerio Público solicita se proceda a escuchar la declaración de tres personas mediante disco que contiene declaración en calidad de anticipo de prueba. La defensa objeta la solicitud, toda vez que las testigos deben presentarse a esta sala de audiencias. Tribunal resuelve: El Ministerio Público debe citar nuevamente a los testigos. **CUADRAGÉSIMO CUARTO: SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA:** Se suspende la presente audiencia y se programa la continuación para el UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE HORAS. **CUADRAGÉSIMO QUINTO: REANUDACIÓN DE AUDIENCIA:** Se reanuda la audiencia del uno de agosto de dos mil veintitrés, Jueza presidenta verifica la comparecencia de los sujetos procesales. Se procede a reproducir audio que contiene la declaración en calidad de anticipo de prueba de la testigo Cristina Alfaro Mejía. Se incorpora prueba documental. **CUADRAGÉSIMO SEXTO: SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA:** Se suspende la presente audiencia y se programa la continuación para el DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE HORAS. **CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: REANUDACIÓN DE AUDIENCIA:** Se reanuda la audiencia del dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, Jueza presidenta verifica la comparecencia de los sujetos procesales. Se recibe

Acta Sucinta
Debate Oral y Público
Expediente No. C-01076-2010-00003.
Oficial. 4°

declaración testimonial de **Laura García Godoy de Jiménez y de Petronila López Méndez de González**, por medio de enlace audiovisual de videoconferencia que se realiza con el Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del municipio de San Benito del departamento de Petén, y ambas declaran lo que les consta y responden al interrogatorio respectivo que realizan las partes procesales. Seguidamente El Ministerio renuncia a la declaración de los siguientes testigos: Pedro Antonio Montepeque García, Marcelina Cardona Juarez, Baldomero Pineda Batres, Paula Antonia Falla Sazo, Victoria Hércules Rivas, Baltazar Contreras, Catalina Arana Pineda de De Ruano, César Alberto Ortiz Velásquez y Alicia Cermeño, así mismo renuncia parcialmente a la declaración del Testigo “A” y Testigo “B” no así a la declaración en anticipo de prueba, la cual fue incorporada al presente debate a través de su lectura de fecha diecisiete de marzo del año dos mil contenida en acta judicial. También renuncia a la declaración de los peritos: Darío Mariano Olmo, no así al Peritaje denominado Informes Finales de Peritación de fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, y el Peritaje denominado Informes Finales de Peritación de fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cinco, Patricia Bernardi no a los peritajes que ya fueron incorporados, Fredy Armando Peccerelli Monterroso no así al Dictamen Pericial Antropológico de fecha diecisiete de febrero del dos mil doce, Mariano Xicay Xicay y Miguel Enrique Raymundo Paredes no así al Dictamen número sesenta y cinco, ochenta, ochocientos noventa y seis de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Se continúa con el diligenciamiento de medios de prueba documentales y se incorpora por su exhibición y conocimiento de las partes los documentos del ciento uno al ciento cincuenta. **CUADRAGÉSIMO OCTAVO:** **SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA:** Se suspende la presente audiencia y se programa la continuación para el **DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS NUEVE HORAS.** **CUADRAGÉSIMO NOVENO:** **REANUDACIÓN DE AUDIENCIA:** Se reanuda la audiencia del dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, Jueza

ORGANISMO JUDICIAL

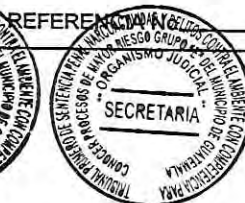


Acta Sucinta
GUATEMALA, CA
Debate Oral y Público

Expediente No. C-01076-2010-00003.

Oficial. 4°

OFICIO No. _____



presidenta verifica la comparecencia de los sujetos procesales. Se continúa con el diligenciamiento de medios de prueba documentales y se incorpora por su exhibición y conocimientos de las partes los documentos del ciento cincuenta y uno al doscientos y del doscientos uno al trescientos diecisiete, así también se incorpora por su exhibición y conocimiento de las partes los medios de prueba documentales trescientos dieciocho, trescientos veinticinco y trescientos veintiséis, así también manifiesta el Ministerio Público que los documentos que no fueron admitidos en el presente debate, que solamente formen parte del proceso. **QUINQUAGÉSIMO: SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA:** Se suspende la presente audiencia y se programa la continuación para el **CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS.** **QUINQUAGÉSIMO PRIMERO: REANUDACIÓN DE AUDIENCIA:** Se reanuda la audiencia del cuatro de septiembre de dos mil veintitrés a las nueve horas, Jueza presidenta verifica la comparecencia de los sujetos procesales y por parte del Tercero Civilmente Demandado Procuraduría General de la Nación comparece en representación su abogado director el licenciado Otto Leonel Alvarado Maxia. Ministerio Público solicita que se continúe con la incorporación de medios de prueba documentales y solicita que se realicen las coordinaciones correspondientes para que el Perito Rodolfo Robles Espinoza quien se encuentra en otro país declare por enlace de videoconferencia. La prueba documental identificado en este Tribunal con número trescientos veintiocho queda pendiente su incorporación y se realizarán las coordinaciones correspondientes para la declaración del Perito. Se continúa con el diligenciamiento de medios de prueba documentales y se incorpora por su exhibición y conocimientos de las partes los documentos numerados en este tribunal el trescientos veintisiete, trescientos veintinueve y del trescientos treinta y tres al trescientos cuarenta y dos. Así también se incorpora por su exhibición y conocimiento de las partes la prueba documental identificada en este Tribunal con el número trescientos cuarenta y cinco y la Defensa deja asentada formal protesta en cuanto a dicha prueba.

Acta Sucinta
Debate Oral y Público
Expediente No. C-01076-2010-00003.
Oficial. 4°

Seguidamente el Ministerio Público procede a dar lectura integra del medio de prueba identificado con número trescientos setenta y nueve, y también da lectura parcialmente de los medios prueba identificados del trescientos ochenta al trescientos ochenta y cuatro, los cuales quedan incorporados por su exhibición, lectura y conocimiento de las partes. **QUINQUAGÉSIMO SEGUNDO: SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA:** Se suspende la presente audiencia y se programa la continuación para el **CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS NUEVE HORAS.** **QUINQUAGÉSIMO TERCERO: REANUDACIÓN DE AUDIENCIA:** Se reanuda la audiencia del catorce de septiembre de dos mil veintitrés a las nueve horas, Jueza presidenta verifica la comparecencia de los sujetos procesales. Se procede a recibir la declaración del perito **Rodolfo Robles Espinoza** a través de enlace de videoconferencia en el país de Lima Perú. Se le pone a la vista mediante lector de documentos el peritaje Técnico Militar Caso Masacre de las Dos Erres y la ampliación de Peritaje Técnico Militar Caso Masacre de las Dos Erres emitidos por dicho perito, quedando debidamente incorporado por su exhibición y conocimiento de las partes el peritaje identificado en este Tribunal con número trescientos veintiocho. La parte Querellante Adhesiva solicita la palabra y manifiesta que en virtud que al perito se le dificulta leer las conclusiones, las mismas sean leídas por cualquiera de las partes y que lo anterior no sea obstáculo para que el perito declare. La defensa de los sindicados Gilberto Jordán y Alfonso Bulux Vicente renuncia al Consultor Técnico Oscar Enrique Barrientos Pérez, quien estaba propuesto para interrogar al perito Rodolfo Robles Espinoza, además manifiesta que si hay inconformidad en cuanto a lo resuelto por el Tribunal se debió plantear el recurso correspondiente y es una situación que no ha sucedido por lo que debe continuarse con el procedimiento. La defensa del sindicado José Mardoqueo Ortiz Morales manifiesta que una vez se haya emitido una resolución la misma se cumpla al no haberse interpuesto ningún recurso o remedio procesal. El tercero Civilmente demandado manifiesta que debe acatarse dicha resolución. El Tribunal resuelve: Que queda por renunciado al Consultor

ORGANISMO JUDICIAL

Acta Sucinta
GUATEMALA, C.A.
Debate Oral y Público

Expediente No. C-01076-2010-00003.

Oficial. 4°



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Técnico propuesto por la defensa. La parte Querellante Adhesiva plantea Recurso de Reposición en la resolución emitida por el Tribunal en cuanto a que el perito tenga que comparecer a este tribunal y solicita que se analice lo resuelto. El Ministerio Público plantea Recurso de Reposición en contra de la resolución emitida por el Tribunal en relación a que el perito debe comparecer a declarar en este Tribunal, por lo que solicita que se reevalúe la resolución toda vez que el perito manifestó que tiene dificultad para visualizar las conclusiones, también solicita que pueda ampliarse las conclusiones para que dicho perito pueda leer despacio dichas conclusiones y así mismo manifiesta que se adhiere totalmente a lo solicitado por la parte Querellante Adhesiva. La parte Querellante Adhesiva también manifiesta que se adhiere a lo solicitado por el Ministerio Público. La defensa del sindicato José Mardoqueo Ortiz Morales se pronuncia en cuanto a los recursos planteados y solicita que se mantenga la resolución y que quede firme en la forma que fue dictada. La defensa de los Acusados Gilberto Jordán y de Alfonso Bulux Vicente se pronuncia en cuanto a los recursos planteados y solicita que la resolución dictada quede con efecto y permanezca firme, toda vez que fue dictada conforme a la ley. El Tercero Civilmente Demandado se pronuncia en cuanto a los recursos planteados y manifiesta que dicha resolución debe quedar incólume, toda vez que ha sido emitida apegada a derecho y los recursos planteados sean declarados sin lugar. El Tribunal resuelve: que debido a que cortaron la fibra óptica del Centro Preventivo de Mariscal Zavala, se permitió que mediante celular del técnico del Organismo Judicial se llevara a cabo la audiencia y del mismo se le preguntó a las partes si estaban de acuerdo a que se llevara a cabo la audiencia en la forma antes descrita, así mismo declara sin lugar los Recursos de Reposición planteados por la parte Querellante Adhesiva y por El Ministerio Público, así también manifiesta la presidente del Tribunal al perito que será el Ministerio Público que tome las decisiones que considere pertinente en cuanto a su declaración. **QUINQUAGÉSIMO CUARTO: SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA:** Se suspende la presente audiencia y se programa la continuación

Acta Sucinta
Debate Oral y Público
Expediente No. C-01076-2010-00003.
Oficial. 4°

para el **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS NUEVE HORAS. QUINQUAGÉSIMO QUINTO:** REANUDACIÓN DE AUDIENCIA: Se reanuda la audiencia del veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés a las nueve horas, Jueza presidenta verifica la comparecencia de los sujetos procesales. Se incorpora prueba documental por parte del Ministerio Público, como también por parte de la defensa. Se asentaron protestas por parte de la defensa. El Ministerio Público presenta evidencia que consiste en una bolsa embalada que no coincide con la identificación del ofrecimiento de prueba, por lo tanto el tribunal no diligencia dicho medio de prueba, por lo tanto es devuelta al Ministerio Público. La representante del Ministerio Público interpone recurso de reposición en contra de lo resuelto por el tribunal. Se corre audiencia a las partes. Tribunal resuelve: sin lugar el recurso de reposición planteado por el Ministerio Público. La parte querellante interpone actividad procesal defectuosa. Se corre audiencia a las partes. Tribunal resuelve: sin lugar la actividad procesal defectuosa. Se verifica nuevamente la evidencia correcta y se procede abrir dicha evidencia, se asentaron protestas por parte de la defensa. **QUINQUAGÉSIMO SEXTO:** **SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA:** Se suspende la presente audiencia y se programa la continuación para el **DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS CATORCE HORAS. QUINQUAGÉSIMO SÉPTIMO:** REANUDACIÓN DE AUDIENCIA: Se reanuda la audiencia del dos de octubre de dos mil veintitrés, Jueza presidenta verifica la comparecencia de los sujetos procesales. Se recibe la declaración del testigo **Porfirio Arnulfo Garcia Vásquez**, declara lo que le consta, responde al interrogatorio. Se continúa con el diligenciamiento de medios de prueba material y se incorpora por su exhibición y conocimiento de las partes los medios de prueba material del número dos al cinco, así también se incorpora por su exhibición y conocimiento de las partes otros medios de prueba número uno, tres y siete. **QUINQUAGÉSIMO OCTAVO:** **SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA:** Se suspende la presente audiencia y se programa la continuación para el **SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE HORAS. QUINQUAGÉSIMO NOVENO:**



Acta Sucinta
Debate Oral y Público

Expediente No. C-01076-2010-00003.

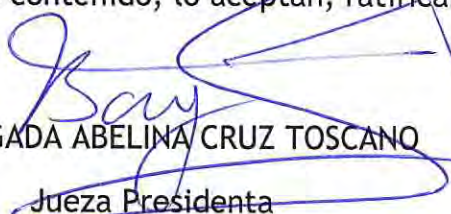
Oficial. 4°



REANUDACIÓN DE AUDIENCIA: Se reanuda la audiencia del seis de octubre de dos mil veintitrés, Jueza presidenta verifica la comparecencia de los sujetos procesales. **SEXAGÉSIMO: SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA:** En virtud que no hay conexión con el Centro de Detención Preventivo para Hombres y Mujeres Primera Brigada de Infantería Mariscal Zavala y no habiéndose constituido a dicho centro preventivo el Juez de Paz por la situación actual del país y los bloqueos en las distintas zonas del país, se suspende la presente audiencia y se programa la continuación para el **VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE HORAS.** **SEXAGÉSIMO PRIMERO:** **REANUDACIÓN DE AUDIENCIA:** Se reanuda la audiencia del veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, Jueza presidenta verifica la comparecencia de los sujetos procesales. Se procede a escuchar prueba audiovisual, en virtud que el Ministerio Público renuncia a la demás prueba testimonial que se encontraba pendiente. **SEXAGÉSIMO SEGUNDO:** **NUEVA PRUEBA:** Ministerio Público no tiene nueva prueba que ofrecer. El Querellante Adhesivo no tiene prueba nueva que ofrecer, de igual manera los representantes de la Procuraduría General de la Nación, la defensa tampoco tiene prueba nueva que ofrecer. **SEXAGÉSIMO TERCERO:** **ALEGATOS FINALES o CONCLUSIONES:** La representante del Ministerio Público presenta las conclusiones respectivas. El Querellante Adhesivo emite sus conclusiones. **SEXAGÉSIMO CUARTO:** **SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA:** Se suspende la presente audiencia y se programa la continuación para el **VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE HORAS.** **SEXAGÉSIMO CUARTO:** **REANUDACIÓN DE AUDIENCIA:** Se reanuda la audiencia del veinticinco de octubre de dos mil veintitrés a las nueve horas, Jueza presidenta verifica la comparecencia de los sujetos procesales. Los Abogados emiten sus conclusiones. La Procuraduría General de la Nación emite sus conclusiones. **SEXAGÉSIMO QUINTO:** **RÉPLICAS:** La representante del Ministerio Público hace uso del derecho de réplica, por lo tanto se concede el derecho a la defensa para contra réplica. **SEXAGÉSIMO SEXTO:** Los Acusados hacen uso de su derecho de petición. **SEXAGÉSIMO SÉPTIMO:** **CIERRE**

Acta Sucinta
Debate Oral y Público
Expediente No. C-01076-2010-00003.
Oficial. 4°

DE DEBATE: Se deja constancia que se observaron todas las garantías constitucionales y procesales, se cumplió con el debido proceso y derecho de defensa; y se declara cerrado el debate. **SEXAGÉSIMO OCTAVO: DELIBERACION:** el Tribunal se retira a deliberar en sesión secreta, convocando a los sujetos procesales para dar a conocer su resolución, el siete de noviembre del año dos mil veintitrés a las catorce horas. **SEXAGÉSIMO NOVENO: SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA:** Se suspende la presente audiencia y se programa audiencia para dictar sentencia para el **SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS CATORCE HORAS.** **SEPTUAGESIMO: REANUDACIÓN DE AUDIENCIA:** Se inicia la audiencia del siete de noviembre de dos mil veintitrés. Los miembros del tribunal se constituyen estando presentes los sujetos procesales, se les informa de la sentencia, dando a conocer los fundamentos en forma sintética y la parte resolutive de la misma. **SEPTUAGESIMO PRIMERO: REPARACIÓN DIGNA:** No se señala audiencia para conocer de la Reparación Digna en virtud que se ha dictado una sentencia absolutoria. **SEPTUAGESIMO SEGUNDO:** Se señala AUDIENCIA para el **CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS QUINCE HORAS**, para la lectura íntegra de la sentencia. Quedan notificados los presentes. **SEPTUAGESIMO TERCERO: GRABACIÓN DE AUDIENCIA:** Se hace constar que la audiencia fue grabada en su totalidad en audio, de los cuales se entregará copia cuando sea requerido. Se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, la que es leída por los jueces que integran el tribunal y secretaria que autoriza, enterados de su contenido, lo aceptan, ratifican y firman.-----


ABOGADA ABELINA CRUZ TOSCANO
Jueza Presidenta


ABOGADO EDY OTONIEL DE LEON MORALES
Juez Vocal I

ORGANISMO JUDICIAL



Acta Sucinta
GUATEMALA, G.A. y Público

Expediente No. C-01076-2010-00003.

Oficial. 4°

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



ABOGADA ALIDA MARILUZ VALENZUELA WOLTKE

Jueza Vocal II

ABOGADA YESSSENIA MARIBEL CERÓN CANTORAL

SECRETARIA



C-01076-2010-00003. Of. 4ta. TRIBUNAL PRIMERO DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE CON COMPETENCIA PARA CONOCER PROCESOS DE MAYOR RIESGO, GRUPO "E". Guatemala, siete de noviembre del dos mil veintitrés.-----

En nombre del pueblo de la República de Guatemala, se dicta sentencia en el proceso que se sigue contra **1) Gilberto Jordán** por los delitos de: Asesinato y Delitos Contra los Deberes de Humanidad; **2) José Mardoqueo Ortiz Morales** por los delitos de: Asesinato y Delitos Contra los Deberes de Humanidad; **3) Alfonso Bulux Vicente** por los delitos de: Asesinato y Delitos Contra los Deberes de Humanidad en Concurso Real. -----

I) IDENTIFICACION DE LAS PARTES: -----

a) Acusados: -----

1) Gilberto Jordán de sesenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, no cuenta con Documento Personal de Identificación, el nombre de la conyuge es María Antonia Campos Monterroso, ha procreado tres hijos, nació el veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, en el municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, es hijo de Padre desconocido y de Salvadora Jordán; **2) José Mardoqueo Ortiz Morales** de sesenta y un años de edad, casado, guatemalteco, electricista, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación cuatro mil tres espacio once mil ochocientos veintiocho espacio un mil doscientos diecisiete (4003 11828 1217) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, el nombre de la conyuge es Miriam Nineth López Cornejo, ha procreado un hijo, nació el veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y uno, en el municipio Tecún Human Ayutla, departamento de San Marcos, es hijo de Ernesto Ortiz y de Faustina Morales; **3) Alfonso Bulux Vicente**, de setenta años

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

de edad, soltero, guatemalteco, agricultor, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación un mil ochocientos veintiséis espacio sesenta y un mil setecientos cuarenta y uno espacio un mil ciento ocho (1826 61741 1108) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, ha procreado cuatro hijos, nació el trece de enero de mil novecientos cincuenta y tres, en el municipio de Nuevo San Carlos, departamento de Retalhuleu, es hijo de Pedro Rómulo Bulux y de Bruna Vicente; **b)** La defensa está a cargo de los Abogados del Instituto de la Defensa Pública Penal **Yaneth García Rafael** en ejercicio de la defensa técnica del acusado José Mardoqueo Ortíz Morales; Abogados **Ricardo Garrido Morales y Marco Tulio Siliezar**, así como el abogado **Juan Luis Monterroso Luna**, quien **actúa en forma conjunta separada e indistintamente con los abogados propuestos** en ejercicio de la defensa técnica de los acusados Gilberto Jordán y Alfonso Bulux Vicente; **c)** La acusación está a cargo del **Ministerio Público**, quien actúa a través de la Agente Fiscal **Paula Yesenia Herrarte Chajón**, así como los **Auxiliares Fiscales: Miriam Lucía Estrada Gómez y Manuel Armando Ramírez**, quienes **actúan en forma conjunta, separada e indistintamente con la Fiscal propuesta** de la Fiscalía de Derechos Humanos, agencia Fiscal de Casos Especiales de Conflicto Armado Interno; **d)** Como Querellante Adhesivo se constituyó la Asociación Familiares de Detenidos Desaparecidos de Guatemala "FAMDEGUA" por medio de sus Mandatarios **Manuel Antonio Mendoza Farfán, Edgar Fernando Pérez Archila y Santiago Choc Cu**, quienes ejercen la Representación en forma conjunta, separada e indistintamente dentro del proceso, actúan a través de sus abogados directores **Diana Elizabeth Méndez Vivar y Francisco Javier Gacía Pineda**, quienes actúan en forma conjunta, separada e indistintamente; **e)** Como Tercero Civilmente Demandado se constituyó la



Procuraduría General de la Nación por medio de sus mandatarios **Otto Leonel Alvarado Maxia y Estuardo Ernesto Dardón González**, quienes ejercen la Representación en forma conjunta, separada e indistintamente dentro de la presente causa; **f)** Como víctimas se tienen a: **1.** Abel Antonio Arévalo Valle, **2.** Abel Granados Sandoval, **3.** Abel Muñoz Cano, **4.** Abel Pérez López, **5.** Adan Jiménez Castillo, **6.** Adán Pineda Linares, **7.** Adelso Granados Rodríguez, **8.** Agustín Loaiza Contreras, **9.** Albina Canan Aldana, Albina Canan, **10.** Albino Israel González Carias, **11.** Alicia López Ruano, **12.** Amparo Cermeño Pernillo, **13.** Ana Alcira González Arreaga y/o Ana Alcira González Arriaga, **14.** Ana Maritza Aldana Canan, **15.** Anabela Adela Ruano Pernillo, **16.** Angelina Escobar Osorio de Granados, **17.** Angelina Hernández Lima, **18.** Antonio Castañeda Recinos, **19.** Arturo Salazar Castillo, **20.** Audias Mayen Alfaro y/o Audias Mayen Mejia, **21.** Baldomero Jiménez Castillo, **22.** Benedicto Granados Sandoval, **23.** Bernabe Muñoz Cano, **24.** Blanca Aricelda Hernández Lima, **25.** Canuto Pérez Morales, **26.** Carlos Enrique Granados Rodríguez, **27.** Catalino Amílcar Cermeño Arana, **28.** Catarino Medrano Pérez, **29.** Cayetano Ruano Castillo, **30.** Cecilio Gustavo Pérez López, **31.** Celso Martínez Gómez, **32.** Cesar Castañeda Recinos, **33.** Clorinda Recinos, **34.** Consuelo Esperanza Ruano Pernillo, **35.** Cristina Castillo Alfaro, **36.** Cristóbal Aquino Gudiel, **37.** Delia Aracely Aldana Canan, **38.** Dina Jerzabè Arévalo Valles, Dina Arevalo, **39.** Dionicio Ruano Castillo, **40.** Dora Alicia Hernández, **41.** Dora Alicia Pineda Linares, **42.** Dora Patricia López Arévalo, **43.** Dorca Elizabeth Hernández Hernández, **44.** Edelmira Mayen Aquino, **45.** Edgar Adelso Osorio Cristales, **46.** Edgar Leonel Ruano Arana, **47.** Edgar Rolando Salazar Castillo, **48.** Edi Rolando Aldana Canan, **49.** Eleluina Castañeda Recinos, **50.** Elida Esperanza González Arriaga, Elida Esperanza Arriaga **51.** Elizabeth Muñoz Cano, **52.** Elsa Oralia Salazar Castillo, **53.** Elvida Cano Aguilar, **54.** Enma

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

Castañeda Recinos, **55**. Eren Rene Salazar Castillo, **56**. Esperanza Consuelo Ruano Arana, **57**. Estanislao González, **58**. Esther Castañeda Recinos, **59**. Everildo Granados Sandoval, **60**. Federico Ruano Aquino, Federico Aquino Ruano **61**. Felipe Arriaga **62**. Félix Hernández Moran, **63**. Fernando García, **64**. Francisca Leticia Mejía, **65**. Francisco de Jesús Guevara, **66**. Francisco Deras Tejada, **67**. Francisco González Palma, **68**. Franciso Javier Cabrera Galeano, **69**. Franciso Mayen Ramírez, **70**. Fredy de Jesús Cabrera Lima, **71**. Geovani Ruano Hernández, **72**. Germayin Mayen Alfaro, **73**. Gerónimo Muñoz Batres, **74**. Gerónimo Muñoz Cano, **75**. Gilberta Hernández García, **76**. Gladis Judith Aldana Canan, **77**. Graciela Pernillo Jiménez, **78**. Héctor Humberto Osorio Cristales, **79**. Hilario Pernillo Jiménez, **80**. Horacio Cermeño Arana, **81**. Ilda Rodríguez Cardona, **82**. Irma Consuelo Salazar Castillo, **83**. Irma Granados Rodríguez, **84**. Isabel Muñoz Cano, **85**. Isidro Alonzo Rivas, **86**. Israel Medrano Flores, **87**. Jaime Ruano Hernández, **88**. Jeremías Jiménez, **89**. Joel Arévalo Valle, **90**. Jorge Ruano Pernillo, **91**. José Antonio Mejía Morales, **92**. José Domingo Batres, **93**. José Esteban Romero, **94**. José Rubén Campos López, **95**. Josefina Arreaga de Galicia, **96**. Josué Arévalo Valles, **97**. Juan Antonio Cermeño Ortega, **98**. Juan Carlos Mayen Ramírez, **99**. Juan de Dios Falla Mejía, Juan de Jesús Falla Mejía, Juan de Dios Falla, **100**. Juan Humberto Arreaga Alonzo, Juan Humberto Arriaga Alonzo, **101**. Juan López Méndez, **102**. Juan Mejía Echeverría, **103**. Juan Pablo Arévalo, **104**. Juana Aquino Gudiel, **105**. Juana Linares Pernillo, **106**. Juana Maura Arrega Alonzo, Juana Maura Arriaga Alonzo, **107**. Julian Arana Pineda, **108**. Julián Jiménez Gerónimo, **109**. Julio Cesar Cermeño Arana, **110**. Lencho Portillo Pérez, **111**. Leonarda Antonio Coto, **112**. Leonarda Lima Moran, **113**. Leonel Pineda Linares, **114**. Leticia Granados Rodríguez, **115**. Lilian Jiménez Castillo, **116**. Lorenzo Corado Castillo, **117**. Lucita Castillo Pineda, **118**. Lucita Jiménez Castillo, **119**. Luis Alberto



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Arriaga Pérez, **120.** Manuel Ruano Pernillo, **121.** Marcelino Granados Juárez, **122.** Marcelino Ruano Castillo, **123.** Marcelino Ruano Pernillo, **124.** Marco Antonio Mayen Aquino, **125.** Margarita Cortes, **126.** María Antonia Hernández, **127.** María Carmela Arreaga Alonso, y/o María Carmela Arriaga Alonzo, **128.** María Decidora Marroquín Miranda, **129.** María del Rosario Cermeño Arana, **130.** María Ines Romero Ramírez, **131.** María Linares Pernillo, **132.** Mariano López Ruano, **133.** Maribel Castañeda Recinos, **134.** Maribel Galicia Arreaga, **135.** Mario Amilcar Mayen Ramírez, **136.** Marta de Jesús Valle de Arévalo, **137.** Marta Maleny Mayen Alfaro, **138.** Martir Alfonso Ruano Arana, **139.** Maximiliano Peralta Chinchilla, **140.** Maynor Mayen Aquino, **141.** Mayra Jiménez Castillo, **142.** Miguel Ángel Galicia Arreaga, **143.** Mirian Granados Rodríguez, **144.** Mirian Ruano Arana, **145.** Natividad de Jesús Ramírez, **146.** Niña de 1 año (no identificada), **147.** Niña de 5 meses (no identificada), **148.** Niño recién nacido de 6 días (no identificado), **149.** Noé Galicia Arriaga, **150.** Noé Guevara Ramos, **151.** Obdulio Ruano Arana, **152.** Odilia Pernillo Pineda, **153.** Olivero Ruano García, **154.** Olivia Cermeño Arana, **155.** Oralía Muñoz Cano, **156.** Patrocinio García, **157.** Paula Romero Ramírez, **158.** Petrona Cristales Motepeque, **159.** Ramiro Aldana, **160.** Ramiro Cermeño Arana, **161.** Ramiro Gómez Hernández, **162.** Raquel Galicia Arreaga, **163.** Raquel Silvestre Ruano García, **164.** Raúl Antonio Corrales Hércules, **165.** Recién nacida (no identificada), **166.** Rene Jiménez Castillo, **167.** Ricardo Cermeño Arana, **168.** Rigoberto Ruano Aquino, **169.** Roberto Pineda García, **170.** Rolando Barrientos Corado, **171.** Ronal Arnoldo Osorio Cristales, **172.** Rosa Albina Aldana Canan, **173.** Rosa García Linares, **174.** Rosa Lorena Arriaga Alonzo, **175.** Rosa María Cermeño Arana, **176.** Rubilio Armando Barahona Medrano, **177.** Rudy Adán Cermeño Pernillo, **178.** Salvador Campos López, **179.** Samuel Galicia Arriaga, **180.** Sandra Nohemi Aldana Canan, **181.** Santos Julia Cermeño Arana, **182.**

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

Santos López Ruano, **183**. Santos Oliverio Cermeño, **184**. Santos Pernillo Jiménez, **185**. Serapio García García, **186**. Silvia García Linares, **187**. Sotero Salazar Cano, **188**. Sonia Consuelo Ruano García, **189**. Sonia Pineda Linares, **190**. Sotero Cermeño Barahona, **191**. Timoteo Morales Pérez, **192**. Tomas de Jesús Romero Ramírez, **193**. Toribio López Ruano, **194**. Víctor Hugo Osorio Cristales, **195**. Víctor Manuel Campos López, **196**. Víctor Osorio, **197**. Victoriano Jiménez Pernillo, **198**. Vilma Muñoz Cano, **199**. Vilma Pastora Coto Rivas, **200**. Wendy Yesenia Cermeño Pernillo.”-----

II) ENUNCIACIÓN DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN SIDO OBJETO DE LA ACUSACIÓN O DE SU AMPLIACION, Y DEL AUTO DE APERTURA DEL JUICIO: -----

1.- GILBERTO JORDÁN-----

“Porque usted, GILBERTO JORDÁN, con el grado de Cabo Especialista y puesto de Bodeguero de la Escuela de Adiestramiento y Operaciones Especiales Kaibil, del Centro de Estudios Militares del Ejército de Guatemala, el cual desempeño del 01 de agosto de 1982 al 28 de febrero de 1983, durante esa temporalidad, en cumplimiento de la estrategia contrasubversiva establecida por el Ejército de Guatemala, durante el Conflicto Armado Interno, con base a la doctrina de seguridad nacional vigente en esa época, realizó como mínimo las siguientes acciones:-----

Usted GILBERTO JORDÁN, en su calidad de cabo especialista, integró la denominada “Patrulla Élite Kaibil” con los siguientes miembros del Ejército de Guatemala: Tenientes instructores kaibiles: 1. ROBERTO ANIBAL RIVERA MARTINEZ, quien la comandaba; 2. CESAR ADAN ROSALES BATRES; 3. OSCAR OVIDIO RAMIREZ RAMOS; y del Subteniente Instructor: 4. JORGE VINICIO SOSA ORANTES; y por los subinstructores kaibiles, con puesto de Sargento Primero



Página 7 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Especialista: 5. ALFONSO BULUX VICENTE; 6. MANUEL CUPERTINO MONTENEGRO HERNANDEZ; 7. CARLOS HUMBERTO OLIVA RAMIREZ; y de los Sargentos de Segunda: 8. AGUSTIN ROSALES HERNANDEZ; 9. CIRILO BENJAMIN CAAL AC (sub Instructor); y de los Cabos Especialistas de la Escuela Kaibil 10. FREDY ANTONIO SAMAYOA TOBAR; 11. DANIEL MARTINEZ MENDEZ; 12. REYES COLLIN GUALIP, (sub Instructor); 13. JORGE BASILIO VELASQUEZ LOPEZ; 14. MARDOQUEO ORTIZ MORALES, (mecánico); 15. CESAR FRANCO IBAÑEZ, (sub Instructor); 16. FAVIO PINZON JEREZ; 17. OBDULIO SANDOVAL; 18. MANUEL POP SUN, (sub Instructor); 19. SANTOS LÓPEZ ALONZO (conductor).-----

La referida Patrulla tenía como misión la búsqueda y localización de 21 fusiles, robados a una patrulla del Ejército de Guatemala, mismos que la Inteligencia Militar indicó que se encontraban en un área conflictiva y roja, siendo esta el Parcelamiento de la Dos Erres, ubicado en la aldea de Las Cruces, municipio de La Libertad, departamento de Petén.-----

En virtud de lo ordenado por los mandos superiores del Ejército de Guatemala a la Patrulla Elite Kaibil, esta elaboró a nivel táctico operativo su respectivo plan que tuvo por misión según lo manifestado por exintegrantes de la patrulla, el incursionamiento violento en el Parcelamiento de las Dos Erres para la recuperación de 21 fusiles y para el efecto:-----

Entre el 04 y 05 de diciembre de 1982, para el cumplimiento del operativo militar previamente planificado, usted Gilberto Jordán y demás integrantes de la denominada Patrulla Elite Kaibil, se transportaron en avión a la base aérea ubicada en Santa Elena del Departamento de Petén, lugar en el cual contaron con el apoyo consistente en alojamiento, alimentación y logística, entre otros, que le proporcionaron los mandos de la Brigada Militar General Luís García León. Durante el día 06 de diciembre de 1982, los integrantes de la denominada

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

Patrulla Elite Kaibil, incluido usted Gilberto Jordán, derivado del plan previamente elaborado fueron concentrados y recibieron la orden de "patrulla preparatoria" la cual consistió en: preparar el equipo suficiente que se debían llevar por parte de la patrulla (munición extra, comida, vestidos de civil, distintivo a utilizar y la organización del grupos: seguridad, comando, asalto, apoyo y cierre); y, para el efecto los mandos de la Brigada Militar General Luís García León, le proporcionaron a la referida patrulla la asignación de 40 soldados con adiestramiento kaibil y un guía (prisionero) conocedor de la región. Aproximadamente a las diez de la noche de ese mismo día, usted Gilberto Jordán con los demás integrantes de la denominada Patrulla Elite Kaibil y 40 soldados con adiestramiento Kaibil, vestidos de civil con un distintivo rojo, salieron a bordo de camiones de la Base Aérea ubicada en Santa Elena, guiados con rumbo al Parcelamiento de Las Dos Erres y al llegar a las cercanías de dicho Parcelamiento, se les ordenó que se distribuyeran en los grupos previamente organizados, bajo el mando de sus respectivos jefes y que ocuparan sus puestos de combate, de acuerdo al plan operativo de patrulla previamente establecido.---

El día 07 de diciembre de 1982, siendo aproximadamente las dos de la mañana, usted Gilberto Jordán, según lo planificado integró el denominado "grupo de asalto" que tuvo por misión la incursión violenta del denominado Parcelamiento de las Dos Erres y sacaron de sus casas a los pobladores cuando estos se encontraban durmiendo y los concentraron en dos grupos, a los hombres los reunieron en la Escuela Rural Mixta, y en el caso de las mujeres, niños y niñas los reunieron en la iglesia de la referida comunidad.-----

Seguidamente a las cuatro de la mañana de ese mismo día, el Teniente Cesar Adan Rosales Batres y demás integrantes del grupo de asalto que usted integró, iniciaron indiscriminadamente los actos de violencia sexual en contra de las



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



mujeres capturadas, entre las que se encontraban adolescentes en el denominado Parcelamiento de las Dos Erres. Además por la indefensión y estado psicológico en el que se encontraban las mujeres que fueron violentadas sexualmente, alrededor de medio día se les obligó a cinco de ellas a preparar comida con animales y granos pertenecientes a la población, para los integrantes de la denominada Patrulla Elite Kaibil.-----

En horas de la tarde de ese mismo día 07 de diciembre, según el plan previamente establecido los mandos de la denominada Patrulla Elite Kaibil del Ejército de Guatemala ordenaron darle muerte (vacunar) a como mínimo doscientas personas del referido parcelamiento y para el efecto las masacraron en los lugares denominados: "el pozo"; "la aguada"; y, "los Salazares".-----

En el primer lugar denominado "el pozo" iniciaron trasladando de la iglesia y escuela sucesivamente a como mínimo 162 personas perteneciente a la población civil del denominado Parcelamiento de las Dos Erres, entre, niñas, niños, mujeres y hombres a la orilla de un pozo de agua en construcción, ubicado en la parcela del señor conocido como Juan Arévalo, lugar en el cual usted Gilberto Jordán fue de los primeros en trasladar a un niño que iba llorando y sin importarle la edad y condición de vulnerabilidad, lo lanzó vivo al interior del referido pozo. Seguidamente otros miembros de la referida patrulla y usted, continuaron trasladando y lanzando a los niños y niñas del referido parcelamiento. Posteriormente usted y demás miembros de la referida patrulla llevaron a mujeres y hombres custodiados con los ojos vendados a la orilla del referido pozo, lugar donde fueron sometidos a interrogatorio sobre la ubicación de los 21 fusiles y al no obtener la información, fueron golpeados en la cabeza con una almádana y lanzados al interior del pozo en referencia y para asegurar la muerte de todas las víctimas les efectuaron disparos con arma de fuego y

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

lanzaron granadas de fragmentación al interior del pozo y procedieron a cubrir el referido pozo con tierra para no dejar indicio de la masacre.-----

Además miembros de la denominada Patrulla Elite Kaibil a la que usted perteneció trasladaron y masacraron como mínimo a 04 personas en el lugar conocido como "la aguada" y como mínimo a 05 personas en el lugar "los salazares", lugares ubicados en montañas contiguas al Parcelamiento de las Dos Erres.-----

Como resultado de las contribuciones necesarias realizados por el acusado Gilberto Jordán al conformar uno de los grupos previamente organizados se le causó la muerte violenta a como mínimo 200 personas las cuales según registros documentales hacen referencia a las siguientes: 1. Abel Antonio Arévalo Valle, 2. Abel Granados Sandoval, 3. Abel Muñoz Cano, 4. Abel Pérez López, 5. Adan Jiménez Castillo, 6. Adán Pineda Linares, 7. Adolfo Granados Rodríguez, 8. Agustín Loaiza Contreras, 9. Albina Canan Aldana, Albina Canan, 10. Albino Israel González Carias, 11. Alicia López Ruano, 12. Amparo Cermeño Pernillo, 13. Ana Alcira González Arreaga y/o Ana Alcira González Arriaga, 14. Ana Maritza Aldana Canan, 15. Anabela Adela Ruano Pernillo, 16. Angelina Escobar Osorio de Granados, 17. Angelina Hernández Lima, 18. Antonio Castañeda Recinos, 19. Arturo Salazar Castillo, 20. Audias Mayen Alfaro y/o Audias Mayen Mejia, 21. Baldomero Jiménez Castillo, 22. Benedicto Granados Sandoval, 23. Bernabe Muñoz Cano, 24. Blanca Aricelda Hernández Lima, 25. Canuto Pérez Morales, 26. Carlos Enrique Granados Rodríguez, 27. Catalino Amílcar Cermeño Arana, 28. Catarino Medrano Pérez, 29. Cayetano Ruano Castillo, 30. Cecilio Gustavo Pérez López, 31. Celso Martínez Gómez, 32. Cesar Castañeda Recinos, 33. Clorinda Recinos, 34. Consuelo Esperanza Ruano Pernillo, 35. Cristina Castillo Alfaro, 36. Cristóbal Aquino Gudiel, 37. Delia Aracely Aldana Canan, 38. Dina Jerzabè



Página 11 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Arévalo Valles, Dina Arevalo, 39. Dionicio Ruano Castillo, 40. Dora Alicia Hernández, 41. Dora Alicia Pineda Linares, 42. Dora Patricia López Arévalo, 43. Dorca Elizabeth Hernández Hernández, 44. Edelmira Mayen Aquino, 45. Edgar Adolfo Osorio Cristales, 46. Edgar Leonel Ruano Arana, 47. Edgar Rolando Salazar Castillo, 48. Edil Rolando Aldana Canan, 49. Eleluina Castañeda Recinos, 50. Elida Esperanza González Arriaga, Elida Esperanza Arriaga 51. Elizabeth Muñoz Cano, 52. Elsa Oralia Salazar Castillo, 53. Elvira Cano Aguilar, 54. Enma Castañeda Recinos, 55. Eren Rene Salazar Castillo, 56. Esperanza Consuelo Ruano Arana, 57. Estanislao González, 58. Esther Castañeda Recinos, 59. Everildo Granados Sandoval, 60. Federico Ruano Aquino, Federico Aquino Ruano 61. Felipe Arriaga 62. Félix Hernández Moran, 63. Fernando García, 64. Francisca Leticia Mejía, 65. Francisco de Jesús Guevara, 66. Francisco Deras Tejada, 67. Francisco González Palma, 68. Francisco Javier Cabrera Galeano, 69. Francisco Mayen Ramírez, 70. Fredy de Jesús Cabrera Lima, 71. Geovani Ruano Hernández, 72. Germayin Mayen Alfaro, 73. Gerónimo Muñoz Batres, 74. Gerónimo Muñoz Cano, 75. Gilberta Hernández García, 76. Gladis Judith Aldana Canan, 77. Graciela Pernillo Jiménez, 78. Héctor Humberto Osorio Cristales, 79. Hilario Pernillo Jiménez, 80. Horacio Cermeño Arana, 81. Ilda Rodríguez Cardona, 82. Irma Consuelo Salazar Castillo, 83. Irma Granados Rodríguez, 84. Isabel Muñoz Cano, 85. Isidro Alonzo Rivas, 86. Israel Medrano Flores, 87. Jaime Ruano Hernández, 88. Jeremías Jiménez, 89. Joel Arévalo Valle, 90. Jorge Ruano Pernillo, 91. José Antonio Mejía Morales, 92. José Domingo Batres, 93. José Esteban Romero, 94. José Rubén Campos López, 95. Josefina Arreaga de Galicia, 96. Josué Arévalo Valles, 97. Juan Antonio Cermeño Ortega, 98. Juan Carlos Mayen Ramírez, 99. Juan de Dios Falla Mejía, Juan de Jesús Falla Mejía, Juan de Dios Falla, 100. Juan Humberto Arreaga Alonzo, Juan Humberto Arriaga Alonzo, 101. Juan López Méndez, 102. Juan Mejía Echeverría,

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

103. Juan Pablo Arévalo, 104. Juana Aquino Gudiel, 105. Juana Linares Pernillo, 106. Juana Maura Arrega Alonzo, Juana Maura Arriaga Alonzo, 107. Julian Arana Pineda, 108. Julián Jiménez Gerónimo, 109. Julio Cesar Cermeño Arana, 110. Lencho Portillo Pérez, 111. Leonarda Antonio Coto, 112. Leonarda Lima Moran, 113. Leonel Pineda Linares, 114. Leticia Granados Rodríguez, 115. Lilian Jiménez Castillo, 116. Lorenzo Corado Castillo, 117. Lucita Castillo Pineda, 118. Lucita Jiménez Castillo, 119. Luis Alberto Arriaga Pérez, 120. Manuel Ruano Pernillo, 121. Marcelino Granados Juárez, 122. Marcelino Ruano Castillo, 123. Marcelino Ruano Pernillo, 124. Marco Antonio Mayen Aquino, 125. Margarita Cortes, 126. María Antonia Hernández, 127. María Carmela Arreaga Alonso, y/o Maria Carmela Arriaga Alonzo, 128. María Decidora Marroquín Miranda, 129. María del Rosario Cermeño Arana, 130. María Ines Romero Ramírez, 131. María Linares Pernillo, 132. Mariano López Ruano, 133. Maribel Castañeda Recinos, 134. Maribel Galicia Arreaga, 135. Mario Amilcar Mayen Ramírez, 136. Marta de Jesús Valle de Arévalo, 137. Marta Maleny Mayen Alfaro, 138. Martir Alfonzo Ruano Arana, 139. Maximiliano Peralta Chinchilla, 140. Maynor Mayen Aquino, 141. Mayra Jiménez Castillo, 142. Miguel Ángel Galicia Arreaga, 143. Mirian Granados Rodríguez, 144. Mirian Ruano Arana, 145. Natividad de Jesús Ramírez, 146. Niña de 1 año (no identificada), 147. Niña de 5 meses (no identificada), 148. Niño recién nacido de 6 días (no identificado), 149. Noé Galicia Arriaga, 150. Noé Guevara Ramos, 151. Obdulio Ruano Arana, 152. Odilia Pernillo Pineda, 153. Olivero Ruano García, 154. Olivia Cermeño Arana, 155. Oralía Muñoz Cano, 156. Patrocinio García, 157. Paula Romero Ramírez, 158. Petrona Cristales Motepeque, 159. Ramiro Aldana, 160. Ramiro Cermeño Arana, 161. Ramiro Gómez Hernández, 162. Raquel Galicia Arreaga, 163. Raquel Silvestre Ruano García, 164. Raúl Antonio Corrales Hércules, 165. Recién nacida (no identificada), 166. Rene



Página 13 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
C-01076-2010-00003
Or. 4ta.

Jiménez Castillo, 167. Ricardo Cermeño Arana, 168. Rigoberto Ruano Aquino, 169. Roberto Pineda García, 170. Rolando Barrientos Corado, 171. Ronal Arnoldo Osorio Cristales, 172. Rosa Albina Aldana Canan, 173. Rosa García Linares, 174. Rosa Lorena Arriaga Alonzo, 175. Rosa María Cermeño Arana, 176. Rubilio Armando Barahona Medrano, 177. Rudy Adán Cermeño Pernillo, 178. Salvador Campos López, 179. Samuel Galicia Arriaga, 180. Sandra Nohemi Aldana Canan, 181. Santos Julia Cermeño Arana, 182. Santos López Ruano, 183. Santos Oliverio Cermeño, 184. Santos Pernillo Jiménez, 185. Serapio García García, 186. Silvia García Linares, 187. Sotero Salazar Cano, 188. Sonia Consuelo Ruano García, 189. Sonia Pineda Linares, 190. Sotero Cermeño Barahona, 191. Timoteo Morales Pérez, 192. Tomas de Jesús Romero Ramírez, 193. Toribio López Ruano, 194. Víctor Hugo Osorio Cristales, 195. Víctor Manuel Campos López, 196. Víctor Osorio, 197. Victoriano Jiménez Pernillo, 198. Vilma Muñoz Cano, 199. Vilma Pastora Coto Rivas, 200. Wendy Yesenia Cermeño Pernillo.-----

De estas víctimas mediante exhumaciones se han recuperado, como mínimo 171 individuos, de los cuales 146 no han sido identificados y los que si se han identificado: 1. Albino Israel González Carias, identificado antropológicamente; los identificados genéticamente: 2. Fernando García, 3. Israel Medrano Flores, 4. Manuel Antonio Ruano Linarez, 5. Roberto Pineda García, 6. Cristina Castillo Flores; los identificados mediante reconocimiento judicial son: 07. Juan de Dios Falla, 8. Felipe Arriaga, 9. Ramiro Gómez Hernández 10. René Jiménez Castillo, 11. Esteban Romero, 12. Angelina Hernández Lima, 13. Rosa Hernández de seis años, 14. Albina Canan, 15. Jerónimo Muñoz, 16. José Domingo Batres, 17. Juan Mejía Echeverría, 18. Maritza Granados de ocho años, 19. Dina Arevalo, 20. Elida Esperanza Arriaga de seis años, 21. Prospero Ramírez. 22. Benedicto Granados Sandoval, 23. Hilda Rodríguez Granados, 24. Angelina Escobar y 25. Joaquina

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

Hernández de Granados.-----

Posteriormente de ejecutada la masacre de la población del Parcelamiento de las Dos Erres, usted Gilberto Jordán y demás integrantes de la denominada Patrulla Elite Kaibil con los 40 soldados con adiestramiento kaibil y el guía utilizado, procedieron a retirarse del referido parcelamiento, caminando por la montaña rumbo a Bethel, llevándose en contra de su voluntad a tres mujeres (muchachas) y a dos niños de nombres Ramiro Antonio Osorio Cristales y Oscar Alfredo Castañeda; en el caso de las tres mujeres fueron violentadas sexualmente en la montaña donde acampó la Patrulla Elite Kaibil y seguidamente les dieron muerte; y, en el caso de los dos niños de nombre Ramiro Antonio Osorio Cristales y Oscar Alfredo Castañeda, fueron tomados como botín de guerra por integrantes de la referida patrulla, llegando incluso a registrarlos en el registro civil con los nombres de Ramiro Fernando López García y Oscar Alfredo Ramírez Castañeda. En relación al guía de sexo masculino que utilizaron, la referida patrulla que usted integró procedió a torturarlo mediante corte de piel y carne de su cuerpo (lonja) y después le dieron muerte en la montaña.-----

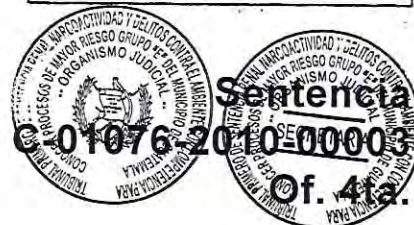
Durante la ejecución de la masacre en el Parcelamiento de Las Dos Erres, usted Gilberto Jordán, con sus acciones necesarias, contribuyó junto a demás integrantes de la denominada Patrulla Elite Kaibil y soldados con adiestramiento kaibil, a infringir y violar el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra, mediante:-----

Violencia sexual: Efectuada previo y posterior a la masacre misma que fue ejercida de forma pública al ser ejecutada frente a familiares, pobladores y demás victimarios, e indiscriminada en contra de varias mujeres perteneciente al Parcelamiento de Las Dos Erres, quienes se encontraban en estado de indefensión frente a los integrantes de la patrulla quienes contaban con



Página 15 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



armamento y entrenamiento especial.-----

Actos de tortura: Que consistieron en interrogatorios violentos (separación por grupos, golpes en la cabeza y partes del cuerpo, lanzamiento de niñez viva en el pozo), realizados de forma sistemática a mujeres y hombres, con el objeto de obtener información relacionada a la ubicación de 21 fusiles que previamente habían sido robados a una patrulla militar.-----

Tratos crueles e inhumanos: Realizados en contra de la población civil no combatiente del Parcelamiento de las Dos Erres, los cuales consistieron en lanzar vivos a niños y niñas al interior del pozo en construcción ubicado en el terreno del señor Arévalo; así también consistieron en el caso de las personas que no fallecieron a causa de los golpes en la cabeza, ocasionados con la almádana a orillas del referido pozo a quienes les dispararon y lanzaron granadas de fragmentación indiscriminadamente.-----

Privación de Libertad: de la población civil no combatiente previo a ser masacrados a los que se les concentró según el plan previamente establecido en dos lugares (escuela e iglesia) que fueron custodiados en todo momento. Y el caso específico de tres mujeres, dos niños y guía fueron llevados por los integrantes de la denominada Patrulla Elite Kaibil y se tiene conocimiento que en las montañas camino a Bethel les dieron muerte a las tres mujeres y al guía, ignorándose a la presente fecha la ubicación de los cuerpos; y, en relación a los dos niños les cambiaron su identidad y fueron criados como familiares de sus victimarios.-----

Pillaje: La denominada patrulla elite kaibil se alimentó con animales y granos que eran propiedad de la población civil no combatiente del Parcelamiento de las Dos Erres; durante el desplazamiento posterior a la masacre fue desmantelada una motocicleta y un integrante de la referida patrulla se llevó el motor de la

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

misma; además producto de la ejecución de la masacre fueron generadas las condiciones para que miembros del Ejército de Guatemala pertenecientes al destacamento de la Aldea las Cruces al mando del Teniente Carlos Antonio Carias López se apropiaran después de la masacre de los objetos de valor, bienes materiales, animales y cosechas pertenecientes a la población civil no combatiente del Parcelamiento de Las Dos Erres".-----

2.- JOSÉ MARDOQUEO ORTÍZ MORALES -----

"Porque usted, **JOSÉ MARDOQUEO ORTÍZ MORALES**, con el puesto de Mecánico de la Escuela de Adiestramiento y Operaciones Kaibil y con grado de Cabo Especialista del Ejército de Guatemala, el cual desempeñó el 01 de agosto de 1982 al 28 de febrero de 1983, durante esa temporalidad, en cumplimiento de la estrategia contrasubversiva establecida por el Ejército de Guatemala, durante el conflicto Armado Interno, con base a la Doctrina de Seguridad Nacional vigente en esa época, realizó como mínimo las siguientes acciones:-----

1. Integró la Patrulla Elite Kaibil con los siguientes elementos del Ejército de Guatemala: Tenientes instructores Kaibiles 1. ROBERTO ANIBAL RIVERA MARTINEZ, quien la comandaba; 2. CESAR ADAN ROSALES BATRES; 3. OSCAR OVIDIO RAMIREZ RAMOS; y, del Subteniente-Instructor 4. JORGE VINICIO SOSA ORANTES; y, Subinstructores -Kaibiles: Sargento Primero Especialista 5. ALFONSO BULUX VICENTE; 6. MANUEL CUPERTINO MONTENEGRO HERNANDEZ; 7. CARLOS HUMBERTO OLIVA RAMIREZ; y, de los Sargentos de Segunda: 8. AGUSTIN ROSALES HERNANDEZ; 9. CIRILO BENJAMIN CAAL AC; y, de los Cabos Especialistas de la Escuela Kaibil 10. FREDY ANTONIO SAMAYOA TOBAR; 11. DANIEL MARTINEZ MENDEZ; 12. REYES COLLIN GUALIP; 13. JORGE BASILIO VELASQUEZ LOPEZ; 14. GILBERTO JORDÁN; 15. CESAR FRANCO IBAÑEZ; 16. FAVIO PINZON JEREZ; 17. OBDULIO SANDOVAL; 18. MANUEL POP SUN; 19.



Página 17 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



SANTOS LÓPEZ ALONSO; así como, 40 soldados con adiestramiento kaibil pertenecientes a la Zona Militar número 23 y/o Brigada Militar General Luis García León. Quienes fueron organizados a nivel táctico operativo en 4 grupos siendo estos: comando, asalto, seguridad y apoyo.-----

2. Cumplió la misión asignada con los demás integrantes de la Patrulla Élite Kaibil y con los 40 soldados con adiestramiento kaibil, que tenía por objeto la búsqueda y localización de por lo menos 21 fusiles que habían sido robados a una patrulla del Ejército de Guatemala; así como, dar una demostración de fuerza y castigo ejemplar a los responsables; quienes de acuerdo al sistema de inteligencia Militar era la población civil no combatiente radicada en el Parcelamiento de las Dos Erres, aldea de Las Cruces, municipio de La Libertad, departamento de Petén, área que fue señalada como zona roja y conflictiva.-----

3. Incursionó con la Patrulla Elite Kaibil y con 40 soldados con adiestramiento Kaibil a nivel táctico operativo en el Parcelamiento de las Dos Erres, catalogada como zona roja y conflictiva por el sistema de inteligencia militar, según lo establecido en los planes, doctrina, manuales y leyes militares vigentes en la época, para lo cual el acusado con los demás integrantes de la Patrulla Elite Kaibil procedieron a: -----

A) Durante el 4 de diciembre de 1982 se desplazaron via aérea a la base militar ubicada en Santa Elena, departamento de Peten bajo la dirección, control y supervisión de la Zona Militar número 23 y/o Brigada Militar General Luis García León; lugar donde permanecieron hasta el día 6 de diciembre del mismo año, en el cual les proveyeron alimentos y alojamiento.-----

B) Durante el 6 de diciembre de 1982 prepararon el equipo necesario, para la ejecución de la operación militar previamente planificada consistente, entre otras, en: munición, comida, uniforme, ropa (distinta al uniforme militar),

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

distintivo; además se organizaron en 4 grupos, que serían apoyados por 40 soldados con adiestramiento kaibil y un guía conocedor de la región el cual estaba como prisionero dotados por la Zona Militar número 23 y/o Brigada Militar General Luis Garcia León.-----

C) El 6 de diciembre de 1982, aproximadamente a las diez de la noche usted **JOSÉ MARDOQUEO ORTÍZ MORALES** con los demás integrantes de la Patrulla Élite Kaibil y 40 soldados con adiestramiento Kaibil, salieron vestidos de civil con un distintivo, a bordo de camiones desde la Base Aérea ubicada en Santa Elena, guiados con rumbo al Parcelamiento de la Dos Erres; Al llegar a las cercanías de dicho Parcelamiento, se les ordenó que se distribuyeran en los grupos previamente organizados consistentes en: comando, asalto, seguridad, y apoyo. Bajo el mando de sus respectivos jefes y que ocuparan sus puestos de combate, de acuerdo al plan operativo previamente establecido.-----

D) El 07 de diciembre de 1982, aproximadamente las dos de la mañana, usted como integrante de la Patrulla Élite Kaibil, fuertemente armado, incursionó en el Parcelamiento de las Dos Erres, realizando con los otros integrantes de la referida patrulla y 40 soldados con adiestramiento Kaibil, con quienes sin orden de juez competente procedieron a sacar a las personas de sus viviendas con el objeto de concentrar a los pobladores de dicho parcelamiento en: 1) En el caso de los hombres los reunieron en la Escuela Rural Mixta; y, 2) A las mujeres, niñas y niños los reunieron en la iglesia evangélica de la referida comunidad.-----

E) Durante el 7 de diciembre de 1982, aproximadamente a las cuatro de la mañana, el Teniente César Adán Rosales Batres, quien comandaba el grupo de asalto, procedió a realizar actos de violencia y violación sexual en contra de las mujeres por su condición de género, quienes habían sido capturadas en el Parcelamiento de las Dos Erres y concentradas en la iglesia de la comunidad.



Página 19 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Posteriormente, los demás integrantes del referido grupo de asalto y los otros grupos de la Patrulla Élite Kaibil de la que el acusado formaba parte, procedieron a cometer violencia y violación sexual en contra de varias mujeres de manera indiscriminada, sin importarles edad y condición de las víctimas.-----

F) Durante el 7 de diciembre de 1982, aproximadamente al medio día obligaron a por lo menos cinco mujeres a preparar comida a los integrantes de la Patrulla Élite Kaibil y 40 soldados con adiestramiento Kaibil, sin importar que estas mujeres se encontraban llorando porque previamente habían sido objeto de violencia y violación sexual; los animales utilizados para preparar la comida y granos pertenecían a la referida población.-----

G) Aproximadamente en horas de la tarde del 07 de diciembre de 1982, según el plan operativo previamente establecido por los mandos de la Patrulla Élite Kaibil del Ejército de Guatemala, se ordenó darles muerte (vacunar) indiscriminada a los pobladores del Parcelamiento de las Dos Erres y para el efecto masacraron a la población en tres lugares siendo estos los denominados: "El Pozo", "La Aguada" y "Los Salazares".-----

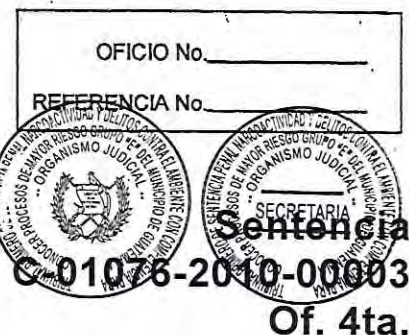
4. Aproximadamente en horas de la tarde del 7 de diciembre de 1982, el acusado trasladó junto a otros integrantes de la patrulla élite Kaibil a la población del referido Parcelamiento, conformada por niñas, niños, mujeres y hombres que previamente habían sido concentradas en la escuela e iglesia anteriormente referidas con rumbo a la orilla del pozo de agua en construcción, ubicado en la parcela del señor Juan Arévalo. El traslado al referido pozo lo efectuaron sucesivamente custodiando y con los ojos vendados a mujeres y hombres. Al llegar a la orilla del referido pozo los hombres y mujeres, fueron sometidos a interrogatorio sobre la ubicación de los fusiles, empleando diversos métodos y técnicas de tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes.-----

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

5. Contribuyó **el 07 de diciembre de 1982**, aproximadamente en horas de la tarde, al lanzamiento aún con vida de niños y niñas al interior del referido pozo y posteriormente para el sometimiento a interrogatorio de las personas que previamente fueron trasladadas al pozo relacionado, lugar en el cual, después del interrogatorio a las víctimas del Parcelamiento de las Dos Erres, se les privó de la vida golpeándoles en la región de la cabeza con una "almádana", seguido del ser lanzados al interior del referido pozo, las personas que sobrevivían al golpe en la región de la cabeza eran lanzadas con vida, motivo por el cual, para asegurar que ninguna persona quedara con vida les efectuaron disparos con arma de fuego y les lanzaron granadas de fragmentación al interior del pozo; y, al finalizar cubrieron el pozo con tierra para no dejar indicio de la masacre.-----

6. Apoyó dentro del campo funcional del puesto desempeñado para que el 7 de diciembre de 1982 aproximadamente en horas de la tarde, fueran trasladadas varias víctimas hacia los lugares denominados "La Aguada" y "Los Salazares", en los cuales, entre otros, se les dio muerte violenta, como mínimo a 04 individuos en el primer lugar y 05 individuos en el segundo lugar.-----

7. Como resultado de las acciones ejecutadas por el acusado JOSÉ MARDOQUEO ORTÍZ MORALES, durante la ejecución del operativo militar antes referido, generó las condiciones para que se les diera muerte violenta y el sometimiento a actos de tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes a la población civil no combatiente del Parcelamiento de la Dos Erres, entre las víctimas se encuentran las siguientes: 1. Abel Antonio Arévalo Valle, 2. Abel Granados Sandoval, 3. Abel Muñoz Cano, 4. Abel Pérez López, 5. Adán Jiménez Castillo, 6. Adan Pineda Linares, 7. Adeldo Granados Rodríguez, 8. Agustín Loaiza Contreras, 9. Albina Canan Aldana y/o Albina Canan, 10. Albino Israel González Carias, 11. Alicia López Ruano, 12. Amparo Cermeño Pernillo, 13. Ana Alcira González Arreaga y/o



Ana Alcira González Arriaga, 14. Ana Maritza Aldana Canan, 15. Anabela Adela Ruano Pernillo, 16. Angelina Escobar Osorio de Granados, 17. Angelina Hernández Lima, 18. Antonio Castañeda Recinos, 19. Arturo Salazar Castillo, 20. Audías Mayen Alfaro y/o Audías Mayen Mejía, 21. Baldomero Jiménez Castillo, 22. Benedicto Granados Sandoval, 23. Bernabé Muñoz Cano, 24. Blanca Aricelda Hernández Lima, 25. Canuto Pérez Morales, 26. Carlos Enrique Granados Rodríguez, 27. Catalino Amilcar Cermeño Arana, 28. Catarino Medrano Pérez, 29. Cayetano Ruano Castillo, 30. Cecilio Gustavo Pérez López, 31. Celso Martínez Gómez, 32. Cesar Castañeda Recinos, 33. Clorinda Recinos, 34. Consuelo Esperanza Ruano Pernillo, 35. Cristina Castillo Alfaro, 36. Cristóbal Aquino Gudiel, 37. Delia Aracely Aldana Canan, 38. Dina Jerzabé Arévalo Valles y/o Dina Arévalo, 39. Dionicio Ruano Castillo, 40. Dora Alicia Hernández, 41. Dora Alicia Pineda Linares, 42. Dora Patricia López Arévalo, 43. Dorca Elizabeth Hernández Hernández, 44. Edelmira Mayen Aquino, 45. Edgar Adeldo Osorio Cristales, 46. Edgar Leonel Ruano Arana, 47. Edgar Rolando Salazar Castillo, 48. Edi Rolando Aldana Canan, 49. Eleluina Castañeda Recinos, 50. Elida Esperanza González Arriaga y/o Elida Esperanza Arriaga, 51. Elizabeth Muñoz Cano, 52. Elsa Oralía Salazar Castillo, 53. Elvida Cano Aguilar, 54. Enma Castañeda Recinos, 55. Eren Rene Salazar Castillo, 56. Esperanza Consuelo Ruano Arana, 57. Estanislao González, 58. Esther Castañeda Recinos, 59. Everildo Granados Sandoval, 60. Federico Ruano Aquino, Federico Aquino Ruano, 61. Felipe Arriaga, 62. Felix Hernández Moran, 63. Fernando García, 64. Francisca Leticia Mejía, 65. Francisco de Jesús Guevara, 66. Francisco Deras Tejada, 67. Francisco González Palma, 68. Francisco Javier Cabrera Galeano, 69. Francisco Mayen Ramírez, 70. Fredy de Jesús Cabrera Lima, 71. Geovani Ruano Hernández, 72. Germayin Mayen Alfaro, 73. Gerónimo Muñoz Batres, 74. Gerónimo Muñoz Cano, 75. Gilberta Hernández

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

García, 76. Gladis Judith Aldana Canán, 77. Graciela Pernillo Jiménez, 78. Héctor Humberto Osorio Cristales, 79. Hilario Pernillo Jiménez, 80. Horacio Cermeño Arana, 81. Ilda Rodríguez Cardona y/o Hilda Rodríguez Granados, 82. Irma Consuelo Salazar Castillo, 83. Irma Granados Rodríguez, 84. Isabel Muñoz Cano, 85. Isidro Alonzo Rivas, 86. Israel Medrano Flores, 87. Jaime Ruano Hernández, 88. Jeremías Jiménez, 89. Joel Arévalo Valle, 90. Jorge Ruano Pernillo, 90, Jorge Ruano Pernillo, 91. José Antonio Mejía Morales, 92. José Domingo Batres, 93. José Esteban Romero, 94. José Rubén Campos López, 95. Josefina Arreaga de Galicia, 96. Josué Arévalo Valles, 97. Juan Antonio Cermeño Ortega, 98. Juan Carlos Mayen Ramírez, 99. Juan de Dios Falla Mejía y/o Juan de Jesús Falla Mejía, y/o Juan de Dios Falla, 100. Juan Humberto Arreaga Alonzo, Juan Humberto Arriaga Alonzo, 101. Juan López Méndez, 102. Juan Mejía Echeverría, 103. Juan Pablo Arévalo, 104. Juana Aquino Gudiel, 105. Juana Linares Pernillo, 106. Juana Maura Arrega Alonzo, Juana Maura Arriaga Alonzo, 107. Julian Arana Pineda, 108. Julián Jiménez Gerónimo, 109. Julio Cesar Cermeño Arana, 110. Lencho Portillo Pérez, 111. Leonarda Antonio Coto, 112. Leonarda Lima Moran, 113. Leonel Pineda Linares, 114. Leticia Granados Rodríguez, 115. Lilian Jiménez Castillo, 116. Lorenzo Corado Castillo, 117. Lucita Castillo Pineda, 118. Lucita Jiménez Castillo, 119. Luis Alberto Arriaga Pérez, 120. Manuel Ruano Pernillo, 121. Marcelino Granados Juárez, 122. Marcelino Ruano Castillo, 123. Marcelino Ruano Pernillo, 124. Marco Antonio Mayen Aquino, 125. Margarita Cortes, 126. María Antonia Hernández, 127. María Carmela Arreaga Alonso, y/o Maria Carmela Arriaga Alonzo, 128. María Decidora Marroquín Miranda, 129. María del Rosario Cermeño Arana, 130. María Ines Romero Ramírez, 131. María Linares Pernillo, 132. Mariano López Ruano, 133. Maribel Castañeda Recinos, 134. Maribel Galicia Arreaga, 135. Mario Amilcar Mayen Ramírez, 136. Marta de Jesús



Página 23 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Valle de Arévalo, 137. Marta Maleny Mayen Alfaro, 138. Martir Alfonso Ruano Arana, 139. Maximiliano Peralta Chinchilla, 140. Maynor Mayen Aquino, 141. Mayra Jiménez Castillo, 142. Miguel Ángel Galicia Arreaga, 143. Mirian Granados Rodríguez, 144. Mirian Ruano Arana, 145. Natividad de Jesús Ramírez, 146. Niña de 1 año (no identificada), 147. Niña de 5 meses (no identificada), 148. Niño recién nacido de 6 días (no identificado), 149. Noé Galicia Arriaga, 150. Noé Guevara Ramos, 151. Obdulio Ruano Arana, 152. Odilia Pernillo Pineda, 153. Olivero Ruano García, 154. Olivia Cermeño Arana, 155. Oralía Muñoz Cano, 156. Patrocinio García, 157. Paula Romero Ramírez, 158. Petrona Cristales Motepeque, 159. Ramiro Aldana, 160. Ramiro Cermeño Arana, 161. Ramiro Gómez Hernández, 162. Raquel Galicia Arreaga, 163. Raquel Silvestre Ruano García, 164. Raúl Antonio Corrales Hércules, 165. Recién nacida (no identificada), 166. Rene Jiménez Castillo, 167. Ricardo Cermeño Arana, 168. Rigoberto Ruano Aquino, 169. Roberto Pineda García, 170. Rolando Barrientos Corado, 171. Ronal Arnoldo Osorio Cristales, 172. Rosa Albina Aldana Canan, 173. Rosa García Linares, 174. Rosa Lorena Arriaga Alonzo, 175. Rosa María Cermeño Arana, 176. Rubilio Armando Barahona Medrano, 177. Rudy Adán Cermeño Pernillo, 178. Salvador Campos López, 179. Samuel Galicia Arriaga, 180. Sandra Nohemi Aldana Canan, 181. Santos Julia Cermeño Arana, 182. Santos López Ruano, 183. Santos Oliverio Cermeño, 184. Santos Pernillo Jiménez, 185. Serapio García García, 186. Silvia García Linares, 187. Sotero Salazar Cano, 188. Sonia Consuelo Ruano García, 189. Sonia Pineda Linares, 190. Sotero Cermeño Barahona, 191. Timoteo Morales Pérez, 192. Tomas de Jesús Romero Ramírez, 193. Toribio López Ruano, 194. Víctor Hugo Osorio Cristales, 195. Víctor Manuel Campos López, 196. Víctor Osorio, 197. Victoriano Jiménez Pernillo, 198. Vilma Muñoz Cano, 199. Vilma Pastora Coto Rivas, 200. Wendy Yesenia Cermeño Pernillo.-----

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

En relación a las víctimas anteriormente referidas, mediante proceso antropológico forense se han recuperado los restos óseos, como mínimo de 171 personas, de las cuales a la presente fecha se han identificado antropológicamente las siguientes: 1. Albino Israel González Carias, 2. Fernando García, 3. Israel Medrano Flores, 4. Manuel Antonio Ruano Linarez, 5. Roberto Pineda García, 6. Cristina Castillo Flores; los identificados mediante reconocimiento judicial son: 07. Juan de Dios Falla, 08. Felipe Arriaga, 09. Ramiro Gómez Hernández, 10. René Jiménez Castillo, 11. Esteban Romero, 12. Angelina Hernández Lima, 13. Rosa Hernández de seis años, 14. Albina Canan, 15. Jerónimo Muñoz, 16. José Domingo Batres, 17. Juan Mejía Echeverría, 18. Maritza Granados de ocho años, 19. Dina Arévalo, 20. Elida Esperanza Arriaga de seis años, 21. Prospero Ramírez, 22. Benedicto Grados Sandoval, 23. Hilda Rodríguez Granados, 24. Angelina Escobar y 25. Joaquina Hernández de Granados.-----

8. Posteriormente de ejecutada la masacre en el Parcelamiento de las Dos Erres, usted **JOSÉ MARDOQUEO ORTÍZ MORALES**, y demás integrantes de la Patrulla Élite Kaibil, junto a los 40 soldados con adiestramiento Kaibil y el guía procedieron a retirarse del referido Parcelamiento, caminando por la montaña rumbo a Bethel, llevándose privados de libertad de forma arbitraria a tres mujeres y dos niños de nombres Ramiro Antonio Osorio Cristales y Oscar Alfredo Castañeda; en el caso de las tres mujeres (jóvenes) privadas de libertad, fueron violentadas sexualmente en la montaña donde acampó la Patrulla Élite Kaibil y seguidamente les dieron muerte. Y en el caso de los dos niños Ramiro Antonio Osorio Cristales y Oscar Alfredo Castañeda, fueron tomados como botín de guerra por integrantes de la referida patrulla, llegando incluso a registrarlos en el registro civil con los nombres de Ramiro Fernando López García y Oscar Alfredo Ramírez Castañeda. En relación al guía proporcionado por la Zona Militar 23 y/o



Página 25 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Brigada Militar General Luis García León, procedieron a darle muerte en la montaña, cortándole previamente un pedazo de piel y carne de su cuerpo (lonja). Derivado de las acciones ejecutadas por el acusado y demás integrantes de la Patrulla élite Kaibil y 40 soldados con adiestramiento Kaibil, generaron las condiciones para que elementos del Ejército de Guatemala pertenecientes al destacamento militar de la Aldea las Cruces al mando del Teniente Carlos Antonio Carias López, se apropiaran después de la masacre de los objetos de valor, bienes materiales, animales y cosechas pertenecientes a la población civil no combatiente del Parcelamiento de las Dos Erres, lo cual es considerado según el derecho internacional humanitario como pillaje".-----

3.- CONTRA ALFONSO BULUX VICENTE: -----

"Porque usted, **ALFONSO BULUX VICENTE**, con el puesto de Sub-Instructor del curso de Adiestramiento y operaciones especiales Kaibil del Centro de Estudios Militares y con el grado de Sargento Primero Especialista del Ejército de Guatemala, el cual desempeño del 01 de septiembre de 1980 al 28 de febrero de 1983, durante esa temporalidad, en cumplimiento de la estrategia contrasubversiva establecida por el Ejército de Guatemala, durante el Conflicto Armado Interno, con base a la Doctrina de Seguridad Nacional vigente en esa época, realizó como mínimo las siguientes acciones:-----

1. Integró la Patrulla Élite Kaibil con los siguientes elementos del Ejército de Guatemala: Tenientes instructores Kaibiles: **1. ROBERTO ANIBAL RIVERA MARTINEZ**, quien la comandaba; **2. CESAR ADAN ROSALES BATRES**; **3. OSCAR OVIDIO RAMIREZ RAMOS**; Subteniente-Instructor **4. JORGE VINICIO SOSA ORANTES**; y, por los subinstructores Kaibiles: Sargento Primero Especialista **5. MANUEL CUPERTINO MONTENEGRO HERNANDEZ**; **6. CARLOS HUMBERTO OLIVA RAMIREZ**; y, de los Sargentos de Segunda: **7. AGUSTIN ROSALES**

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

HERNANDEZ; **8.** CIRILO BENJAMIN CAAL AC; y, de los Cabos Especialistas de la Escuela Kaibil **9.** JOSE MARDOQUEO ORTIZ MORALES; **10.** FREDY ANTONIO SAMAYOA TOBAR; **11.** DANIEL MARTINEZ MENDEZ; **12.** REYES COLLIN GUALIP; **13.** JORGE BASILIO VELASQUEZ LOPEZ; **14.** GILBERTO JORDÁN; **15.** CESAR FRANCO IBAÑEZ; **16.** FAVIO PINZON JEREZ; **17.** OBDULIO SANDOVAL; **18.** MANUEL POP SUN; **19.** SANTOS LÓPEZ ALONZO.-----

2. Cumplió la misión asignada junto a los demás integrantes de la Patrulla Élite Kaibil antes referidos, la cual tuvo por objeto la búsqueda, localización y recuperación de al menos 21 fusiles con antecedente de haber sido robados a una patrulla del Ejército de Guatemala, los cuales según el sistema de Inteligencia Militar, se encontraban en el Parcelamiento de la Dos Erres, aldea de Las Cruces, municipio de La Libertad, departamento de Petén, lugar que además se le señaló como zona roja y conflictiva.-----

3. Intervino con los demás integrantes del Ejército de Guatemala a ejecutar el operativo militar planificado en contra de la población asentada en el Parcelamiento de las Dos Erres, aldea de las Cruces municipio de la Libertad departamento de Petén el cual se desarrolló de la forma siguiente:-----

A) El 4 de diciembre de 1982, el acusado e integrantes de la Patrulla Élite Kaibil antes referidos, se desplazaron vía aérea a la base militar ubicada en Santa Elena, departamento de Petén, la que estaba bajo la dirección, control y supervisión de la Zona Militar número 23 y/o Brigada Militar General Luís García León; lugar en el cual se les proveyó alimentación y alojamiento hasta el 6 de diciembre del mismo año.-----

B) El 6 de diciembre de 1982, el acusado e integrantes de la Patrulla Élite Kaibil antes referidos, procedieron a preparar el equipo para la ejecución del operativo militar según la planificación realizada, que consistió en: munición, comida, ropa



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



(distinta al uniforme militar) y el distintivo a utilizar. Para la ejecución del operativo militar se organizaron en 4 grupos que tenían por objeto: comando, asalto, seguridad y apoyo; dichos grupos fueron apoyados por un contingente de 40 soldados con adiestramiento kaibil y un guía conocedor de la región (prisionero de guerra), proporcionados por la Zona Militar, número 23 y/o Brigada Militar General Luís García León.-----

C) El mismo 6 de diciembre de 1982, aproximadamente a las diez de la noche de ese día el acusado y demás integrantes de la Patrulla Élite Kaibil, anteriormente referidos, junto a los 40 soldados con adiestramiento Kaibil y el guía conocedor de la región, salieron de la Base Aérea ubicada en Santa Elena a bordo de camiones, con rumbo al Parcelamiento de Las Dos Erres con el objeto de ejecutar el operativo militar, conforme a la misión asignada.-----

D) El 07 de diciembre de 1982, aproximadamente a las dos de la mañana, el acusado y demás integrantes de la Patrulla Élite Kaibil, anteriormente referidos, con el apoyo de 40 soldados con adiestramiento Kaibil, incursionaron fuertemente armados, vestidos de civil y utilizando un distintivo en el Parcelamiento de las Dos Erres. En el lugar, procedieron a sacar de las casas sin orden de juez competente a las personas que se encontraban descansando, con el objeto de concentrarlas de la siguiente manera: 1) En el caso de los hombres los reunieron en la Escuela Rural Mixta de la comunidad; y, 2) En relación a las mujeres, niñas y niños los reunieron en la iglesia de la referida comunidad.-----

E) El mismo 7 de diciembre de 1982, aproximadamente a las cuatro de la mañana, durante la ejecución del operativo militar se dio inicio a los actos de violencia y violación sexual en contra de las mujeres por su condición de género, por parte del teniente César Adán Rosales Batres, quien comandaba el grupo de asalto. Esta práctica continuó ejecutándose sin importarles edad y condición de

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

las víctimas en el transcurso de la ejecución del operativo militar por otros integrantes de la Patrulla Élite Kaibil, incluyendo el acusado **ALFONSO BULUX VICENTE**, quien realizó actos de violencia y violación sexual en contra de varias mujeres, entre la que se encontraba una niña quien fue violada frente a su familia y otras personas de la comunidad.-----

F) Seguidamente el mismo 7 de diciembre de 1982, aproximadamente al medio día integrantes de la Patrulla Elite Kaibil obligaron a las mujeres que habían sido sometidas a actos de violencia y violación sexual a prepararles comida, empleando para la misma animales y granos que pertenecían a la referida población.-----

G) El mismo 07 de diciembre de 1982 en horas de la tarde, según el planeamiento militar, iniciaron con la privación de la vida (vacunar) de los pobladores del Parcelamiento de las Dos Erres, el cual fue ejecutado por los integrantes de la patrulla elite Kaibil a la cual pertenecía el acusado y demás elementos del Ejército de Guatemala. En esta fase se procedió a darle muerte de forma indiscriminada a los pobladores del Parcelamiento, en los lugares denominados, como: "El Pozo", "La Aguada" y "Los Salazares". En esa fase, las acciones del acusado contribuyeron: a) al traslado de niñas, niños, mujeres y hombres que previamente habían sido concentradas en la escuela e iglesia en referencia, con rumbo a la orilla del pozo de agua en construcción, ubicado en la parcela del señor Juan Arévalo. El traslado al referido pozo fue efectuado sucesivamente custodiando a mujeres y hombres con los ojos vendados; b) El sometimiento a interrogatorio de mujeres y hombres, empleando diversos métodos y técnicas de tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes con el objeto de obtener información sobre la ubicación de los fusiles, incluyendo actos de violencia y violación sexual en contra de mujeres por razón de género, y; c)



Página 29 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Intervino en la privación de la vida de las personas pertenecientes a la comunidad que fueron trasladadas al lugar denominado "el pozo". A las víctimas se les privó de la vida golpeándoles en la región de la cabeza con una "almádana"; lanzarlas al pozo para finalmente efectuar disparos y lanzar granadas de fragmentación al interior del referido pozo para asegurar la privación de la vida de los pobladores.-----

4. Contribuyó dentro del campo funcional del puesto desempeñado en la ejecución del operativo militar según la planeación, previamente establecida, a privar de la vida a por lo menos 9 personas en los lugares denominados "La Aguada" y "los Salazares".-----

Como resultado de las acciones ejecutadas por el acusado **ALFONSO BULUX VICENTE**, durante la ejecución del operativo militar antes referido, usted saqueo las viviendas de los pobladores y generó las condiciones para que se les diera muerte violenta y el sometimiento a actos de tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes a la población civil no combatiente del Parcelamiento de las Dos Erres, entre las víctimas se encuentran las siguientes: **1.** Abel Antonio Arévalo Valle, **2.** Abel Granados Sandoval, **3.** Abel Muñoz Cano, **4.** Abel Pérez López, **5.** Adán Jiménez Castillo, **6.** Adán Pinéda Linares, **7.** Adolfo Granados Rodríguez, **8.** Agustín Loaiza Contreras, **9.** Albina Canan Aldana y/o Albina Canan, **10.** Albino Israel González Carías, **11.** Alicia López Ruano, **12.** Amparo Cermeño Pernillo, **13.** Ana Alcira González Arreaga y/o Ana Alcira González Arriaga, **14.** Ana Maritza Aldana Canan, **15.** Anabela Adela Ruano Pernillo, **16.** Angelina Escobar Osorio de Granados, **17.** Angelina Hernández Lima, **18.** Antonio Castañeda Recinos, **19.** Arturo Salazar Castillo, **20.** Audías Mayen Alfaro y/o Audías Mayen Mejía, **21.** Baldomero Jiménez Castillo, **22.** Benedicto Granados Sandoval, **23.** Bernabé Muñoz Cano, **24.** Blanca Aricelda Hernández Lima, **25.** Canuto Pérez Morales, **26.**

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

Carlos Enrique Granados Rodríguez, **27.** Catalino Amilcar Cermeño Arana, **28.** Catarino Medrano Pérez, **29.** Cayetano Ruano Castillo, **30.** Cecilio Gustavo Pérez López, **31.** Celso Martínez Gómez, **32.** Cesar Castañeda Recinos, **33.** Clorinda Recinos, **34.** Consuelo Esperanza Ruano Pernillo, **35.** Cristina Castillo Alfaro, **36.** Cristóbal Aquino Gudiel, **37.** Delia Aracely Aldana Canan, **38.** Dina Jerzabé Arévalo Valles y/o Dina Arévalo, **39.** Dionicio Ruano Castillo, **40.** Dora Alicia Hernández, **41.** Dora Alicia Pineda Linares, **42.** Dora Patricia López Arévalo, **43.** Dorca Elizabeth Hernández Hernández, **44.** Edelmira Mayen Aquino, **45.** Edgar Adelso Osorio Cristales, **46.** Edgar Leonel Ruano Arana, **47.** Edgar Rolando Salazar Castillo, **48.** Edi Rolando Aldana Canan, **49.** Eleluina Castañeda Recinos, **50.** Elida Esperanza González Arriaga y/o Elida Esperanza Arriaga **51.** Elizabeth Muñoz Cano, **52.** Elsa Oralia Salazar Castillo, **53.** Elvida Cano Aguilar, **54.** Enma Castañeda Recinos, **55.** Eren Rene Salazar Castillo, **56.** Esperanza Consuelo Ruano Arana, **57.** Estanislao González, **58.** Esther Castañeda Recinos, **59.** Everildo Granados Sandoval, **60.** Federico Ruano Aquino y/o Federico Aquino Ruano **61.** Felipe Arriaga **62.** Félix Hernández Moran, **63.** Fernando García, **64.** Francisca Leticia Mejía, **65.** Francisco de Jesús Guevara, **66.** Francisco Deras Tejada, **67.** Francisco González Palma, **68.** Francisco Javier Cabrera Galeano, **69.** Francisco Mayen Ramírez, **70.** Fredy de Jesús Cabrera Lima, **71.** Geovani Ruano Hernández, **72.** Germayin Mayen Alfaro, **73.** Gerónimo Muñoz Batres, **74.** Gerónimo Muñoz Cano, **75.** Gilberta Hernández García, **76.** Gladis Judith Aldana Canan, **77.** Graciela Pernillo Jiménez, **78.** Héctor Humberto Osorio Cristales, **79.** Hilario Pernillo Jiménez, **80.** Horacio Cermeño Arana, **81.** Ilda Rodríguez Cardona y/o Hilda Rodríguez Granados, **82.** Irma Consuelo Salazar Castillo, **83.** Irma Granados Rodríguez, **84.** Isabel Muñoz Cano, **85.** Isidro Alonzo Rivas, **86.** Israel Medrano Flores, **87.** Jaime Ruano Hernández, **88.** Jeremías Jiménez, **89.** Joel Arévalo Valle,



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



90. Jorge Ruano Pernillo, **91.** José Antonio Mejía Morales, **92.** José Domingo Batres, **93.** José Esteban Romero, **94.** José Rubén Campos López, **95.** Josefina Arreaga de Galicia, **96.** Josué Arévalo Valles, **97.** Juan Antonio Cermeño Ortega, **98.** Juan Carlos Mayen Ramírez, **99.** Juan de Dios Falla Mejía y/o Juan de Jesús Falla Mejía, y/o Juan de Dios Falla, **100.** Juan Humberto Arreaga Alonzo y/o Juan Humberto Arriaga Alonzo, **101.** Juan López Méndez, **102.** Juan Mejía Echeverría, **103.** Juan Pablo Arévalo, **104.** Juana Aquino Gudiel, **105.** Juana Linares Pernillo, **106.** Juana Maura Arrega Alonzo y/o Juana Maura Arriaga Alonzo, **107.** Julian Arana Pineda, **108.** Julián Jiménez Gerónimo, **109.** Julio Cesar Cermeño Arana, **110.** Lencho Portillo Pérez, **111.** Leonarda Antonio Coto, **112.** Leonarda Lima Moran, **113.** Leonel Pineda Linares, **114.** Leticia Granados Rodríguez, **115.** Lilian Jiménez Castillo, **116.** Lorenzo Corado Castillo, **117.** Lucita Castillo Pineda, **118.** Lucita Jiménez Castillo, **119.** Luis Alberto Arriaga Pérez, **120.** Manuel Ruano Pernillo, **121.** Marcelino Granados Juárez, **122.** Marcelino Ruano Castillo, **123.** Marcelino Ruano Pernillo, **124.** Marco Antonio Mayen Aquino, **125.** Margarita Cortes, **126.** María Antonia Hernández, **127.** María Carmela Arreaga Alonso, y/o Maria Carmela Arriaga Alonzo, **128.** María Decidora Marroquín Miranda, **129.** María del Rosario Cermeño Arana, **130.** María Ines Romero Ramírez, **131.** María Linares Pernillo, **132.** Mariano López Ruano, **133.** Maribel Castañeda Recinos, **134.** Maribel Galicia Arreaga, **135.** Mario Amilcar Mayen Ramírez, **136.** Marta de Jesús Valle de Arévalo, **137.** Marta Maleny Mayen Alfaro, **138.** Martir Alfonzo Ruano Arana, **139.** Maximiliano Peralta Chinchilla, **140.** Maynor Mayen Aquino, **141.** Mayra Jiménez Castillo, **142.** Miguel Ángel Galicia Arreaga, **143.** Mirian Granados Rodríguez, **144.** Mirian Ruano Arana, **145.** Natividad de Jesús Ramírez, **146.** Niña de 1 año (no identificada), **147.** Niña de 5 meses (no identificada), **148.** Niño recién nacido de 6 días (no identificado), **149.** Noé Galicia Arriaga, **150.**

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

Noé Guevara Ramos, **151**. Obdulio Ruano Arana, **152**. Odilia Pernillo Pineda, **153**. Olivero Ruano García, **154**. Olivia Cermeño Arana, **155**. Oralia Muñoz Cano, **156**. Patrocinio García, **157**. Paula Romero Ramírez, **158**. Petrona Cristales Montepeque, **159**. Ramiro Aldana, **160**. Ramiro Cermeño Arana, **161**. Ramiro Gómez Hernández, **162**. Raquel Galicia Arreaga, **163**. Raquel Silvestre Ruano García, **164**. Raúl Antonio Corrales Hércules, **165**. Recién nacida (no identificada), **166**. René Jiménez Castillo, **167**. Ricardo Cermeño Arana, **168**. Rigoberto Ruano Aquino, **169**. Roberto Pineda García, **170**. Rolando Barrientos Corado, **171**. Ronal Arnoldo Osorio Cristales, **172**. Rosa Albina Aldana Canan, **173**. Rosa García Linares, **174**. Rosa Lorena Arriaga Alonzo, **175**. Rosa María Cermeño Arana, **176**. Rubilio Armando Barahona Medrano, **177**. Rudy Adán Cermeño Pernillo, **178**. Salvador Campos López, **179**. Samuel Galicia Arriaga, **180**. Sandra Nohemi Aldana Canan, **181**. Santos Julia Cermeño Arana, **182**. Santos López Ruano, **183**. Santos Oliverio Cermeño, **184**. Santos Pernillo Jiménez, **185**. Serapio García García, **186**. Silvia García Linares, **187**. Sotero Salazar Cano, **188**. Sonia Consuelo Ruano García, **189**. Sonia Pineda Linares, **190**. Sotero Cermeño Barahona, **191**. Timoteo Morales Pérez, **192**. Tomas de Jesús Romero Ramírez, **193**. Toribio López Ruano, **194**. Víctor Hugo Osorio Cristales, **195**. Víctor Manuel Campos López, **196**. Víctor Osorio, **197**. Victoriano Jiménez Pernillo, **198**. Vilma Muñoz Cano, **199**. Vilma Pastora Coto Rivas, **200**. Wendy Yesenia Cermeño Pernillo.-----

En relación a las víctimas anteriormente referidas, mediante proceso antropológico forense se han recuperado los restos óseos, como mínimo de 171 personas, de las cuales a la presente fecha se han identificado antropológicamente las siguientes: 1. Albino Israel González Carias, 2. Fernando García, 3. Israel Medrano Flores, 4. Manuel Antonio Ruano Linarez, 5. Roberto Pineda García, 6. Cristina Castillo Flores; los identificados mediante



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



reconocimiento judicial son: 07. Juan de Dios Falla, 08. Felipe Arriaga, 09. Ramiro Gómez Hernández 10. René Jiménez Castillo, 11. Esteban Romero, 12. Angelina Hernández Lima, 13. Rosa Hernández de seis años, 14. Albina Canan, 15. Jerónimo Muñoz, 16. José Domingo Batres, 17. Juan Mejía Echeverría, 18. Maritza Granados de ocho años, 19. Dina Arévalo, 20. Elida Esperanza Arriaga de seis años, 21. Prospero Ramírez. 22. Benedicto Granados Sandoval, 23. Hilda Rodríguez Granados, 24. Angelina Escobar y 25. Joaquina Hernández de Granados.-----

Luego de ejecutada la masacre, el acusado con los demás integrantes de la Patrulla Élite Kaibil, junto a los 40 soldados con adiestramiento kaibil y el guía procedieron a retirarse del referido Parcelamiento, caminando por la montaña rumbo a Bethel, llevándose privados de libertad de forma arbitraria a tres mujeres y dos niños de nombres Ramiro Antonio Osorio Cristales y Oscar Alfredo Castañeda. Las mujeres fueron violentadas sexualmente por el acusado y otros miembros de la Patrulla Élite Kaibil a quienes privaron de la vida posteriormente. Con relación a los niños Ramiro Antonio Osorio Cristales y Oscar Alfredo Castañeda, fueron tomados como botín de guerra por integrantes de la referida patrulla, llegando incluso a registrarlos en el registro civil con los nombres de Ramiro Fernando López García y Oscar Alfredo Ramírez Castañeda respectivamente. En relación al guía proporcionado por la Zona Militar 23 y/o Brigada Militar General Luís García León, procedieron a darle muerte en la montaña, cortándole previamente un pedazo de piel y carne de su cuerpo (lonja). Derivado de las acciones ejecutadas por el acusado y demás integrantes de la Patrulla élite Kaibil y 40 soldados con adiestramiento Kaibil, generaron las condiciones para que elementos del Ejército de Guatemala pertenecientes al destacamento militar de la Aldea las Cruces al mando del Teniente Carlos

Antonio Carias López, se apropiaran después de la masacre de los objetos de valor, bienes materiales, animales y cosechas pertenecientes a la población civil no combatiente del Parcelamiento de Las Dos Erres, lo cual es considerado según el derecho internacional humanitario como pillaje”.-----

III) DETERMINACIÓN PRECISA Y CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS QUE EL TRIBUNAL ESTIMA ACREDITADOS: De conformidad con los órganos de prueba incorporados, diligenciados y valorados en el debate tanto individualmente, como en su nivel interrelacional, con el objeto de corroborar la plataforma fáctica formulada por el ente encargado de la persecución penal, no se acredita la misma, como se analizara en cada órgano de prueba, por lo que no quedo probado el hecho que consta en la acusación fiscal, en contra de los acusados:-----

- 1. GILBERTO JORDAN:** 1.1 Por el delito de Asesinato, 1.2 Por el delito de Delitos contra los deberes de humanidad.-----
- 2. JOSÉ MARDOQUEO ORTÍZ MORALES:** 1.1 Por el delito de Asesinato, 1.2 Por el delito de Delitos contra los deberes de humanidad.
- 3. ALFONSO BULUX VICENTE:** 1.1 Por el delito de Asesinato, 1.2 Por el delito de Delitos contra los deberes de humanidad en concurso real.

IV) RAZONAMIENTOS QUE INDUCEN AL TRIBUNAL A CONDENAR O ABSOLVER: -----

A) PERITOS: -----

A.1. MANOLO ESTUARDO VELA CASTAÑEDA, quien se identificará en el respectivo debate oral y público, con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación 2273 11558 1001, extendido por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala; **quien declaró:** Tengo cincuenta años de edad, nací el treinta y uno de diciembre de mi



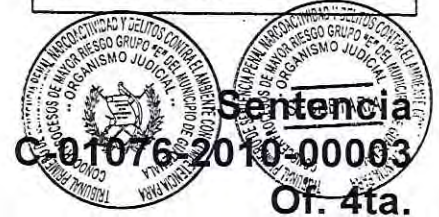
novecientos setenta y dos, en Mazatenango, Suchitepéquez y mi profesión es Sociólogo. No conozco a los señores: Gilberto Jordán, José Mardoqueo Ortiz Morales y Alfonso Bulux, Vicente. Actualmente trabajo en la Universidad de Iberoamericana que tienen su sede en la ciudad de México desde el año dos mil doce. En el trayecto de su profesión hice una Maestría en Ciencia Política y un doctorado en Ciencias Sociales en el Colegio de México. Relacionado a este proceso este fue mi primer peritaje que tuve la oportunidad de realizar entre el año nueve y diez (9 y 10) lo presente en el año once (11) por primera ocasión y posteriormente realicé otro peritaje también vinculado a otro proceso que tiene que ver con: El diario militar, específicamente un estudio acerca de la relación entre la serie de documentos que hacen parte del Ejército de Guatemala y la relación entre que esos documentos tienen con los hechos, que son sometidos a examen juicio, en ese proceso judicial que se conoce como El Diario Militar. Les comentaba entonces que participé y tuve el honor de participar en ese estudio. Realizar ese estudio sobre documentos militares y el diario militar y también fíjense que colaboré con otro estudio vinculado al caso "Gerardi", este era un estudio también de contexto histórico vinculado al caso "Gerardi"; pero no el caso "Gerardi" por el cual, pues ya todos conocemos verdad que fueron condenados el señor Lima y el otro señor Lima sino otro proceso judicial como una segunda parte del caso Gerardi que no ha llegado a ninguna parte y otro más reciente fue un proceso similar a este, otra masacre de perpetrada por fuerzas del ejército en otra localidad que se llama Los Josefinos en el año ochenta y dos (82) en abril, esta es otra operación diferente a la de Las Dos Erres, en donde también tuve la oportunidad de realizar un peritaje histórico social. Me parece que esos han sido. Se me pone a la vista el Peritaje Histórico Social, Caso La Masacre de Las Dos Erres de fecha dos de junio del dos mil diez elaborado por

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

mi persona. Este es el documento que yo elabore; La forma en que yo lo identifico es que en cada una de las hojas tiene mi firma y todo está bien; la fecha es dos de junio de dos mil diez. La identificación del dictamen en la primera hoja está con la identificación. Está mi nombre la instrucción para la cual yo trabajaba en aquel momento. La fecha, mis firmas, a solicitud del Ministerio Público de Guatemala, expediente Fiscalía de Sección de Derechos Humanos Unidad de Casos Especiales Violaciones Derechos Humanos, Esclarecimiento Histórico, Agente fiscal Manuel Vázquez Vicente y la auxiliar fiscal Sara Elizabeth Romero tiene la fecha del dos de junio de dos mil diez y el título Peritaje Histórico Social Caso La Masacre de Las Dos Erres elaborado por mi persona. El objetivo de peritaje: Presentaron un cuadro de la situación prevaleciente en aquel momento en el Parcelamiento. Mi idea era poder establecer cómo llega las víctimas ahí y cuál es la historia, de dónde vienen cómo llegan a Petén, como logran hacerse con ese pedazo de tierra, como llegan las víctimas, como llegan también los victimarios, es decir las Fuerzas de Operaciones Especiales, como se crea el curso; como se crea la patrulla a la cual pertenecieron los señores Jordán Ortiz y (17:03) Alonso y cómo llega la guerra hasta esta zona y qué pasa el día de la masacre; Cuáles son los detalles, el desplazamiento de las tropas desde una esquina del territorio hasta la otra esquina del territorio por medios aéreos como la base aérea del Norte, les cobija. Les presta infraestructura como salen de ahí para realizar la operación y qué pasa después de la operación, el concurso del destacamento militar, en todo esto esos eran los objetivos el poder situar el lugar, el contexto en el que sucedió esto, la historia profunda del Peten. En cuanto a las Conclusiones las quisiera ampliar. Hacia finales del año ochenta y dos, el ejército estaba coronando una campaña de contrainsurgencia, la cual se cometieron actos de genocidio contra poblaciones del pueblo maya. Con ello



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



había logrado arrancar a los insurgentes de sus bases de apoyo. Aquello había tenido lugar en el Altiplano noroccidental y las operaciones se concentraron en contra de una de las organizaciones guerrilleras. Hacia octubre de ese año, a fin de dispersar la fuerza del Ejército era una necesidad urgente que otras organizaciones guerrilleras acrecentaran su accionar militar; ello hace comprensible la planificación de lo que luego llegamos a conocer como la emboscada de los "veintidós fusiles" por parte de la FAR. En estos términos del objetivo de la guerrilla, se alcanzó porque el ejército dedicó durante todo un mes; el mes de diciembre a su mejor unidad de combate para que buscara a las unidades de la FAR en el terreno. Esta unidad; la patrulla kaibil, la unidad a la cual hacían parte de los señores (20:35) Alonso Jordán y Ortiz, se caracterizaba por ser una unidad bastante despiadada, por las poblaciones civiles. Las fuerzas de operaciones especiales mejor conocidas como Kabiles tuvieron un gran impacto en la transformación del ejército de Guatemala en su preparación para las campañas de contra insurgencia del ochenta y uno y ochenta y dos (81 y 82). El soldado kaibil llegó a constituir una imagen muy poderosa a lo interno de las Fuerzas Armadas, este han entendido como un soldado que se especializaba en causar temor en el enemigo y que estaban en condiciones de matar; pero en la guerra de Guatemala el enemigo además de las unidades de guerrilleros armados, estuvo constituido por poblaciones civiles, no combatientes niños, mujeres, ancianos, pero también los Kabiles; kaibilizaron al Ejército de Guatemala reproduciendo la forma Kaibil de hacer la guerra a través de cursos, que estos diseñaron y crearon brigadas y zonas militares. Este proceso preparó en todo sentido a la institución armada para las campañas militares de ochenta y uno y ochenta y dos (81 y 82) hacia mil novecientos ochenta y dos, la decisión de cerrar los centros de formación militar en el momento determinante de la guerra, con

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

excepción de la Escuela Politécnica, dió paso a la organización de la patrulla Kaibil, ya en el contexto de las masacres y de la tierra arrasada, en mil novecientos ochenta y dos, la institución armada vio en aquel grupo de oficiales y soldados un instrumento para cometer la parte más infame de aquellas operaciones, matar a ciudadanos en sus propias comunidades. Este es un punto que merece ser estudiado con mayor detenimiento que la patrulla Kaibil pudo haber sido el grupo que tomaba parte y que tomaban en sus manos la vida de los campesinos hombres y mujeres en otros eventos de masacre. Extremo que a mí en este estudio no me fue posible establecer; un conjunto de factores colocaron a los habitantes del parcelamiento Las Dos Erres al borde de la muerte su ubicación entre la selva en medio de las dos carreteras, la relación entre los habitantes del parcelamiento y el jefe del destacamento militar de la aldea de las Cruces se fue haciendo también cada vez más tensa, ellos se debió a que los parcelarios se negaron a que la patrulla civil de las Cruces, realizara rondas en la aldea Las Cruces la patrulla Civil de Las Dos Erres realizará rondas en la aldea, Las Cruces. Durante mil novecientos ochenta y dos, el ejército envió pequeñas unidades que conforme el testimonio de varios entrevistados, pobladores del área se presentaban como guerrilleros, estas operaciones que son propias de las operaciones de contrainsurgencia se realizaban con el propósito de probar la lealtad de la población; sin embargo como los mismos entrevistados advierten ellos se sentían obligados a colaborar con la guerrilla lo que pudo hacer querer al ejército que existía un vínculo entre las unidades insurgentes de la FAR y los pobladores de Las Dos Erres, esto es muy importante tener en cuenta un elemento que me parece muy destacable y es que hubo al parecer una emboscada, una emboscada en inmediaciones de la aldea, la carretera que está en el extremo norte de donde estaban las Dos Erres en el mes de octubre;



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Entonces en este punto qué fue lo que pasó: Como todo ejército moderno, verdad. Luego de una operación de este tipo en la cual hubo bajas importantes de parte del ejército, pero también armamento que la guerrilla incautó. Pues, cuál es el accionar normal de una fuerza militar, pues es realizar trabajo de inteligencia. Entonces, estas operaciones que los vecinos señalan que el ejército llegaba y disfrazado haciéndose pasar por guerrilleros y que ellos pues en ese contexto, verdad, como me decían algunos de los entrevistados, que yo tuve la oportunidad de hablar con ellos, estábamos entre la espada y la pared; entre la guerrilla y el ejército, entonces ellos tenían que colaborar con estas unidades, que ellos no sabían si eran del ejército o era de la guerrilla. Entonces, pero era la forma como las unidades de inteligencia, estaban recabando información acerca de los fusiles de las unidades de la guerrilla, para que posteriormente recuerdo ahí las palabras de un oficial, con el que tuvo la oportunidad de platicar, a cómo va la inteligencia, así se planifican las operaciones por lo tanto adentro en el Estado Mayor de la Brigada necesariamente esas operaciones de inteligencia: la inteligencia recabada derivó en el ámbito de operaciones; es decir en la sección de operaciones de la Brigada decir la operación militar para recuperar los fusiles es esta y vamos a realizarla en esta fecha, con esta unidad entonces, eso es el nivel normal, entonces como indicaba este punto me sirve para ilustrarles acerca de esto y esa inteligencia recabada que llevó en el ámbito de la Brigada a decir a nivel de la Unidad de Operaciones, cuál es la operación que necesitamos para recuperar los fusiles. Llevó también a que las unidades de recursos humanos, el G uno (G1), dijera bueno y además les vamos a colocar cuarenta soldados más y necesariamente llegó a que el área de logística indicara y bueno; para esta operación se necesitan tantas porciones, tantas raciones de comida fría, que estos elementos el número de elementos es casi sesenta (60) o es más de sesenta

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

(60); requieren durante tanto tiempo que van a estar sobre el terreno. Así es como se planifican este tipo de operaciones, así que quería ilustrarles para que ustedes estén al tanto de eso. Dice acá las conclusiones que la masacre fue una operación militar como castigo a la emboscada de los veintidós (22) fusiles. Que ese grupo guerrillero ejecutó en octubre. En el mes de noviembre, como la emboscada fue en octubre, en noviembre la emboscada se transformó en la masacre de las Dos Erres, de una opción militar en la mesa del planificadores y estrategias del alto mando castrense. La masacre no fue producto de un error en la inteligencia recabada por el ejército simplemente la información recopilada se utilizó para planificar una operación de castigo, contra una población que, por diversas circunstancias, verdad. Esta serie de errores, ahora los vemos de esa forma. Se fue haciendo cada vez más vulnerable, verdad esta población. La masacre fíjense fue continuada con una intensa operación de rastreo en la zona, lo que hace suponer, que los militares contaban con información sobre el uso que ese territorio tenía por parte de las células, de la guerrilla, pero al parecer no se produce ningún encuentro armado ese es otro elemento destacable, fíjense porque; La patrulla pues tiene una movilización, como decía al inicio, está en el informe del peritaje, una movilización aérea de una esquina a otra del territorio porque se moviliza la patrulla desde la base aérea del Sur porque la base aérea del Sur era una sede muy importante. Era una sede muy importante porque era la sede desde la cual está unidad, podríamos desplazarse en cuestión de minutos hacia otros teatros de operaciones, datos de operaciones en departamentos: de Quiché, Chimaltenango, toda la costa sur, el altiplano central, el área de los volcanes, en fin. Por qué esta era una unidad según mis estudios, los estudios que he realizado en torno a la patrulla, a los kables era una unidad que no se utilizaba, únicamente para realizar patrullajes; patrullajes me refiero a cuando una



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



unidad militar sale de un cuartel y realiza un trayecto, realiza un recorrido que está previamente establecido, cuál va a ser ese recorrido, con qué propósito de hacer contacto con una unidad de las fuerzas de la guerrilla. Esta no era esa unidad; la patrulla Kaibil era una unidad que había otras unidades que realizaban esa labor esa labor de salir de la brigada del cuartel y realizar este patrullaje y entonces estas unidades hacían contacto con unidades de la guerrilla y entonces la patrulla Kaibil recibía el llamado y adentro de los puestos de mando se decidía si la patrulla iba o no. Y entonces era una patrulla que entraba en combates. Ese era el propósito de la patrulla, pero también la patrulla tenía, sabemos otros propósitos, el propósito para el cual fue enviada en diciembre a las Dos Erres. El Alto Mando utilizó a este grupo de soldados, oficiales y soldados de los cuales está ahí el señor Jordán el señor Ortiz y el señor Alonso fueron utilizados de forma extensiva luego de que decidieran cerrar el curso para realizar este otro tipo de operaciones, en contra, no de unidades de la guerrilla, sino simplemente de civiles; de civiles entrar y realizar este tipo de operaciones. Pero la operación en Las Dos Erres les decía que tuvo este transporte aéreo resulta realmente imposible pensar, que el teniente que estaba en ese momento al mando de este grupo de soldados, pudieran por sus propios medios disponer de un avión; que un avión les llevará de la base área del Sur pasará haciendo reabastecimiento en la en la base aérea de La Aurora y luego emprendieran el otro viaje hacia la base aérea del Norte, esto es imposible, que una aeronave se mueva por disposición de un individuo que decide llevar a un grupo de forajidos a hacer cualquier cosa a otro lugar, eso es imposible, estas son órdenes militares que se transmiten a través de los canales de mando y control y son órdenes que además de emitirse se supervisan en todo momento decir debió haber habido la orden de transportar a la patrulla, en qué avión, a qué horas, hacia dónde, con qué

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

propósitos. Y además debió haber informes de por dónde iba la aeronave que transportaba a estos individuos y además la patrulla llegó a la base aérea del Norte y tuvo ahí un lugar donde estar; eso también es imposible que por sus propios medios un solo individuo, el jefe de la Unidad decidiera llegar e irrumpir en una base aérea y recibir alimento, lugar donde estar, avituallamiento, provisiones para lo que iba a ser la operación de varios días; Si es imposible pensar que un solo individuo podía obtener eso de una brigada. Tiene que haber planes específicos de qué se va a hacer en dónde se va a hacer cuál es la misión y de eso por supuesto los estudios que hemos realizado permiten establecer que efectivamente así fue, es decir, hubo un momento en donde la patrulla se reunió el señor Rivera Martínez El jefe de la Unidad les dijo esta es una aldea subversiva. Esas fueron las palabras del señor Martínez a sus subordinados esta es una aldea subversiva. Y por supuesto, a eso se antecedió todo un trabajo de preparación, verdad. Cuál es la misión; Cuál es el objetivo, Que es lo que se va a hacer, en fin. Y para esto quería ilustrarles también es imposible, es imposible, entonces tenemos. El jefe del destacamento, era imposible que una unidad, es imposible que cualquier vehículo en aquel momento traspasara la frontera, entre la frontera la calle que está que iba del Subin y que atravesará Las Cruces, que llegara a lo que se conoce como el Entradero de Las Dos Erres sin pasar por el puesto que tenía el destacamento allí. Entonces el destacamento pues los testimonios que tenemos es que estaba al tanto de la operación y por lo tanto decidió, qué pasaran, imagínense, varios camiones, verdad cargados con soldados, no solo la patrulla, sino también los otros cuarenta (40) señores. Que es otro detalle también de cómo un individuo con sus propios medios va a tener acceso a cuarenta (40) soldados, que le digan aquí están esos cuarenta (40) soldados disponga usted de ellos. Imposible, tiene que haber planificación, tiene que



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



haber control, tiene que haber una misión asignada; porque hay recursos asignados. Y entonces esto a propósito de ilustrarles acerca de la articulación con los destacamentos en el terreno. El destacamento de Las Cruces, por ejemplo. Cómo podían saber el destacamento de Las Cruces, que debía levantarle la pluma a los camiones que llevaban a los soldados y oficiales, la patrulla kaibil incluida que iban a realizar la operación militar en Las Dos Erres, a través del canal de mando, no hay otro medio. El canal de mando comunicaciones cifradas, desde donde, desde la Brigada Militar, no hay otro lugar si no era que el jefe de la patrulla pudiera venir y llamar por celular al jefe del destacamento de Las Cruces, y decirle, "mirada ahorita voy y abrirme", verdad, ¡No! Es el canal de mando y el canal de mando donde se encontraba se encontraba en la Zona Militar Número veintitrés (23) El jefe de operaciones de la Zona Militar Número veintitrés (23); el segundo al mando y el jefe de esa zona, solo así se explica como el destacamento colabora con la operación y colabora con la operación también de múltiples formas, esto ha sido juzgado y ha sido juzgado el señor Carías en otro proceso en el año once (11) en donde pues él colabora instrumentando una especie de cerco alrededor de Las Dos Erres y yo quisiera señalar también que Las Cruces, era la última frontera, por lo tanto Las Cruces era un lugar fundamental para Las Dos Erres, porque era el lugar a donde salir a hacer compras, a dónde llegaba la carretera una buena carretera. Era un lugar donde abastecer donde vender, un lugar importante; entonces el cerco sobre el que instrumenta el destacamento, también realiza operaciones, fíjense importante esto, de propaganda, es decir, él les dice a los vecinos, no, ahí no pasa nada, son los guerrilleros los que están, no se preocupen. Operaciones de propaganda y realiza también lo que en términos más técnicos se conoce como la consolidación de la operación, a qué me refiero aquí me refiero a saquear y

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

quemar, es decir borrar, es decir aquí no pasó nada, aquí no había un parcelamiento todo se quemó la gente se fue a saber a dónde, las operaciones de propaganda. Y eso por qué lo realiza, no lo realiza porque sí, porque se le antoja. Claro, luego hubo latrocinio, Él vendió caballos, máquinas de coser maquinaria, era un simple ladrón como siempre ocurre en estos casos se aprovechan. Pero lo hizo por el canal de mando porque el canal de mando le decía hay que borrar la evidencia de lo que pasó ahí. Pero luego fíjense honorables jueces del Tribunal, la patrulla continúa y realiza patrullajes en la zona, eso que implica coordinaciones de nuevo al máximo nivel, para indicarles a los distintos destacamentos. Al destacamento que se encontraba al norte; el destacamento de Betel, por ejemplo, verdad que era una especie de los destacamentos que estaban en Los Josefinos o más hacia el este en Palestina, se necesitaba coordinar con todos esos destacamentos. Para que algo tan sencillo como decir pues nuestros hombres van ahí, si ustedes realizan patrullajes, que su labor es realizar patrullajes, sepan que en estas coordenadas se está moviendo una unidad de nosotros. Muy sencillo, para que evitar un combate entre fuerzas del ejército. Entonces esa coordinación al más alto nivel desde donde se realizaba. Desde la Brigada comunicaciones cifradas que la Brigada enviaba a todos estos destacamentos para indicar que la patrulla Kaibil, que una unidad de sesenta hombres, que no son cinco. No son dos personas que andan por ahí en la selva perdidos, es una unidad de sesenta hombres. Está en estas coordenadas y que por lo tanto se abstengan de realizar patrullajes porque se van a topar con ellos y los van a matar. Ese es el nivel de coordinación y de compenetración que una operación militar como la que se realizó en diciembre, en el área de Las Dos Erres implica es ese tipo de coordinación, es decir, no era una banda de delincuentes que andaba por la selva y que se topa de repente con este grupo,



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



entonces dice no son órdenes. Les he ilustrado, entonces sobre estos tipos de coordinación y me parecieron muy importantes a nivel del destacamento, de los destacamentos en relación con la Brigada, para la Defensa del Estado, fíjense aquella operación no tuvo ninguna planificación militar. La región en realidad no significaba un desafío para la estabilidad nacional en el año ochenta y dos u ochenta y uno. A diferencia de otras regiones como podría ser el altiplano, o la región de los volcanes en las cuales operaban otras organizaciones guerrilleras, el grupo armado que operaba en esa zona. En realidad, no ofrecía un reto significativo. Y como vemos también esta, este informe hacia ese momento, en ese momento de la guerra el ejército había logrado ya, a través de otra serie de operaciones militares lograr lo que después se conoció como una victoria militar. Lo que ocurrió en Las Dos Erres es lo que técnicamente se conoce como violencia inútil. Sí, decir los señores: Alonso, Jordán y Ortiz no tuvieron encuentro militar con ninguna célula de la guerrilla, no recuperaron ningún armamento; no realizaron una actividad de inteligencia que pudiera significar una mina de oro para el ejército, no incautaron inteligencia que pudiéramos decir que esto fue algo muy relevante; no es una operación militarmente significativa, es estrictamente hablando violencia inútil, violencia en contra de hombres desarmados, de mujeres, de niños, de ancianos que habían llegado al Petén en el contexto de este proceso de poblamiento de ampliación de la frontera agrícola y que habían hecho realidad su sueño de tener tierra. Quisiera para terminar de ilustrar al Tribunal sobre otro punto acerca de las Fuerzas de Operaciones especiales. Son las fuerzas de operaciones especiales, es una decisión que se toma entre los años setenta y cuatro y setenta y cinco (74 y 75) en el setenta y cuatro se presenta la idea de crear este curso y en el año setenta y cinco se aprueba. Fíjense que entre el año setenta y cinco y el año ochenta y dos es

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

cuando se realiza, pues la masacre tiene este lugar; este contexto de guerra verdad desde el año ochenta y uno, son pocos los cursos porque los cursos en el transcurso del año eran pocos y del grueso de personal que entraba a los cursos, unos pocos lograban salir porque era un curso muy duro. A partir de ahí uno puede ver que el impacto de los kabiles, la unidad de la cual los señores: (49:36) Alonso Jordán y Ortiz, formaron parte, tuvo un impacto cualitativo, ellos estaban llamados a formar líderes de pequeñas unidades; es decir, que dentro de una compañía que se compone por cuatro pelotones, pues algunos de los sargentos, iban a ser sargentos Kabiles y por lo tanto estos sargentos Kabiles iban a ser capaces de imprimir en los demás una moral de combate. Esa era la idea original del curso. Otro elemento importante en el curso fue el mito, el mito del soldado kaibil que puede con todo y que tiene una resiliencia frente a las condiciones adversas y ese también fue otro elemento importante de los Kabiles en el contexto de la guerra, pero hubo otra, otro aporte de las fuerzas especiales a la guerra, cuál fue este aporte; este aporte se conoció como Kabilización. Qué me refiero con esto me refiero a que los que kaibiles ya no fueron solo el curso de operaciones especiales, sino que sobre o tomando como ejemplo el curso. El ejército en distintas zonas planificó cursos de operaciones como los Kaibiles que tuvieron otros nombres, pero que se asimilaban, se asemejaban al curso general, entonces ese proceso adentro del Ejército se conoce como Kabilización. Y bueno, el otro aporte podríamos decir de los kaibiles al contexto de la guerra fue precisamente la patrulla la unidad de la cual los señores (51:26) Alonso, Ortiz y Jordán formaron parte esta unidad que fue en realidad un accidente. Un accidente porque el ejército toma una decisión la decisión de cerrar los centros de formación exceptuando la Escuela Politécnica ¿por qué? Porque el ejército luego del golpe de Estado aceptó el jefe de Estado, aceptó dar paso a lo que se



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



llama la movilización nacional, es decir, llamar a los que ya habían prestado servicio militar y cerrar los centros de formación entre otras medidas. Entonces el ejército dice bueno y ahora qué hacemos con eso por eso es del testimonio de los soldados Franco e Ibáñez y Pinzón se establece eso, porque el ejército no sabía qué hacer con esta unidad porque se topan con ella. Y es, luego del golpe de Estado que ya dicen bueno, vamos a dedicar esta unidad a que realice estas labores que les he comentado previamente labores de entrar en combate. Pero además de esas labores de entrar en combate esta patrulla, se veía comprometida en estas otras operaciones en contra de población civil, eso me parece que es muy destacable. De que ustedes lo tengan en cuenta, está evolución de las fuerzas de operaciones especiales kaibil, de los distintos aportes que realizan los Kaibiles a la guerra que le decían la Kabilización los líderes, de pequeñas unidades, el mito, pero también la patrulla y las labores en las que se vio comprometida. Bueno, quisiera dejar ahí la exposición, eso sería todo y el informe lo amplíé con los elementos que le compartí. En mi peritaje cuando me refiero a un "terror masivo", creo que en el contexto de la guerra específicamente de la guerra rural, que es lo que tenemos, en este caso verdad, este caso es ejemplar, por la forma como la patrulla se acerca al parcelamiento. La patrulla se acerca al parcelamiento de la forma como se acerca, reitero, no, porque al jefe de la unidad se le haya ocurrido, esa, esa madrugada hacer este tipo de aproximación sino porque la operación diseñada, reitero, con base en la inteligencia así lo establecía y sin tener pues ninguno de nosotros haber sido soldados pueden ver la lógica; Las Dos Erres era una aldea que tenía un patrón de poblamiento disperso, es decir, tenía un ser, un centro y en ese centro la gente los parcelarios habían logrado construir una pequeña escuela, unas iglesias, el pozo, ese era el centro del Parcelamiento, pero el patrón de

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

poblamiento era un patrón disperso. Entonces para lograr la misión el objetivo de la operación militar es que da pena realmente decir que la masacre era una operación militar del ejército, pero es la realidad, pero no puedo decir otra cosa. Para lograr consolidar la misión, la patrulla necesitaba realizar una operación de cerco que fue lo que la patrulla hizo esa madrugada, la patrulla no entró, no entraron todos por el camino y llegaron al centro y de ahí llamaron a la población, sino que lo que hicieron fue esto, cercar a la población y luego a través del engaño a traerla al centro, reunirla. Eso en términos militares se diseñan de esa forma las operaciones con base reitero a la inteligencia. Sí, el ejército realizara hoy una operación que se dio en lo que es Las Cruces hoy, que tiene un patrón de poblamiento centrado en el pueblo, verdad, la operación una operación militar de este tipo sería diferente, pero como el patrón de poblamiento era disperso requería ese cerco. Y luego entonces de concentrar a la población mediante, reitero, el engaño, empezó la matanza, la matanza hay que tener ahí muy en cuenta. Otro de los elementos que tiene que ver con la con la división del trabajo, es decir, en una operación de este tipo. Como se trata de una fuerza moderna, no son forajidos, no son una banda de ladrones. Una fuerza militar moderna se cuida quiénes realizan las ejecuciones, y entonces el puesto de mando se sitúa en el pozo, donde estaban los señores: (58:45) Alonso, Jordán y Ortiz estaban ahí, el puesto de mando el señor teniente Carías el que era el jefe de la patrulla y ahí empieza entonces la matanza. Lo que los algunos señalan es que había un interrogatorio como muy breve y que luego las personas eran golpeadas y arrojadas al pozo, imaginamos el tiempo que pudo haber transcurrido se trataba de una unidad numerosa, no eran dos o tres personas como para decir se cansaron de matar a más de doscientas (200) personas porque eran números amplios verdad, más de diez (10) personas dieciséis o



Página 49 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



catorce (16 o 14) personas las que estaban ahí en el en el pozo ejecutando, ejecutando, ejecutando, ejecutando, Mientras tanto la operación establecía, además el establecimiento de un cerco el cuál es natural en este tipo de operaciones militares, un cerco porque se suponía que ellos estaban en una zona de donde la guerrilla pasaba entonces tenían que cuidarse entonces establecieron ese cerco y este cerco ponía especial atención a los caminos, verdad, a las entradas y salidas; y por lo tanto entre el puesto de mando que se hallaba en el pozo donde estaban los señores y el cerco habían comunicaciones periódicas y también debieron de haber habido comunicaciones periódicas entre el puesto de mando estaba alrededor del pozo y la Brigada, indicando la posición de la patrulla y la fase de la operación en la que se encontraban en ese momento. A eso nos referimos con "terror masivo", es decir, la forma en que el ejército... Yo he estudiado fíjense la otra la otra, masacre que les decía que habían participado tiene un patrón totalmente diferente tenía un patrón en el cual los miembros del Ejército irrumpen en la aldea en un extremo de la aldea y van disparando y quemando y entonces eso permite a la población, a la otra parte de la población correr para otra área donde no encuentran resistencia de integrantes del Ejército ese es otro diseño de otro tipo de operación militar contra población civil disculpen. En este caso el "terror masivo" se diseñó de esta otra manera para acercar a la población, concentrarla y ejecutarla. Los años de mayores masacres según mi peritaje, generalmente los estudios tienden a simplificar diría yo, qué fue lo que pasó, verdad. Entonces mucha de la investigación se ha cargado por magnificar creo yo la figura del general Efraín Ríos Montt y el tiempo del general Efraín Ríos Montt, pero en realidad lo que ahora sabemos es que este tipo de operaciones, me refiero a las masacres, fueron diseñadas hacia noviembre del año ochenta y uno (81), con la decisión del

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

alto mando de formar la Primera Fuerza de Tarea, la Fuerza de Tarea Iximche, que tuvo un despliegue en el departamento de Chimaltenango hacia el noreste y posteriormente eso se completó con otras fuerzas de tarea, que fueron desplegándose hasta llegar hasta la frontera con Huehuetenango y México, en fases que continuaron... fíjense a pesar de del cambio verdad del golpe de Estado del veintitrés de marzo este es un proceso que había arrancado en noviembre del ochenta y uno (81) y que no obstante el golpe de Estado continúa. En el mismo diseño operacional, pero lo que algunos oficiales señalan es como un mayor ímpetu. Una mayor decisión de llevar adelante el plan trazado originalmente en el ochenta y uno (81). Entonces, yo cuando estudio ese ese momento, hago una distinción entre noviembre de ochenta y uno y todo ochenta y dos (81 y todo 82) para, para entender ese como el momento en el cual se llevan a cabo estas operaciones. También, fíjense hay que distinguir que el ejército muy inteligentemente me parece, hay que reconocerlo distinguió, fíjense que se enfrentaba a tres organizaciones, pero no sólo organizaciones sino tres teatros de guerra muy diferentes. Un teatro de guerra estaba constituido por el macizo montañoso que va de San Marcos y llega hasta más o menos la ciudad de Guatemala; este es lo que se conoce como La Boca Costa. Y en esa área ellos instrumentaron un teatro de operaciones el teatro de operaciones suroccidental, en contra de una organización guerrillera, en contra de otra organización guerrillera, El Ejército Guerrillero de los Pobres, se enfocaron principalmente en la estrategia de las fuerzas de tarea y este despliegue que les decía por fases hasta llegar a este y el otro trato de operaciones es el que nos incumbe aquí en esta sesión y en este día está o el peritaje Histórico Social, es el que tengo en el Petén, que era lo que hacía el ejército en el Petén, no organizó un teatro de operaciones por qué; Porque la amenaza de los ejércitos guerrilleros en la zona eran



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



sumamente limitados en sus capacidades en sus recursos humanos en su armamento. Y tampoco organizó fuerzas de tarea, qué es lo que hizo el ejército en este teatro de operaciones, en este teatro de operaciones, lo que el ejército hizo fue: ir modificando, ir haciendo pequeños ajustes, al dispositivo que tenía a través de destacamentos, de la instalación de pequeños destacamentos, que eran articulados desde la Brigada; entonces estaba la Brigada, la base aérea del Norte y esta serie de destacamentos que lo que permitían era cubrir el mapa, el mapa donde la guerrilla circulaba, pues ellos pretendían era tener ahí un destacamento, otro destacamento. Entonces, por eso les decía que una unidad como la que se ensambló en diciembre para llevar adelante la operación en Las Dos Erres, debía detener este tipo de articulación entre los destacamentos y la Brigada. Eso es lo que les podría decir. En la página quince de mi informe que hago relaciona a cuántos habitantes residían en mil novecientos ochenta y uno (1981) en el Petén, es una un dato muy difícil, sentí que había vuelto a primaria una cosa así...perdón, perdón, bueno, la pregunta que hace la licenciada, por esto de la memoria. Yo le llamo una gran transformación porque fíjense como el Petén que era una zona..., los entrevistados con los que he tenido la oportunidad de platicarme, me decían que al Petén en aquel tiempo solo se llegaba por avión, verdad o porque el viaje en camión era muy muy difícil de realizar, verdad, era una zona aislada del territorio nacional y entre los años sesenta y setenta (60 y 70) se dió esta gran transformación a través de la conformación del FYDEP y de dos procesos, por una parte el proceso de colonización ordenada que eran pobladores que el FYDEP de transportaba y llevaba a poblar especialmente la ribera del río Usumacinta y del río La Pasión, también. Y ahí es la zona que se conoce como la zona de Las Cooperativas, pues este fue un proceso de colonización ordenada, podríamos decir; pero luego hubo otro proceso ese es el

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

proceso de colonización que se conoce como, por sus propios medios, es decir, la gente decía por familiares, verdad como son este tipo de migraciones de procesos migratorios, la gente decía hay tierra en el Petén vámonos y entonces emprendían el viaje entre grupos de familias que se juntaban entre ellos y decían pues nos vamos, verdad, por qué? Porque eran familias, que aquí en la costa sur principalmente en el oriente, pues no tenían tierra entonces, vámonos y emprendían el viaje. Contrataban un camión muchos relatos de las personas con las que he platicado ese es el relato, verdad contratada entre varias familias un camión y en el camión subían todo, hasta los animales, los coches, las gallinas que tuvieran, verdad, iban en el camión los colchones y ahí iban las familias, verdad, y entonces se iban aproximando, por ejemplo, llegaban a Las Cruces y en Las Cruces, estaban un tiempo conseguían trabajo y luego se organizaban, verdad. Y decían vamos a parcelar este este lugar y entonces ya les él FYDEP les daba ese lugar y lo parcelaban, verdad, lo que se llaman las agarradas, verdad, se establecían líneas del trazo en el mapa, se establecían líneas y decían esta va a ser la primera agarrada y entonces de aquí para acá es tu pedazo y ese era el pedazo de tal familia y ahí entonces establecían un pequeño lugar, verdad, donde pasar las semanas que iban a estar trabajando y aparte algunos tenían otra casa, verdad en Las Cruces, por eso es una la articulación tan estrecha entre Las Cruces y Las Dos Erres, pero esta fue esa gran transformación. Peten en la primera mitad del siglo veinte (20) era un lugar en el que lo que había era los chicleros, verdad la chiclería, chateros, verdad, gente que se dedica a escarbar lamentablemente, verdad, la escarbar sitios arqueológicos, verdad y saquear, huecheros, le llaman a eso entonces y también la explotación de madera, verdad. Entonces ese era el paisaje de Petén en la primera mitad del siglo veinte (20) y fíjense como ese paisaje con esta gran transformación, Peten se transformó en el



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



departamento número uno en la producción de maíz a nivel nacional y en el número dos según el censo agropecuario del año setenta y nueve (79) y en el número doce en la producción de frijol, los vecinos de Las Dos Erres, eran parte de este proceso los vecinos de Las Dos Erres, que fueron ejecutados en esta operación militar, eran parte de esa gran transformación que el Estado llevó adelante. El estado de los campesinos llevaron adelante en ese contexto y por supuesto la población se incrementó verdad, fíjense como del punto dos, a principios del siglo veinte (20) Petén tiene una densidad poblacional de tres punto siete (3.7), verdad. Y el país Guatemala pasa del, uno punto tres a cinco punto cincuenta y seis. Entonces, eso es en relación a la población, pero lo que yo quería era aprovechar esta pregunta sobre la población para ilustrarles también sobre este yo llamo esta gran transformación que tuvo lugar en Petén en aquel tiempo, verdad y los señores (01:13) Alonso, Ortiz y Jordán, pues no sabían de esto no, pero pues los campesinos que tuvieron en sus manos el día seis de diciembre eran campesinos que hacían parte de este proceso. Que llevaron al Petén hacer el número uno en la producción de maíz, el número dos en la producción de frijol que continuaron produciendo: chate, pimienta, esta palma de chate, verdad, que se exporta, se siguió haciendo, también pimienta, los pimenteros que le dicen, las explotaciones madereras también continuaron verdad, la ganadería también fue otra gran transformación. La operación de llamativo, fíjense, que se refiere al relato de la emboscada, que antecede a la masacre, verdad, pero esto también nos permite entender otro punto y fíjense porque uno podría pensar que, entre las operaciones de castigo a población civil, verdad las masacres como se conoce en Guatemala y las acciones de la guerrilla mediaban tiempos muy cortos. Pero esto no es así la lo que ocurre en Las Dos Erres, nos demuestra lo contrario, nos demuestra que entre las operaciones de

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

castigo que el ejército instrumentaba contra población civil y las acciones en contra de unidades del Ejército mediaban tiempos largos, por ejemplo, entre la emboscada, se da alrededor de octubre, parece que el once de octubre y la masacre median casi dos meses. Entonces, en este periodo de tiempo el ejército como estamos hablando de una fuerza moderna, verdad. No son pues uno podría pensar en bandas de narcotraficantes, que les pasa algo en algún lugar entonces, el narcotraficante manda a sus soldados, verdad a atacar, no esta es una fuerza moderna que realiza inteligencia que toma decisiones con base en esa inteligencia que planifican operaciones con mucho detalle. Entonces la operación a la que se refiere la licenciada, hace alusión a la operación que las fuerzas de la guerrilla habían establecido. Qué fue lo que pasó; lo que pasó fue que la guerrilla dijo vamos a atraer la atención del Ejército colocando esta para llamativo, para llamar la atención. Y entonces ponen como una especie de tapadas se podría decir una toma un camino y eso atrae la atención del ejército que cae en la emboscada. La emboscada que se conocía, como la emboscada de los veintidós (22) fusiles y esto entonces es lo que provoca luego que la Brigada instrumente este trabajo de inteligencia y ese trabajo de inteligencia lleva a planificar la operación militar contra Las Dos Erres; pero fue una operación de estas de este grupo guerrillero y que el grupo guerrillero operaba en la zona. Eso es lo que le podría señalar. La organización de la Escuela de kaibiles funcionaba, con base en mis estudios específicamente, la lectura es que he realizado, trajo de archivo que he realizado, las entrevistas que he realizado, la escuela funcionaba con una estructura jerárquica como esto en la institución militar con un jefe, un jefe del curso y del centro verdad, centro de operaciones especiales, un subjefe y varios oficiales, los oficiales eran los instructores. Y los instructores se dividían por áreas, verdad y dentro de las áreas es preciso tener en cuenta que había pruebas y



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



entonces según lo que me comentaban quienes fueron parte de este proceso, los oficiales se alternaban las pruebas, entonces un oficial se hacía cargo de esta prueba, otro oficial se hacía cargo de esta otra prueba y junto con el oficial estaban los subinstructores que eran los soldados. Entonces esa era la estructura era como como les dijera yo, como bueno como un curso, verdad, como un curso en el cual, durante un tiempo van a participar distintos profesores, podríamos pensar, verdad y entonces estos profesores tienen asignadas lecciones que tienen que ver con áreas, verdad y otro personal también muy importante es el personal de especialistas. Los especialistas son personal que realiza labores de carácter administrativo o de carácter logístico, verdad como la cocina, el mantenimiento y este tipo de defunciones. Entonces, pues el curso se organiza esta de esta forma verdad con esta estructura piramidal jerárquica de un jefe, un grupo de instructores y un grupo de subinstructores y esto se dividía por distintas áreas El área especial está entremezclada, por ejemplo, entrenamiento táctico, a qué nos referimos acá, pues es al desplazamiento como lo que se hizo en Las Dos Erres, verdad, justo como se hizo en Las Dos Erres. Operaciones de cómo conducir por ejemplo una formación militar para infiltrarse en una zona verdad; cómo realizar patrullajes, que hacer frente a una emboscada, verdad. Cómo instalar un campamento verdad, el funcionamiento de equipo de operaciones, de comunicaciones, por ejemplo, armamento, o explosivos las técnicas de supervivencia de primeros auxilios, cómo cruzar un río, por ejemplo. Eso era algo que me explicaban los soldados con los que tuve la oportunidad de platicar, como cruzaron río, como instalar un lazo, cómo leer un mapa verdad, como bajarse de un helicóptero, en una operación de infiltración, con el apoyo de un de una aeronave; pues ese tipo de aspectos eran los que hacían parte del entrenamiento. Aparte, había otra parte del curso que tenía que

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

ver con los interrogatorios bajo tortura y en esta parte lo que lo que ellos hacían era alternarse, había un grupo de los que llevaban el curso que caían en una emboscada y entonces estos que caían en la emboscada iban a ser torturados por los que habían escapado. Y de esa forma entonces los soldados experimentaban lo que era la tortura sobre ellos, pero también como infringir la tortura. Y esto hacía parte también de la formación de las tropas especiales. En relación a una orden general del ejército, esta es una orden que se haya en este libro del coronel Ortega Gaitán, que es un libro que se titula "Kaibiles" una cosa así y en este libro se cita la Orden General del Ejército quince setenta y cinco (1575) del cinco de marzo del año setenta y cinco, fíjense como sitúa ahí, cuál es la misión de la escuela de entrenamiento de Operaciones Especiales dice preparar comandantes de unidades menores en la conducción de Operaciones Especiales desarrollar la iniciativa y la moral de toda la institución principalmente en situaciones difíciles y en operaciones especiales. Que hace especial a una fuerza especial kaibil. Bueno, acerca de esto. Fíjense que esta misión verdad que les comentaba antes. Encaja con esta idea de qué hace especial a una fuerza especial, verdad, uno se podría preguntar eso, que hace especial hombres, verdad. Pues bueno es la resiliencia, a las condiciones adversas, por ejemplo, comentaban constantemente algunas fases del curso, pasaban por unas fases en las que sometían a los que tomaban el curso a privaciones de sueño, de comida, a calor extenuante, a cansancio extremo. Por ejemplo, hay un momento en el que no hay comida y de repente... eso me lo comentaron varios soldados lo que hacían era tirarles un cerdo pues, con qué propósito, con el propósito de que ellos mataran al cerdo de la forma como fuera y se lo comieran, esto era algo realmente degradante para una persona, es lo que conocíamos los guatemaltecos y las guatemaltecas era lo del perrito, que se hizo en la en una



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



revista del ejército, salió eso del perro, que el perro está con ellos durante el curso y le dicen... bueno, ahora mátenlo, pues no, había una parte de mucha más macabra en esto de la sangre y del matar. Que era esto de la privación prolongada de comida ingesta de comida y luego, ver ahí un animal que va corriendo y no comérselo, verdad. ¿Entonces pues qué hacer? y luego fíjense la privación también de sueño, verdad era bastante, era una de las partes más delicadas del curso me comentaron varios soldados. Por ejemplo, alternaban esto del sueño, con clases, una especie como de clases teóricas y esto provocaba que algunas personas se durmieran, verdad y sobre el dormirse venían castigos o la ingesta de chile crudo, verdad, estas son cosas muy militares. Pero entonces fíjense, cómo lo que lo que se ha demostrado yo me ha acercado a esto porque no soy psicólogo, pero lo que se ha demostrado es que someter al ser humano a esta serie de privaciones lo que hace es abrir sus canales receptivos, porque cuando el ser humano está sometido a una situación de sobrevivencia extrema, es decir, que no te den de que comer, que no puedas dormir, que no tengas como tomar algo, verdad, tomar un traguito de agua, esto lo que hace es abrir tus canales receptivos y eso se alternaba con la repetición de consignas, por eso pues se sabía que dentro del curso todo eran consignas, verdad. Hacía uno esto... y decían kaibil, o decía uno una página y gritaban kaibil, constantemente entonces eran la alternar consignas y la privación lo que estaban haciendo era un proceso de reprogramación. Con estos jóvenes que tomaban el curso con la ilusión tal vez de servir a su país, verdad. Eso tal vez es lo más trágico que yo imagino que los señores: (01:28) Alonso, Jordán y Ortiz tocaron las puertas del Ejército Con el deseo de servir a su país, de encontrar una institución que les apoyara. De hacer una carrera o tal vez simplemente por el por el gusto de portar un uniforme, verdad y eran, permítame que se los diga, todos los que tomaban el

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

curso y lograban llegar a la meta, eran seres humanos extraordinarios, verdad, con una resiliencia extraordinaria que era capaz de soportar todas estas privaciones eran un soldado; pero un buen soldado. Qué fue lo que pasó y eso me refiero a las carreras de estos señores, que ahora los vemos ya canados, verdad ya mayores, entrados ya en años, pero qué fue lo que pasó en algún momento de sus carreras hubo un superior a ellos y les dijo esto lo que hay que hacer ahora y eso que había que hacer ahora, eran actos criminales. Y ellos en ese momento no pudieron por las circunstancias, por lo que haya sido decir que no, no pudieron decir que no, por qué no pudieron decir que no, yo me he dedicado a estudiar esto escribí una tesis de doctorado sobre esto. Por qué no pudieron decir que no, por la presión de grupo; porque ellos no estaban solos ahí y no es uno no puede imaginarse esto. A mí me decía uno de los oficiales con los que platiqué, porque ni siquiera era soldado. Uno de los oficiales me decía: usted no se imagina lo que es estar en la institución militar y que las veinticuatro horas del día, usted tenga que ver al hombre que tiene a la par y que de él dependa su vida y que tenga que ir con él a comer, que tenga que correr con él que, tengan que ir a formación con él, que tenga que ir a combates con él, usted no se imagina lo que es esta ese nivel de compenetración de las unidades. Entonces por la presión de grupo ellos no pudieron en aquel momento decir que no. Decir que ese era un acto criminal y que ese acto criminal ni siquiera tenía sentido en la planificación de objetivos militares. Que no venía al caso que era violencia inútil como les he señalado en aquel momento ellos no pudieron hacerlo por la presión de grupo, pero también por otra razón. Que ha sido parte también de así una de las conclusiones de mi estudio, la carrera. Qué pasa, el ejército ofrece pues, esto una carrera: ascensos, promociones, ser alguien importante, ellos los señores (01:32) Alonso, Jordán y Ortiz, eran la élite del



Página 59 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



ejército, no eran kaibiles, eran los que formaban a los kaibiles, por una desafortunada decisión del mando de ese tiempo lo que hicieron fue ensuciar el legado de esa fuerza especial en el contexto de la guerra. Entonces, qué era lo que pasaba fíjense que eso se compraba ustedes pueden revisar las hojas de servicio de los señores me refiero a (01:32:54) Alonso, Jordán y Ortiz; carreras largas por qué, porque los oficiales a los que ellos impartían el curso en esas condiciones de sobrevivencia extrema, en donde ellos los señores Jordán Ortiz y (01:33:02) Alonso eran sus formadores, esos oficiales que en aquel momento eran subtenientes, tenientes, porque eran los oficiales que podían ir a tomar ese curso, un coronel no iba a ir a tomar un curso de estos no tenía la capacidad física para hacerlo. Esos oficiales, luego se convirtieron en coroneles en tenientes coroneles se convirtieron en jefes de brigadas. Y eso les abrió a estos oficiales la puerta para una serie de cargos. Cargos a los cuales algunos de los integrantes de la patrulla tomaron parte, por eso es que ustedes ven en los historiales de servicio que los señores que hicieron parte de la patrulla luego toman posiciones importantes en el Estado Mayor de la Defensa en el Estado Mayor Presidencial, en otras unidades militares, por qué porque traban una relación de compadrazgo. Es una relación de carrera por qué, porque ellos son la Élite, ellos no son un soldado que llega y presta su servicio militar treinta meses y se va a su casa, ellos hicieron eso pasaron por eso, pero luego se reengacharon y luego hicieron el curso y lo sacaron con máximas calificaciones y luego aplicaron para ser instructores y ganaron esa oposición, ellos eran unos soldados que en los militares dirían eran "fibrudos". Eran gente que se esforzaba al máximo o más que el máximo. Eso eran los señores: Jordán, (01:35:00) Alonso y Ortiz entonces estos soldados fíjense presión de grupo, de sus iguales. Ahh... vos, sos, fuerte, no, vos sos bueno para matar a las personas. Las matas con ingenio disfrutas de eso

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

son apreciados por sus iguales, pero también por los oficiales, verdad los oficiales aprecian llegaron a apreciar lamentablemente en aquel momento de la guerra en Guatemala ese tipo de conductas criminales que tanto daño le hicieron a la institución. Y presión de grupo y aspiraciones de carrera decide ellos querían hacer una carrera y veían su posición ahí como una oportunidad de llevar adelante esa carrera. Y bueno si en aquel momento no les fue posible decir que no, yo quisiera decirles a los señores: (01:36) Alonso, Jordán y Ortiz que nunca es tarde, nunca es tarde para arrepentirse de las cosas que uno pudo haber hecho en la vida. Y yo creo que eso les puede liberar de un peso, el peso que ellos me imagino cargan en su espalda o las acciones que lamentablemente sus superiores les llevaron a realizar. El grupo de entrenamiento de la fuerza de los kaibiles, estos tienen dos tipos de divisiones una tiene que ver con una división jerárquica, que como indicaba, parte de la cabeza de la jefatura de la escuela de fuerzas especiales, en aquel tiempo me parece que era el teniente coronel Arévalo Lacs, sin embargo el teniente coronel Arévalo Lacs había tenido un encuentro armado del cual hizo parte la patrulla y debido a ello estaba en una condición de rebajado, como se le llaman al ejército al personal que está en una situación médica, y por lo tanto, el mando de la patrulla estaba a cargo del teniente Rivera Martínez continuaba en el mando el señor Rosales Batres otro teniente y el tercero era el señor Sosa Orantes, que era un subteniente por órdenes de antigüedad y de rango teniente, subteniente y luego pues se hallaba el grupo de instructores los cuales los señores: (01:39:53) Alonso, Ortiz y Jordán hacían parte y posterior y luego estaba el grupo de especialistas, verdad que era personal de servicios entonces esa era una estructura jerárquica a tener en cuenta en la en el ordenamiento de la escuela como ellos le llamaban, verdad la escuela. La escuela de Fuerzas Especiales, de comandos. Luego pues había una



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



estructura que tenía que ver con las áreas del curso, el área técnica como les decía incluye conocimiento acerca de equipos de: comunicaciones, armamentos explosivos, lectura de mapas, el entrenamiento físico verdad, que se trata de probar la resiliencia de combatiente. Esa idea de sacar fuerzas cuando ya no hay más verdad. Y la parte también el área especial y el entrenamiento táctico, verdad la planificación, conducción de operaciones, entonces había una estructura jerárquica y esa estructura jerárquica se acomodaba los instructores y subinstructores se acomodaban para impartir las diferentes lecciones que hacían parte del curso en sus distintas áreas, por ejemplo cuando había que... me comentaban, por ejemplo cuando una de las áreas de una de las actividades era como se imaginarán ustedes que era algo muy importante, verdad. El contexto de la guerra en Guatemala como despejar un área para que un helicóptero pudiera aterrizar verdad ese era una parte muy importante entonces, pues eso estaba a cargo de un oficial y de un grupo de sus instructores que guiaban verdad a los que estaban tomando el curso a cómo hacer eso, verdad. Y esa lección, pues hacía parte de una de las áreas del curso o como llevar adelante la lectura de mapas, a cargo de un uno o dos oficiales y se ensamblaban subinstructores para dar o como cruzar un río, en fin, entonces esa era la estructura. Las personas que tenían completo el historial de servicios, para este detalle uno cuenta con la información oral y escrita también de los señores: Fabio Pinzón y César Franco y la otra fuente muy importante también lo constituyen esto que ahora la licencia hace alusión que son las hojas de servicio. Estos son documentos muy importantes, porque el ejército nos presenta en esas hojas de manera oficial. Por lo tanto, pues no hay duda de que estas personas se hallaban en tiempo y espacio, allí es decir, eran instructores y por lo tanto los instructores realizaban esta serie de operaciones, cuando la escuela se cerró y entonces aquí

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

en este párrafo, se señala se hace un análisis, esto que les comentaba antes sobre los historiales, por qué me interesaba a mí eso; Porque a mí me interesaba establecer las carreras, es decir las distintas trayectorias que los integrantes de la patrulla desarrollan antes de llegar al Centro de Operaciones Especiales y me interesaba también analizar el después, porque en el después es donde ustedes pueden ver Honorable Tribunal, esta relación es decir cómo élite que son, que desarrollaron estas largas carreras en la institución militar, no terminó todo en el centro kaibil, sino que ellos continuaron y en el antes ustedes pueden analizar como pues ellos como les decía antes, verdad, ellos tocaron las puertas de los cuarteles, fueron llevados a prestar su servicio militar, pues uno suponen, un afán de servir a su país, verdad de fin de prestar su servicio militar de cumplir con lo que los ciudadanos, en ese momento tenían que hacer a los jóvenes, uno analiza, eso luego este proceso que ellos le llaman de reenganche, verdad? Desde ya terminó mi servicio militar, pero yo quiero continuar. Entonces me voy a reenganchar el ejército ya como soldado profesional y ahí, pues ya voy escalando. Yo soy... si fui cabo, alcancé a hacer cabo, cuando ahora voy a llegar a ser sargento, yo quiero ser sargento. Y ellos pues tenían carreras como les he señalado carreras brillantes en la institución militar. Entonces, eso es lo que se analiza acá en este párrafo, el que hace alusión la licenciada. Dice en promedio los elementos de tropa que integraron la patrulla pasarían en la escuela kaibil, nueve años de servicio. Los números extremos son el trece y el dos; de los nueve elementos con los que ahora se cuenta una formación detallada de su historial de servicio, tres terminaron su carrera en el centro kaibil, bueno eso hasta este tiempo verdad, se trata del especialista: Freddy Antonio Samayoa Tovar; el excabo especialista José Mardoqueo Ortiz Morales, hasta mil novecientos noventa y siete, el exsargento primero especialista subinstructor kaibil Carlos



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Humberto Oliva Ramírez continuaba su carrera en la escuela kaibil, tres fueron trasladados al Estado Mayor Presidencial donde realizaron su carrera militar, el exsargento primero especialista sub instructor kaibil Bulux Vicente (01:47:02) Alonso y los excabos especialistas o instructores: Manuel Pop Sum y Reyes Colín Gualip, tres pasaron al Estado Mayor de la Defensa Nacional, donde al igual que sus otros compañeros continuaron realizando su carrera militar el exsargento segundo subinstructor kaibil, Cirilo Benjamín Call Cac y el cabo especialista subinstructor Cesar Francisco Franco Ibáñez y Santo López Alonso a eso se refiere ese análisis. Se me pone a la vista los oficios identificados como: EMMDN S2-106-97/jsrm; de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete; EMMDN S2-189-97/jsrm; de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete y EMMDN S2-104-97/jsrm. Dentro de mi peritaje según la bibliografía si fue citado efectivamente, así es y todos los documentos están como se suele hacer en informe de esta naturaleza, están citados utilizando un sistema de referencia bibliográfica en el que se especifica de forma exhaustiva, detalles de los documentos para poder ubicarlos de forma individual como es lo que estamos haciendo ahora. En cuanto a quienes solicitaron la baja en el ejército de Guatemala, citados en la página treinta y ocho, párrafo sesenta y cuatro, quisiera señalar aquí a propósito de esta pregunta y de este punto. El párrafo sesenta y cuatro hace alusión que hasta el año noventa y siete, de los diez restantes, es decir, se trae un conteo de párrafo anterior cuatro, continuaban prestando su servicio en la Institución armada; es decir este párrafo hace alusión a los integrantes de la patrulla Kaibil y se enfoca este párrafo, para ilustrar al tribunal, en las carreras largas eso es lo que llama la atención del párrafo, de algunos de los integrantes y entonces dice "de los diez restantes cuatro continúan prestando sus servicios en la institución armada: Bulux, Vicente

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

Alfonso, Carlos Humberto Oliva Ramírez, Reyes, Colin Gualip y el señor Jordán, tres solicitaron su baja: José Mardoqueo Ortiz Morales, Manuel Cupertino Montenegro Hernández y Daniel Martínez Méndez; mientras que otros tres fueron dados de baja por faltas; Cirilo Benjamín, Pedro Pimentel, Freddy Antonio Samayoa y para ilustrar también al tribunal, este es un análisis que se realiza, de oídas verdad, no, no, de forma de que alguien me dijo, sino con base como aquí se han podido establecer ustedes, lo han podido comprobar, lo han podido ir del documento. A los documentos originales y de los documentos originales a la bibliografía. Esto está hecho en base a documentos oficiales del Ejército de Guatemala, que sitúan a los señores en el lugar y en el tiempo en que ocurrieron los hechos. No es un documento, me parece a uno como especialista social, son documentos que lo único que hacen es talar, verdad, la verdad de los hechos. Los documentos citados y que tengo a la vista sí, es correcto como les he indicado, la estrategia de investigación, se basó en el contraste de múltiples fuentes, en este caso fuentes de archivo; fuentes oficiales expedidas por el Ministerio de la Defensa, fuentes de archivo también, que tienen que ver con los testimonios de personas, de familiares que pudieron leer ustedes en el peritaje y estudios también que yo he realizado, la tesis doctoral Los Pelotones de la Muerte, que se convirtió en el año catorce, en un libro y por supuesto una investigación específica, para este peritaje, pues esa combinación verdad de fuentes es lo que sostiene los argumentos que aquí se han presentado. Las declaraciones de anticipo de prueba de César Franco Ibáñez y Fabio Pinzón Jerez, si fueron utilizados para realizar mi peritaje, como ustedes pueden ver en la bibliografía en la página sesenta y siete, varios documentos que hacen alusión a este punto que la licenciada ahora nos está presentando dice declaración testimonial de César Franco Ibáñez el veintisiete de mayo del año noventa y siete otra declaración es



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



una ampliación de la declaración testimonial de César Franco Ibáñez del veintiuno de octubre de ese mismo año noventa y siete y luego la declaración testimonial del señor Pinzón Jerez de fecha veintisiete de mayo que coincide con la primera fecha del señor Ibáñez y luego también hay una ampliación de la declaración testimonial también de fecha veintidós de octubre. Sobre esto quisiera además señalar que estos señores, no son tampoco cualquier cosa sino que son integrantes de la patrulla y son integrantes de la patrulla además en dos calidades diferentes que eso, creo yo puede servir para ilustrar al Tribunal sobre este punto, uno es una es una trayectoria de un soldado me refiero aquí al señor Franco señor César Franco un soldado como los señores (02:10:49) Alonso Ortiz y Jordán soldado hecho y derecho un soldado que llegó a obtener las máximas calificaciones dentro de la institución militar en términos de haber llegado a ser sargento, haber llegado a ser kaibil, llegar a ser instructor y por lo tanto sus declaraciones son las de alguien, que tiene esa trayectoria, son declaraciones sumamente valiosas y la otra es la declaración del señor Pinzón que a diferencia del señor Ibáñez, no es un soldado, podríamos decir, él no realizó el curso de Operaciones Especiales, la boina o el distintivo, lo obtuvo, pues como lo que le llamaban ellos, como un mérito, verdad, la otorgaban a personas que no habían hecho el curso. Es el cocinero de la escuela. Esto le puede servir, puede ser muy de utilidad el tribunal, porque cuando se constituye la patrulla la relación entre subinstructores y especialistas, que es esta nomenclatura que les decía yo la jefatura, subinstructor, instructores y especialistas se borra. Todos pasaron a ser parte de la patrulla y todos pasaron a realizar las operaciones militares que eran encomendadas a la patrulla, no había por tanto una distinción entre subinstructores y especialistas, soldados, tropa y especialistas. Eso quisiera decir y señalar que además de estas declaraciones testimoniales los señores Franco,

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

Cesar Franco y Pinzón constituyen una puerta de gran valor, creo yo han constituido una puerta de gran valor para la justicia de Guatemala porque a través de sus testimonios hemos logrado, por primera y única vez establecer las identidades de los miembros del Ejército presuntamente involucrados en operaciones criminales contra población civil en el contexto de guerra, y eso creo yo debe ser muy apreciado. En relación a la creación del parcelamiento de Las Dos Erres, este es un proceso que se inscribe dentro de esta tendencia que es comentaba antes de esta gran transformación del Peten, en los años sesenta y setenta hubo una gran transformación, explicaba como en los grandes trazos; pero si efectivamente no me había referido al Parcelamiento, en ningún otro momento, lo había pasado por alto. Quizá la parte como Tribunal puede serles más útil, es el mapa que esta en la página, creo que es cuarenta y cinco, donde pueden ver se centró a lo que hacía alusión y como ese centro se fue construyendo, esto es con base a testimonios por ejemplo además de ese mapa hay una evidencia que a mi parece fundamental, son unas fotografías, tomadas por la señora Lesbia Tesucun, ella era la maestra de allí de las Dos Erres y esas imágenes le permiten a uno ver a los niños, en las fiestas, el día de la madre, el día del padre, de la independencia y además de esto en esta parte del peritaje van a encontrar testimonios de vecinos, por ejemplo traigo la voz de Orlando Aguilar, que dice de este patrón de poblamiento del parcelamiento, hace sentido con el diseño operativo de la masacre; no hicieron sus casas en sus parcelas, sino que se agruparon en un predio como aldeíta. El diseño como parcelamiento empezaba a la entrada del camino con el pozo de don Federico y terminaba con la iglesia evangélica "Asamblea de Dios" construida hacia mil novecientos noventa setenta y nueve; hacia el año ochenta y dos, en el momento de la masacre en esa iglesia evangélica, ya contaba con paredes hechas de tabla, mas



allá de la iglesia evangélica se halaba un camino, que se dirigía hacia el norte a las otras parcelas; en mil novecientos ochenta y dos una galera con palitos se iba a convertir, en la iglesia católica del parcelamiento, la que se hallaba a la par del pozo de don Federico Aquino Ruano, los pobladores habían seleccionado a la virgen de Concepción, como patrona de lugar cuya fiesta se celebra el ocho de diciembre, la relación entre católicos y evangélicos era armónica, cada mes se celebraba en el parcelamiento una convención evangélica, a la cual se daban cita familias de Las Cruces, quienes venían, citó aquí a la maestra Tesucun, que venían con violín y guitarra, y en las Erres, siempre mataban gallinas para esas fiestas y frente a la iglesia evangélica estaba la escuela, que se construyó en el año ochenta y uno, y una pequeña explanada de tierra desigual, que se aprecian en las fotografías tomadas por la señora Lesbia Tesucun y esta explanada de tierra cubierta por pasto o de tierra era como una especie de campo de futbol y también de patio para los actos oficiales; en el año setenta y nueve, los vecinos presentaron al Ministerio de Educación, la solicitud, para que fuera nombrada una maestra y en junio la Dirección departamental nombró a Lesbia Coralia Tesucun Sac, ese mismo año la escuela rural mixta, Las Dos Erres, abrió el primer grado de primaria, tuve a lavita las actas, que durante los años que duró la escuela, la maestra Tesucun, que era la única maestra, elaboro con los nombres de los niños y las calificaciones, las actas de fin de año. En junio del ochenta asistieron veintidós alumnos y con el aporte de todas las familias construyeron galera, cuatro palos y unas láminas para el techo que servía como salón de clases, a pesar de las condiciones los alumnos asistían a sus clases uniformados de pantalón o falda azul y camisa blanca, que es o que se puede ver también en estas fotografías. Ahora cito a la maestra Tesucun, dice; "... cuando yo llegue no había ni escuela, reunieron a la gente rapidito y al otro día cada uno llevaba un

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

poco de palos; otros llevaban trocitos para que se sentaran los niños, otros donaban una lámina, otros papas donaron unas tablas, pasado ya cierto tiempo pasaron a poner palitos en la galera, enfrente de la escuela se hizo un campito de futbol, una planada que había allí se usaba como cancha y allí llegaban a jugar los muchachos y las pelotas se hacían con restos de basura, restos de nailon, telas viejas y le terminaba de dar forma con fuego, esa era la manera que los niños tenían para hacer una su pelota” En el año ochenta y uno con diez y dieciséis alumnos respetivamente, se abrió primero y segundo de primaria. En el año ochenta y dos, con quince, once y diez niñas y niños, respectivamente se abrieron: primero, segundo y tercero de primaria y con la escuela el parcelamiento entro a la organización de las fiestas tradicionales: el día de la independencia, el día de la madre. Nuevamente cito aquí la voz de maestra Lesbia Tesucun, “... entre los mementos más alegres, en las Erres, con una piñata, la alcaldía auxiliar regalaba la piñata, un tecomate enorme forrado de papel y llenos de dulces, los niños desfilaron por el camino hecho por el tractor y en el predio de la escuela, otra celebración era el día de la madre”. Otra construcción relevante que hacia parte de la institución, que constituía la aldea, era el pozo, el pozo donde presumiblemente, los señores acusados lanzaron a los vecinos, dije presumiblemente. Quería terminar indicando que el plano puede ser de utilidad y ustedes tienen una serie de elementos para entender, cómo esta gente con un gran esfuerzo, le arrancó a la selva un pedazo de tierra para vivir para hacer realidad sus sueños. En relación al párrafo ciento cinco del peritaje, específicamente a página cincuenta y siete relacionada con niños sobrevivientes, a mí me pareció muy extraño este comportamiento de las tropas en el momento de la masacre, de seleccionar, eso fue un proceso de selección de algunos niños. Y encaja muy bien con este aspecto de los patrones poblacionales en el Petén, es



Página 69 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



decir, quienes llegaron al Petén, esto que les he comentado, que si en este poblamiento entre las décadas de los años sesenta y setenta, porque quienes llegaron al Petén mayoritariamente ustedes lo pueden ver en el peritaje, hay una tabla donde se especifica qué departamentos, una tabla que está basada en el Censo de Población del año ochenta y uno, me parece es un material que logra tomar una radiografía en el contexto de la masacre, en el censo del año ochenta y uno y la masacre tuvo lugar en el año ochenta y dos, entonces nos permite entender esos patrones poblacionales y cómo dentro del patrón poblacional quienes migraban a Petén, provenían de departamentos fundamentalmente del oriente del país y del suroriente donde generalmente otro elemento, ahí, es gente blanca. Dentro del proceso del FYDEP, por ejemplo, había también esto que nos caracteriza lamentablemente, a los guatemaltecos verdad del racismo, entonces decían en Petén no queremos población indígena; En Petén vamos a favorecer la migración de población ladina y bueno sus patrones poblacionales fueron los que dieron forma finalmente según el censo del año ochenta y uno, no es que yo diga. Ah, bueno son blanquitos. Es el censo del año ochenta y uno y entonces fíjense como uno de los uno de los sobrevivientes: "...dice que ellos fueron seleccionados precisamente por ellos eran blanquitos, eran niños chanchitos de ojos claros y efectivamente el señor Ramiro Fernando López García, es una persona así blanquita de ojos claros encaja dentro del patrón poblacional de la gente que llegó en ese momento a Petén y entonces lo que lo que hicieron ahí en medio de la masacre, fue seleccionarlo a él como el propósito de llevárselo a su casa. Y lo que recojo acá, pues es el testimonio de Ramiro verdad, dice que él vio cuando sacaron a su mamá y a los demás hermanos. Y ellos se le colgaron de sus brazos dice y lo que él hizo fue salir corriendo, pero el que estaba ahí en la puerta, no, no lo dejó salir, se refiere a un soldado, porque él

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

le dijo que si salía lo mataban, se escuchaban gritos de lamento diciendo "Dios mío, por qué está pasando esto; si nosotros, no somos gente mala, somos gente campesina". Y él cuenta verdad en su testimonio, el señor Ramiro que de tanto llorar se quedó dormido, pero logró, esa noche escapar de la muerte siendo adoptado por estos soldados. Y luego tenemos el relato de Lidia García Pérez esposa de Santos López Alonso otro de los integrantes de la patrulla. Que confirma verdad esa versión, se trata de un interrogatorio que al que no voy a hacer alusión y el otro de los niños es Óscar Alfredo Ramírez Castañeda, que fue otro de los niños protegidos y llevados a la escuela kaibil, en diciembre del año ochenta y dos (82), él tenía tres años y él subinstructor Oscar Ovidio Ramírez Ramos lo llevó a su casa y su hermana María Rosario Ramírez Ramos confirma lo anterior. La barbarización de la guerra se refiere a esta distinción que en toda guerra se realizan encuentros armados, de eso tratan las guerras de encuentros armados y en estos hay bajas, para la realización de estos encuentros armados también es normal la realización de operaciones de inteligencia es decir, establecer la posición del enemigo, su recorrido, sus planes a futuro, su liderazgo, la personalidad de los líderes, los movimientos que tienen, el avituallamiento que tienen, de dónde proviene, si es algo normal en una en una guerra, en una guerra como la que a los guatemaltecos nos tocó vivir; sin embargo la barbarización de la guerra se refiere al ataque, a los ataques premeditados, como hipotéticamente podemos ver de manera ejemplar en este caso, no, decir; el desplazamiento de la unidad la serie de recursos invertidos en términos de horas de vuelo de aeronaves, de número de hombres número de raciones, la avituallamiento en la ruta, el apoyo aéreo en la llegada pero también en la salida, la coordinación entre unidades, en el terreno en los destacamentos; en fin, una serie de elementos, pues de un que hacen ver que estamos frente a una fuerza



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



militar moderna, verdad, no estamos ante un grupo de forajidos. Entonces a lo que nos referimos con la barbarización de la guerra, es al empleo de pequeñas unidades por parte del Alto Mando, porque el Alto Mando del Ejército de Guatemala, para atacar a población civil no combatiente a civiles desarmados. A eso nos referimos con la barbarización de la guerra y esto que implica. Esto lo que implica es que el Alto Mando haya, el Alto Mando logra hallar a soldados, pero también oficiales, con ese especial gusto por hacer daño a otros de forma gratuita, decir, sin ser provocados. Porque es complejo realmente pensar como pues seres humanos, son capaces de golpear a otro sin conocerle sin mediar un altercado una, en fin, si tener un motivo aparente es complejo y lo que esta operación revela. Es un patrón de comportamiento normal normalizado. Normalizado hacia adentro de la unidad, es decir, la unidad es transportada es llevada, ejecuta y sale y aparentemente, pues nadie dijo esto no estuvo bien o esto no es lo correcto. Esto no es lo que nos enseñaron el ejército atacar a civiles. Lo que nosotros hacemos, es atacar a fuerzas guerrilleras, no, violar mujeres, no golpear ancianos, no tirar a niños a un pozo, esto no es lo que nos enseñaron en el ejército. No, esta era una conducta normalizada dentro de la de la unidad. A eso nos referimos con la barbarización de la guerra y esto es terrible, decir como el Alto Mando utiliza a hombres para ello, para ese propósito, hombres que son depravados, pero fíjense que hay un elemento muy importante aquí y es que esa depravación; porque no sé cómo llamarle, a golpear y ver cómo mueren más de doscientas personas en un día, ver eso y continuar la vida, no sé, es una depravación. Pero era una depravación fíjense, eso es lo interesante. Que no era una depravación, no es que estas personas sean enfermos no, no. Era una depravación motivada, controlada y utilizada por el mando. Porque estas personas no siguieron haciendo eso no tuvieron comportamientos criminales. En

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

sus vidas privadas, al contrario, sus vías privadas son vías llenas de éxito con familias perfectas; entonces es una depravación, fue una depravación a la que el mando utilizó para llevar adelante esas operaciones de castigo y esa es la barbarización de la guerra, es una degradación moral a la que soldados que han sido instruidos para combatir unidades militares con valentía y con honor para defender a su país sean llevados a cometer actos como estos. Esa es barbarizar la guerra. Yo como indicaba hay una operación militar que pone podríamos decir en alerta al mando de la unidad militar que tenía control en ese territorio que era la Brigada, a partir de ahí, el ejército realiza esta labor de inteligencia, esta labor de inteligencia que incluía recabar información, verdad, enviar órdenes y pedidos de información a distintas unidades, verdad, a destacamento a los comisionados militares acerca de cuál era la situación de en los alrededores y con base en esa inteligencia, pues se procede a elaborar el plan que lleva a la a la masacre, ese es el proceso militar normal verdad en frente a un hecho se hace inteligencia y con base en esa inteligencia se diseña un operativo, ahora es muy difícil realmente juzgar porque no los no los tenemos verdad, sería muy diferente si tuviéramos esos documentos que precisamente el informe de inteligencia, sobre la masacre y que eso, ay, pues es un documento que el G2 de la zona militar, debió de realizar, un informe de inteligencia sobre la sobre emboscada y con base en ese informe fue que se planificó la operación, entonces es muy difícil realmente juzgar si la inteligencia, para haber planificado esa operación fue acertada o no. Ese es un extremo que no me atrevería a juzgar, lo que conocemos es esto relatos, de los vecinos que dicen, la atención que había entre el parcelamiento y el comandante del destacamento en Las Cruces, por esto del patrullaje u otro elemento fueron, unos sacos que un vecino tuvo la mala suerte de que su acrónimo coincidía con el acrónimo del grupo guerrillero de la del lugar verdad



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



que era don Federico Aquino Ruano y los sacos de maíz en aquel momento, los sacos de maíz eran algo muy valioso porque era lo que permitía, a los campesinos sacar su maíz llevarlo a un lugar y que luego abrirlos y tirar el maíz en un camión, verdad, que era transportado entonces, los sacos ellos se los quedaban, verdad. Entonces por eso le ponían Federico Aquino Ruano y los sacos no eran como los de ahora que se tiran verdad y lo otro que el ejército realizaba incursiones de gente que se disfrazaba de guerrillera, eso la gente quizá no sabía ni frente, a qué estaba, verdad si guerrilleros o soldados. Y entonces la gente les daba, verdad de que comer y esto entonces es muy difícil realmente establecer si la inteligencia fue precisa. La inteligencia que llevó a las a las tropas a la a Las Dos Erres verdad es muy difícil establecer eso deberíamos de tener... y sobre eso fíjense para ilustrar al Tribunal no solo deberíamos de contar con el informe de inteligencia. Sino también con el diseño de la operación y de eso este debe haber un otro documento que lamentablemente hay una negativa, verdad de colaborar con la justicia de parte del ejército. Pero también otro elemento importante son dos documentos más, uno es el informe periódico de inteligencia, ese es un informe que la Brigada con base en todas las operaciones, semanales o quincenales tiene la obligación de elaborar el informe periódico de inteligencia de Petén a cargo del G2 de la brigada y el otro informe muy importante también, es el informe periódico de operaciones. Es el informe que el oficial de operaciones tiene que donde se detalla, por ejemplo: cuántas incursiones, cuántas bajas de muertos, heridos cuántas bajas causadas al enemigo en operaciones, cuánto terreno se recorrió cuál fue el terreno recorrido todo este detalle de operaciones. En cuanto a que, si fui discernido del cargo, recuerdo que fue en el año dos mil diez (2010) No, recuerdo si solo fue ante el Ministerio Público. Relacionado a la presente pericia yo he trabajado con sobre

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

los hechos que aquí constan, entre los años más o menos dos mil cinco, dos mil nueve y hasta dos mil catorce, cuando se publicó mi libro, Los Pelotones de la Muerte que está basado en mi tesis doctoral fue presentada en el año nueve, en todo este transcurso de tiempo yo he trabajado en este caso, hasta el año catorce, luego de manera específica lo que uno hace para, para estos ese tipo de estudios pues es prepararse verdad, es decir, leer el peritaje. Ahora traía una presentación, traía también otras conclusiones y traía algunas notas también, para, para ese propósito que he venido trabajando desde más o menos tres semanas atrás y de esa forma lo hago periódicamente, verdad. Conforme a ese tipo de audiencias en el año dieciocho, en el año once y doce. No he rendido como perito en otros tribunales en relación a esta causa. Este relato a parte de los documentos mencionados, me apoyé de lo manifestado por los entrevistados. **VALORACIÓN: A la declaración y el Peritaje Histórico Social, Caso La Masacre de Las Dos Erres de fecha dos de junio del dos mil diez del perito MANOLO ESTUARDO VELA CASTAÑEDA no se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: si bien es un documento que cumplen con las formalidades de ley que se requiere para su validez; que el mismo no fue redargüido de nulidad y/o falsedad; fue expedido por persona idónea y facultada para hacerlo, sin embargo el mismo no se les concede valor probatorio por las razones siguientes: A) Al momento de declarar refiere que es su primer trabajo de peritación con lo cual se demuestra que el mismo no tenía la experiencia como perito; B) También es de suma importancia que el mismo nunca se le fuera discernido el cargo con lo apercibimientos legales; C) Su declaración y peritaje se basan en un enfoque histórico, por el cual se hace mayor referencia a el modo de cómo se da el desplazamiento de los pobladores a la comunidad Las Dos Erres; D) El**



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



peritaje es un estudio histórico del cual se puede establecer que es referencial y no presencial en cuantos a los hechos acaecidos e imputados a los acusados por actos propiamente imputados a ellos en el presente proceso penal; E) hace referencia que el ejercito tenía como proyecto llevar a cabo un genocidio hacia el pueblo maya, de lo cual hay que hacer constar que este punto expuesto por el perito denota contradicción en cuanto a su dicho y la acusación en virtud que de la prueba producida en el desarrollo del debate, las personas fallecidas eran ladinas y no indígenas; F) Al momento de declarar el perito hace referencia que uno de los objetivos en la masacre refiere que era como objetivo recuperar veintidós fusiles de un enfrentamiento en la comunidad; porque les habían dado muerte a unos militares y siendo el caso que ello demuestra contradicción ya que la acusación hace referencia que son veintiún fusiles, y no veintidós como declara el perito con lo cual demuestra falsedad al momento de declarar bajo juramento; G) Al momento de declarar el perito demuestra otra contradicción en virtud que se refiere al acusado Alonso y en el presente proceso no hay persona alguna con ese nombre o apellido ya que la persona más asemejada con dicho denominación es el acusado Alfonso pero referirse la cantidad de veces denota seguridad y contradicción al determinar Alonso, ya que tuvo el informe histórico en todo el momento de su declaración por lo cual contradice el hecho acusatorio y de conformidad con el artículo 388 del código Procesal Penal el Tribunal no puede dar por acreditados otros hechos que los de la acusación por lo cual su declaración contradice los hechos acusatorios y con ello no contribuyen al esclarecimiento de los hechos; H) Al ponerle a la vista el oficio identificado EMNDN S2-189/JSRM, denota contradicción con su dicho ya que del contenido del mismo hace

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

referencia al acusado Alfonso Bulux Vicente y este informe es en cuanto a puestos laborados a lo largo de su servicio dentro de las fuerzas armadas y el perito refiere de viva voz que el acusado es Alonso no Alfonso lo que con lleva contradicción en su dicho.-----

A.2. SILVANA TURNER, quién se identificará en el respectivo debate oral y público con el pasaporte número AAA981531 extendido por la autoridad correspondiente de la República de Argentina; **quien declaró:** tengo cincuenta y cuatro años de edad, nací el tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho, Buenos Aires, Argentina, soy Antropóloga. No conozco a ninguna de las personas que acaba de mencionar. Ejercicio mi profesión desde los años noventa, o sea, alrededor ya de más de treinta o treinta y tres años. He realizado más de mil peritajes diría, tanto en el trabajo en Argentina como fuera de Argentina, en más de veinte países de todo el mundo. Soy magíster en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y doctora de la Facultad Nacional de Cuyo de Argentina. Me ponen a la vista el **Peritaje Antropológico Forense denominado Informes Finales de Peritación, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro**; así también el **Peritaje Antropológico Forense denominado Informes Finales de Peritación, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cinco**. Del Informe de fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, tengo un resumen de conclusiones, no tengo el documento original, pero tengo la información a mano. En el folio treinta y dos, no veo correctamente la imagen, claramente no veo por la cámara desde aquí. (Interrupción...). El objetivo del peritaje fue verificar la existencia de restos humanos vinculadas a la masacre de Las Dos Erres, en un pozo de agua y en dos sitios de superficie que decimos que es superficial y establecer en lo posible el sexo de los individuos, así como también la posible causa de muerte. El trabajo



Página 77 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



se realizó en dos etapas, una en el año noventa y cuatro y luego en el año noventa y cinco por una estadía más prolongada, en la primer visita se logró verificar la existencia de restos óseos en el pozo, es así que se profundizó hasta una altura de aproximadamente ocho metros y se extrajeron alrededor de diez individuos y con esto junto con la visita al sitio de la Aguada y los Salazares de depositación superficial, pudimos corroborar, digamos los testimonios y la información documental que se tenía sobre el caso, y en base a esa primera prospección, esa primera aproximación se planificó una segunda etapa en el año mil novecientos noventa y cinco, entre mayo y julio que se concretaron las tareas vinculadas a la exhumación completa de los restos que se encontraban en el pozo hasta una profundidad de doce metros con veinte aproximadamente y la recolección superficial de dos áreas, al asarle aguada a una correspondiente de una superficie de aproximadamente cuatrocientos metros cuadrados y la otra de mil cuatrocientos, esto sí está documentado en los Informes. Los sitios mencionados son áreas próximas tanto la Aguada como Salazares a el pozo, si está indicado, es más, si no recuerdo mal puedo verificarlo en el documento lo que mencioné que antes eran las distancias, cuatrocientos metros en un caso y mil cuatrocientos aproximadamente y el pozo tenía una profundidad al finalizar la exhumación, o sea, al retirar todo el contenido de doce metros con veinte y un diámetro; de un metro con noventa centímetros en la base, obviamente esto tenía una forma en la cual en la boca era más amplia y la base se angostaba hasta un diámetro de aproximadamente un metro. La metodología utilizada para la excavación indicada, bueno la proponen las técnicas de la Arqueología Forense en donde el objetivo es recuperar toda la evidencia asociada a los mismos en las mejores condiciones de preservación posible, para esto como dije, se utilizan las técnicas de la arqueología y se va recuperando el material capa por capa, es

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

decir, se va exponiendo, profundizando y a medida que se profundiza se exhuman los restos y la evidencia se embala debidamente, es decir se acondicionan para su mejor preservación y su traslado, luego lo que va a hacer a un laboratorio o a un edificio dispuesto para hacer los estudios antropológicos, esta es la metodología que obviamente en cada sitio se valora o se evalúa, cuál sería la indicada en materia de excavación referida al pozo; esta fue la metodología, o sea la apertura de un lateral del pozo, ir profundizando desde una plataforma y extrayendo, exhumando arqueológicamente los restos; en cuanto a los sitios de superficies de Salazares y la Aguada, en estos casos no se trataba de entierro sino de restos que habían quedado en la superficie que por supuesto por acción de bueno, factores ambientales, fauna y hasta que esté todo transcurrido y los factores como le digo ambientales, hacen que e incluso quema de superficie de los terrenos, hace que la preservación de esos restos no sea de buena condición o de un buen estado de preservación, sino que se ven afectados por todos estos procesos y por lo tanto se ven o se encuentran dispersos, es decir, no dispuestos anatómicamente sino dispersos, fragmentados y muchas veces alterados, también digamos de determinados o erosionados por la acción de distintos depredadores. La "fosa es sincrónica primaria", estas categorías lo que indican es sincrónica en cuanto al momento de depositación de los restos, como perdón, del momento en que los cuerpos fueron depositados como un único episodio en el tiempo, eso indica sincrónico y primario se refiere a que es el sitio donde esos cuerpos fueron depositados originalmente es decir, un sitio secundario, sería un sitio en donde la proveniencia de los cuerpos viene de una depositación anterior, en este caso al decir primario estamos diciendo que fue el primer sitio de depositación de esos cuerpos. En la exhumación de fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en esta primera



aproximación al sitio en donde se pretendía verificar justamente la existencia de restos, se realizó digamos, nos introdujimos al pozo y pudimos extraer de forma vertical en ese caso diez osamentas. Con la acidez del suelo que afecta las osamentas, esto es un indicador como decía que hace a las condiciones de preservación las mejores o peores condiciones de preservación, el pH; o sea, la acidez del suelo, del sedimento, es un factor que degrada más rápidamente, erosiona, desmineraliza los restos óseos y por eso consideramos es un elemento técnico, pero es que un suelo con un pH más ácido así como otros elementos que antes describí, por ejemplo en los casos en que los restos quedaron en superficie, hace que la preservación o los procesos de descomposición y de deterioro sobre todo en los restos socios, se aceleran; bueno uno encuentra restos en peores condiciones de preservación en un suelo alcalino. Para determinar la acidez del suelo, se toma una muestra y se hace un análisis químico, también por las condiciones del tipo de sedimento que se analiza, al momento de un sedimento más bien arcilloso, sabemos que tiene una composición de un PH ácido, de cualquier forma no es el factor que digamos más relevante en las condiciones de preservación de los restos, sino como decía en los casos de los restos en superficie, es el accionar de factores ambientales como los animales que pudiera haber, la quema de la superficie de los terrenos, también la acción obviamente de la dispersión por el traslado de partes anatómicas, por perros o por sopas en fin, una serie de factores que hacen todavía más complicada digamos o más deteriorada las condiciones de los restos en superficie, en cuanto a los restos en el pozo; hay otros agravantes como otro factor que también hace al deterioro de los restos, es obviamente los efectos de la caída y de la mezcla que se produce a medida que los cuerpos se van descomponiendo y la compresión por la depositación de forma vertical. Dentro

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

de las evidencias que se encontraron en la primera etapa de los elementos relevantes, fue la existencia de los restos; se encontraban vestidos, o sea, se encontró la vestimenta también asociada a los restos y entre otras evidencias asociadas, se recuperó un calendario, o sea, un almanaque del año mil novecientos ochenta y dos, tal vez no puedo precisar exactamente ahora las fechas, pero todo está documentado así como otros elementos asociados que daban cuenta de la data, nosotros decimos la datación del evento; es decir la posibilidad de datar un resto suyo, es únicamente posible a través de elementos asociados a los restos, no es como en el caso de un cadáver en donde una autopsia precisa los tiempos de muerte, en el caso de la antropología forense y al no haber tejidos blandos decimos, los elementos asociados como por ejemplo calendarios y monedas que dan una idea a partir de lo que allí se ve verdad, entonces esto se obtuvo en este caso en el folio treinta y cuatro del peritaje de mil novecientos noventa y cuatro, está la evidencia número cuatro; es un proyectil de arma de fuego, describe un calibre quinientos cincuenta y seis, se ha encontrado en zaranda asociada al esqueleto número cinco; la evidencia número nueve es un fragmento de vaina servida correspondiente a un fusil Galil, calibre quinientos cincuenta y seis de fabricación encontrado en el sector dos. Luego de la etapa arqueológica que describí, previamente que se vincula justamente a la recuperación de los restos y de la evidencia asociada, el material debidamente embalado, identificado y siguiendo la cadena de custodia, se traslada al lugar físico en donde va hacer acondicionado y analizado, estos lo realizamos en Las Cruces, en un área donde tratándose de restos óseos; lo primero que se hace es la limpieza de los mismos, el acondicionado; esto es la articulación de los restos anatómicamente en la medida de lo posible y la descripción también de todos los elementos asociados, como comenté los restos presentaban vestimenta;



GUATEMALA, C.A.

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia

C-01076-2010-00003

Of. 4ta.

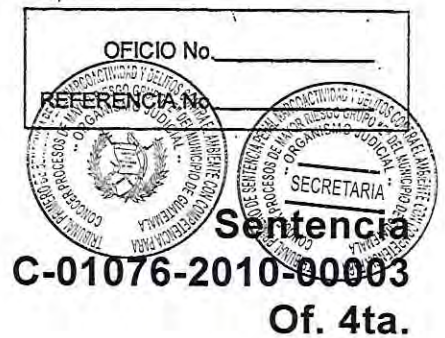
luego el trabajo de laboratorio es por un lado hacer un inventario, una descripción de los hallazgos y a partir de esos hallazgos, se hace un análisis de los restos para poder estimar el perfil biológico que se refiere básicamente al establecimiento de una edad aproximada, sexo, los rasgos, estatura y de ser posible los rasgos anatómicos generales de cada individuo, luego también describir algunos rasgos que llamamos individualizantes o como puede ser una ficha odontológica, características que hayan dejado una huella ósea en ese individuo, procesos que haya sufrido en vida como pueden ser enfermedades patológicas, lesiones; eso es por un lado y el otro objetivo es uno de los puntos de la pericia, el otro punto es aportar elementos sobre la posible causa de muerte en función de las lesiones que denominamos peri mortem, las lesiones peri mortem son aquellas que ocurren alrededor del momento de la muerte, esto también de ser visibles se describen en el informe, una vez que se realizan estas tareas de análisis antropológico, se documenta y parte de la documentación está sumada a estos informes como anexos, me refiero a imágenes fotográficas y luego se plantean las conclusiones para cada caso y conclusiones generales, el trabajo de laboratorio básicamente es bueno; el objetivo es poder describir las características de los individuos, en lo posible identificarlos y darle indicios sobre la causa de muerte, sobre este punto quisiera agregar; me refiero al de la identificación, quisiera agregar que al momento en que se realizaron los trabajos en los años noventa y cuatro y noventa y cinco, la genética forense aplicada a casos de restos óseos, no estaba o no tenía el desarrollo que tiene ahora y en estos casos no se realizaron análisis genéticos por esta razón, además que también para poder hacer análisis genéticos, es necesario contar con familiares de las víctimas que sean quienes den las muestras de referencia, esto fue algo que a mediados de los años noventa no era parte de los puntos de pericia o de

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

las posibilidades digamos de las pericias. Las técnicas para determinar rasgos o sea del perfil biológico, generalmente implican tanto de la observación de rasgos morfológicos como es el caso, a partir de algunos huesos particularmente diagnósticos como es el cráneo y la pelvis, se establece si es posible porque muchas veces si los restos no están en condiciones la posibilidad de estos dictámenes queda indeterminada, pero para aquellos casos en donde fue posible observar los rasgos morfológicos indicativos del sexo en cráneo y en pelvis, así se hizo; agrego que en casos de individuos menores de doce años que eran un porcentaje significativo, no fue posible establecer con la certeza necesaria para así documentarlo el sexo, porque justamente lo que sería es lo que llamamos los rasgos del dimorfismo sexual secundario que son observables en los adultos, todavía no están manifestados; o sea no se han manifestado con la claridad suficiente como para identificarlos con certeza en los restos óseos, por eso un gran número de restos no fue posible establecer el sexo; se trata mayoritariamente de los niños. En el folio cuatrocientos veintiuno del peritaje de fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cinco; acá podría hacer una aclaración que ahora se me clarifica en torno a la consulta sobre la distancia de los Salazares y la Aguada, en relación a la distancia del pozo Arévalo yo mencioné metros, pero en realidad los metros se refieren a la superficie que trabajamos, entonces de recolección superficial, las distancias son de alrededor de una hora de caminata, aproximadamente en un caso alrededor de treinta minutos, en el otro caso duplicaba el tiempo, esto bueno por el tiempo transcurrido; desde ya no tengo tan presente algunos detalles pero la superficie eran de cuatrocientos metros cuadrados en un caso y de mil cuatrocientos, las distancias de aproximadamente una hora de caminata. En la página cuatrocientos cuarenta y seis dice: resultados de la exhumación del sitio número



GUATEMALA, C.A.



uno; la exhumación de las osamentas en el sitio uno se realizaron entre el ocho de mayo y el catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, el estudio que se realizó sobre las herramientas condujo a las siguientes conclusiones, punto uno; todos los esqueletos recuperados así como las evidencias asociadas a ellos fueron depositados en un mismo evento temporal, desde el punto de vista arqueológico el tipo de enterramiento hallado se define como una fosa común sincrónica y primaria, se trata de una fosa común por contener restos correspondientes a más de un individuo, es sincrónica porque no se aprecian discontinuidades que permitan sostener diferentes procesos de inhumación sino uno solo, finalmente decimos que es primaria porque los restos están articulados en posición anatómica y nada puede suponer que fueron removidos con posterioridad, la disposición en que se hayan es propia de los cuerpos arrojados desde la boca del pozo, por lo que se observa en distintos planos y niveles de profundidad dos sucesos que se investigan, no habrían sucedido antes de mil novecientos ochenta y dos, la aplicación de las técnicas arqueológicas; permitió rescatar una serie de elementos que son indicativos válidos para fechar el sitio entre los efectos personales asociados al esqueleto número dos y número trece, se hallaron monedas de curso legal en Guatemala; acuñadas entre mil novecientos setenta y uno y mil novecientos setenta y ocho, del pantalón del esqueleto dos se recuperó: una inscripción militar datada el diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y siete, finalmente entre los efectos personales del esqueleto cuatro se halló un calendario correspondiente al año mil novecientos ochenta y dos, del informe arqueológico del año noventa y cuatro, estas fechas por ser las más tardías es la que convenimos para adaptar los sucesos estudiados, punto tres; en el pozo se encontraron restos óseos correspondientes a un mínimo de ciento sesenta y dos personas, sin embargo el análisis de

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

laboratorio realizado sobre los mismos indica que puede haber habido un número mayor de muertos, esta incertidumbre respecto al número total de esqueletos, es una consecuencia de las masivas lesiones peri mortem, el daño post mortem, el alto y el grado de mezcla de los restos óseos, muchos infantes tal vez no fueron contados debido a la extensa fragmentación de las partes del cuerpo, cuatro de los ciento sesenta y dos esqueletos recuperados dentro del pozo, sesenta y siete o el cuarenta y uno punto treinta y cinco por ciento corresponden a niños menores de doce años, con una edad promedio de siete años, con respecto al sexo de las víctimas; veinticuatro corresponden a individuos de sexo femenino, catorce punto ochenta y un por ciento, sesenta y cuatro de sexo masculino treinta y nueve punto cincuenta por ciento y setenta y cuatro a casos en los que el sexo es indeterminado, cuarenta y cinco punto sesenta y siete por ciento, ya que por tratarse de infantes los rasgos de dimorfismo sexual no se manifiestan, punto cinco: los restos óseos acostados desde la boca del pozo produciendo múltiples fracturas, así mismo hay que tener en cuenta el aplastamiento a que fueron sometidos, seis: la mayoría de las víctimas estaban vestidas, la conservación de la vestimenta varió según el tipo de tela, siete: por lo menos en dos casos esqueleto dieciocho y veintidós, se levantaron sogas de material plástico que se encontraron amarradas en pies y manos, ocho: asociados a los restos óseos humanos se recuperaron huesos correspondientes por lo menos seis perros, nueve: al examinar los esqueletos solo en unos pocos cráneos pudieron observarse heridas intactas de proyectil de arma de fuego, debido a la extensa fragmentación que presentaban, el tiempo transcurrido trece años, produjo que en aquellos casos donde no se produjo una multi-fragmentación de los cráneos, adoptarán la forma circular de las paredes del pozo, diez: todas las evidencias balísticas recuperadas corresponden a fragmentos de proyectil de



Página 85 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



arma de fuego y vainas servidas de fusil Galil de fabricación israelí. En el folio cuatrocientos que hace referencia al esqueleto número veintisiete, observaciones: primer párrafo entre el esqueleto número veintiséis y número veintisiete, se levantó una manta de niño tejida de color; la verdad no llegó a leer si dice marrón o marfil, porque el sello me tapa el detalle de la palabra. En el sitio dos del folio cuatrocientos veintiséis, en la Aguada como mencionaba; corresponde a una recolección superficial, en estos casos metodológicamente lo que se hace es delimitar el área en la que se va a trabajar e ir señalando las concentraciones de hallazgos de intereses, es decir; ya sea restos óseos, otro tipo de evidencia como vestimentas, entonces en el caso de La Aguada en el sitio dos, la recolección de superficies se hizo en el año noventa y cinco y se delimitaron lo que denominamos concentraciones en un número dieciocho, estas concentraciones son levantadas, embaladas y trasladadas al laboratorio, en donde ahí se analiza cuál es el número mínimo que representan esos restos que se encuentran verdad, entonces de acuerdo a eso es que se pudo establecer un número mínimo de cuatro individuos para este caso, corresponde a esta superficie de mil cuatrocientos aproximadamente a una distancia, también aproximada de treinta minutos de caminata desde el pozó, la determinación de número mínimo es una categoría utilizada en Antropología Forense para señalar justamente cuál es la mínima cantidad de individuos de representadas en una muestra, para hacerlo un poco gráfico al tratarse de recolecciones superficiales, donde los restos no están dispuestos anatómicamente sino que mezclados, lo que se hace es cuantificar aquel resto o hueso más representado en esa muestra, es decir; si yo cuantifico por poner un ejemplo referido al caso en particular cinco fémures derechos, lo que concluyo es que por lo menos en esa muestra hay representados cinco individuos, puede haber más, pero no menos, por eso se denominan número

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

mínimo y se determina a partir de la cuantificación de aquel hueso más representado en la muestra. En el folio cuatrocientos treinta y cinco, de los resultados obtenidos de la recolección superficial en el sitio los Salazares, el estudio que se realizó sobre el material levantado condujo a las siguientes conclusiones, punto uno: todas las osamentas recuperadas como las evidencias asociadas a ellos corresponden a una depositación secundaria, hablamos de una depositación secundaria cuando las osamentas se encuentran desarticuladas e incompletas debido al desplazamiento horizontal producto del tiempo transcurrido, en este sitio no se encontró evidencia física que indique que el sitio puede haber sido un cementerio clandestino, punto dos: los sucesos que se investigan no habrían sucedido antes de mil novecientos ochenta y dos, esto se basa en el hallazgo de un calendario mil novecientos ochenta y uno / mil novecientos ochenta y dos, encontrado en la concentración número doce. Consideramos que dicha evidencia avala la afirmación de que los sucesos estudiados se hayan producido en el transcurso de mil novecientos ochenta y dos, tres: se encontraron restos óseos correspondientes a un mínimo de cinco individuos, el número mínimo de individuos se determinó según el número de huesos largos encontrados en la muestra, sin embargo hay que señalar que solo se realizó una recolección superficial en el área, por lo cual no podemos descartar la presencia de más osamentas en el lugar, punto cuatro: los restos óseos y los elementos asociados encontrados en el sitio tres, se encuentran muy deteriorados debido a la acción del fuego, punto cinco: los restos óseos estudiados corresponden en su mayoría a individuos adultos de sexo masculino, la estimación etaria se realizó principalmente observando el estado de fusión de las epífisis de los huesos largos, cabe resaltar el hallazgo de un cuerpo vertebral cuyas epífisis están incursionadas en la concentración número nueve y un maxilar



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



inferior encontrado en la concentración número ocho; cuyos terceros molares presentan sus raíces abiertas, estos dos hallazgos nos indican la presencia de por lo menos un individuo joven, punto seis: por las características del sitio en este caso no se puede establecer si las víctimas fueron llevadas con vida al sitio, sin embargo puede concluirse que al menos fueron encontrados tres vainas servidas compatibles con proyectiles de fusil Galil, este hallazgo llevaría a pensar que algunas de las víctimas pudieron ser asesinadas en el lugar, punto siete; si bien las condiciones de conservación de los huesos son muy malas, se han recuperado dos fragmentos con fracturas compatibles con lesiones producidas por proyectiles de arma de fuego, así mismo en una de las vértebras encontradas en la concentración número uno en el proceso espinoso de la misma se observa impronta de proyectil de evidencia número cinco, al examinar los fragmentos de cráneo solo en unos pocos casos se pudo resemlar las piezas en las concentraciones en la concentración número ocho y número siete, dos fragmentos de calota presentan víseles a expensas de la tabla interna compatibles con orificios de entrada de proyectil evidencia número seis. En este momento no recuerdo si dentro de las osamentas se encontraron a no natos dentro de la exhumación realizada; se pudieron determinar osamentas de sexo femenino en menor medida que de sexo masculino, pero sí creo haber leído incluso previamente en porcentajes la representación de restos de sexo femenino y masculino, indeterminado por la cuestión de ser menores de doscientos. De la última osamenta recuperada, lo recuerdo perfectamente por una imagen que tengo muy presente en la base del pozo, el último o de los últimos esqueletos que recuperamos fue el de un niño, que se encontraba dispuesto en el base articulado y con la vestimenta que he presentado a una profundidad de doce metros con veinte que era la profundidad final del pozo. Se dice que los cuerpos

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

fueron lanzados desde la boca del pozo, se pudo observar en los restos que algunos patrones, producto de la caída esto es observarlo en algunos casos y lo otro que es observable tiene que ver con la disposición de los restos, es decir, lo que ocurre es que el entrecruzamiento de los restos, o sea se da una depositación de forma vertical no, entonces lo que se observa es la mezcla de los restos y la disposición vertical sumado a tipologías de fractura que son compatibles causadas por fracturas, por perdón por caídas y por otro lado por el transcurso del tiempo, a medida que los restos digamos o los cuerpos pierden el tejido blando lo que ocurre es un proceso de compresión, es decir, se va compactando ese sitio y se producen en algunos huesos planos lo que llamamos digamos una remodelación plástica, es decir, que la compresión genera que modifiquen su morfología al acomodarse, al ser presionados y tener el hueso cierta plasticidad ante esa compresión. Describimos normalmente en la Antropología Forense tres tipos de lesiones, las que denominamos pre mortem, las que denominamos peri mortem y las que denominamos post mortem; esto tienen que ver con distintos momentos vitales o no de la vida, digamos de esa persona, es decir, las lesiones pre mortem obviamente tienen que ver con lesiones que uno sufre en vida y que tienen tiempo de remodelarse, por eso lo importante en estos casos es que son morfológicas, o sea, por observación directa o a veces con alguna otra herramienta es posible distinguir estos tres tipos de lesiones; las pre mortem porque al haber procesos vitales el hueso se va remodelando para sanar esa lesión hasta como los casos de una fractura constituirse un caso óseo, entonces podemos decir que esa persona tuvo la sobrevivencia suficiente como para sanar esa lesión; las lesiones post mortem por otro lado, son aquellas que ocurren cuando ya no hay procesos vitales en ese cuerpo y se distinguen morfológicamente por sus características y coloración, por



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



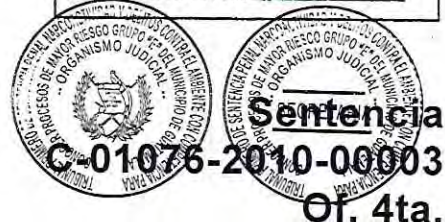
ejemplo, una fractura que se produce por efecto de la quema de un campo en donde están cuerpos depositados genera fracturas por esa combustión, pero son facturas que denominamos post mortem, así como si ese cuerpo o esos huesos fueron de alguna manera no sé, lesionado por la acción de no sé, de un vehículo que nos pisa eso genera fracturas y lesiones que son post mortem, porque ya no hay procesos vitales en ese hueso y luego están las que nos importan que son las peri mortem, son aquellas que ocurren cuando hay, o sea como dice la propia expresión alrededor del momento de la muerte porque procesos vitales cuando se produjo la lesión pero no hubo tiempo vital para la reconstrucción de esa lesión o a la reparación de esa lesión y esto lo vemos o se distingue por bueno distintos elementos pero uno muy clave es la coloración, por ejemplo de esa fracturas, la distinción entre la fracturas y peri mortem o post mortem son claramente observables y por el tipo de fracturas que se generan cuando hay tejido blando o cuando no hay tejido blando no, entonces las fracturas peri mortem son aquellas que como digo ocurren alrededor del momento de la muerte y no ese cuerpo no tuvo tiempo, procesos vitales para poder repararlas y por eso podemos observarlas y vincularlas a distintos agentes como por ejemplo los de proyectil, etcétera, distintos patrones de fracturas que son compatibles con ese tipo de muerte violenta. En el año noventa y cuatro, como mencioné hicimos en una primera visita corta para verificar los primeros hallazgos y ante la presencia de hallazgos y bueno y el procesamiento óseo, cuando concluimos esa primera etapa, lo que se hizo es cerrar el pozo, o sea, de alguna manera sellarlo y cubrirlo hasta poder volver a continuar con el trabajo, en esta segunda etapa al iniciarla encontramos el pozo en las condiciones que lo habíamos dejado, me refiero al resguardo digamos de las evidencias que quedaron expuestos, se cubrió de manera que no se generaran otras alteraciones o que animales

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

pudieran caer ahí verdad. En el caso de la antropología forense lo que indicamos o lo que hacemos es describir lesiones y evidencias balísticas o no balísticas y utilizamos la expresión muchas veces compatible porque no es rol del antropólogo forense no teniendo la totalidad del cuerpo, básicamente los tejidos, principalmente los tejidos blandos presentan digamos dictámenes sobre causa de muerte, este es el rol del médico o patólogo forense lo que hacemos es como en este caso aportar elementos o evidencias y en este caso básicamente la descripción de lesiones compatibles con las trayectorias o las o las producidas por la acción de armas de fuego y la descripción de evidencia de tipo balística. Esto aporta a la determinación de la causa de muerte, pero no la *establecemos directamente*. **VALORACIÓN: A la declaración y los dos peritajes realizados por la perito antes citada y que se identifican como el Peritaje Antropológico Forense denominado Informes Finales de Peritación, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro; así también el Peritaje Antropológico Forense denominado Informes Finales de Peritación, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cinco. peritaje de la perito SILVANA TURNER no se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: si bien es un documento que cumplen con las formalidades de ley que se requiere para su validez; que el mismo no fue redargüido de nulidad y/o falsedad; fue expedido por persona idónea y facultada para hacerlo, sin embargo el mismo no se les concede valor probatorio por las razones siguientes: A) El Peritaje Antropológico Forense denominado Informes Finales de Peritación, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro; solamente describe los resultados obtenidos de la excavación arqueológica efectuada en el parcelamiento las Dos Erres en julio de mil novecientos noventa y cuatro y como se puede determinar del**



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

mismo con el anexo fotográfico en el desarrollo de la misma se utilizó una retroexcavadora con lo cual se determina que efectivamente dicha maquinaria pudo hacer fracturas óseas a los restos ubicados en el lugar de los hechos al hacer movimiento de tierra. B) El Peritaje Antropológico Forense denominado Informes Finales del Peritaje que se divide en: informe diario, informe arqueológico, informe de laboratorio, listado de las evidencias encontrados en el sitio uno y sitio tres de fecha veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y cinco. Solamente describe el sitio uno y tres como el pozo de agua no concluido, conocido como Pozo Arévalo por el ser nombre del dueño de la parcela en que se ubica y ser esta la persona quien dirigiera su realización hasta diciembre de mil novecientos ochenta y dos, encontrándose a siete kilómetros al noreste de la localidad Las Cruces. C) Según informes o peritajes fueron hechos por Lic. Darío Mariano Olmo, Lic. Patricia Bernadi, personas que nunca se presentaron a prestar declaración y corroborar el dicho y contenido de dichos informes o peritajes realizados en el supuesto de colaboradores o partícipes con la declarante Silvana Turner, a lo cual hay que agregar que en ninguna parte del peritaje o informe como tal se les discierne el cargo como perito antropológico a los tres firmantes de los mismos, así mismo, tampoco lo ratifican dos de los tres que lo realizan; D) sin bien es cierto se documentan en las tres escenas hay que hacer constar que la si bien la declarante hace referencia a que los cuerpos denotaban fracturas óseas el informe se documenta el uso de un retroexcavadora removiendo el lugar de los hechos con lo cual por deducción lógica hay que determinar que no se puede establecer con certeza que fractura los cuerpos si por la violencia utilizada al dar muerte a los mismos o el uso de la retroexcavadora al remover la tierra; y aunado es

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

claro el peritaje al referir que se dejo de realizar la retroexcavacion. E) Al momento de declarar la perito Silvana Turner hace referencia que es encontraron restos de proyectiles calibre quinientos cincuenta y seis y es de hacer notar que este elemento demuestra inconsistencia al respecto ya que dicho calibre no existe por lo cual ello deja en entredicho su declaración y peritaje cual hay que agregar que de conformidad con el articulo 388 del Código Procesal Penal el tribunal no podrá dar por acreditados otros hechos o circunstancias que los descritos en la acusación y del peritajes ella refiere el procesamiento de tres escenas con una recolección o evidencias de ciento sesenta y dos cuerpos en el pozo, en la Aguada cuatro osamentas, y en los Salazares cinco individuos lo que hace un total de ciento setenta y un cuerpos con lo cual deja en entredicho la acusación al referir dos cientos fallecidos y por conocimiento cotidiano adquirido y saber de otra acusación se hace referencia de doscientos sesenta personas fallecidas; F) Si bien es cierto que hay osamentas humanas no hay elemento alguno en peritaje que contribuya al esclarecimiento de los hechos endilgados a los acusados en el presente proceso penal que refieran de manera concreta un actuar ilícito en la realización de los mismos ilícitos imputables de manera directa.-----

A.3. ROBERTO ESTUARDO MORALES GOMEZ, quien se identificará en el respectivo debate oral y público con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación, 2259 64678 0101, extendido por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala; **quien declaró:** tengo cincuenta y seis años, soltero, nací el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, en Guatemala, su profesión oficio Abogado y Notario, en relación a si tengo alguna especialidad extra, aparte de laborar como Abogado y Notario, bueno, en todo el desempeño de mi ejercicio profesional,



Página 93 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



siempre he estado vinculado en temas registrales, catastrales relacionados con fincas desde aspectos históricos registrales y catedrales. En relación a algún curso con respecto a esta especialidad, no, no para nada, es parte de un proceso de aprendizaje por mi cuenta y estoy en el ejercicio constante de estos casos de temas relacionados con la propiedad privada en Guatemala. Cuando hago mención a este tipo de registros, hago referencia a que normalmente acudo al Registro de la Propiedad, me mantengo en constante vinculación con archivos relacionados con la propiedad del Archivo General de Centroamérica, que es el inicio de todas las fincas inscritas en los registros de la propiedad de mil ochocientos setenta y siete a mil novecientos treinta y seis y de ahí los estudios de todas las fincas, no de todas las fincas, sino de lo que pasan los registros de la propiedad de Guatemala y Quetzaltenango y posteriormente su incorporación a temas de carácter catastral. En relación a cuántos peritajes aproximadamente en relación a ese histórico registral he abordado o he realizado, bueno le puedo decir de que, en lo que estoy realizando ahorita el estudio abarca un mínimo de catorce mil hectáreas de tierra, que pueden vincular más o menos a tres mil setecientos noventa y siete fincas singulares, tal vez unas treinta en propiedades numerosas, que ha entregado el Estado de Guatemala y pues desde el ejercicio también ostento un cargo, he implementado o he tratado de desarrollar el cumplimiento del artículo doscientos treinta de la Constitución Política acerca de la descentralización de los Registros Públicos de la propiedad, a nivel nacional y la instauración de los libros mayores por departamentos a municipios y la cuyo incorporación de los expedientes de tierras de Archivo General de Centroamérica a las fincas que se dieron origen de mil ochocientos setenta y siete a mil novecientos treinta y seis, eso es mi trabajo que siempre hago todos los días. En relación a si en el año dos mil diez, el Ministerio Público solicitó realizar un

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

peritaje en el caso denominado masacre de Las Dos Erres, así es, si lo solicitaron. En relación al objetivo específico de ese peritaje, bueno quiero ampliar un poco este tema en el sentido siguiente, es establecer las circunstancias de veintiséis expedientes que se pusieron a la vista para indicar si eran personas que iban a ser personas adjudicatarios de bienes inmuebles, que el Estado de Guatemala los llamo para un proceso de colonización o asentamiento en el departamento de Petén, el departamento de Petén en el año de mil novecientos noventa y ocho, cuando usted habla y hace referencia en el folio cuatrocientos treinta y nueve de ese acuerdo gubernativo, señala la aprobación de la medida legal de la finca donde se formaba donde se iban a asentar a todas esas personas para evitar que la gente mexicana se trasladara a territorio guatemalteco, uno de los departamentos más grandes de Guatemala, es el departamento de Petén con treinta y cinco mil kilómetros cuadrados, y para el efecto se comenzó el proceso haciendo un análisis de todas las fincas que estaban inscritas antes de mil novecientos sesenta y siete, y se estableció que habían cuarenta fincas, eso está en el duplicado de soporte que lo señala mi peritaje, para evitar traslapes de una finca que tiene ochenta y siete mil quinientos dos hectáreas, esos son más o menos cinco mil novecientos ochenta y cinco kilómetros cuadrados, las fincas nunca fueron medidas como convencionalmente sino que fueron georeferenciadas por fotos, entonces era imposible hacerlo, tenga a consideración de que para el año sesenta y siete, no teníamos los aparatos que tenemos ahorita y que son modernos, entonces para hacer más fácil el proceso, se hizo bajo los paralelos que tiene de coordenadas el estado de Guatemala, GTM quince punto cero cinco, y de ahí se formó esa finca que es la segunda más grande de Guatemala, la primera es la dos noventa y dos, que cubre veintinueve mil kilómetros cuadrados en el Petén, la razón por la cual estas personas fueron



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

llamadas, o llegaron a ese requerimiento que hace el Estado de Guatemala, es para entregarle en propiedad una fracción de esas fincas que se iban a desmembrar de esa finca que se abrió hasta mil novecientos sesenta y siete, esa es la razón señora fiscal de que el peritaje como su nombre lo indica accedió a distintas variables, puntos de vista históricos, puntos de vista registral, pero es que en el Estado de Guatemala se hace un proceso de esta magnitud en una finca en el departamento de Petén, conformado por dos fincas grandes que cubren totalmente los treinta y tres mil kilómetros cuadrados, si lo vemos en proporciones; la ciudad de Guatemala tiene doscientos veinte kilómetros, y si lo metemos dentro de los treinta y cinco mil kilómetros son ciento sesenta y ocho veces, que cabe la ciudad de Guatemala en el departamento de Petén, entonces había que investigar porque estaban ellos asentados, y conformaron expedientes, para ser considerados poseedores de buena fe y en su oportunidad otorgarles el título de propiedad, derivado que el Estado de Guatemala cumplió con los objetivos de aperturar el folio real de una finca en el Registro General de la Propiedad, para ser el número de desmembraciones por la magnitud de estas fincas. En relación según mi experiencia a qué se refiere una política pública, es una decisión del Estado que tiene como objetivo en este caso particular, se puede establecer, de que a partir del año de mil novecientos sesenta y cuatro, ellos consideraron oportuno colonizar el departamento de Petén, y una de las formas de colonizarlo es elaborar el marco legal aplicable para este caso, se hicieron varios decretos del Congreso, decretos leyes porque estamos en un gobierno de facto, y al mismo tiempo considerar a los guatemaltecos de origen trasladarse al departamento de Petén porque hasta el año de mil novecientos sesenta y siete era la población para cubrir y evitar que se nos vinieran personas de otras nacionalidades más cercanas como son la gente del Estado de México,

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

tome como consideración que Petén tiene como colindante naturales a Belice y al Estado de México, los Estados Mexicanos en ese momento. En relación al decreto doscientos ochenta y seis según mi expertiz, ese decreto a qué refiere, estamos en el año mil novecientos sesenta y siete, estamos saliendo de un proceso de reforma agraria y comienza la entrega de otro programa de adjudicación de bienes de la Nación a favor de personas que son guatemaltecas, para el efecto se hace una competencia, Enquedinta tiene la competencia administrativa de todo el territorio de Guatemala a excepción del departamento del Petén, la primera actividad que debe desarrollarse está señalada en pedir primero la finca, el baldío, cuando nos referimos a baldío es un bien inmueble sin inscripción registral o sin folio real, por lo tanto se tiene que utilizar el proceso que tiene el Instituto Nacional de Transformación Agraria de localizar, medir, aprobar las medidas e inscribir en el Registro de la Propiedad; es finca de la Nación y a eso se refiere ese decreto que usted hace mención, como una fase considerada como política pública. En relación así recuerdo en cuanto a las adjudicaciones si recuerdo cuál era el procedimiento solicitado para poder iniciar el trámite, bueno al principio se conformaba un expediente administrativo ante el FYDEP donde se le requería a cada cabeza de la de familia presentar su certificado de nacimiento, la relación del estado civil con su esposa o conviviente, la de sus hijos; la que tenga carencia de bienes por rentas internas en ese momento, que no tenga bienes mayores a cuarenta y cinco hectáreas o una caballería que tenga un certificado médico porque debe considerarse que va a trabajar en agricultura, que sea capaz e idóneo para ese trabajo de la agricultura, y al darse la dificultad de reunir todos esos documentos porque acuérdense que fueron llamados y la mayoría que poblaron Petén vienen de todos los departamentos de Guatemala, ya sea Retalhuleu, Santa Rosa, como el caso de las



veintiséis personas que estudié o de Jutiapa, entonces se señaló de que no era necesario posteriormente la reforma del acuerdo gubernativo, no me recuerdo el nombre ahorita, si de todos estos documentos sólo se necesita una declaración jurada, y obviamente me faltó que tenían que estar avecindados, en el municipio de la Libertad de Petén. En relación a que al momento de resolver tuve a la vista veintiséis expedientes, de esos veintiséis expedientes si recuerdo algunos nombres, no me puedo recordar de todos ellos este. Recuerdo que el primero es Federico Aquino no recuerdo el segundo apellido pero si recuerdo que inicia con R porque por eso los dos primeros que llegan en el año de mil novecientos setenta y cuatro, por su apellido se le puso Parcelamiento las Dos Erres, de esos veintiséis no me puedo recordar de todos ellos, pero sí entiendo que son veintiséis personas, Federico Aquino, habían dos hermanos si no estoy mal, había un señor de nombre Mártir, que está ahí, pero sí al ver los expedientes pues son considerados veintiséis expedientes administrativos que tuve la vista, pero los hombres ahorita es imposible. En relación a cuál era el origen de las fincas matrices de Petén, al momento del inicio de ese proceso de adjudicación, la situación antes de mil novecientos sesenta y siete, es que estas fincas en ese territorio no tenía finca, folio y libro abierto en el Registro de la Propiedad, estamos hablando de treinta y cinco mil kilómetros cuadrados, por eso fue necesario formar dos fincas, por lo tanto el Estado no podía dar en propiedad porque sólo podrían dar en posesión o sea, era algo imposible, por eso fue necesario hacer un levantamiento de información que fue muy buena por cierto, en el año antes de que iniciara en el proceso de la medición de esas fincas y el primer ejercicio que se hace es ir al Archivo General de Centroamérica del Ministerio de Cultura y Deportes, que tiene en su custodia más o menos como ocho mil setecientos expedientes de tierra que son las primeras fincas que se

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

inscriben en el Registro de la Propiedad, en el caso específico de Petén fueron cuarenta fincas que se inscriben en el quinto registro de la propiedad, que estaba en Cobán y que se pueden verificar específicamente en los libros de la primera serie, porque los libros de la primera serie abarca los departamentos de alta Vera Paz, Baja Verapaz y Petén. En cuanto a si recuerdo qué número de fincas se le dio al Parcelamiento de Las Dos Erres, a ver en la finca matriz es la doscientos cincuenta y tres, dieciocho, dos de Petén, si no estoy mal, doscientos cincuenta y tres ciento sesenta y ocho tres diecisiete, desde cuando utilizamos el código diecisiete es Petén, ya le dije quinientos ocho mil hectáreas, agréguele cuatro ceros y le va a dar un número impresionante. En relación a si recuerdo, cuál fue la distribución para que cada familia se le otorgara cierta parte de tierra en ese entonces, como antecedente histórico del Código Fiscal de Justo Rufino Barrios señalaba la adquisición de fincas no más de treinta caballerías, a partir del año mil novecientos diez a mil novecientos treinta y seis, eso bajó a quince caballerías, y cuando entramos en el año mil novecientos sesenta y siete, se hace solo por una caballería que es igual a cuarenta y cinco hectáreas, casi equiparado cuando uno hace un proceso de titulación supletoria, en bienes que se encuentran fuera de Petén y de la Franja Transversal del Norte, donde no es aplicable el tema de la titulación supletoria, por lo tanto la política era abrir fincas de una caballería por persona, esa era la tendencia estrictamente en el departamento de Petén. En relación al momento de hacer la adjudicación de la finca del Parcelamiento de Las Dos Erres, tenía un objetivo principal que era la agricultura, en cuanto a si recuerdo dentro de mis peritajes si tuve algún documento que podría mencionar en cuanto a qué sembraban en ese Parcelamiento, dentro del proceso administrativo para la adjudicación de esos bienes inmuebles estaban en la obligación de parte de las personas que estaban



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



solicitando esas tierras, ser agricultores, debemos recordar que la característica del departamento del Petén es más que todo boscoso, no es para agricultura, pero no así, era una forma de demostrar que se estuviera en posesión de ese bien y me imagino que estos productos que ellos cultivaban era para sostenimiento de su mismo grupo familiar y para acreditar o para señalar que en un momento cuando se haga la inspección ocular, ellos están labrando la tierra, por eso son fincas rústicas, no son fincas urbanas es porque su vocación es estrictamente, no agrícola, porque también comparte aspectos de tipos forestales, por lo tanto se requiere hacer trabajar la tierra para eso inicia el Estado de Guatemala este proceso de colonización. En relación a si he tenido conocimiento del estado actual de las fincas del Parcelamiento de las Dos Erres, a ver del dos mil diez para el dos mil veintitrés ha cambiado muchas cosas, uno recordemos que el municipio de la libertad cede, una parte de su territorio, para constituir por medio del Congreso de la República el nuevo municipio que son las cruces, por lo tanto hay un cambio en el tema de llamémosle de los códigos de clasificación catastral que hace el registro información catastral a través de los predios, cuando utilizamos el código de clasificación diecisiete nos estamos refiriendo a Petén y cuando utilizamos después del diecisiete, el cero cinco utilizamos para la libertad, pero ahora como hay una modificación del territorio por haberse abierto un nuevo municipio a esas fincas se les tendrá que dar el código trece, porque son trece municipios ahora, entonces uno viene viendo diecisiete y además son zonas en proceso catastral, no ha finalizado el proceso catastral, pero sí, puedo percibir el día de hoy en la madrugada, estaba viendo mi consulta a distancia y puedo percibir que el Parcelamiento que es de las dos cruces lleva, dentro de ese el Parcelamiento se denomina diecinueve, por eso es diecisiete cero cinco diecinueve, que es el polígono donde hay más o menos

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

setecientos treinta y cinco nuevas fincas, el proceso ha cambiado ha variado porque también cuando uno hace el análisis de todas estas fincas de que ha hecho el Estado de Guatemala en aspectos estrictamente registrables, existieron muchos errores duplicidad de fincas o duplicidad de inscripciones y uno lo puede percibir cuando uno tiene una representación gráfica versus una descripción literaria, entonces esos análisis se van formando conforme al tiempo y ahora que veo mi peritaje veo de que creo que con mi experiencia, trece años después uno puede decir bueno estas cosas las podemos ver desde otra óptica, pero eso lo puede percibir uno cuando está en un ejercicio constante de análisis de fincas y entonces uno puede también ver los errores que comete el mismo estado Guatemala o sea, me refiero a no tener una exactitud y precisión en cuanto a fincas inscritas en el Registro de la Propiedad porque si usted ahorita me señala cuántas fincas se encuentran inscritas en el Estado de Guatemala, ni el Registrador sabe, ni sabemos cuánto tenemos en propiedad versus posesión, porque la mayoría de las fincas son predios irregulares, no coincide el titular registral con el titular catastral, o sea lo que está en campo es muy distinto a lo que está inscrito en el Registro de la Propiedad, por lo tanto hay un desfase porque nuestros registros de la propiedad y eso es a nivel mundial, nunca fueron concebidas bajo inscripciones gráficas, sino de inscripciones literarias pero nosotros partimos de fincas que hay en Petén que la mayoría pueden tener cuatro puntos, eso es posible pero hay fincas irregulares por ejemplo donde uno colinda con un río va a tener como unos treinta puntos irregulares, porque usted va por el cauce del río, van variando las situaciones, de aquí lo que pasó en mil novecientos sesenta y ocho hasta mil novecientos ochenta y uno, donde el FYDEP cometió grandes errores, por ejemplo porque también estaba facultado para hacer inscripciones de arrendamientos, estamos hablando de inscripciones



Página 101 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



de derechos personales, no de derechos reales, pero aquí coincidieron otras cuestiones, cuando uno va mezclando toda esa información y le estoy hablando del treinta y tres por ciento del territorio guatemalteco donde era una finca totalmente plana, se hicieron errores garrafales de tipo registral, que pueden coincidir en un momento, si la fase catastral hace un proceso de barrido completo de tres fincas pero esas son mega fincas que hace imposible verla porque cuando usted hace una desmembración de la finca dos noventa y dos, una desmembración puede tener hasta cien fincas nuevas, en la segunda desmembración puede tener cuarenta y así van sumando por eso no tenemos ni idea de cuantas inscripciones tenemos o cuantas fincas se encuentran inscriptas en el Registro de la Propiedad, menos establecer colindancias, un poco está mejor ordenado la finca doscientos cincuenta y cinco veintinueve de Petén que es el sur de Petén, que más o menos son tres mil doscientas nuevas, por qué, porque nacen bajo un proceso de libro electrónico versus contra libros mayores que son distintos a lo que contempla el Registro de la Propiedad, estamos hablando de que el registro máxima de Guatemala, no tienen una ley registrada, no tienen una ley especial las operaciones, por eso son operadores registrales, porque en un momento los operadores registrales no tienen una idea del tema legal, del tema de derecho del titular de dominio, al final está afectando un tema de propiedad, entonces las cuestiones van a variar conforme el tiempo y uno se da cuenta de que las cosas este cambian, lo que no va a cambiar es el territorio, siempre va a permanecer, la variable va a ser si podemos mantener y que coincida una inscripción que consta en la primera inscripción de dominio con una representación gráfica para que estén iguales, eso se lo podría señalar de esta forma señora presidente. En relación a que tuve a la vista veintiséis expedientes administrativos, si recuerdo qué valor tenía o en esos formularios

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

que tuve a la vista recuerdo el valor que tenía en los años ochenta, esa hectárea o esa caballería, cuando el Estado de Guatemala hace un proceso de adjudicación de bienes existe una tabla que aprueba la Comisión de Tierra del Petén, para el año setenta y cuatro, esas fincas posiblemente con su valor en ese momento con paridad del dólar, posiblemente para nosotros hubiera sido una ganga para este momento actual, que yo trabajo con catorce mil hectáreas, la manzana tiene un valor casi de veinticinco quetzales, multiplique veinticinco por sesenta y cuatro manzanas, ahí tiene una caballería ese sería el valor real en este momento, más lo que tenga en cultivo, este yo trabajo un tema de palma africana, si nosotros compramos una finca de una caballería a un millón y medio, esa finca ahorita, vale mínimo unos este veinte veces más, -o sea, estamos entrando a temas en que no era apetecible ir a Petén, porque la tierra era regalada, pero en un momento a otro esto varió en mil novecientos ochenta, porque se veía el potencial de la riqueza que tiene esta tierra, muchos ahora antes mirábamos la costa sur, como la referencia porque es la producción de caña de azúcar, pero si ustedes miran ahora la Franja Transversal del Norte, esas tierras son mejores que las de la costa sur por lo tanto su valor es inimaginable, ahora usted puede conseguir mínimo una manzana en unos noventa mil quetzales, cien mil quetzales, las fincas en ese entonces en el año mil novecientos setenta y cuatro, tendrían un valor de no más allá de dos mil ochocientos quetzales, pagados en diez años no era nada. En relación a qué pasó con esos procedimientos administrativos, algunos una fases más adelantadas otras menos, pero qué sucedió con esos procedimientos en cuestión, voy a hacer en términos generales para después en el caso concreto, qué ha pasado en el Estado de Guatemala respecto a la tendencia de la tierra, es un problema que persiste hasta el día de hoy, el Estado de Guatemala en sus diferentes instituciones del Estado y



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

me refiero más al Organismo Ejecutivo y a la misma al mismo Congreso que es el que transforma decretos del Congreso, ha dejado esto totalmente abandonado prueba de esto son lo que pasó en Petén, se hizo un gran esfuerzo por abrir estas mega fincas, para poder incorporar a estas personas que carecen de propiedad o que carecen de terrenos, hacer algo que sea de ellos y que el mismo Estado se los está dando, esto tiene un auge, pero me imagino que con el tiempo al ver grandes fincas como iniciaban un proceso de desmembración de Finca nuevas primero a nombre de la Nación, o sea, desmembración para sí mismo de la Nación, finca matriz, desmembrar en el número de fincas, todavía a nombre de la Nación y después trasladársela a la otra persona, es una cadena muy larga y entonces hay expedientes como en este caso, donde se otorgaron títulos provisionales, títulos provisionales que todavía hay gente que tiene esos títulos provisionales y no ha logrado el título definitivo de inscribirse en el Registro de la Propiedad, le pasó a los del Parcelamiento de Las Dos Erres, que en ese momento puede contemplar que eran como cuarenta parcelas por el número de parcela que tiene, el proceso era demasiado sencillo, pero en un momento al año mil novecientos ochenta y uno, por el cambio de lo que pasó en este país también, porque parte de lo que ustedes están tratando, es el desplazamiento de esta gente, se quedan sin poder finalizar sus procesos porque ya no existen, sólo dos lograron hacer sus inscripciones en el año dos mil siete, el promedio que tiene el Estado de Guatemala en otorgar un título provisional a un título definitivo trasciende por lo menos dos generaciones completas y yo trabajaba ahorita casos en el cual, por ejemplo los ferrocarriles de Guatemala, el presidente se hace un acuerdo en mil novecientos setenta y cinco y hasta el día de hoy no se ha terminado el proceso irregularización, concluyo en que a veces la voluntad del Estado de Guatemala es de otorgar esos bienes en propiedad,

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

pero las mismas Administraciones Públicas hacen difícil que este proceso concluya, máxima con lo que pasó en ese lugar donde no se finalizaron los procesos, todos llegaron a inspección ocular, nunca se hizo un pago de esas fincas porque no llegó hasta esa fase del proceso administrativo y por lo tanto tampoco porque no se tenía la capacidad de abrir fincas en el Registro General de la Propiedad porque se basaban en hojas cartográficas y las hojas cartográficas se refieren a expresiones de coordenadas muy distintas a lo que nosotros manejamos para ese momento, no era ese avance, esas limitaciones hacen de que el de la razón, por qué no finalizaron sus procesos a pesar de ser un proceso estrictamente sencillo señora Presidenta. En relación a cuántas caballerías estamos hablando en el Parcelamiento de las Dos Erres, son veintiséis expedientes promedio, dos caballerías veintiséis por dos estamos hablando de cuarenta y dos caballerías. **VALORACIÓN: A la declaración y peritaje histórico registral, relacionado con el caso denominado "masacre de las dos erres", de fecha trece de septiembre de dos mil diez, realizado por el perito ROBERTO ESTUARDO MORALES GOMEZ, no se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: si bien es un documento que cumplen con las formalidades de ley que se requiere para su validez; que el mismo no fue redargüido de nulidad y/o falsedad; fue expedido por persona idónea y facultada para hacerlo, sin embargo, el mismo no se les concede valor probatorio por las razones siguientes: A su declaración y peritaje no se les otorga valor probatorio por las razones siguientes: A) Del contenido de los mismo solo se puede determinar que hacen referencia a el proceso de colonización efectuado en el departamento del Petén, su extensión y área geográfica. B) Así mismo también del contenido de las mismos solo hacer referencia la forma en que se adjudicaron los terrenos y los requisitos**



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



exigidos a la población campesina que llego a poblarlos. C) De su declaración y peritaje solo se logra establecer que el nombre del parcelamiento de Las Dos Erres tiene su origen en el apellido de los señores Federico Aquino Ruano y Marcelino Ruano, y no contiene elementos que contribuya a esclarecer algún elemento de responsabilidad en el actuar de los acusados en cuanto a los hechos endilgados de manera concreta para cada uno de ellos. D) y además claramente refiere que los procesos registrales no llegaron a culminarse siendo el caso que con ello queda en entredicho lo referido por los testigos al manifestar que eran propietarios ya que por la etapa administrativa que se refiere por el testigo solo se encontraban en posesión y no en propiedad las tierras que se pretendían dar en adjudicación.-----

A.4. NIEVES GOMEZ DUPUIS, Quien se identificará en el respectivo debate oral y público con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación 2310 50011 0108, extendido por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala; **quien declaró:** tengo cincuenta y un años de edad, nací el veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y uno, en Madrid, España, soy psicóloga, soy consultor independiente. No conozco a ninguno de los acusados. Aparte de ser psicóloga, tengo un diplomado en Criminología por la Universidad de Salamanca en España. Tengo veinticuatro años de ser psicóloga. Si he recibido cursos adicionales relacionados a la profesión, constantemente me estoy formando con otros colegas y con otros peritos como el Instituto Interamericano de Derechos Humanos por ejemplo. En cuanto a la cantidad de peritajes que he realizado y que me han solicitado por Ministerio Público, si no recuerdo mal siete u ocho. Se me pone a la vista el **peritaje psicosocial derivado de la masacre del Parcelamiento de Las Dos**

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

Erres aldea Las Cruces, del municipio de la Libertad del departamento de Petén, de fecha doce de mayo del dos mil diez, así también el peritaje Impacto Psicosociales de las Graves Violaciones a los Derechos Humanos en la Niñez y Adolescencia de los Hechos de la Masacre ocurría en el Parcelamiento de Las Dos Erres, en diciembre de mil novecientos ochenta y dos, de fecha veintiséis de octubre del dos mil veinte y el peritaje psicosocial en relación al daño psicosocial provocado en el señor Ramiro Antonio Osorio Cristales como sobreviviente de la masacre de Las Dos Erres, ocurrida en diciembre de mil novecientos ochenta y dos y los hechos posteriores vividos bajo el techo del señor Santos López Alonso, a corto mediano y largo plazo, en el denominado masacre de Las Dos Erres identificado como MP001-200596951 de fecha trece de enero del dos mil diecisiete. Peritaje Impactos Psicosociales por las Graves Violaciones a los Derechos Humanos en la Niñez y la Adolescencia por los hechos de la masacre ocurrida en el Parcelamiento de Las Dos Erres, en diciembre mil novecientos ochenta y dos. El objetivo presentar los impactos psicosociales por las graves violaciones a los derechos humanos en Niñez y Adolescencia de los hechos ocurridos en la masacre del Parcelamiento Las Dos Erres en mil novecientos ochenta y dos y las conclusiones de dicho peritaje a finales del año ochenta y dos, estaba vigente la Constitución Política de la República de mil novecientos sesenta y cinco, que en el artículo ochenta y siete recoge que el Estado velará por la salud física mental y moral de los menores de edad, dictar a las leyes y creará las instituciones necesarias para su protección y educación, se había suscrito la Convención Americana de Derechos Humanos de mil novecientos setenta y ocho que recoge en su artículo diecinueve, todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia de la sociedad y del



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

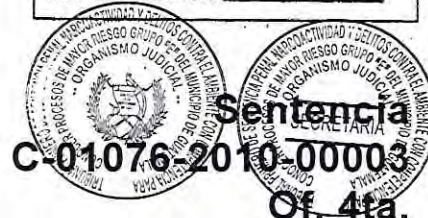
Estado, existía la Declaración de los Derechos del Niño de mil novecientos cincuenta y nueve. Dos, Guatemala disponía del código de la niñez de mil novecientos setenta y nueve, el cual estaba encuadrado en un enfoque tutelar de derechos sino en un enfoque de protección como actualmente y asignaba a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia la responsabilidad de brindar programas para dar respuesta a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes en situación irregular. Tres, a pesar de que Guatemala en los años ochenta tenía un cierto compromiso con los derechos de los niños, niñas, adolescentes y su protección, mantenía una política paralela basada en la Doctrina de Seguridad Nacional, la cual consideraba como enemigo interno a toda población incluyendo niños, niñas y adolescentes que fueran familia de personas sospechosas de pertenecer a movimientos subversivos como la guerrilla, lo cual tenía como consecuencia su aniquilamiento. Cuatro, la Doctrina de Seguridad Nacional puesta en marcha a través de estructuras militares entre ellas la fuerza kaibil del Ejército de Guatemala, además de aniquilar a los niños, niñas y adolescentes, adolescentes familiares de quienes eran sospechosos de pertenecer a un movimiento insurgente utilizaron prácticas de crueldad extrema hacia ellas y ellos como golpearlos contra las piedras, torturarlos y lanzarlos a un pozo, vivos como estrategia de operaciones psicológicas, instalando el terror en la población que sobrevivió, en la población cercana y en las siguientes generaciones de quienes sobrevivieron tal y como quedó visible en varios testimonios de la segunda generación de las y los sobrevivientes. Cinco, los miembros de la fuerza kaibil que realizaron la masacre del Parcelamiento Las Dos Erres en diciembre de mil novecientos ochenta y dos, para tratar con actos de crueldad extrema la población y particularmente a los niños, niñas y adolescentes tuvieron que responder a un entrenamiento especializado, para lograr ese grado

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

de deshumanización de las víctimas e igualmente debieron responder a una jerarquía autoritaria, los cuales son dos de los elementos clave del desenganche moral y que permiten que un ser humano realice este tipo de acciones. Seis, miembros del Ejército de Guatemala entre ellos el cuerpo kaibil, después de la masacre de los habitantes se llevaron a niños a sus viviendas, donde fueron tratados de diferente forma, en unos casos fueron aceptados por la familia y tratados como un miembro de ella, aunque sí conocer su procedencia, la procedencia de ellos en otros casos como Ramiro Cristales, vivió una situación de explotación y maltrato. Siete, es así que niños, niñas y adolescentes sobrevivientes de la masacre de las Dos Erres, en diciembre de mil novecientos ochenta y dos, vivieron las siguientes violaciones a derechos humanos, víctimas sobrevivientes de la masacre que no se encontraban en su lugar, niñas, niños, adolescentes, que fallecieron en la masacre, la muerte de nonatos, niños y niñas sobrevivientes y testigos de la muerte y agresiones hacia sus padres, madres, hermanos o hermanas, hijos e hijas de personas asesinadas, desaparecidas, torturadas y desplazadas, niños, niñas, adolescentes, huérfanos desplazamiento forzado interno a las ciudades o fuera del país, principalmente en México. Niños y niñas secuestrados que fueron adoptados de forma ilegal y sin el derecho a la Identidad, mujeres adolescentes sobrevivientes se encontraban embarazadas, niños y niñas secuestrados que fueron adoptados de forma ilegal y sin el derecho a la Identidad de negación de acceso a la educación, salud y desarrollo integral por el desplazamiento forzado posterior o por las condiciones de explotación laboral a la que se vieron sometidos en su mayoría. Ocho, el proyecto de vida de los niños, niñas, adolescentes, que sobrevivieron en la masacre se vio destruido por la pérdida completa de sus familias, no tener una guía y apoyo a su crianza como elemento básico del desarrollo integral en estas etapas de la vida, estar



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



obligados a desplazarse dentro y fuera del país, vivir en condiciones de miseria, no tener acceso a la educación, la salud o la recreación. Nueve, explotación laboral, el trabajo, la explotación laboral, el trabajo en calle y el trabajo sexual, marcaron drásticamente el proyecto de vida de los niños y niñas, adolescentes sobrevivientes de la masacre por el sufrimiento vivido a lo largo de los años en esas condiciones, en la mayoría de los casos en desplazamiento forzado con la imposibilidad de estudiar la falta de acceso a la salud, el hambre, falta de ropa y muy fundamentalmente el sentirse despojados de su dignidad. Para estos niños, niñas adolescentes, que vivían en un lugar de naturaleza, alegría, familia, estudio y prosperidad, el pasar de un día a otro a la miseria y el despojo de su dignidad, fue un hecho que al día de hoy les marca con mucho dolor. Diez, los niños, niñas, adolescentes, sobrevivientes de la masacre vieron violentado su derecho a la Identidad, por tener que ocultar su identidad para sobrevivir o por ser sustraídos a nuevas familias. Esto ha tenido como una de sus repercusiones el hecho de que varias mujeres adolescentes no accedieran a la reparación digna en los procesos de reparación existentes para este caso. Fonsi, niños, niñas, adolescentes sobrevivientes, de la masacre han visto la oportunidad de llevar sus casos frente a la justicia, sin embargo, el hecho de declarar en cada uno de los debates puede llevar a la re victimización. Doce, el proyecto de vida de las familias sobrevivientes de la masacre del Parcelamiento de Las Dos Erres y las comunidades aledañas se vio dañado por la muerte en la masacre de niños, niñas, adolescentes, quienes en la actualidad serían los impulsores económicos, sociales y culturales de dicho lugar y del municipio, así como el soporte económico y afectivo de sus familiares en las últimas etapas de vida. Trece, a pesar de que el proyecto de vida de los niños y niñas, adolescentes, sobrevivientes fue destruido, la tenacidad y el esfuerzo por salir adelante y por el trabajo los llevaron a lograr nuevamente una

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

vivienda, terreno, negocios propios, después de comenzar la vida desde cero, desde la mendicidad y la explotación laboral a la que se vieron sometidos. Catorce, hijos e hijas de las y los sobrevivientes que eran niñas, niños, adolescentes de la masacre y que son la segunda generación, hoy día, sienten secuelas en la situación emocional derivado de la carencia de una línea completa de la familia, la existencia de temas que no se pueden conversar en la familia por lo doloroso que suponen los recuerdos, vivir momentos emblemáticos del año, como la navidad, como un momento de profundo dolor y tristeza, y no de alegría, alto grado de añoranza por el lugar en el que vivían sus padres, miedo a vivir situaciones similares en las que vivieron los niños, niñas y adolescentes en la masacre, y dedican tiempo de su vida a tratar que otras personas de su entorno conozcan el horror vivido por sus familias, en los espacios que han encontrado que pueden hacerlo, generalmente en los espacios educativos y universitarios. Quince, hijos e hijas de los sobrevivientes que eran niños, niñas y adolescentes de la masacre, son la segunda generación, hoy día sienten un grado alto de tristeza, cuando amigos y amigas comparten, sus experiencias, es decir que está conclusión, es muy dolorosa para mí. Comparten sus experiencias con sus abuelos y abuelas y ellos y ellas recuerdan cuál fue el final, destino fatal de los seres queridos. La línea familiar fallecida, está siempre presente como algo doloroso, ausente incompleto, construyendo lo que se denomina la pérdida. Ratificó mis conclusiones, la fecha es del veintiséis de octubre del dos mil veinte. El segundo peritaje psicosocial en relación al daño psicosocial provocado en el señor Ramiro Antonio Osorio Cristales, como sobreviviente de la masacre de Las Dos Erres, ocurrida en diciembre de mil novecientos ochenta y dos y los hechos posteriores vividos bajo el techo del señor Santos López Alonso a corto, medio y largo plazo en el caso denominado masacre de las Dos Erres identificado como



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



mp0012005 96951 del trece de enero del dos mil diecisiete. Leo las conclusiones, uno, el señor Ramiro Osorio Cristales ha manifestado sintomatología de trastorno de estrés postraumático como resultado de la masacre vivida en Dos Erres, Peten la cual se ha manifestado en pensamientos recurrentes, pesadillas, problemas para conciliar el sueño, sensación de desapego, alejamiento, disminución en el interés por actividades, sensación de un porvenir alejado, irritabilidad y accesos de cólera, dificultad para concentrarse y sobresalto frente a estímulos normales. Dos, el señor Ramiro Osorio Cristales, ha vivido una situación de miedo y terror permanente como consecuencia de los malos tratos y violencia recibidos a lo largo de su niñez y adolescencia por parte del señor Santos y su familia, reflejados en cicatrices físicas, en la mano y la cabeza. Tres, el señor Ramiro Osorio Cristales, creció carente de una estimulación y reforzamiento positivo adecuado a su desarrollo, lo cual sumado la discriminación y los malos tratos recibidos por parte del señor Santos y su familia, construyó en Ramiro una personalidad basada en el temor de ser juzgado por otras personas, por considerar que no tiene un nivel educativo adecuado frente a personas con las cuales se relaciona. Cuatro, el señor Ramiro Osorio Cristales, ha vivido a lo largo de su vida momentos de tristeza profunda, como consecuencia de la masacre ha agravado por la falta de cariño y los malos tratos recibidos por el Señor Santos y su familia, provocando sensación de soledad y abandono, llevándolo en varias ocasiones a pensar que mejor se hubiera muerto y hubo intento de suicidio en la adolescencia. Cinco, la protección a testigos que ha vivido y vive el señor Ramiro Osorio Cristales, fuera del país lo ha llevado a una situación de desarraigo forzado y aislamiento social principalmente durante los cinco primeros años de su estancia fuera de Guatemala. Seis, el señor Ramiro Osorio Cristales, se vio dañado gravemente su proyecto de vida, se vio explotado laboralmente,

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

violentado físicamente y psicológicamente por parte del señor Santos y su familia, y carecer del calor y cariño de una familia que lo estimula en su desarrollo evolutivo sin la oportunidad de un desarrollo educativo y por ello con la ausencia de oportunidades a lo largo de la vida. Siete, el señor Ramiro Osorio Cristales, careció de la figura de un padre y una madre, como figuras de referencia, seguridad y protección, lo cual derivó en un daño profundo a su proyecto de vida, dejando una marca en su forma de ver, enfrentar y entender, el mundo durante una gran parte de su vida, ya que creció en la idea de no sentirse capaz de desarrollarse intelectualmente y vivir en una continua sensación de miedo, cólera, tristeza y desamparo. Ratifico mi segundo peritaje. El tercero es peritaje psicosocial derivado de la masacre del Parcelamiento Las Dos Erres, al día las cruces del municipio de la libertad del departamento de Petén, elaborado para el caso denominado masacre Las Dos Erres con expediente número MP001-2005 96951, de fecha doce de mayo del dos mil diez, leo las conclusiones, el objetivo sería documentar el daño psicosocial derivado de la masacre del Parcelamiento las Dos Erres, Aldea las cruces del municipio la Libertad del departamento de Petén. Conclusiones, uno las víctimas directas e indirectas de la masacre se encuentran dañadas en su salud física y mental como consecuencia de la pérdida de sus familiares de la instauración del terror en sus vidas y de la pérdida del proyecto de vida individual, familiar y comunitario. Dos, como consecuencia del grave daño sufrido en las víctimas directas, indirectas, su bienestar individual, familiar y su capacidad laboral se ha visto disminuida y deteriorada. Tres, la imaginación y los pensamientos de las víctimas directas e indirectas o colaterales tienen como contenido el dolor y sufrimiento vivido por sus familiares e impregna y dañan la vida de los afectados. Cuatro, existe a raíz de la masacre, la incertidumbre sobre el paradero de niños, niñas y adolescentes y esta situación



se ha visto confirmada por varios niños, niñas y adolescentes que fueron localizados después de transcurridos varios años. Cinco, la justicia penal hacia los autores materiales intelectuales de la masacre para la recuperación, la justicia hacia los autores materiales e intelectuales de la masacre, para la recuperación psicológica y psicosocial de las víctimas y víctimas colaterales, el informe de evaluación realizado por la Coordinadora de trabajo psicosocial de las Cruces, manifiesta la falta de justicia produce un efecto que es difícil de superar en el trabajo con la comunidad, también produce mayor dificultad, pues las personas siguen teniendo miedo a participar y platicar sobre las masacres y los procesos de reconstrucción comunitaria de su pasado e historia. Seis, el miedo, silencio, tristeza, recuerdos constantes de la masacre, situaciones de duelo alterado, incertidumbre, sobre el paradero de los niños, miedo a que les vuelva a ocurrir lo mismo que sus familiares, cólera y una profunda impotencia son secuelas y daños provocados por la falta de justicia. Siete la falta de justicia y la ausencia de difusión de la historia favorece que al no existir culpables de los hechos, la culpa se revierte en las víctimas y éstas quedan estigmatizadas, algo habrán hecho para que les ocurrieran semejantes barbaridades, situación que se da muy particularmente en las personas desplazadas en el interior del país, esta situación daña profundamente la salud mental de las personas víctimas, sobrevivientes y familiares. Ocho, las personas desplazadas tienen una red social más debilitada que aquellos que se quedaron en Petén, esta situación los pone en situación de mayor vulnerabilidad a ser de nuevo víctimas. Nueve, la segunda generación se ha visto también afectada por la masacre, los efectos de la impunidad y la ausencia de justicia manifestando sentimientos de cólera, tristeza y dolor frente a la ausencia de investigación y sanción de los culpables de la masacre. Diez, las creencias básicas en el mundo y en los demás, han sido dañadas provocando una

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

falta de confianza en personas que no son cercanas o desconocidas y en el Estado, a modo de conclusión en relación a las creencias básicas sociales, se puede decir que las creencias relacionadas con uno mismo, como lo que uno puede hacer para mejorar su situación o el deseo de vivir en este mundo, son positivas y adaptativas a la situación, permitiendo que las personas tengan una mínima percepción de control sobre sus vidas y su destino, que las permite desenvolverse en su cotidianidad, las personas se perciben bien a sí mismas y con posibilidades de controlar su mundo, existe una cierta percepción de ilusión de control, sin embargo, las atribuciones relativas al mundo exterior y a los otros son negativas. El país no es seguro, los jueces no resuelven positivamente, no hay muchas personas buenas u honorables, personas señaladas de graves violaciones a derechos humanos ocupan cargos públicos y esas personas no tienen lo que se merecen por sus malas acciones. Estas creencias hacen que las personas vivan en una continua ambivalencia en sus emociones, por un lado las personas sienten que controlan lo que le sucede como un mecanismo de adaptación al medio, pero continuamente se enfrentan con la cotidianidad del país que les dice lo contrario. Esta situación obliga a recurrir a esfuerzos y energías mentales de forma continua impidiendo una situación equilibrada en su salud mental, el contexto externo obligado continuo a repensar la postura de las personas en el mundo y el control sobre su destino. Este gasto de energía impide que se pueda conseguir una estabilidad psicológica y favorezca el desarrollo personal e integral de las personas. Ratifico este segundo peritaje, pues es diez años después verdad, o sea también a trece años después de que yo hiciera este dictamen, pues han sucedido también otras situaciones son más actuales el primero, únicamente la fecha de este, el doce de mayo del dos mil diez. Ministerio Público tiene interrogatorio para la Buenas tardes, señora perito. En cuanto al método de



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

evaluación utilizado en relación al peritaje de fecha doce de mayo del dos mil diez, denominado peritajes psicosocial derivado de la masacre en el Parcelamiento Las Dos Erres, aldea Las Cruces del municipio de la Libertad del departamento Petén. Yo trabajé bueno, primero haciendo una revisión bibliográfica de toda la documentación que había dentro del caso, obviamente también es siempre viendo cuáles son los impactos psicosociales de este tipo de casos, de hecho yo acababa de publicar un libro o el peritaje psicosocial por violaciones a derechos humanos y un poco pues es mi guía, también metodológicamente trabajé con una muestra de personas sobrevivientes, sé que como lo menciono hay tres personas de la región de la Costa, ocho personas de la ciudad capital, en el que estaban desplazadas, verdad, quince personas de la región oriente del país y treinta y cuatro personas viviendo en Las Cruces y San Benito, con ellas hice entrevistas individuales y grupos focales, entrevistas semi estructurales y grupos focales para conocer el daño que habían vivido o que estaban viviendo estas personas. En cuanto a qué consistió ese grupo focal, realicé dos grupos focales, uno en Petén y el otro aquí en ciudad en ciudad de Guatemala, en dos ocasiones y en los grupos focales, lo que se hace es presentar, pues esta información que yo había recabado de la Comisión de Esclarecimiento Histórico y de otros documentos, pero también construir como era su vida antes de la masacre, entonces se documentaba como era la vida, que recuerdos tenían, que era lo que hacían en ese momento, a qué se dedicaban, los hechos y qué era lo que había sucedido después de los hechos. Los grupos focales se trabajaba también cada grupo se subdivide en otros grupos y cada grupo va aportando información con base a las preguntas que yo ya había elaborado previamente, que van fundamentalmente dirigidas a lo que veíamos antes, los impactos psicosociales en general, como había afectado el proyecto de vida, si a nivel

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

individual tenían secuelas, consecuencias como pueden ser las pesadillas, hiper excitación u otros. También a nivel familiar, si la familia se había mantenido unida y si se habían separado, etcétera y a nivel colectivo, no ya sólo el hecho de que yo estuviera ahí, con grupos de tres regiones distintas del país que habían sido desplazadas, pues ya daba una cierta información que esas familias se habían desvinculado, es decir, entonces el grupo focal metodológicamente tiene unas partes donde el propio grupo, pues va respondiendo a las preguntas, no que tienen que ver con el objeto del peritaje y por otro lado, pues también chequeando otras informaciones que pudieran haber aparecido, como decía antes en otros documentos. Las entrevistas semiestructuradas es una técnica cualitativa y que tiene por objeto el poder profundizar sobre una temática, una entrevista de semiestructurada tiene una guía, en este caso, pues como decía antes sobre los impactos psicosociales que tienen que estar o no estar presentes en este tipo de casos y uno pues va haciendo las preguntas, se llama semiestructurada a diferencia de una entrevista estructurada completamente, como puede ser un cuestionario, un cuestionario, es un signo operativo, la entrevista semiestructurada lo que hace es eso, va dando un hilo conductor y luego permite que la persona continúe con el relato. En cuanto a que si a través de estas entrevistas semiestructuradas, pude determinar si existió un daño a raíz de la masacre en la comunidad de Las Dos Erres, sí, porque como decía antes, yo me reunía en varias ocasiones, también los grupos focales tenían una duración de tres horas, entonces dentro de cada uno al hacer sub grupos, también dentro de un grupo grande, al hacer grupos más pequeños, eso permite que las personas puedan expresar qué es lo que está pasando y sobre todo teniendo muy claro, cuál es el propósito de lo que se quiere conversar. En cuanto a que si existió una pérdida del proyecto de la vida familiar y comunitaria a raíz del



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



acontecimiento traumático. Si, definitivamente y esa es una de mis conclusiones, en el Parcelamiento de las Dos Erres, hoy en día, no hay nadie y eso ya es un primer punto de partida, para decir que el proyecto de vida quedó completamente dañado. También en mis conclusiones yo menciono el hecho de que el desplazamiento forzado puso a las personas en una situación de mendicidad, cuando venían de una situación de prosperidad, una situación de prosperidad donde tenían su ganado, tenían su cultivo, tenían sus dinámicas sociales, estaba muy vinculados también con la Iglesia católica, es decir, había una vida y además en esos momentos de prosperidad a través de las, sobre todo del sistema de las cooperativas, situación económica no después de que ellos, ellas se hubieran desplazado, al Petén justamente pues, para mejorar, prosperar si lo lograban y la masacre, al digamos primero lo destruye todo, pero además el desplazamiento y las nuevas condiciones donde incluimos lo que estaba diciendo antes, pero también el ocultar la identidad, las personas no decían que eran del Parcelamiento las Dos Erres, por el miedo a nuevas represalias, entonces definitivamente que el proyecto de vida quedó destruido, incluso para quienes permanecieron en Petén. En cuanto al significado del impacto del terror en las víctimas directas e indirectas o colaterales, el impacto este caso, o sea, los casos de masacres colectivas, como es el caso de Las Dos Erres generan un impacto, primero en las personas que fallecen en ese momento, pero también hay unas, las víctimas son como el medio de transmitir el mensaje a otros u otras personas de lo que les puede suceder si se involucran en determinado tipo de actividades, en este caso estábamos hablando de la sospecha de estar en actividades contra insurgentes entonces, yo lo que planteo en el peritaje es, utilizo un modelo, hay un esquema dentro de este peritaje que yo retomo en el último que es justamente como ese hecho, o sea, el emisor, va trasladando el mensaje que es el

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

ejército, las fuerzas, va trasladando ese mensaje de terror y eso llega a los familiares, que están digamos a los familiares sobrevivientes incluso en el peritaje, ven también el testimonio de alguna de las víctimas que dice yo nunca estuve en Las Dos Erres, porque vivían en Oriente, pero nunca me quise trasladar para conocer el lugar porque me daba mucho miedo cuando fue la exhumación. Pero creo que hay algo que me une, de este tercer peritaje con el último que hice en el impacto del terror y es que una de las hijas, una joven que debe tener ahora unos veinticinco años, hija de sobrevivientes, manifiesta que de los siete años a los catorce años, ella tenía pesadillas de forma mensual, de que a ella la tiraban a un pozo. Y para ella eran una, pues pesadillas, terrores nocturnos, con ese contenido. Entonces si bien en el dos mil diez, yo planteé que él había sido terror ejemplificante, eso viene a ratificarlo con el último peritaje que yo hago en el dos mil veinte, diez años después con esta joven que dice, haber vivido esas pesadillas. Eso es lo que quiere decir el utilizar el terror de forma ejemplificante, no es qué es lo que les puede suceder a la población en el caso de que se les atribuya determinadas características o determinadas situaciones. En cuanto a que si pude determinar que vivieron esas personas momentos previo a la masacre, definitivamente hay personas que están que han sido separadas, que están digamos bajo el control de personas armadas, lleva a tener pues una situación de terror en esos últimos momentos de vida y de hecho ese terror, que se atribuye a alguien que su vida está en riesgo, ya amenazada para los sobrevivientes fue también otro de los mensajes, no, otra de las consecuencias, otro de los impactos, ese qué dolor y qué daño vivió mi hijo, mi hija o mi vecino en el momento en el que fueron tirados en este caso al pozo. En cuanto a qué consiste el duelo alterado, las situaciones del duelo en las personas son situaciones normales y naturales porque la muerte forma parte de la vida y



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



bueno pues el duelo es un momento que cualquier persona vive al fallecer un ser querido y tiene una serie de etapas no, la incredulidad el enojo y la cólera como segundo momento, el después la adaptación nuevamente sin el familiar o el ser querido y por último pues seguir la vida con ya sin ese familiar, eso es una situación de duelo normal, pero cuando no se pueden dar determinado tipo de situaciones o determinado tipo de elementos este duelo ya no se da y tenemos una situación de duelo alterado, cuáles son esos elementos esos elementos es el tener un cuerpo y la seguridad de que ese cuerpo, es el de mi familiar, el segundo poder enterrarlo acorde a unos rituales, cada quien según sus creencias, pero en la mayor parte de las culturas, es muy importante el tener esos rituales, los rituales lo que van a hacer es estar acompañados de los familiares en ese momento de dolor y de otro lado también, el pues reconocimiento de que las personas fallecieron, si estos elementos no se van dando qué es lo que sucedió en el caso de la masacre de Las Dos Erres, porque la exhumación fue muchos años después como decimos es decir, no hubieron esos rituales, no de ir al cementerio, de hacer el velorio, de hacer los nueve días, etcétera, si esos elementos que no tuvieron lugar lo que hace es que las personas se quedaran permanentemente en esa situación, se vuelva alterado, con la emoción psicológica o con la situación psicológica de decir no estoy segura, no estoy seguro de que mi familiar falleció, eso es lo que sucede en las situaciones de duelo alterado, como hicimos en duelo, es un proceso normal, sin embargo para que sea normal tiene que darse ciertos requisitos y cuando esos requisitos no se dan, es cuando entramos en una situación de duelo alterado, quizás los casos del covid en el dos mil veinte, cuando vieron esas dificultades, nos ayudan también a entender qué significó el no poder estar en rituales de familiares que fallecieron en ese momento no. En cuanto a si pude determinar dentro del peritaje realizado

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

si las víctimas que entrevisté, se diagnosticó algún trastorno de estrés postraumático, si, digamos en el trastorno de estrés postraumático tiene diecisiete síntomas, digamos que tienen presencia y yo trabajé con esta entrevista semiestructurada, pues explorando si las personas pudieran estar viviendo este digamos este tipo de situaciones y sí estaban de hecho, pues el caso de Ramiro Cristales que acabo de leer, las conclusiones del peritaje, si demuestran que tiene sintomatología de trastorno de estrés postraumático. En los otros casos bueno, tenemos el caso de Armando por ejemplo que vivió situaciones muy difíciles, pues la gente a lo largo del tiempo se va estabilizando, si las condiciones cambian, pero pues hubieron situaciones digamos de mucha pesadillas, de salir corriendo y todo eso como digo. Bueno, pues son algunos de los síntomas del estrés postraumático, así que si, si identifique. En cuanto a qué pude determinar en relación al daño en la segunda generación, para el daño en la segunda generación y aquí, he de reconocer que digamos ese una parte como más impactante en relación a los resultados, no sé si puedo leer lo que escribí. Para documentar el daño en la segunda y la tercera generación yo tuve una digamos en el grupo focal realizado en el año dos mil cinco, o sea, más digamos de forma anterior a lo que acabamos de revisar, yo tuve la oportunidad de conversar con los hijos e hijas de los sobrevivientes y en el año dos mil veinte tuve la oportunidad del marco del peritaje, pues, yo hice entrevistas a seis hijos e hijas de los sobrevivientes y esas son en las cuales me voy a centrar, de ellas, salen seis impactos en particulares, uno como mencionaba en las conclusiones, la desaparición de una línea de la familia, cuando yo pregunté bueno, qué es lo que les ha afectado a ustedes en el caso de la masacre de sus o de lo sucedido con sus familiares, la primera respuesta en todos los casos fue, yo hay una línea de la familia, que no la tengo, ya no sé quiénes son y también me llamó mucho la



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



atención como una de sus peticiones fue ustedes nos pueden conseguir un genograma de mi familia, me pueden conseguir un genograma de mi familia, por justamente ese desconocimiento de quién es esa familia y cuando hablamos de esa línea de familia estamos. No solo de personas con nombres de apellidos, sino esta bueno, primero estamos hablando de muchas de ellas en el desplazamiento es decir, no se encuentran en Petén, sino en otros lugares o incluso fuera del país, entonces eso lo que nos viene a primero es cómo era el lugar, no conocemos el lugar, de donde todo sucedió, no conocemos el lugar de donde son nuestros papás, son nuestra mamá, no conocemos cuáles son los usos y costumbres como se relacionaba uno, como eran las fiestas, como lo que cualquier persona tiene arraigado como identidad, pues las fiestas son de una forma, los cumpleaños se celebran de otra, las normas de una forma, etcétera. Lo que se espera de uno en la vida, las aspiraciones, bueno, pues ellos, ellas me decían yo desconozco, hay como un fantasma ahí, como algo que no está y digo ahí justamente, la desaparición de toda la línea familiar, del padre o madre fue la primera respuesta al momento de iniciar la entrevista, la ausencia afectiva de los abuelos y las abuelas que nunca pudieron acompañar a sus nietos y nietas a sus actividades, brindar un consejo o construir un recuerdo, ha dejado un profundo vacío en la segunda generación y el sentimiento de incompleto y me decían cuando se celebre el día de la familia, en los casos aquí la gente llega con una familia o el día del abuelo, la abuela, llegan con su abuelo, su abuela, yo no tengo y además ese día me conecta con lo que ahí sucedió, no, entonces como les decía pues, de hecho las medidas de reparación pues, una de las propuestas es conocer quiénes eran sus familias y dentro de esta desaparición de la línea en la familia como por el hecho de tratar de encontrar un sentido, de tener más información o de incluso dar a conocer a otros, varios de ellos y ellas me decían

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

que en sus trabajos en los centros educativos, de la secundaria, algunos en la universidad ya, lo que hacían era aprovechar esos espacios para poder ir a contar que era lo que había pasado, no, pedían permiso con el profesor o el maestro, decían yo quiero hablar de esto, no, y entonces es como una forma, para ellas, para ellos, de poder encontrar un sentido al horror vivido. El segundo es el dolor vivido al ser testigo del sufrimiento emocional de sus padres o madres y esto tiene que ver con el hecho de que crecen en un núcleo familiar donde hay mucha tristeza, hay cólera, hay mucho dolor, incluso yo lo combino con la dificultad de la crianza de las mujeres sobrevivientes, para las mujeres sobrevivientes de ese momento que eran niñas y se convierten en madres con el paso del tiempo, esa maternidad o esa paternidad para los hombres, pero creo que es más marcado para las mujeres, esa maternidad hacía recordar a su propia mamá que falleció en la masacre, sino además tampoco tener un poco una guía de cómo ejercer esa maternidad, entonces la maternidad fue vivida en ciertas medidas desde el abandono, para la segunda generación pero ahorita podemos ver eso, yo antes estábamos hablando del dolor vivido al ser testigo del sufrimiento emocional, entonces, ellas, ellos dicen como están acompañando a los sobrevivientes, que ya son personas adultas mayores, acompañantes de la tristeza, la cólera, la impotencia y el dolor profundo de la pérdida vivido en sus padres, madres, me decía una de estas jóvenes, es duro vivir así, incluso se plantea ese dolor y tristeza sea como una herencia, ellas, ellos lo reconocen como una herencia, si viene una de las personas entrevistadas en segunda generación dice trato de cortar con ese lazo de sufrimiento, pero bueno, pues muy marcado, verdad todavía porque pues no se logra. Otra de las ideas que yo planteo en esta segunda, tercera generación ya, decía antes la dificultad en la crianza para las mujeres sobrevivientes y su maternidad en soledad dejando a sus hijas e hijos el



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



sentimiento de abandono, las mujeres sobrevivientes se vieron obligadas a trabajar duramente para sacar adelante a sus hijas e hijos y eso las llevó a tener que dejarlos bajo el cuidado de terceras personas desconocidas que generalmente eran negligentes con los niños, niñas a su cargo o los maltrataban. Esto fue como otro de los hallazgos, las mujeres salían a trabajar para esforzarse con sus hijos, dejaban a cargo de otros y estos hijos, hijas, fueron o tuvieron prácticas de negligencia o de maltrato, eso construyó en algunas de las hijas e hijos de segunda generación, la sensación de soledad y abandono cuando se encontraban en una etapa de niñez y con el tiempo se instaló una relación familiar con lazos afectivos débiles, eso es lo que se ve en la actualidad. También les decía en una de las conclusiones, yo mencionaba que la festividad de la Navidad sobre todo porque la masacre fue en el mes de diciembre, la Navidad no es asociada a un evento de alegría, sino que es un día de tristeza, donde no había nada que celebrar y eso lo reciben también la segunda generación. El miedo a que algo vuelva a suceder por el dolor vivido en sus padres y pensar que los niños y niñas que fallecieron en la masacre, también para mí eso fue digamos otro hallazgo muy significativo, uno lo acabo de compartir cuando hablábamos del terror de la masacre como un terror ejemplificante, cuando tenía siete años y hasta los catorce soñaba casi cada mes que alguien por detrás me tiraba a un acantilado, yo les dije a un pozo, pero no, es a un acantilado y otra testimonio de esas entrevistas dice me trastorna la cabeza pensar en esas muertes, el miedo de que pueda volver a pasar sabemos que si fue real, la maldad que existe más como una mujer. Y por último, otra digamos de los impactos en la segunda generación, en los casos de quienes viven fuera, es la añoranza por regresar a Guatemala en el caso de quienes no viven en el país y de momento no pueden regresar y como decía la añoranza de conocer Guatemala y en los casos de

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

quienes viven fuera, pues también de conocer un poco de como es el lugar en el que vivía su padre y madre, entonces quería hacer referencia a lo que aquí describo porque me parece muy significativo en relación a la segunda, ya casi tercera generación. En relación al peritaje psicosocial, en relación al daño psicosocial provocado en el señor Ramiro Antonio Osorio Cristales como sobreviviente de la masacre de las Dos Erres ocurrida en diciembre de mil novecientos ochenta y dos y los hechos posteriores vividos bajo el techo del señor Santo López Alonso a corto, mediano y largo plazo en el caso denominado masacre de Las Dos Erres, en cuanto a la metodología utilizada para este peritaje, el peritaje colaborado con una entrevista semiestructurada al señor Ramiro. En cuanto a qué me relató en esa entrevista el señor Ramiro, pues digamos más que un recuerdo, está plasmado dentro del propio peritaje, o sea, cuáles son los hechos que relatan y de hecho, bueno, pues el propio peritaje va relatando como les decía antes, cuáles son los recuerdos previos a la masacre, durante la masacre, posterior a la masacre, que es el hilo conductor para documentar estos casos y el daño del proyecto de vida y recuerda no, cuando tenía cinco años, cuando estaba en Petén, de hecho él tenía un hermano gemelo que no sobrevivió y como hablaban de nadar, de estar ahí, de digamos travesuras, también no compartía el que recordaba con mucho cariño, cuando tenía pues lo que hace pensar que él sí tiene recuerdos de esa fecha, de cinco años, gratificantes, de su ámbito familiar, después ya él relata cómo vivió, sobrevivió a la masacre y posteriormente, cómo fue la vida que él tuvo estando con la persona el señor Santos López, entonces, pues él va relatando como él bueno, hacía trabajo para la familia, era maltratado, fue golpeado, de hecho él tiene una cicatriz de uno de los golpes que se le dio, sin embargo a pesar de ese maltrato y del maltrato que recibía por los hijos e hijas de este señor y por la pareja de este señor, que no



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



podía comer, no le dejaban comida, etcétera, a pesar de ello durante muchos años, él estuvo como muy vinculado afectivamente con él, entre un poco en la idea de que él lo había salvado, o sea él empieza a darse cuenta de lo que sucede cuando se pone en contacto con él y bueno, le comunican que él en realidad no es hijo, que lo que había pasado, etcétera, pero incluso en ese momento él tiene dificultades para ir entendiendo que había pasado con su familia y fue hasta muchos años después, que él ya logra y decide desvincularse afectivamente de este hombre, entonces, bueno, pues un poco son los hechos y los impactos que yo documento en el peritaje. En cuanto a que si pude determinar si el señor Ramiro, tuvo una sintomatología de trastorno de estrés postraumático, sí, ahí están las conclusiones. Cuando hice referencia a la tristeza profunda y depresión que vivió Ramiro, esa tristeza profunda y depresión, la pude determinar porque el mismo lo comparte, forma parte digamos de las preguntas que una va haciendo, una de ellas, es si en algún momento perdió el sentido de vida, no, el sentido de vida que llevaba a situaciones extremas, es lo que lleva al suicidio y de hecho el manifiesta que sí, en una ocasión siendo adolescente quiso suicidarse, eso es el sentido profundo de profunda tristeza. En cuanto si a través de la entrevista que le realicé a Ramiro pude determinar si mantuvo el nombre que le habían dado sus padres genéticos, no, él no mantiene el nombre de sus padres genéticos, sino que él adopta su nueva identidad y es hasta mucho tiempo después, él es una de las personas que vio afectada su identidad. Dentro de la entrevista que le realicé al menor de edad Ramiro, en cuanto a que si me comentó si él perteneció al Ejército de Guatemala, sí, él formó parte del Ejército de Guatemala, en los momentos de adolescente, siendo adolescente joven, el bueno lo ve como una posibilidad laboral, con una salida para poder trabajar, para poder desarrollarse y él forma parte del ejército y hay un momento en el

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

cual va coincidiendo también, con darse cuenta de qué es lo que había sucedido con el que él abandona el ejército. Ahora mismo no recuerdo si dentro de la entrevista comentó que había tenido amenazas cuando estuvo en el Ejército de Guatemala, ahora mismo no recuerdo pudiera ser que sí, pero no estoy segura. Leo el tercer párrafo de la página cuatro del peritaje que estamos haciendo referencia, a los dieciocho años, Ramiro decidió alistarse en el ejército para no seguir en la casa, formó parte de la institución castrense hasta enero de mil novecientos noventa y nueve, donde comenzó a recibir amenazas por su papel como testigo en la masacre de las Dos Erres, Ramiro refiere que comenzó a ser monitoreado por la G2 que le decían qué tienes contra el ejército. Al final se vio obligado a abandonar la institución porque un amigo le avisó que su vida peligraba, con el apoyo de FAMDEGUA logró salir del país y asentarse en Canadá en condición de asilo político, entonces sí me lo compartió. En relación al peritaje que realicé al señor Ramiro Antonio Osorio Cristales, si él me comentó porque él no pudo vivir con sus señores padres, sí, él no vivió con sus padres, porque él sobrevive a la masacre como allá lo indique y es llevado en ese momento, pues por una de los militares que estaba en el lugar y lo lleva siendo, pues esta persona como decíamos antes el señor Santos y no puede vivir con ellos y él no sabe qué es lo que sucede, pues como acabamos de ver cómo está el año mil novecientos noventa y nueve, más o menos él empieza a tener información de que había pasado con su familia, pero desde los cinco o seis años y no estoy mal, que él sobrevive hasta pues en mil novecientos noventa y nueve. En relación al peritaje Impacto Psicosociales por las Graves Violaciones a los Derechos Humanos en la Niñez y Adolescencia en los hechos de la masacre ocurría en el Parcelamiento de las Dos Erres, en diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en cuanto a qué sistema de protección a la niñez y adolescencia en los años



ochenta existían y qué compromisos nacionales e internacionales existían por parte del Estado de Guatemala, bueno, yo creo que digamos que se resume bastante bien en esa conclusión verdad, en lo que es la primera conclusión. Vamos a irnos al peritaje, yo voy planteando como era el sistema de protección en ese momento, como decíamos antes el reconocimiento privado por parte de la Constitución Política de Guatemala, en segundo lugar el Código de la Niñez existente en ese momento y como la Secretaría de Bienestar Social, bueno con una configuración distinta que ustedes pueden ver en el peritaje, hay un esquema, era quien debía responder en ese momento a lo que se llamaba menores en situación irregular, o sea, era el modelo tutelar que había en Guatemala, pero igual en otros países no, el cambio que ha habido en la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, hacia un sistema de protección que se consigue en el caso o se logran en el caso de Guatemala con la ley Pina y dentro de ello, bueno, pues yo voy planteando como si bien, pues no era el sistema de protección, era un sistema tutelar, donde pues algunos niños y niñas que se veían en situaciones distintas, iba tratando de dar una respuesta, pues no era el mejor sistema, el mejor sistema que había como digo, es por el momento histórico de defensa de los niños y las niñas y la propia organización de la Secretaría de Bienestar Social se va a reorganizando y va justamente reconociendo todas las debilidades que tenía el sistema en ese momento, pero creo que quizás para el peritaje lo que puede resultar más significativo es el hecho de que, con sus debilidades, pero sí había el interés y la intención de proteger a la niñez, adolescencia, como digo por la Constitución Política, por el código de la niñez, etcétera, sabe hace un cierto grado de protección ahora lo que no iba en concordancia es con la Doctrina de Seguridad Nacional, la Doctrina de Seguridad Nacional llevaba hacia la permisividad de poder lastimar a

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

niños adolescentes considerados como un objetivo de guerra, entonces creo que quizás eso sea lo importante en este caso, no, o sea si hay por un lado un interés en la niñez, adolescencia, pero por el otro desde el lado militar y de seguridad nacional no existía concordancia con ello y es un poco lo que yo trato de documentar en el peritaje. En cuanto a la metodología utilizada dentro de este peritaje, pues y como los anteriores, siempre hay una revisión bibliográfica, utilizo también, bueno, como decía en este caso ellos le han venido conociendo desde ya hace un tiempo. Entonces, pues los documentos existentes del caso, tanto por otros, digamos otros documentos, como por los míos propios y los encuentros, intercambios, entrevistas, grupos focales, pero en este caso concreto agregué nuevas entrevistas, en este caso entrevistas semi estructuradas para documentar el daño en la segunda generación, no, entonces retomé contacto con las, los sobrevivientes, se puede como actualizar la situación de ellas y ellos por el tiempo que había pasado, pero también entrevistar a seis hijos, hijas, de ellas que no son sobrevivientes, sino que son segunda generación. En cuanto al significado de esas actuaciones que sucedieron al Parcelamiento de las Dos Erres, que fueron realizadas hacia niños, niñas y adolescentes, qué significaron todas esas actuaciones realizadas a la niñez y adolescencia, yo voy planteando en el peritaje varias situaciones, la primera de ellas es el duelo alterado verdad, o sea, el cual hemos hablado hace ya un momento y como el duelo alterado de las familias que perdieron ahí a niños y niñas, también hemos hablado del duelo alterado de los hijos e hijas de quienes sobrevivieron y la pérdida de quienes están, entonces, otro digamos de las consecuencias, es el desplazamiento interno y externo, es también como dentro de otra de las conclusiones como estos niños y niñas estaban acostumbrados a vivir, pues una vida en el campo, una vida en los parcelamientos, pues una vida con cierto grado de bienestar o con bienestar



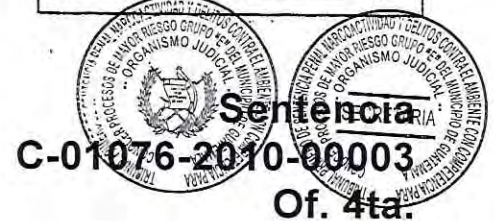
y todo eso cambia lastimando su proyecto de vida, ya que el propio desplazamiento los hizo trabajar en situación de mendicidad, quién en ese momento eran niños y niñas, verdad, que hoy ya son personas adultas, donde tuvieron que trabajar explotación laboral, explotación sexual y mendicidad. Con lo cual, eso es un fuerte impacto al proyecto de vida, entonces todo eso aquí, el desplazamiento interno va unido a la pérdida de identidad porque ya no puedo estar en el sitio en el que está, más lo que estábamos diciendo antes, no tengo esta línea generacional mis abuelos, mis abuelas, no están aquí para acompañarme. Los niños, niñas huérfanas y huérfanos como les decía antes, además de estar en esa situación de duelo alterado, de poder tener situaciones de estrés postraumático que es otro también de las consecuencias, tuvieron que asumir su propia, alguna de ellas no tenían un referente familiar y por lo tanto, tuvieron que hacerse cargo de su propia vida, también a nivel económico, no en el caso de las adolescentes, entonces ellas tenían que ver cómo salir adelante, pues no había nadie y en la situación de desplazamiento, pues eso se volvía todavía más complicado, entonces el asumir roles, que no formaban parte de la etapa de niñas y adolescencia, y como vemos bueno, pues la sustracción de niños, niñas, adolescentes por parte de kaibiles durante la masacre, en el caso de Ramiro, uno de los ejemplos, el caso que ha sido también documentado como el caso de Óscar, cuyo nombre era Alfredo, documenta también muy bien, que pasó con la sustracción y en el momento en el que yo empezaba a conocer del caso se sabía que había algunos otros niños, niñas, adolescentes que habían sido sustraídos, sin embargo cuando se quiso contactar con ellos, con ellas, dijeron que no, que no se identificaban con eso y que no, que eso no eran ellos, no había una negación completa como les explicaba en mis conclusiones, hubieron quienes fueron maltratados pero hubieron quiénes fueron muy asimilados por

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

parte de la familia, sin embargo tenían esa otra parte de no conocer su identidad, entonces cuando recibieron esta noticia se les localizó, recibieron la noticia que dijeron que no, entiendo que algunos de estas situaciones han cambiado a día de hoy, pero no estoy segura y no es de mi conocimiento, el acceso a la justicia, uno de los impactos que también tiene este tipo de situaciones, es cómo construyen hijos e hijas y sobre todo en segunda generación, es cómo se construye el sentido de justicia, es decir a quien algo ha hecho malo, se le castiga, no, y si yo no he hecho nada malo, pues no tienen por qué castigarme y eso quizás se conecta un poco con lo que yo nombraba el daño en las creencias básicas, las personas estamos, nos construimos bajo unas creencias básicas, desde el punto de vista psicológico, como es el mundo justo, no, una de ellas, entonces como este sentido de justicia termina lastimándose porque no se alcanza a entender por qué una situación tan dolorosa, tan cruel no ha tenido una serie de consecuencias desde el punto de vista de la justicia. Entonces hay ese deseo de poder estar, quizás algo que sí solicitaban algunos de los sobrevivientes era no poder tener declaraciones anticipadas, porque como su caso ya ha sido revisado en varias ocasiones al haber numerosos personas señaladas, el cómo poder tener una declaración anticipada que ya pudiera ser siempre la misma, para los diferentes juicios y por último algo que quizás también me llamó mucho la atención es que la vida actual sigue marcada por la violencia, identifiqué de los sobrevivientes niños, niñas, tres de ellos tienen familiares que han fallecido de forma violenta, es decir la violencia en su vida no termina hacia sus familias, y eso pues a mí me pareció de forma muy significativo, eso también sería otros de los aportes que yo hago aquí, o sea como la violencia continua en sus vidas, el esposo fallece de forma violenta, un hijo fallece de forma violenta. Las reparaciones que yo propongo en el peritaje, algunas son



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



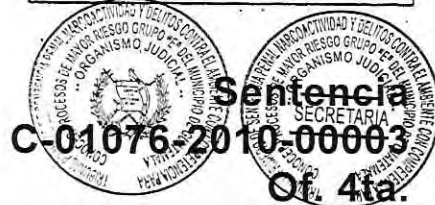
digamos de carácter individual en relación a cada, a las víctimas o a la segunda generación y hay otras, que son más estructurales, no es decir, como este caso pudiera también ser una oportunidad para fortalecer el sistema de protección la niñez, adolescencia, en Guatemala y es por ello que pues una de las primeras reparaciones que se pudieran tomar en cuenta, es reforzar la Política de Protección Integral a la Niñez, Adolescencia en Guatemala, tal como ha sido señalado por el Comité de los Derechos del Niño y por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que están digamos invitando al estado de poder hacer modificaciones que ver con la segunda que es, pues el que se pueda aprobar la iniciativa de ley cinco mil doscientos ochenta y cinco, la ley del sistema de protección y adolescencia que se pues una de las solicitudes de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, de los niños y las niñas, la cual crea el Instituto de Protección Especial de la Niñez y Adolescencia, otra de las medidas de reparación es que se pueda construir una línea de apoyo a los niños, niñas, adolescentes, una línea de apoyo donde ellas y ellos puedan llamar cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, no existe en otros países donde niñas, niños, pueden llamar a una línea telefónica y pedir orientación, consejo, denuncia, etcétera y de hecho se sugiere que pudiera ser la línea ciento veinte, que está asignada a la Policía Nacional, se haga a la línea asignada a la Policía Nacional de ese momento, ahora no dice existente, pero que es una línea que hoy no funciona, entonces una medida de reparación pudiera ser asignar la línea ciento veinte a una a una línea de apoyo a niñez, adolescencia que se encuentra en situación de vulnerabilidad, para que no sucedan hechos como los que sucedieron en el pasado, que se pueda profundizar las violaciones a derechos humanos realizadas contra niños, niñas, adolescentes durante el conflicto armado, porque todavía queda mucho que documentar sobre el daño a

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

los niños y las niñas, que también puedan existir espacios donde se converse con los hijos, hijas nietos, nietas de las y los sobrevivientes, que sobre todo que eran niños, o sea, en los que yo entrevisté, pero hay más y yo me quedo con la duda, qué pasa también con los hijos y las hijas de quienes son señalados de perpetrar este tipo de crímenes, no, qué pasa con esa segunda generaciones y dentro de ello pues están los casos de Argentina, qué pasa en la segunda generación, pero tanto de quienes lastimaron como de quienes han sido lastimados. Me parece que las medidas de reparación en la idea de construir una sociedad distinta, pudiera ser bueno, el poder verlo desde esa memoria histórica, no y fortalecer la cultura, el deporte, la recreación y la educación, que se brinde atención en salud y atención psicológica, los sobrevivientes de la masacre de las Dos Erres, así como a sus hijos e hijas, es decir, pues con esta muestra de a quienes yo entrevisté, si es que así lo consideran necesario, que se realice un nuevo proceso de identificación de los niños y niñas, adolescentes, sobrevivientes de la masacre del Parcelamiento de los Dos Erres, con el fin de indemnizar económicamente, a quienes no lograron estar en los diferentes procesos de reparación, yo decía antes que hubieron algunas personas que por el miedo no quisieron dar su nombre, y nunca accedieron a las diferentes medidas de reparación, algunas de ellas desde el sistema interamericano, no fueron reparadas por esa razón. También garantizar el acceso a anticipos de prueba, como les decía antes, no, en el caso de quienes tienen que estar declarando, pues que pueda existir una sola declaración para que en los diferentes casos que se llevan a cabo, pues no tengan que estar relatando nuevamente, tomar en cuenta que también hay algo, que yo vengo que yo planteo como medida de reparación y es el hecho de que pudieran tener algunos tipos como de bonificaciones, para poder salir de turismo y esto se plantea por el hecho de que cuando yo converso con ellas, me dicen, el



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



único momento en el que mi mente puede descansar, es cuando yo estoy de viaje, cuando estoy dando un paseo, cuando estoy viendo otras cosas y entonces por eso, una de mis medidas de reparación tiene que ver con que pueden existir bonos que ellos puedan utilizar para salir de viaje, salir de paseo. También para quienes viven en Estados Unidos y Canadá, puedan realizar todos los trámites administrativos, necesarios para su reinserción educativa, universitaria o laboral, en el caso de que deseen desplazarse a Guatemala, como país de residencia, no, sabiendo pues que a veces estas situaciones de cambio de país afecta y por último, pues que se realicen todos los esfuerzos necesarios para que hijos, hijas, nietos y nietas de los sobrevivientes tengan un genograma completo de sus familias, donde se incluyan nombres, lugar de procedencia de los miembros de la familia fallecidos, años que tenían sus familiares cuando fallecieron en la masacre, entre otras cosas, o sea que se pudiera hacer para que ellos y ellas puedan tener un genograma familiar. En cuanto a cuáles son esos efectos que se provocan, cuando se destruyen las creencias primarias, porque a veces escuchamos eso las personas, pero no somos psicólogos y a veces no entendemos bien, que si lo profundo que es perder las creencias básicas en cualquier sociedad, como decía bueno, aquí hay como dos líneas digamos de desarrollo, que en este caso se combinan, por un lado cualquier persona tiene hoy en día el resultado de su ascendencia, no, o sea, primero genéticamente pero también por la forma de vida, por los usos costumbres, por las relaciones, por etcétera, o sea, hay una dinámica fundamentalmente familiar, que son el núcleo primario de socialización que tenemos como seres humanos y dentro de ello el hecho de que no exista una parte importante de esa socialización, como decíamos antes como son los abuelos las abuelas o no tener esas esas rutinas, esas dinámicas de lo que va sucediendo en el día a día, eso va marcando verdad, o sea, eso marca y marca

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

ese daño transgeneracional, pero el daño transgeneracional también va marcado por los silencios, por lo que no se dice, por esos tabúes, no lo que llamamos los tabúes familiares, donde hay algo de lo que no se puede conversar y aquí de lo que no se puede conversar es, de las situaciones tan dolorosas y tan dramáticas que vivieron las familias y también de lo que no se puede conversar es de ese imaginario, de lo que cada quien se puede estar imaginando, si combinamos además esto con la situación de duelo alterado, en el caso del duelo alterado, quizás no lo dije antes, pero existe una ambivalencia entre pensar que el familiar está vivo y pensar que ya después de tanto tiempo está muerto. Esto es una situación psicológica que va haciendo, si yo decido que no vi el cuerpo y el familiar está muerto, eso significa que yo lo estoy matando, no como le digo es un mecanismo psicológico, en el caso en el que yo decida que está vivo, en qué condiciones estará, no, o sea los casos que he ido encontrando, no, en este sino nosotros y será que está en un hospital psiquiátrico, será que se lo llevaron, será que se perdió en México, estos casos, si son de que se perdió en México entonces, cómo van construyendo, o sea pocas certezas, yo creo que esa sería también como la palabra, poca certezas todo es ambivalente, no hay seguridad, no sé qué pasó con mi familia, no sé y todo eso tiene que ver con los silencios, no, los sistemas de comunicación que hay, están basados en el silencio de no querer hablar cuando los niños y las niñas preguntan mamá, qué pasó con... no, no de eso no quiero hablar, no me preguntes, eso queda también en los niños, niñas, adolescentes, en las primeras etapas de vida, queda a lo que llamamos algo así como la fantasía de que si no quieren hablar, es que algo he hecho yo que no está bien y en esa forma de pensamiento, en esas etapas de vida también, en la que yo decía que ellos son testigos de la cólera, de la rabia, de la tristeza, entonces la atribución de responsabilidad, en ese caso decir bueno,



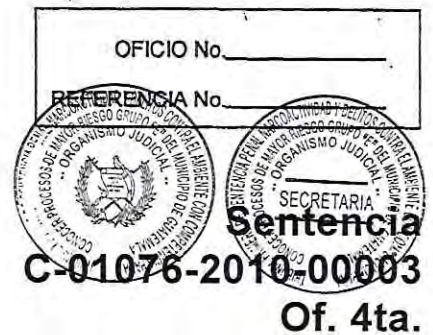
OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



papá, mamá, está triste, está triste, está con cólera, etcétera. Por mi culpa no, porque no hay una explicación que al final permita que la persona, que los niños, niñas adolescentes por esa etapa de desarrollo en la que se encuentran, entiendan lo que está sucediendo, entonces hay una atribución de culpas, algo estoy haciendo yo mal, y ahí es donde empiezan a construirse con queriendo agradar, queriendo proteger queriendo agradar a papá o a mamá decir se empieza a dar la vuelta, voy a ver qué hago para ser mejor persona, pero como ese no es el centro de lo que está sucediendo, entonces al final se va construyendo una personalidad de haga lo que haga mi mamá y vuelva a estar triste haga lo que haga, y yo creo que lo describía muy bien ese testimonio que les leía antes como plantea, pues trato de deshacerme de esto, o sea, pero pues tampoco es fácil porque está lastimando las primeras etapas del desarrollo que construye la personalidad, donde se construye el estilo de pensamiento, etcétera. Y las formas de enfrentar el mundo, pero entonces ese sería como esa línea que es lo que pasa en otras generacional, que nos pasa a cualquiera, de los que estamos aquí al final somos hijos e hijas, nietos y nietas, de una línea de un sistema familiar. Entonces cuando empiezan a ver esos vacíos, esos tabúes, eso empieza a ver algo que no se desarrolla en la forma en la que debería desarrollarse, pero por el otro lado cuando hablamos de la construcción, de las creencias básicas, esto tiene que ver porque aquí estamos hablando de un caso que es un crimen, entonces es frente a ese crimen y en este caso un crimen masivo, un crimen con tortura ejemplificante, con extrema crueldad como lo decía antes, o sea, todo ello lleva justamente las etapas de la niñez y la adolescencia, decir, bueno situaciones de alta de extrema crueldad deben ser castigados, que era lo que les planteaba antes, deben ser castigados, por qué no se castiga o sea que estamos haciendo nosotros que no funciona y dentro de

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

ellos que entra justamente la dificultad de poder crecer en un sistema de creencias básicas, que sea, digamos que sea saludable y dentro de ello estamos hablando de la creencia en un mundo justo como decía antes, cada quien tiene lo que se merece, que es una de las premisas, estos principios están basados en la teoría de Janoff Bulman y el principio del mundo justo, el de lerner entonces bueno, dentro de ello tenemos el mundo como un lugar justo, también la creencia en la bondad de las personas es decir, las personas son buenas por naturaleza, eso es una creencia que tenemos aunque en algunos momentos externamente pueda modificarse necesitamos como seres humanos confiar en otro, la base de la confianza en el otro, de la abundancia en el otro, porque si no, no podemos seguir adelante como seres humanos, somos seres sociales, entonces esa creencia básica hace que si queda lastimada, las personas se viven en constante desconfianza, en constante soledad, para poder, pues llevar a cabo su proyecto de vida, como digo, necesitamos de las personas que nos rodean para ello. Y la otra, la tercera es la creencia que tiene que ver con que el mundo es un lugar seguro y predecible, decir yo tengo que tener la seguridad de que por la mañana sale el sol, salgo a la calle, voy a mi trabajo y que bueno, pues hay una serie de acciones, que voy haciendo no, eso lleva un hilo conductor donde el mundo tiene que ser un lugar seguro y predecible, si yo supiera que me voy a subir una camioneta y que esa camioneta la van a asaltar, pues yo no subiría a esa camioneta, entonces tengo que estar con mi cabeza y mi pensamiento con la seguridad de que no va a pasar nada, entonces esas son como las creencias básicas, la creencia en un mundo justo, la creencia en que el mundo es un lugar predecible, controlable y en la bondad de los otros, entonces todos estos digamos las creencias básicas quedan lastimadas cuando no hay un orden social, que va llevando a castigar esas situaciones que no son acorde a la ley, que sobre



todo me están lastimando a mí o están lastimando a mi familia y en este caso, como estamos hablando de una situación ocurrida en el año ochenta y dos, es decir hace, pues ya décadas, pues eso va dejando, no, que está pasando y yo decía en el peritaje también, cómo hay también otros referentes actualmente, pues que siguen lastimando lo referente en estas situaciones de violencia, que tampoco encontraron ellas y ellos a las situaciones de violencia actuales, una respuesta a su la investigación y sanción, pues va construyendo o va lastimando las creencias básicas, entonces son dos cosas la línea transgeneracional, verdad que bueno, pues qué pero viene acompañada de la digamos pues de las necesidades de justicia que hay en relación al caso. En relación al último peritaje que presenté en el año dos mil veinte, que habla sobre la deshumanización, o sea matar niños, no es un tema de seres humanos de las bondades de las creencias básicas, en cuanto a porqué llego a la certeza de que aquí hay unos actos de deshumanización para cometer estos actos, bueno, el hecho de matar o torturar o lastimar a otra persona y en este caso a niñas, niños y adolescentes que bueno pues son población mucho más vulnerable con la cual cualquier ser humano, pues se siente más conmovido, más cercano, para todo eso tiene que haber todo un proceso que lleva a la deshumanización de las víctimas y de hecho yo le planteo fundamentalmente, en el marco de lo que es la teoría del desenganche moral de Bandura donde nos va planteando varios, digamos, nos va planteando cómo se tienen que cumplir determinados requisitos de entrenamiento para llegar a poder realizar un acto de esa naturaleza y acá justamente en el peritaje yo menciono, cuáles son esos, lo tienen en la página veintiuno y como bueno, hay varios autores, pero como digo bueno, pues yo lo explico más desde lo primero tiene que haber una justificación moral, o sea, el entrenamiento tiene que ver con un primer momento donde las personas, bueno, se van involucrando

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

en determinado tipo de dinámicas, en este caso las dinámicas del ejército y ahí se van desarrollando la justificación moral, no que consiste en hacer personal y socialmente aceptable una conducta perjudicial al representarla como un servicio socialmente valioso con propósitos morales. Así es posible para la persona preservar su visión de sí mismo como agente moral, mientras infringe daño a otros es decir, las personas van construyendo el hecho de que aunque yo lastimé a otro lo estoy haciendo por un bien superior, lo que se llama el etiquetamiento eufemístico que es el hecho de utilizar un vocabulario que al final pues no digamos como dice ahí desinfección del lenguaje o lenguaje aséptico que es como se utiliza, no en las situaciones como, cómo vamos cambiando el lenguaje y dentro de ello, las situaciones pueden tomar muy diferentes apariencias según como son llamadas, en vez de llamar las acciones por su nombre, se utiliza un lenguaje eufemístico, a fin de hacer respetable la conducta dañina y reducir la responsabilidad personal por ella, un ejemplo, puede ser es que él es guerrillero, verdad, ya hemos construido una etiqueta que en ese momento tenía una serie de connotaciones que pone en riesgo la seguridad nacional, predecir guerrillero, pues no, no necesariamente tuviera esa connotación, la comparación ventajosa, la valoración del comportamiento está determinada por aquello con lo que se compare de esta forma, cuando la persona se enfrenta a una situación que ponga en riesgo, su comportamiento moral, la respuesta es que cuanto más flagrantes sean las inhumanidades contrastantes, en cuanto más flagrante sean las inhumanidades contrastantes, es más probable que la propia conducta destructiva aparezca vender el lente y de esta forma actos reprobables pueden hacerse correctos, es decir cómo se va encontrando esa justificación, en esta comparación ventajosa de que al final yo soy un buen profesional, porque estoy haciendo en mi deber, y estoy cumpliendo con mi perfil del puesto, si queremos



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



ponerlo también en un marco laboral, desplazamiento de responsabilidad tiene que ver con el hecho de que no es por mí, a mí me lo están pidiendo, y hay muchos digamos estudios que hacen ver, que el hecho de que una persona esté en situación de responsabilidad incluso por su vestimenta, etcétera, va haciendo que otras personas hagan lo que se le está pidiendo, es bueno yo lo hice porque a mí me pidieron, la difusión de responsabilidad, el sentido de responsabilidad puede difundirse y así disminuirse, esto tiene mucho que ver cuando hay división de trabajo en equipo, si yo solo pues encendí el cerillo, yo el fósforo, pues yo sólo agarré así y tiré, verdad, entonces como cada quien tiene una tarea y por lo tanto al final se diluye esa responsabilidad; ignorar o distorsionar las consecuencias, bueno, esto no es tan grave, y al final esto es por un bien superior, lo que aquí está sucediendo, y deshumanización que era la quizás la que estábamos viendo, es más fácil sentir empatía por aquellos que uno se identifica, que por quienes se les ha despojado las cualidades humanas, si yo identifico que la persona que estoy agrediendo es un niño o niña, me voy a conectar más con mi propia experiencia con otros niños y niñas, pero si yo empiezo a pensar que son animales, que es como un perro, etcétera, que es un poco el tipo de entrenamiento que puede haber para este tipo de trabajos, lo que hace es que deshumaniza y por lo tanto pues no piensan, no todo esto tiene una secuencia, verdad, si tiene un entrenamiento. Y por último la atribución de culpa, no culpar a la adversario, yo al final hice esto porque ustedes nos atacaron, culpar al adversario de las circunstancias permite lograr una exoneración en este proceso, la persona se ve así misma como víctima impecable, llevada a realizar una conducta perjudicial por una provocación forzada, aquí nos están atacando, nos tenemos que defender, esto es la última digamos característica que tiene la conformación de cómo se puede llegar al hacer actos de esa crueldad extrema.

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

En cuanto a que si tuve a la vista algún tipo de manual de entrenamiento en el que se pudiera determinar que efectivamente en cuanto al último tema que hablé, la deshumanización esto podría ser parte de un entrenamiento que se sigue para realizar este tipo de trabajos, si estas acciones que menciono son parte del entrenamiento que pudieron haber recibido las personas que están siendo juzgadas en este proceso. Yo identifico, dentro del peritaje varias informaciones que van justamente en esa línea, y lo voy planteando acá, en el manual de guerra contra subversiva elaborado por la escuela de comando y Estado Mayor del centro de estudios militares que sí he revisado, del año setenta y ocho donde se dan los lineamientos para los instructores del Ejército encargados de brindar, la formación adquieren a quienes formaban parte de estos cuerpos e identifico, verdad numerales, pero yo identificaba dos que eran significativos, uno es el oficial de personal como asesor de combate, del combate debe tener presente que el valor del hombre como individuo y en conjunto adquieren la guerra contra subversiva contra excepcionales, por lo que la solución de todos los problemas de personal deberán ser realizados con la máxima aplicación de los principios y procedimientos de prescritos en el manual de personal, teniendo en cuenta las particularidades que se anuncian en párrafos siguientes, entonces están esas características excepcionales y luego segundo dice las tropas empleadas contra fuerzas contra subversiva, están sujetas a presiones morales y psicológicas diferentes de aquellas que normalmente se encuentran en las operaciones de guerra convencional, esto resulta particularmente cierto debido a y yo ahí agarro una de las que a mí, digamos que es la arraigada renuencia del soldado para tomar medidas represivas contra mujeres, niños y ancianos que frecuentemente toman parte activa a favor de elementos subversivos o que tienen que ser trasladados o concentrados por



Página 141 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

razones de seguridad, es decir, yo tomaba del manual justamente el hecho de que había una indicación, que tenían que tener presiones morales y psicológicas diferentes, no? y por qué? porque pues este tipo de acciones había que trabajarlas todavía mucho más, por lo que yo acabo de decir antes que al final lastimar a niños, niñas, adolescentes tiene una connotación distinta y el propio manual lo reconoce entonces sí lo tuve a la vista y de hecho, pues aquí estoy mencionando algunos de ellos. **VALORACIÓN: A la declaración y peritaje de la perito NIVES GOMEZ DUPUIS no se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: si bien es un documento que cumplen con las formalidades de ley que se requiere para su validez; que el mismo no fue redargüido de nulidad y/o falsedad; fue expedido por persona idónea y facultada para hacerlo, sin embargo el mismo no se les concede valor probatorio por las razones siguientes: A esta declaración e informes periciales no se les otorga valor probatorio por las razones siguientes: a) La perito si bien es cierto es una persona que refiere tener una amplia experiencia en la materia y que ha recibido capacitación a nivel nacional e internacional la misma no se acredita; b) en cuanto a su segundo peritaje denominado "Impactos psicosociales por las graves violaciones a los Derechos Humanos en la niñez y adolescencia de los hechos de la masacre ocurrida en el Parcelamiento de las Dos Erres en diciembre de mil novecientos ochenta y dos" de fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte; en el cual se determina el método de realización, es de hacer notar que el peritaje Psicosocial por las graves violaciones a los derechos humanos en la niñez y adolescencia en los hechos de la masacre ocurrida en el parcelamiento de las Dos Erres en diciembre de mil novecientos ochenta y dos, como ella lo refiere lo realiza con fecha veintiséis de octubre de dos mil**

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

veinte y es variar las formas del proceso tal circunstancia, ya que, del contenido del mismo no de demuestra un discernimiento del cargo como tal y que por la fecha de emisión; y el Ente correspondiente para realizar peritajes Psicológicos como el realizado por la declarante que es psicóloga, es un profesional del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, y no una persona particular, a lo cual hay que agregar que se denota un sesgo etario en virtud de solo hacer referencia a niñez y adolescencia excluyendo del análisis las víctimas adultas; c) Determina el método de realización es de hacer notar que el peritaje Psicosocial en relación al daño psicosocial provocado en el Sr. Ramiro Antonio Osorio Cristales como sobreviviente de la masacre de las dos Erres ocurrida en mil novecientos ochenta y dos, como ella lo refiere lo realiza con fecha trece de enero de dos mil diez y siete y es de variar las formas del proceso tal circunstancia ya que del contenido del mismo no de demuestra un discernimiento del cargo como tal y que por la fecha de emisión; el Ente correspondiente para realizar peritajes Psicológicos como el realizado por la declarante que es psicóloga, es un profesional del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, y no una persona particular.-----

A.5. JOSÉ SAMUEL SUASNAVAR BOLAÑOS, quien se identificará en el respectivo debate oral y público con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación 2515 66234 0901, extendido por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala; **quien declaró:** Tengo cincuenta y cuatro años de edad, nací el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve, en la ciudad de Quetzaltenango, Quetzaltenango. Soy perito en Antropología Forense. No conozco a los señores: Gilberto Jordán, José Mardoqueo Ortiz Morales y Alfonso Bolux Vicente. Ejerzo



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



como perito en Antropología Forense desde hace veintiséis años, desde que ingresé a la Fundación de Antropología Forense en mil novecientos noventa y siete. Yo estudié Arqueología en la Universidad de San Carlos de Guatemala, desde mi ingreso a la Fundación recibí cursos de osteología avanzada, histología, odontología; después en otras técnicas arqueológicas de búsqueda con nuevas tecnologías, trauma óseo, causa de muerte, determinación de edad, lateralidad, distribución de huesos, crecimiento anatómico, entre otros. Durante estos veintiséis años he realizado en Guatemala alrededor de unos trescientos peritajes y he supervisado otros cuatrocientos casos de mis compañeros y en el extranjero en los Balcanes, en Bosnia, Croacia, Kosovo, en la República Democrática del Congo, en Honduras, en México, ahí es donde he realizado peritajes. Me ponen a la vista los dictámenes siguientes: **El primer dictamen identificado como trescientos cincuenta y seis (356), confirmo que ese es el que yo entregué y lo ratifico. Lo identifico con la referencia cero treinta y tres del dos mil diez (033-2010) de fecha tres de mayo del dos mil diez, con referencia a el peritaje arqueológico de la investigación antropológico forense en la Aldea Las Cruces del municipio de La Libertad Petén**, este informe fue realizado por mi persona y por mi compañero Leonel Paíz y el objetivo era poder recuperar las osamentas que se encontraban enterradas en el cementerio Las Cruces, de las que se habían realizado peritaje en mil novecientos noventa y cinco y mil novecientos noventa y seis (1995 y 1996) y que habían sido depositadas o inhumadas en este lugar, con el objetivo de tratar de identificar alguna de ellas utilizando la genética para ese momento y ese fue el motivo por el cual nos pidieron que hiciéramos la exhumación de este caso, que ya había sido analizado originalmente. La fecha que entregamos este informe es el tres de mayo del año dos mil diez y mis conclusiones de este peritaje; es que con la investigación

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

arqueológica forense realizado en el cementerio de aldea Las Cruces de municipio de La Libertad, departamento de Petén, se localizó una fosa que contenía restos óseos humanos, ropa, zapatos y otros objetos asociados, en base a fragmentos de tabla de madera, clavos, bisagras encontradas, los restos óseos, ropa, zapatos y otros objetos asociados, fueron inhumados en ataúdes de madera a los que se denominó como lotes, en nuestra investigación. Se localizaron cincuenta y cuatro lotes de este en total, tres lotes contenían únicamente ropa y/o zapatos, en los restantes cincuenta y un lotes se encontraron restos óseos. El tipo de entierro es secundario, ya que fueron extraídos en la fosa original y vueltos a inhumar en el cementerio antes mencionado. Cuarenta y cinco osamentas fueron parcialmente integradas, luego el peritaje de mil novecientos noventa y cinco e inhumadas en el mismo año; un mínimo de treinta cráneos fueron individualizados de los grupos de cráneos que fueron inhumados, si explico esto solamente disculpe es porque había algunos lotes u osarios, que lo único que tenían era cráneos no había más huesos asociados. Para el momento de salir del campo, nosotros dijimos que setenta y cinco individuos es el número mínimo que se exhumaron, esto sin tomar en cuenta las grandes cantidades de huesos largos que fueron recuperados, esto explicándolo es porque habían unos osarios que solo contenían huesos largos, es decir, húmeros, cubitos, radios, fémures, tibia y peroné y estos en el campo, nosotros no los contabilizamos al momento de hacer la recuperación de estos restos y fue hasta posteriormente en el laboratorio que se pudieron realizar. **El siguiente dictamen, yo lo identifico que está fechado Guatemala treinta de abril del año dos mil diez y el número de referencia es: cero cuarenta y seis diagonal diez (046/10) de la Fundación** y en este es para entregarle el informe de inspección ocular realizado en el antiguo parcelamiento, de Las Dos Erres, la



Página 145 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Libertad, Petén. El objetivo de esta inspección ocular, el Ministerio Público cuando estábamos en el lugar para hacer la exhumación, nos piden que si podíamos hacer una inspección en el lugar para poder explicar, que en el lugar había gente que había vivido en ese lugar, que había una condición de cómo ellos vivían y también las condiciones que se pudieran dar para que existiera un evento del que había sido denunciado; en ese sentido nosotros, sólo quiero llegar a las conclusiones, que son las que me pidió, sin embargo para eso, nosotros contamos con vecinos del lugar originalmente, que eran vecinos porque ya no son los mismos vecinos, ya no son propietarios de esas parcelas lo que me quiero referir y que fueron los que nos estuvieron acompañando para poder realizar los lugares y en base a eso; en las conclusiones que nosotros hacemos referencia ahí, tomando en cuenta que el objetivo de la inspección era determinar la existencia de un asentamiento humano reciente en el Parcelamiento Las Dos Erres, se puede establecer que: PRIMERO: el patrón de distribución de los espacios señalados como casas corresponde directamente a lo que es un parcelamiento, en donde la habitación de una familia se encuentra de los límites dentro de su propiedad por lo mismo no existe función de vecindario. DOS: entonces existe infraestructura de carácter no perecedero que se mantiene en pie; tales como un pozo de agua, un estanque para reserva de agua y la elaboración de aguadas para captar agua de lluvia, el agua es el líquido vital para la supervivencia humana. TRES: se determinó la existencia de hogares en base a los artefactos y a la leve modificación a la superficie natural del terreno, que tienen los propios desechos del consumo humano, el hecho de haber encontrado la propia cocina en uno de los sitios, marca una habitación permanente y no solamente un lugar de paso, la ubicación de la cama y el tonel de metal descrito por los testigos como sitios de apiario, enmarca una actividad

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

permanente para poder extraer la miel de las abejas; La existencia de edificaciones públicas tales como una escuela e iglesia, definió una actividad en donde la reproducción social se está llevando a cabo de forma continua, en el área conocida como las aguadas punto más al sur de nuestro reconocimiento, coincide con el sitio de una ejecución dada de la distribución de artefactos ubicados que incluyen: restos humanos, balística y restos de vestimenta, esto en lo que se describe como la aguada sur y este lo ratifico también. **El tercer dictamen yo lo identifico: Fechado como Guatemala veinticuatro de noviembre del dos mil diez, con la referencia: cero cuarenta y dos diagonal dos mil veinte (042/2020), Registro de Víctimas y en este se hace entrega del registro de víctimas, realizado en el parcelamiento de Las Dos Erres.** El objetivo de hacer este dictamen es poderle entregar a las autoridades y al Ministerio Público, completar lo que nosotros realizamos en el lugar, que no habíamos entregado el registro de víctimas que nosotros habíamos hecho para poder obtener las muestras de genética de todos los familiares que después nos pudieran servir para las identificaciones. Y las conclusiones de este informe son; PRIMERO: se estableció que en el evento del parcelamiento Las Dos Erres, de La Libertad Peten, ocurridos durante tres días del seis al ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, por soldados del Ejército de Guatemala, se reportaron un total de doscientos treinta y siete víctimas que murieron y los eventos registrados, de estas doscientas treinta y cinco, indicaron pertenecer al grupo etnolingüístico ladino. El cincuenta y seis por ciento (56%) de las víctimas eran hombres; el cuarenta y tres por ciento (43%) eran mujeres y el uno por ciento (1%) individuos no determinados del sexo, por ser no nacidos. Cuatro: con respecto al grupo etario se estableció que ciento once individuos o el cuarenta y siete por ciento (47%) eran individuos menores de edad; el treinta y siete por



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



ciento (37%) o sea, ochenta y ocho individuos eran adultos y el quince por ciento (15%) o treinta y seis individuos no se pudo registrar la edad, debido a que no se contaba con información primaria de parte de los testigos y por último dos individuos menores al uno por ciento (1%) es decir que son nonatos, no habían nacido que fueron reportados al estar en sus madres embarazadas de siete y ocho meses lunares. Cinco: se estableció que el cuarenta y cuatro por ciento (44%) de los donantes eran hombres y cincuenta y seis por ciento (56%) eran mujeres, de las ciento sesenta y siete muestras tomadas el cien por ciento (100%) se encuentra en el banco genético de familiares de personas desaparecidas de la fundación de Antropología Forense de Guatemala. Y la presente investigación llevó a encontrar con vida a Óscar Alfredo Castañeda Recinos, reportado en el grupo familiar de Tranquilino Castañeda Valenzuela, asimismo a descartar la relación de parentesco entre Ramiro Antonio Osorio Cristales y Tranquilino Castañeda Valenzuela y ratificó también este informe. En relación al peritaje de fecha treinta de abril del dos mil diez, (30 de abril de 2010); la metodología que seguimos fue auxiliarnos de personas que dijeron ser vecinos del lugar cuando ocurrió el evento que se estaba investigando y que dijeron que en su momento vivían en el lugar, que era lo que se estaba buscando, digo esto de nuevo que se estaba buscando para poder comprender la metodología, entonces lo que estábamos buscando era restos que pudieran determinar la existencia de hogares, que la vida se estuviera desarrollando, que hubieran vecinos ahí del lugar y entonces para eso lo que hicimos fue; acompañarnos de vecinos que dijeron vivir en el lugar, que nos dieran un aproximado que era lo que ellos pensaban que existía esto y después con técnicas arqueológicas poder determinar lo que ahí se pudiera ser; que hicimos, los vecinos nos decían esta era mi parcela y aquí existió tal situación y en base a lo que ellos nos decían,

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

podíamos nosotros corroborar o no estas circunstancias y eso ya utilizamos técnicas arqueológicas en el sentido de lo que teníamos a la vista, la forma de mapear, documentar, etcétera, sin intervenir directamente con excavación, para esta parte, sino que simplemente poder ubicar cada uno de los elementos que estábamos viendo en la superficie, comprobar eso y poderlo documentar y que pudiéramos explicarlo entonces de esa manera. Según todos los vecinos que nos acompañaron, donde realizamos la inspección era el parcelamiento de Las Dos Erres, por lo menos por las personas que nos acompañaron que era el lugar conocido así como Las Dos Erres. El Parcelamiento de Las Dos Erres se ubica a unos doce kilómetros al nor-oeste del Centro de la aldea Las Cruces, en su momento pertenecientes a La Libertad, cuando nosotros hicimos el peritaje, actualmente Las Cruces es un municipio, pero en su momento cuando hicimos la investigación todavía pertenecía al municipio de La Libertad. En el momento de realizar el peritaje se pudo determinar cómo estaba dividido el terreno y todavía quedaban en algunos lugares, el parcelamiento básicamente una parcela pega con la otra parcela divididas linealmente y separadas por lo que en el Petén se conoce como "truncopas", que es un camino simplemente abierto, de hecho con tractor para dejar paso, para carros, pero que no es un ancho muy grande, pero que además de ser la delimitación directamente entre una parcela y otra es también lo que se ve como medio de comunicación. Para el momento que nosotros le hicimos la inspección en la mayoría de las parcelas, ya no existía esa separación, había una siembra de pasto en la mayor parte del terreno en principalmente en toda su parte central, lo que sigue hacia el sur todavía se miraban las aguadas, igual en la parte más al norte, ahí no se había sembrado pasto y por lo tanto todavía se miraban un poquito más las divisiones de lo que eran las parcelas. Y por lo mismo también todavía algunas acciones no



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



perecederas que permanecían en pie. Y también creo que es importante la cuestión de las aguadas, las aguadas en el Petén, son los reservorios de agua que se hace una excavación en la parte más baja del terreno con el fin de captar el agua de la lluvia y la cual puede servir, no son solo para cuestión humana, sino que también con los animales, siembras, etc. Cuando se realizó el peritaje del Parcelamiento de Las Dos Erres, la gente nos habló que en la parcela de don Estanislao García, era donde existía una escuela, esa visualmente ya no se veía, sin embargo al informarnos dónde era que estaba esa escuela, lo que hicimos fue hacer un recorrido en el área y a distancia poder ver la diferencia en lo que es el pasto de diferentes colores, que es lo que tenemos con eso; es que cuando un suelo ha sido apisonado por más tiempo, con esta circunstancia de una escuela, por ejemplo, esa nos va a dejar un suelo un poco más duro y por lo tanto en la propia siembra va a ser menos frondoso; digamos el color del pasto que el color de donde no ha tenido ese tipo de apisonamiento, que lo hace menos duro, lo que ocurre aquí es como el agua puede estar formando parte y se integra dentro del suelo y que lo hace entonces más frondoso, entonces lo que hicimos fue, ir viendo la diferencia entre el tipo de pasto de un lugar y otro y de esa manera pudimos determinar si unas fronteras, nos daban el espacio ahí de lo que la gente decía donde había una escuela, por lo menos a la vista de lo que nosotros estábamos haciendo lo pudimos ver y también del espacio donde se dijo existía una iglesia evangélica. Cuando realizamos el peritaje, nuevamente como fuimos con diferentes vecinos ahí dentro de esto, entonces en este lugar de donde don Estanislao, fue donde nos dijeron que podían existir ahí entonces: la iglesia y la escuela. Luego en la parcela de don César Alberto Ortiz Velázquez, en esta corresponde a lo que para mil novecientos noventa y cinco y mil novecientos noventa y seis (1995 y 1996), en el peritaje que se hizo en ese momento se

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

hablaba que en una aguada habían dejado o habían también disparado o ha ejecutado a personas en el lugar. Entonces al hacerse la referencia de estas aguadas estas las encontramos y con el Ministerio Público, delimitamos una a un perímetro muy al azar, solamente que las aguadas quedaran en el lugar y con ello hicimos un recorrido junto con los fiscales que estaban acompañando el proceso y también algunos policías para ver si en la superficie a pesar de que el terreno ya hubiera sido utilizado nuevamente para siembras, incluyendo tener la rosa es decir que los hubieran quemado, pero en el área todavía encontramos, aquí no están numeradas las páginas, pero encontramos todavía fragmentitos de huesos, algunas ropas, pedazos de ropa, pedazos de zapatos, en la superficie entonces eso nos ubicó a nosotros que sí podría ser el espacio donde se hablaba que pudo ser un lugar de ejecución y que habían quedado ahí todavía cuerpos y que en el peritaje del noventa y cinco y noventa y seis (95 y 96), recuperaron de este lugar una gran cantidad de restos óseos. Luego en la parcela de don Marcelino Ruano, esta se ubica hacia el norte del parcelamiento, que no es más al norte, pero sí, llegando ahí al norte de lo que nosotros visitamos, aquí por un lado enfrente de su vecino todavía tenía el brocal de lo que parecía ser un pozo de agua, pero si el brocal, pero después en la casa de él lo que encontramos, es al estar caminando ahí; sí encontramos lo que pudo haber sido una cocina que había caído en lo que el localmente se le llama "de pollo" que es una cama de arena. Donde después se le coloca la leña, el fogarón, pero que tiene esta base y esta había caído y ahí encontramos muchos fragmentos de cerámica de lo que parece ser un comal, fragmentos metálicos e inclusive tenedor, algún cuchillo de uso doméstico, un machete oxidado, inclusive una cama y esto lo que nos refleja, es que había personas viviendo ahí, al tener una cocina, entonces así rápidamente podemos pensar que no es lugar de paso, sino que ahí en el mismo



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



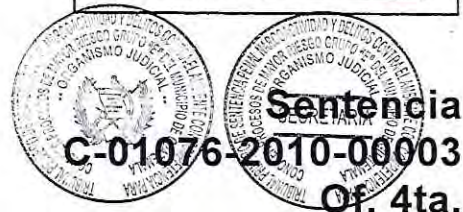
lugar se está habitando y se está utilizando de esta misma manera. Después en la parcela de don Jerónimo Pineda Muñoz, aquí es interesante haber encontrado también otra vez relacionado al agua, que son una suerte como de cisternas de agua donde están depositando agua para estarla teniendo y lo interesante de esto es que tenía grabado en sus extremos las lecturas que reproduzco y digo: "principiado el siete de julio de mil novecientos ochenta y uno y terminada el veintitrés del mismo m" y no alcanzó a ver que decían lo demás. En la parte sur decía escrito por mi propia mano Bernabé, recuerdo de mi papá Jerónimo Muñoz y de mi mamá Elvira Cano y estos son unas cisternas de agua, nuevamente la importancia del líquido para reproducción de vida y después el lugar más al norte que nosotros visitamos lo que nosotros preguntamos mucho y era lo que se conocía como la aguada de los Salazares, que también en el peritaje del noventa y cinco y noventa y seis (95 y 96) refiere también que pudieron haber quedado ahí cuerpos para los eventos que se dieron en ese lugar, aquí no contamos entonces con ningún testigo, sin embargo, si delimitamos ahí los espacios de las aguadas e hicimos también un reconocimiento en el área hicimos el recorrido sistemático para ver si encontramos algún artefacto de restos óseos o cualquier otro elemento ahí, aquí no los encontramos en este lugar, que era el lugar de los Salazares. En conclusión, lo que puedo decir aquí del lugar, que aunque las conclusiones ya las haya leído es que hay una reproducción social de vida, al tener ahí este tipo de acciones o de objetos, que yo como arqueólogo era lo que hacía antes de dedicarme a ser forense, era buscar restos para decir que ahí vivían personas, como vivían y cómo se establecían ahí. De las parcelas que visitamos, La Aguada, El pozo y también La aguada que se denominada los Salazares, la distancia entre cada una digamos en cada uno de las de las parcelas, tenía un ancho de quinientos metros (500) metros y un largo, creo yo que era de

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

dos kilómetros, lo que conforma cada una de las parcelas y entonces por lo mismo lo que recorrimos fueron varios kilómetros, digamos que el recorrido para poder estar viendo esto, no hicimos a pie el recorrido, sino que lo hicimos en carro y a cada punto que llegamos bajábamos ahí en el carro y recorriamos entonces ya el lugar, no sin que fuera un recorrido que hubiera empezado en el punto A para llegar al punto B; es decir si teníamos algún testigo que nos dijera que esta era su parcela o que él reconociera que ese era el lugar donde él vivía, entonces ahí era donde estábamos y mil disculpas también, me comí la parte del lugar donde existió el pozo de donde se habla en el peritaje del noventa y cinco y noventa y seis (95-96) que fue donde recuperaron las osamentas en ese momento, que era en el lugar donde todavía se observa roca caliza, que es la base de la tierra ahí y que es muy dura y al estar rompiendo roca para profundizar en el pozo eso es lo que sí se observa en todo el contorno y eso inclusive ahí en ese lugar no hay pasto, después del tiempo y no hay broza, no hay de otro tipo de vegetación, se ve así como que muy desolado, es un área de alrededor de unos treinta o treinta y cinco metros de ancho, por lo menos para la inspección que nosotros realizamos donde no tenían ninguna cuestión en la superficie más que la propia tierra con los fragmentos de roca expuestos en la superficie. En relación con el peritaje de fecha tres de mayo del dos mil diez, (03 de mayo 2010): Se me pone a la vista un sobre de papel y con el disco interno que no tiene ninguna rotulación más que DVD, las propiedades del disco, la fecha dieciséis de marzo del dos mil veinte (16 de marzo del 2020). Disculpe que me haya tardado, pero efectivamente, si es una copia de nuestras fotografías, es definitivamente el contenido que nosotros presentamos, definitivamente es parte de lo que nosotros procesamos y están por eso todavía algunos programas que aquí no se pueden abrir para esta parte, pero si es nuestro disco y sí, yo ratifico



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



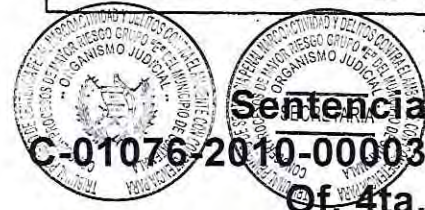
que son imágenes que nosotros realizamos. La metodología utilizada para realizar este peritaje, aquí si ya estamos hablando de la exhumación, nosotros lo que hicimos en este lugar sabiendo con mucha exactitud, dónde estaban inhumados los cuerpos, entonces acá lo que hicimos primero fue ubicarnos poder registrar los espacios que ahí vamos a intervenir y después de la excavación, lo que tratamos fue poder delimitar el tamaño de la fosa y el tamaño de la fosa para ver la gran excavación que hicieron en el año noventa y seis para depositar ahí los restos y nosotros vimos que la fosa tenía un largo de seis punto cincuenta (6.50) metros y un ancho de seis punto treinta (6.30) y la profundidad a la que se llegó fue de uno punto sesenta y cuatro (1.64) metros de lo que se llegó a la profundidad. Entonces la metodología primero fue que excavamos a las orillas, para ver ahí las áreas que habían sido alteradas o no con la excavación para hacer esto de poder delimitar los espacios que hayan ocupado, ver también la profundidad y después de sacar toda la tierra poder limpiar, liberar de tierra cada uno de los restos que estuvieron ahí para después proceder a la exhumación y la documentación de cada uno de los contenidos que encontramos. Se me solicita verificar la fotografía número once y esta no es la fotografía de una almágana. Se me solicita verificar la fotografía número cuarenta y cuatro y tampoco es la fotografía de una almágana. En la página número catorce dentro de las imágenes, se hace referencia de un vestigio metálico recuperado en el lote cuarenta y cuatro, trataré de verificar si dentro de las imágenes se encuentra ese vestigio ya que como esta es una copia en bruto y estas son muchas fotografías de cada uno de los lotes, entonces voy a tratar de llegar al lote en donde está y es en el lote cuarenta y siete. El cementerio donde efectuaron las exhumaciones se encontraba hacia el norte de la carretera que da ingreso desde el Subin, a unas tres cuerdas hacia el norte en la imagen y hacia el

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

sur donde está la carretera es donde se encuentra la Iglesia católica y después sí son tres cuadras hacia el norte, donde está el ingreso al cementerio municipal de Las Cruces y dentro del cementerio también es hacia la parte más al norte del cementerio donde estaba ubicado el monumento, porque ahí había un monumento cuando nosotros llegamos, ahí donde estaban inhumados los cuerpos ya secundarios de este lugar. Para hacer la excavación del procedimiento que utilizamos, nosotros empezamos con trincheras que son zanjas, hacia todo el borde de lo que había como una jardinera para delimitar el arco y el ancho del área ocupada y al poderse haber delimitado todo el perímetro de lo que fue la fosa, entonces ya sacamos toda la tierra, para eso nosotros contratamos a gente local para que nos ayude a parte del esfuerzo propio de nosotros con la paleada. En arqueología usamos la palabra prospección para la exploración, lo que vamos a ver, lo que estamos viendo y cómo lo podemos ir sistematizando; entonces yo hago en una prospección voy a describir como llego como me acentúo en el lugar, qué es lo que tiene, cuánto mide, a qué distancia está y que son mis áreas donde yo voy a excavar, de acuerdo lo que estoy buscando. Dentro del procedimiento de excavación nosotros a cada una de las investigaciones que realizamos, para que este número no se nos repita a lo largo de las investigaciones, les ponemos un número correlativo, en este caso esta investigación es la "FAFG 1,210" que corresponde al caso del Ministerio Público 01-2005-96-51 y lo que ocurre es que después con esta nomenclatura que nos corresponde a ese expediente, después le vamos a poner un numeral con números romanos; uno cuando es una sola fosa y después de eso continuamos generalmente con el número arábigo que nos va a indicar cada uno de los individuos y de esa manera es que nosotros rotulamos todo que es hasta que nos llega a genética, es el mismo tres partes de la nomenclatura que no la vamos



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



a repetir y que la vamos a usar a lo largo de toda la investigación. Que nos ocurrió acá, que como no estábamos viendo cuerpos individuales enterrados, sino que estábamos viendo los cajones, los osarios donde los habían depositado nosotros antes de ponerle el numeral arábigo al final le pusimos la letra "L" de lote; porque el lote no se identifica por largo, ancho y alto, un espacio que no está delimitando, entonces para eso cada uno de los osarios para nosotros era un lote porque no sabíamos de todos, cuál era el contenido que tenía y me adelanto un poco si quiere a otra pregunta, pero voy encaminando, de eso encontramos nosotros cincuenta y cuatro lotes, que son las cajas, digamos que son los osarios que usaron en el entierro de mil novecientos noventa y seis (1996) para depositar todo el contenido de estos elementos. Sin embargo, en esos cincuenta y cuatro lotes, había tres que sólo contenían ropa y zapatos y había cincuenta y nueve y cincuenta y un lotes que sí tenían restos óseos humanos. De esos cincuenta y un lotes que tenían restos óseos humanos, nosotros encontramos cuarenta y cinco osamentas, parcialmente integradas; es decir que les faltaba alguno de los huesos, pero que se podía distinguir que habían depositado ahí los restos de un cuerpo, es decir que tenía los dos brazos, las dos piernas, huesos de mano, huesos de pie, un cráneo y estos a veces dentro del mismo osario que metieron estaban separados por unas mantas blancas que por cierto se conservaron bastante bien y entonces podían haber niveles de cuerpos, algunos hasta tres niveles, entonces ese lote lo podríamos después subdividir en uno, dos o tres; porque no era solamente de un cuerpo, el que estuviera enterrado ahí y de esas entonces tuvimos cuarenta y cinco parcialmente integrados y después en uno de esos lotes, solo encontramos cráneos y en el campo, nosotros contabilizamos al menos treinta cráneos y ese es con el número que nosotros salimos de la excavación, no el número final, el número de eso

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

según lo que con el número que nosotros salimos de la excavación que mínimo habían treinta, más cuarenta y cinco y setenta y cinco individuos, que habían sido inhumados, ahí esto sin analizar todos los osarios que solo contenían huesos largos verdad, entonces eso sería ya mis colegas en el laboratorio de Antropología los que seguirían ahí con ese proceso. La clase de huesos que se encontraron en ese lugar, en lo que nosotros decimos que estaban parcialmente integrados pues sí, encontramos restos de cráneo, de maxilares, de mandíbulas, dientes; sobre todo huesos largos de estos, había una buena cantidad en algunos de ellos ya no muchas vértebras, por ejemplo, vértebras no encontramos tantas; costillas no encontramos muchas, si había, pero como tenemos doce de cada lado, entonces no habían veinticuatro costillas por cada individuo. Tampoco es que los cambios estuvieran todos así muy completos, por eso estaban bastante erosionados, exfoliados y que podrían verse algunos mejor que otros, pero no todos muy bien. En el lote cuarenta y siete, que es el que está a la vista acá, aquí tenemos, y leo: de este lote, se recuperó un almágana y zapatos, los restos óseos recuperados estaban agrupados y amarrados con masking tape y estaban marcados "der", lo cual supone, que son derechos, dentro de estos paquetes de huesos se pudieron observar tibias, peronés y fémures: así como también se logró recuperar fragmentos de cráneo, qué es lo que nosotros vemos acá, de la exhumación que hicieron en la investigación noventa y cinco y noventa y seis (95 y 96), cuando no se tienen los cuerpos articulados, entonces sacamos número mínimo a través del conteo de los huesos y entonces ellos estaban agrupando los del lado derecho, los del lado izquierdo, a fin de poderlo tener y en este lote también a la hora que integraron todo para el entierro, están agrupando todo lo que se tiene digamos nunca se quedan con nada que se vaya a guardar, a excepción de lo que se considera como evidencia para que lo juzguen como tal y



Página 157 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



a qué nos referimos a eso generalmente son proyectiles de arma de fuego, son en otros casos, lo que tenemos son: mordazas, lazos, vendas, etcétera, que eso lo consideramos para que sea catalogado después como una evidencia que pudiera servir. Y todo lo demás es vuelto a poner otra vez ahí, para poderse inhumar en conjunto, entonces si no se le encuentran ninguna asociación que es lo que vemos acá, por eso tenemos muchas cajas solo de ropa o solo de zapatos, al no poderseles poner de qué individuo pertenecían, entonces van integradas ahí. Se me pone a la vista un sobre y es una bolsa de papel kraft y dice FAFG-1210, Las Cruces, La Libertad Petén, FAFG-1210-1-L47, FAFG-1210-E-1 ALMÁGANA 16-2-2012 y está sellada la bolsa. Es una bolsa de plástico ziploc sellada y en el interior ya bastante oxidada la denominada aquí almágana, está poniéndose a la vista. Al tener a la vista la almágana, sí es la misma que recuperamos en ese momento de la exhumación, la nomenclatura utilizada, la forma de la descripción y el nombre de mi colega Ronaldo Leonel Acevedo Álvarez, coincide con un arqueólogo que trabajo con nosotros que murió precisamente en el dos mil diecinueve; pero efectivamente es la nomenclatura de nosotros, los sellos de nosotros, la forma en que nosotros hacemos la integración y de la forma que nosotros describimos a la hora de remitir al Ministerio Público lo que nosotros entregamos y efectivamente lo que corresponde desde mi oficina. El objetivo principal para recuperar las osamentas en el cementerio de Las Cruces, como en toda investigación, lo que pretendíamos era tratar de recuperar los cuerpos para identificar a las víctimas, en ese momento mi organización estaba abriendo un laboratorio de genética forense, por lo que la razón principal era tratar de identificar a las personas. Para poder llegar a tomar una muestra de ADN, antes de eso hay que sacar un número mínimo de individuos, para que no estemos sobre el mismo individuo sacando muchas muestras, este sería fabuloso, pero es oneroso, en el laboratorio

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

de antropología se determinó que nosotros habíamos recuperado un mínimo de ciento cincuenta y dos individuos, entonces a ese número de ciento cincuenta y dos individuos fue a lo que nosotros tratamos de sacarle muestras de ADN, sin especificar directamente que solo fueron ciento cincuenta y dos huesos, sino que fue más de estos restos principalmente tomamos fémures y de dientes, que son los que conservan mejor para nosotros donde encontrar el ADN. Nosotros nunca comprometemos un resultado ni aún en la actualidad con huesos que ya están degradados o que no son de cuerpos frescos, al menos de ocho meses, un año, este tiempo se puede ir alargando y después se van aprovechar nuevas tecnologías, nuevos resultados que se pueden hacer, nos vamos a quedar siempre con una pequeña muestra de hueso, que pueda servir para futuros análisis o de contra peritajes, esto es parte de nuestro protocolo de trabajo. En cuanto al peritaje de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte (24-11-2020); Registros de Víctimas: Como el objetivo de toda investigación lo que pretendíamos era tratar de identificar a las víctimas, para por poder identificarlas nosotros necesitamos hacer la comparación con los familiares que estuviesen vivos y entonces, por eso era tomar las muestras de los familiares directos, a efecto de poder después comparar el ADN de estos familiares, con el ADN de los restos óseos que se hubiesen recuperado. Para poder tomar una muestra que nosotros le llamamos referencial que es así de los familiares; hacemos un genograma para ver cuál es el vínculo familiar que esa persona tiene y esa manera es la que el software con el que funcionan las comparaciones lo va a catalogar, es decir, es hijo, es papá, es hermano, es primo, es tío y entonces esa vinculación familiar es la que va a permitir después al software hacer las comparaciones para poder tener esa relación entre más cercano sea un familiar a la víctima, es decir, papás e hijos, va a ser mayor la posibilidad de hacerlo, pero

[Handwritten signature]



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

como no siempre contamos con eso en la medida en que tengamos más personas de un grupo familiar, entonces de esta manera vamos a estar llenando la parte porcentual de lo que puede ser compartido por ese grupo familiar de su ADN. Las identificaciones que se realizaron en la presente fecha del caso denominado Parcelamiento de las Dos Erres, encontramos cinco individuos muertos y un individuo que encontramos vivo. Para la identificación de estas personas se entregaron y lo leo del propio informe, se entregaron siete dictámenes de identificación el doce de agosto de dos mil once (12 de agosto del 2011), en donde se reporta la identificación genética de Óscar Alfredo Ramírez Castañeda que fue localizado con vida en Estados Unidos, hijo de Tranquilino Castañeda Valenzuela; asimismo se informa que el señor Ramiro Antonio Osorio Cristales, no tiene parentesco con las personas anteriores. El quince de noviembre de dos mil trece (15 de noviembre del 2013), la identificación de Roberto Pineda García como la osamenta: FAFG-1210-1L16-MG006; el veinticinco de noviembre de dos mil trece (25 de noviembre del 2013), la identificación de Israel Medrano Flores como la osamenta: FAFG-1210-1-L38-MG005; el veinticinco de noviembre del dos mil trece, (25 de abril de 2013), la identificación de Fernando García como la osamenta FAFG-1210-1L34-1; el veinticinco de noviembre de dos mil trece (25 de noviembre del 2013), la identificación de Cristina Castillo Flores como la osamenta FAFG-1210-1-L45-009; El veintiocho de noviembre de dos mil trece (28 de noviembre de 2013) la identificación de Manuel Antonio Ruano Linares, como la osamenta FAFG-1210-1-L16-MG009 y el día siete de febrero de dos mil diecisiete (7 de febrero de 2017), la identificación de Benedicto Granados Sandoval como la osamenta FAFG-1210-1-L1. Un grado de erosión; va a ser la afectación que el hueso tenga al no estar conformado íntegramente y según mi experiencia, es el daño que

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

también sufren los huesos y lo hemos visto ya en dos ocasiones y posiblemente tres. En el caso aquí de Las Dos Erres y en el caso de Los Josefinos, cuyos cuerpos fueron inhumados, después exhumados. Murieron las personas, las enterraron, las sacamos, se analizaron y se vuelven a enterrar, el daño que se causan los huesos es mucho mayor porque han cambiado su ambiente y entonces aunque el hueso pueda verse bien por dentro ya no tiene el ADN, porque cambios del ambiente donde estaba después de ser inhumado en el área del Petén, en general tendemos mejor el resultado ahora mismo con la exhumaciones que se hacen, aunque tengan la misma temporalidad, de ahorita perdón, la comparación de los casos que hemos trabajado en Melchor de Mencos o en el propio Chal Petén, que la cantidad de identificación es el mayor, pero ha sido por la estabilidad de los huesos, no han tenido cambios de esos de exhumarse y volverse a enterrar y volverse a exhumarse, que todavía no lo puedo confirmar de una manera porcentual, etcétera, pero que al parecer eso está dañando en los huesos y también el uso de los terrenos cuando aparentemente tienen mucho fertilizante o muchos químicos en la tierra, también llega a producirse en los huesos que no se reconozca ahí el ADN. Al momento que se cambia el ambiente de los huesos podría tener alguna dificultad los huesos recuperados en el Parcelamiento de las dos Erres, en relación a la tierra, en términos generales va a ser la afección principal donde está en la tierra y entonces se habla mucho de la acidez del suelo, el PH que pueda tener y esto en diferentes lugares, sin embargo en condiciones similares que son para el lado este del propio Petén que también son suelos calizos, ahí tenemos una suerte de mejor recuperación de ADN que en el caso de lo que tuvimos aquí en La Libertad que ahora son Las Cruces, pero creo que es lo que tiene que ver con haber sido exhumados antes. El procedimiento de investigación de antropología social para la investigación de



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



víctimas y hechos, aquí lo buscábamos, es que los familiares se sintieran en confianza de estar brindándonos sus muestras, la mayoría de personas a que nosotros nos entrevistamos lo primero que nos quieren contar, es como interpretan ellos el evento que fue lo que ocurrió donde estaban ellos, porque es que ellos están vivos y cuántos de sus familiares murieron y es precisamente eso lo que nos interesaba para este caso. Cuántos de sus familiares son los que posiblemente murieron en este lugar y cuál es su relación de parentesco; Así que afortunadamente cuando ya se estaba haciendo este trabajo la forma de documentación estaba traspasando para los DPI, creo yo que ya se estaba empezando a usar porque creo que todavía teníamos casos con cédula con algunas personas, entonces era su vinculación directamente con la familia; entonces con una familia que nos podía decir que tenía ocho familiares que habían muerto, entonces y tú dentro de este grupo familiar donde te sitúas, quién es tu papá, tu mamá, tus hermanos, quienes de estos fueron los que murieron, poder hacer esa relación para que nos dieran su muestra familiar, lo importante de aquí es que como saben que es una cuestión genética, entonces el hecho de estarnos dando su propia muestra genética, permite una documentación de esas personas al estar diciendo que sí pertenece a un grupo familiar y ya no todas las personas vivían en el Petén, entonces nos encontramos personas que vivían en la ciudad capital, muchos en Jutiapa Chiquimula, en Escuintla, inclusive en San Marcos y mi organización lo que hizo fue estar sacando algunas cuestiones de información a través de inclusive de radio, de vallas, etcétera para que las personas nos llamarán si tenían una persona desaparecida, cuando estábamos trabajando en el caso de Las Dos Erres, que corrieron ahí un poco la voz para que nos pudieran comunicar y nosotros llegábamos al directamente a los hogares de ellos, por supuesto que la mayor

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

cantidad de muestras, las tomamos cuando estábamos haciendo la exhumación, pero muchos nos decían que su familiar ya no está acá, sino que está en tal lugar y entonces se nos da el contacto y nosotros los buscamos. Nosotros a través de este procedimiento logramos reportar un total de doscientas treinta y siete víctimas, como a las personas que posiblemente murieron ahí y lo que pasa es que tenemos a dos señoras que nos dijeron que estaban embarazadas y entonces por eso es que tenemos a doscientas treinta y cinco registradas más estas dos que estaban embarazadas y que nos hacen a otros individuos que ya creo que nos hablaban de siete y ocho meses lunares de embarazo, entonces ya que podrían ser registrados y de hecho, encontramos los huesos de ellos dos. De las víctimas que indica, estas son víctimas que reportaron los familiares víctimas que decían que existía la probabilidad de haber fallecido en el parcelamiento de Las Dos Erres, efectivamente de personas que decían que estaban ahí en Las Dos Erres cuando ocurrió el evento y que lo más seguro es que hubieran muerto ahí incluyendo a Óscar Ramírez, que se pensaba para la familia que él hubiera estado muerto en ese lugar, por lo menos eso creía la familia. De las personas que fueron reportadas, el cincuenta y seis por ciento (56%) de estos doscientos treinta y siete, eran hombres y el cuarenta y tres por ciento (43%) eran mujeres. Y claro, los dos neonatos, pues no sabíamos el sexo, de las dos señoras embarazadas. Quisiera empezar por el peritaje arqueológico forense, realizado en aldea Las Cruces, el proceso previo a la exhumación como tal, cuando a nosotros nos pidió el Ministerio Público que si podíamos realizar la investigación en este lugar, realizamos primero, hay que pena porque no recuerdo la fecha, pero si realizamos primero un acercamiento con los familiares porque en primera instancia, ellos ya habían hecho proceso de exhumación y entonces las circunstancias era que nosotros necesitábamos entrar en un nivel de confianza,



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



los familiares para que nos fueran a dar las muestras para que estuvieran viendo el proceso, para que estuvieran encaminados hacia esa situación, entonces al tener ya esa primer reunión con el grupo de familias que vivía todavía ahí en Las Cruces, fue lo que nos permitió y entonces sí hubo una serie de acercamientos a los familiares, con relación a sus testimonios, sus historias y de esa manera al tener esas primeras, reuniones, fue que logramos tener las primeras entrevistas y de hecho las primeras tomas de muestra; esto definitivamente fue lo que impulsó a que las demás personas quisieran que sí se realizara el proceso porque ya había muchas personas que si querían que se realizará y entonces, para que los demás también buscarán ese proceso de acercamiento hacia nosotros. Dentro del procedimiento se da una fase de limpieza de huesos o restos óseos, estos son dos momentos, digamos en el campo, cuando estamos haciendo todavía lo que había hablado primero de liberar toda la tierra y poderlo tener expuesto, es porque necesitamos ver qué es lo que vamos a exhumar y no hacemos la exhumación a ciegas de solo haber agarrado las mantas y de meterlas en una bolsa y traérmolas, sino que desde el campo estamos haciendo un inventario de lo que estamos encontrando por las circunstancias de esto, es decir una caja que solo contenía huesos largos, por ejemplo, era una cantidad tan grande de esos huesos largos y también muchos fragmentos, no es que estuvieran los huesos enteros, pero muchos, muchos fragmentos de huesos que nosotros sabemos que son huesos largos, entonces por eso también a la hora de querer estar contabilizando fragmentos, nos hubiera dado un número mucho más elevado de posiblemente el mínimo que pudiéramos tener, entonces todo eso lo que hacemos es el inventario primero para embalar, para poder traer el campo al laboratorio de Antropología, después ya en el laboratorio de Antropología si hay un proceso de limpieza nuevamente y aquí es donde sí determinamos el número

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

mínimo; cuando yo digo que tenemos muchos fragmentos de un hueso largo, entonces ya en el laboratorio los vamos a estar clasificando por el de extremo que tengamos si es proximal, si es distal, o si es medial y de esa manera para que no se nos repita el mismo fragmento de hueso, a la hora de estar contabilizando; entonces digamos que vamos a empezarlo en el campo, pero específicamente en el laboratorio es donde ya se va a sacar ese inventario más detallado. Nosotros le vamos a llamar artefacto a aquel objeto que pueda tener relación con el evento, nosotros podemos decir que hay un casquillo de proyectil de arma de fuego; o podemos decir que hay un fragmento metálico que posiblemente sea de una ojiva, de una camisa, de un fragmento de esto, que tenga que tener relación con un proyectil de arma de fuego, por ejemplo entonces a esto le vamos a agregar una letra "A" y un número correlativo de acuerdo a lo que estemos encontrando ahí, de la misma manera que va a ser para nosotros un artefacto, un lazo, una cuerda, una soga o unas vendas, todo lo que estuviera infringiendo algún daño, pero también va a ser un artefacto en algunas ocasiones que podamos encontrar un documento de identificación de una persona, también va a ser un artefacto que tengamos ahí asociado. En relación a como fue embalada la almagana encontrada, nosotros cuando estábamos haciendo la recuperación de los restos, este artefacto o esta evidencia o la almagana, no le dimos un carácter de evidencia, nosotros la colocamos seguro, con la suela de zapato y con la demás ropa que estaba asociado a ese lote, sin considerarlo por separado, sino que estábamos recuperando todo lo que era el contenido de cada uno de los lotes, entonces a la hora que nosotros estamos inventariando, simplemente lo nombramos por lo que teníamos ahí, sin que lo hubiésemos considerado para su momento como que una evidencia simplemente como parte de lo encontrado. Los huesos humanos en condiciones de acidez si llegan a deteriorarse, aunque a



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



la vista no parezca tanto, es decir en algunos lugares, hemos encontrado unos huesos que son ya solo como que una costra de hueso, que está mucho más delgado y expoliados y aquí en unas ocasiones todavía encontramos ADN y en estos huesos se podían ver un poco más enteros, se podían ver un poco más sólidos, pero no les encontramos ADN, pero en el interior del hueso es donde estamos tratando de llegar a la célula para poder encontrar el ADN y es ahí donde ya está carcomido, digamos ya la parte celular y es donde no lo encontramos. En el análisis Antropológico si se puede lograr establecer que esos huesos o restos óseos tenían algunas señales de fracturas o de violencia; lo que ocurrió con este peritaje es que nos pidieron específicamente identificación; pero había ya un peritaje anterior donde estaban describiendo muchas causas de muerte y estas circunstancias, los cráneos, por ejemplo no todos estaban completos y es ahí en los cráneos donde se observaban muchas fracturas, que nosotros le llamamos fracturas contundentes, que es con un digamos, mucha de la literatura para entender un trauma contundente está descrito, por ejemplo con los bates de béisbol y que finalmente son objetos pesados que produzcan esa fuerza, pero no tienen la velocidad de un proyectil de arma de fuego; entonces el daño o la lesión va a ser diferente, pero como existía el peritaje anterior que había hecho este tipo de cosas, nosotros ya no teníamos asociadas todas las osamentas, no las teníamos caracterizadas que fuera de ese cráneo de estos mismos, post cráneo le llamamos, que sea de los huesos largos entonces no podíamos hacer una relación específica para esto. En relación al peritaje de inspección ocular referencia 046-10 del treinta de abril de dos mil diez; no sé, cuánto abarcaba el Parcelamiento Las Dos Erres en completo, realmente y no recuerdo realmente digamos en las imágenes satelitales se puede ver un área mucho más extensa, digamos y si pensamos que cada una y pongo de ejemplo el

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

que yo tengo en este informe, que sería como la página tercera o cuarta, en esta imagen si pensamos en lo ancho son quinientos metros y pudiéramos hacer la estipulación ahí a lo largo de aún las parcelas que aún se pueden ver de ese margen, entonces estamos hablando aquí todavía de muchos kilómetros, pero realmente nunca me puse a hacer el cálculo de cuanto lugar abarca. Si recuerdo haber visto todavía vestigios de casas, sí y sobre todo en las parcelas estas que yo hacía referencia de donde encontraba todavía el fogón o la cocina, que ahí hay vida misma, la que se esta realizando. Donde esta la cocina con el techo encima como que si en esta casa hubiera sido abandonada y dejado ahí en ese lugar y que con el paso del tiempo se hubiera caído y eso nos pasa mucho en cualquier hallazgo arqueológico prehispánico, de qué es lo que uno busca como arqueólogo de estar encontrando esto para determinar la existencia de un hogar, etcétera; ahí recuerdo haberlo visto en donde estaba el pozo, el propio señor dueño del terreno decía: que él no había regresado ahí, pero él caminando y fue muy desafortunado, el no haberlo registrado, el caminando se encontró su molino de maíz y dijo ante mis ojos, pues por eso es que lo puedo yo repetir. "Aquí está mi molino, que esa es la seña que aquí era mi casa". Y entonces se lo llevó, su molino de maíz, que era, él dijo que era de él. Y como él ya lo había tomado y se lo estaba llevando yo ya no lo registré, pero sí sabía que era su propiedad y era donde estaba el pozo donde se realizó la exhumación donde recuperaron los cuerpos. En mi informe se indica que se encontraron otros artefactos y los tres fragmentos óseos eran bastante pequeños, digamos alrededor de una pulgada tal vez hay algunos de ellos de largo, aún existían, aún los técnicos del Ministerio Público llegaban con nosotros y nos decían este es un hueso; sí, pero ahora la cosa es si este era humano o es de animal, entonces había que estar describiendo eso, pero ya no es que estemos encontrando un



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



hueso largo completo, sino que sí eran ya fragmentos pequeños y aquí había durante muchos años, hubo la Rosa verdad, estaban sembrando rosa, sobre todo en el tiempo que habían estado sembrando maíz y entonces sí, esto también no lo expliqué la parte anterior, porque ahí sí, encontramos otros artefactos que podrían haber sido balística y esto sí fueron embalados directamente por el Ministerio Público por los funcionarios de la DICRI y entonces nosotros ya no tuvimos relación con ellos y me refiero alguno de los casquillos. Se pudo establecer que estos lugares fueron lugares de ejecución por el contenido encontrado, a pesar de que hayan pasado para entonces muchos años, el hecho de tener huesos, de tener casquillos de proyectil de arma de fuego, de encontrarnos todavía con la ropa, de encontrarnos con las aguadas que se describieron en el peritaje anterior, entonces nos da en cúmulo, digamos viéndolo en su contexto, es que podemos pensar que si se trataba del lugar que hacía referencia a esto y disculpe aquí solo hago una referencia para que me lo entienda; cuando nosotros como arqueólogos estamos trabajando cualquier lugar prehispánico y estas cosas de acá, no lo podemos entender si no entendemos muchas cosas que están descritas en otros lados, en mi caso particular yo trabajé las calzadas del sitio arqueológico cerca del mirador y esa yo las puedo describir como cualquier otra persona ahí, pues construida de tanto de ancho, tanto de largo y qué materiales son, pero leyendo a Diego de Landa, que fue el narrador de ese tiempo, sobre eso entonces puedo describir, para qué servían y cómo era la comunicación entre un lugar y otro, de la misma manera a la hora que en el mirador encontraron a que estas dos imágenes talladas y que después dicen que son los gemelos cósmicos y es porque está relacionado con el Popol Vuh, entonces si tenemos ese tipo de escrituras o de hallazgos a través del tiempo que se puede hacer la interpretación, después de lo que se está haciendo

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

en el hallazgo para nosotros en lugar de tener esos textos tan anteriores, tenemos a sobrevivientes y tenemos a personas que nos están narrando y entonces la investigación con todo respeto, se vuelven una cuestión demasiado interesante para solo como investigación, en ver la concatenación de los hallazgos, con lo que le han narrado las personas ahí, por eso mi analogía a la parte arqueológica prehispánica y de esos hallazgos a este otro tipo de hallazgos. El lugar se ve abandonado el lugar no se ve en uso, el lugar se veía deteriorado, paredes rajadas, paredes que, no voy a decir que no son estables porque también no lo sé, pero por lo menos ya se ve rajado, abandonado, seco; que ya no funciona en el interior hay ya mucha tierra, el producto del propio viento, que lleva polvo que lleva esto y que después se va quedando ahí, entonces ya si yo excavaré dentro para ver si ahí tiene un fondo de cemento también, creo que encontraría una capa de tierra que se ha ido acumulando a través del tiempo, en una de las casas encontramos un logotipo de Pepsi Cola y quisimos ver cuestiones de temporalidad, pero el logo que encontramos de esa Pepsi Cola, es de que ha durado más años; entonces duraba una cosa así ridícula como el veintiocho años usando el mismo logo, entonces no nos servía de mucho para poderlo fechar, digamos en ese caso que lo que como arqueólogo usamos para las fechas. Un genograma, a diferencia de un árbol genealógico que no tiene un sentido estricto de cómo está definido, cómo está estructurado; aquí vamos a tener como unidad de análisis a la persona que estamos investigando y entonces en base a ello vamos a seguir los cuadros directamente de herencia y de pedigrí, que es lo que vamos a estar marcando hacia los familiares y solo estoy buscando aquí mismo dentro de este cualquier ejemplo y se los hago ver que está en la página ciento cuatro, aquí tenemos muchos y entonces aquí estamos haciendo referencia a este individuo, que está acá, él estaba casado con



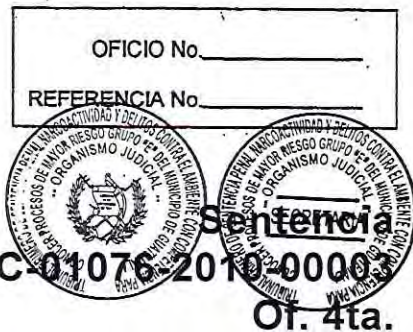
OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



esta señora y de esto apropiaron tres hijos, pero esta señora tuvo dos hermanos y estos son los papás que tuvo y de esto se desprende, digamos la manera en cómo vamos a desprender de abajo hacia arriba, de arriba para abajo ese va a ser el genoma y en estas cosas puede estar sencillo, digamos en otros lugares, sí, perdón, aquí el ejemplo, en el volcán de Fuego nos resultaba que una misma señora tenía tres esposos diferentes o el esposo tenía tres o cuatro esposas diferentes y como estaban entre ellas emparentadas, entonces para poder distinguir ahí los diferentes grupos es la mejor manera de poder explicar esa relación de parentesco y entonces ahí vamos a saber, por ejemplo, en este grupo familiar que tenemos un papá, de una mamá y cuántas son las víctimas y los colores que nosotros les ponemos acá es lo que nos hace ver quiénes son hombres, quienes son mujeres y los que estén disponibles para para poderles buscar todavía su relación de parentesco y si están vivos o están disponibles para poderlos ubicar y tomarles la muestra. En relación a la identificación del señor Oscar Castañeda, aquí fue la fiscal que estaba a cargo del proceso, la que nos pidió, ella me llamó directamente para pedirme si no podíamos tomar una muestra a un muchacho que vivía en Boston y que pensaba que su familia estaba buscándolo y que él había sido llevado por alguna de las personas que estuvieron participando en lo ocurrido en Las Dos Erres, casualmente el director de la Fundación Fredy Peccerelli y Jessica Osorio, que ahora es la jefa de investigación dentro de la Fundación, estaban en Nueva York y entonces me comuniqué con ellos, y les dije que la Fiscalía está buscando esta situación, hay oportunidad que se puedan ir para Boston y poder hacer esa toma de muestras y entonces si la fiscal había facilitado ya un poco la situación para poder tener el contacto con él y también Fredy Peccerelli, se comunicó con él para tener el contacto y no solamente caerle en la puerta de su casa y decirle darnos tu

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

muestra, entonces si hubo un acercamiento previo para poder tener ahí la muestra. Después el hallazgo de Don Tranquilino fue otra cuestión, digamos las circunstancias de cómo se encontró, como se halló y las esperanzas y esto que tuvo cuando nosotros tuvimos el resultado de que si estaban vinculados, citamos a don Tranquilino, más que citarlo lo fuimos a traer directamente e hicimos una comunicación con Oscar para que darles la noticia a los dos tenían esa relación de parentesco, nosotros buscamos generalmente entre los muertos y fue para nosotros, ahí dentro de mi organización de mucha alegría de encontrar a alguien vivo y entonces eso fue de mucha, mucha, emoción. En cuanto a las fotografías que aparecen en el disco exactamente mil seiscientas, no fueron efectuadas por mi persona yo no podía hacerlo completo, decir también que éramos varios los que estábamos discernidos en el cargo como peritos y también tengo asistentes, como cualquier persona para hacer un trabajo de estos. Dentro del equipo nos vamos turnando para cualquier trabajo y nos lo vamos delegando específicamente con fecha y hora, que el cargo de tomar fotografías, nosotros en el cargo que firmamos, sentimos que estamos involucrados para todo el peritaje y entonces por lo tanto somos responsables, pero sí, recuerdo que había una persona de la DICRI del Ministerio Público que sí estaba delegado para estar tomando fotografías, específicamente ahí y me da mucha pena cuando recuerdo el nombre de la persona que estaba ahí también tomando fotografías, pero que no tienen nada que ver, con este disco. La exhumación inicio a principios de abril del año dos mil diez, yo estoy seguro que fue a principios del mes de abril, que ya estábamos exhumando, posiblemente fue a finales del mes de marzo que pudimos empezar. Para el discernimiento de cargos para iniciar con las exhumaciones, si seguimos una diligencia en este caso solo nos nombró la Fiscalía, porque tengo solo el número de caso del Ministerio Público no, no



recuerdo ahorita si pasamos por el juzgado. En relación a evidencia de la almágana aquí tengo dos respuestas; en el campo a la hora que la vimos si la embalamos en conjunto con los demás artefactos que habían dentro de ese lote, no de manera separada, sino que en conjunto con todo lo que había ahí al momento de poderlo recuperar, después de que nosotros todavía entregamos el primer informe pericial de esto, todavía no sabíamos de una cuestión que hubiera testimonial, que narrará la parte de una almágana y eso lo supimos hasta después, ya dentro de la siguiente investigación y entonces resulta que nosotros teníamos sí una almágana y entonces, por eso se separó ya del resto, de una suela de zapato o de otros restos de ropa, que estaban dentro de ese lote y que no fueran parte de lo mismo, ya no tenía el mismo valor como podría tener esa almágana. **VALORACIÓN: A la declaración y Peritaje Arqueológico Forense realizado en la ALDEA LAS CRUCES, del municipio de la libertad departamento de Petén, caso interno FAFG 1210, de fecha tres de mayo de dos mil diez; del perito JOSÉ SAMUEL SUASNAVAR BOLAÑOS, no se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: si bien es un documento que cumplen con las formalidades de ley que se requiere para su validez; que el mismo no fue redarguido de nulidad y/o falsedad; fue expedido por persona idónea y facultada para hacerlo, sin embargo el mismo no se les concede valor probatorio por las razones siguientes: a) Si bien es cierto se efectuó exhumación a las fosas en donde se encontró restos óseos, ropa y objetos en los peritajes no se encuentra documentado la autorización judicial que autorizara la exhumación como no se cuenta con el discernimiento de cargo con lo apercibimientos legales que se les debe hacer a los peritos cuando se les discierne el cargo; B) Al referirse al el peritaje de fecha veinticuatro de noviembre de (24-11-2020) que hace un registro de**

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

victimas se da la contradicción que el mismo no es un peritaje sino un Oficio Ref.#042/2020 Registro de Víctimas de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, firmado por la Directora de Ciencias Forenses, Claudia Eugenia Rivera Fernández y José Samuel Suasnavar Bolaños Director Ejecutivo de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, en el cual la fecha correcta no es del día veinticuatro de noviembre de dos mil veinte sino de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte con lo cual se contradice su fecha; en el cual hace referencia a un total de doscientos treinta y siete (237) víctimas y de conformidad con el artículo 388 del código procesal penal determina que el tribunal no puede dar por acreditados otros hechos o circunstancias que los descritos en la acusación y siendo el caso que en la misma se hace referencia a doscientas victimas con lo cual se crea una limitante por la imputación objetiva de la cual carece la acusación del Ministerio Público en el presente caso formulado a los endilgados al referirse doscientos fallecidos y de los cuales hay inconsistencia en cuanto a fechas de fallecimiento; C) Se confirma con el álbum fotográfico en donde se visualiza la forma en que se realizó la exhumación en el cementerio, y definitivamente en un cementerio siempre se van a encontrar osamentas humanas.-----

A.6. CLAUDIA EUGENIA RIVERA FERNÁNDEZ, Quien se identificará en el respectivo debate oral y público con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación 1760 05293 0101, extendido por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala; **quien declaró:** tengo cincuenta y siete años, nací el ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, en la ciudad de Guatemala, soy arqueóloga. No conozco a ninguna persona que mencionó. Actualmente trabajo en la Fundación de



Página 173 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Antropología Forense de Guatemala, tengo veintiséis años laborando para la fundación. Soy licenciada en Arqueología de la Universidad San Carlos de Guatemala y pues he recibido en la Fundación varios cursos que van desde Osteología Forense, así mismo estimación y determinación de sexo, edad estatura, el perfil biológico de las víctimas, reconocimiento de trauma perimortem o psicomortem también, he recibido muchos cursos relacionados a la recuperación de restos y su análisis. En relación a cuantos peritajes aproximadamente ha elaborado, pues tal vez alrededor de unos cien más o menos. Se me pone a la vista el **dictamen pericial de la investigación antropológica forense casos internos FAFG1210 suscrito por los peritos Fredy Armando Peccerelli Monterroso y Claudia Eugenia Rivera Fernández de fecha diecisiete de febrero del año dos mil doce**. También se me pone a la vista el **oficio con referencia al número 6621, el oficio con referencia número 042/20 registro de víctimas de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, firmado por Claudia Eugenia Rivera Fernández**. Identifico que este es el peritaje que nosotros realizamos porque se encuentra mi firma y es el número de hojas presentado y ratifico ambos peritajes, lo identifico con **el número de MP001-2005-96951 y con el número interno de la Fundación que es el FFG1210, la fecha es del siete de febrero del año dos mil doce**, el objetivo hacer entrega del dictamen pericial solicitado que era el análisis de los restos óseos y toma de muestras para análisis genético. Las conclusiones dicen número uno: los restos analizados corresponde a huesos óseos humanos; dos: en base al análisis sociológico se concluye el número mínimo de individuos; asciende a ciento cincuenta y dos de los cuales ciento veintiuno corresponden a individuos en etapa de desarrollo adulto, veintinueve corresponden a individuos en etapa de desarrollo sobre adulto y dos corresponden a individuos no natos en periodos

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

de gestación, con rangos de edad de cinco a seis meses lunares y de ocho y ocho y medio meses lunares. Se tomaron doscientas sesenta y seis muestras esqueléticas óseas y dentales correspondientes doscientos cincuenta y dos individuos en cincuenta lotes, mismos que fueron remitidos a laboratorio genética forense de la Fundación de Antropología Forense para su análisis. **En el segundo la identificación es el expediente MP001/2005/96951 internamente como FFG1210, la fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte,** objetivo presentar los grupos familiares y las muestras tomadas de los familiares. Las conclusiones, uno: se estableció que el evento en el parcelamiento Las Dos Erres, La Libertad Petén, ocurrieron durante los tres días, del seis al ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos por soldados del Ejército de Guatemala, dos: se reportaron en total doscientas treinta y siete víctimas que murieron en los eventos registrados, de estas doscientos treinta y cinco indicaron pertenecer al grupo etnolingüístico ladino, el cincuenta y seis por ciento de las víctimas eran hombres, el cuarenta y tres por ciento eran mujeres y un uno por ciento individuos de sexo no determinado por ser no natos; cuatro, con respecto al grupo etario se estableció que ciento once individuos o el cuarenta y siete por ciento eran individuos menores de edad, el treinta y siete por ciento ochenta y ocho individuos eran adultos, en un quince o treinta y seis individuos no se registró edad, debido a que no se contaba con información primaria de parte de los testigos y por último dos individuos menos del uno por ciento nonatos, es decir que no habían nacido y que fueron reportados al estar sus madres embarazadas de siete y ocho meses lunares; cinco, se estableció que el cuarenta y cuatro por ciento de los donantes eran hombres y el cincuenta y seis por ciento eran mujeres; seis, de la ciento sesenta y siete muestras tomadas el cien por ciento, se encuentra en el banco genético de familiares de personas



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



desaparecidas de la FAFG; siete, la presente investigación llegó a encontrar con vida a Oscar Alfredo Castañeda Recinos reportado en el grupo familiar de Tranquilino Castañeda Valenzuela, asimismo a descartar la relación de parentesco entre Ramiro Antonio Osorio Cristales y Tranquilino Castellano Valenzuela, ambos dictámenes los ratifico. En relación al dictamen pericial de fecha diecisiete de febrero de dos mil doce, en cuanto a cuántos lotes se recuperaron en el peritaje que realicé durante la fase de arqueología forense, se recuperaron cincuenta y cuatro lotes. En relación a qué significa cuando en el peritaje mencionó no articulados, lo que quiere decir en este caso es que como los cuerpos habían sido previamente exhumados por el equipo argentino, cuando los cuerpos fueron recuperados como en lotes, le llamamos lotes a un conjunto que estaba todo en una misma en un mismo lugar, cuando nosotros hacemos una exhumación donde el lugar no ha sido tocado, entonces vamos a encontrar los cuerpos articulados, vamos a encontrar los doscientos seis cuerpos de individuos adultos totalmente en posición anatómica, aquí quiere decir que los restos no tenían esa articulación de los doscientos seis huesos, sino que eran huesos que estaban totalmente sueltos, que no estaban relacionados a un cuerpo. En relación a dónde fueron recuperaron los restos óseos que analicé, los cuerpos fueron recuperados durante la fase de arqueología forense en una fosa, en un cementerio de las cruces el Petén. En relación a que procedimiento se utilizó para el análisis de las partes óseas, lo que se hizo fue agarrar cada uno de estos lotes y separaron huesos de otros artefactos por ejemplo en algunos casos encontramos ropa, algunos otros objetos que incluso encontramos un proyectil de arma de fuego, encontramos un cartucho también, todo eso se fue separando con el tipo de artefacto que fuera, los huesos óseos fueron separados según la región anatómica, separamos cráneos, mandíbulas, por ejemplo con el tórax,

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

vertebras, costillas, y así sucesivamente y en eso consistió el análisis, previo a hacer el análisis el resto fue fotografiado, lo que venía de campo, lo que era un lote, y después tomada la fotografía este lote estuviera fuera de espacio, así hicimos cada uno de los cincuenta y cuatro lotes donde establecimos que en cincuenta habían restos óseos, y cuatro eran únicamente de ropa y asociados, posterior a eso pues ya procedimos a poner a eso todos los huesos de los lotes en mesas de acuerdo a su región anatómica. En relación a que si al momento de tener los restos óseos, los mismos son marcados con alguna identificación, si, se puso a cada uno de los restos óseos el número del lote al que pertenecía entonces por ejemplo se ponía la nomenclatura FAFG210-1 que el número uno romano significa el número de la fosa, un guion y el número de el lote, por ejemplo L1 y de estos lotes, nosotros sacamos sub incisos para nombrar a cada uno de los huesos que nosotros estábamos trabajando. En relación al procedimiento que realiza la Fundación de Antropología Forense en relación a los otros vestigios que fueron encontrados en los restos que usted manifiestan, por ejemplo, ropa y efectos personales sí, en la ropa todos los vestigios fueron separados también por su tipo siempre respetando el número de lote y se hizo un inventario de cada uno de estos, dentro de los objetos que nosotros encontramos aparte de ropa, encontramos monedas, encontramos una almagana y pues la ropa fue colocada y descrita que está en uno de los anexos y las monedas también se limpiaron y se registraron los años en que las monedas fueron troqueladas. Encontramos también un casquillo que estaba incompleto y un casquillo de una escopeta. En relación a cuál es el procedimiento para determinar la toma de muestras de ADN en parte óseas, para lograr establecer cuáles muestras y vamos a tomar primero tuvimos que determinar el número mínimo de individuos, esto significa que una vez separamos los restos según

[Handwritten signature]

Página 177 de 714



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

región anatómica, se hizo un inventario de cada una de las partes y se estableció cuál era el número que más se repetía, el hueso que más se repetía y también se hicieron revisiones con respecto al sexo y a la edad de los individuos, entonces nosotros llegamos a establecer que había un número mínimo de ciento cincuenta y dos individuos por la repetición del fémur derecho y encontramos dos regiones petrosas que es el hueso que está donde se ubica el oído medio, que correspondía a dos nonatos o sea, niños no nacidos, uno tenía de cinco a seis meses lunares y el otro de ocho a ocho meses lunares, una vez habíamos establecido el número mínimo se procedió a la toma de los huesos que tenían esa repetición, o sea, tomamos ciento cincuenta y dos muestras de los ciento cincuenta fémures derechos y las dos regiones petrosas y también se tomaron para tener referencia de otros huesos como húmeros e izquierdas. En relación a cómo se determina la región petrosa, me refería a que encontramos dos regiones petrosas que es la parte donde se encuentra el oído medio de dos individuos nonatos, nosotros logramos determinar esto porque existen unas tablas donde se miden los huesos en individuos no nacidos o individuos que son muy pequeños y se hace la medición y a través de esta medición se puede establecer el período de gestación que se encuentran los fetos. En relación a en qué lote fue recuperado o se recuperó esa evacuación petrosa, encontramos en el lote identificado como FFG12101L-10 se recuperó una región petrosa del individuo de cinco a seis meses lunares y en el lote FFG12101-L45 se recuperó un individuo de ocho a ocho meses y medio lunares. En relación a qué se pudo recuperar en el lote FAFG1210-Y-47, dentro de ese lote se recuperó una almágana que en sus dos extremos eran redondeados y tenía un peso de dos punto ocho libras. En relación a en qué año fueron troqueladas las monedas que se recuperaron, en la página ocho está un cuadro donde está el resumen donde se encontraron

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

monedas desde mil novecientos sesenta hasta mil novecientos setenta y ocho, entonces está mil novecientos sesenta y siete, mil novecientos setenta y cinco, mil novecientos setenta y siete de nuevo, mil novecientos setenta y ocho, mil novecientos setenta y seis, mil novecientos setenta y ocho de nuevo, mil novecientos setenta y siete y mil novecientos sesenta, mil novecientos setenta, mil novecientos setenta y uno y mil novecientos setenta y siete. En relación a qué significa perfil reportable, eso corresponde al Laboratorio de Genética Forense, pero a lo que nos referimos es que cuando ellos hacen un análisis genético, tiene que tener un número mínimo de regiones en el perfil genético, para que este pueda ser importado a la base de genética. En relación a si después del análisis que se realizó si los restos óseos fueron algunas partes trasladadas algún otro laboratorio, todo el análisis se hizo en el laboratorio de la fundación de Antropología Forense y las muestras que se tomaron genéticas fueron enviadas al laboratorio de genética de la fundación que se encuentra en otro edificio pero que corresponde siempre a la fundación. En relación a cuál fue el procedimiento para realizar el análisis del peritaje que tiene a la vista, bueno, este peritaje consistió en la toma de muestras referenciales y toma de entrevistas ante mortem a familiares de las víctimas que nos dieron información, sobre el perfil de cada una de las víctimas, una entrevista ante mortem es un documento que tiene alrededor de doscientas cincuenta preguntas, es un documento interno donde nosotros preguntamos características físicas como sexo, edad, estatura de las personas, a que se dedicaba, si tenía alguna enfermedad patología, trauma en vida, que pueden ayudar a la identificación, así mismo se hacen preguntas sobre los dientes, muchas veces las familias recuerdan que se quebró una pieza dental, que tenía una prótesis, que se extrajo una muela, entonces toda esta información puede servir para identificación de las personas, también se hace un genograma



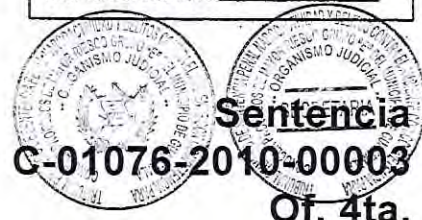
que es un árbol genealógico, de cada una de las familias, donde se establece quién es la víctima, quiénes son los donantes y si hay algún familiar que está vivo pero que no quedara la muestra entonces se ve reflejado en el genograma. Estas muestras fueron recolectadas con familiares en distintas regiones del país donde ellos se encontraban y nosotros llegamos a ellos y procedimos hacer la toma de muestras a través de un frote bucal, que es como una esponja que se frota fuerte dentro de las mejillas y se colocan una tarjeta que se llama FTA donde el ADN se conserva adecuadamente, todas las muestras que se toman los familiares reciben un consentimiento y se les explica para que va a ser utilizada su muestra. También ellos lo se los leen, ellos lo firman y ponen los datos de la persona que está dando la muestra, el código en la muestra y también firma la persona que tomó la muestra y ahí empieza la cadena de custodia de estas muestras, cada una es colocada en sobres, de manila, son sellados con un sello, que es intocable, se firma y estos llevan una cadena de custodia y que son entregados a laboratorio de Genética Forense, posteriormente se hizo una, pues se vació toda la información, donde ya se tiene los cuadros donde sabemos el nombre de las víctimas, el nombre de los donantes, el sexo, la estatura de cada una de las víctimas, así como algún hallazgo que sea relevante para su identificación y posteriormente pues todo esto es colocado en el informe. En relación a si tuve conocimiento si el caso fue sometido a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sí, el caso fue presentado ante la Corte y también ante la Comisión, entonces la Corte solicitó al Estado de Guatemala que se diera seguimiento al caso para aclarar los hechos e identificar a las víctimas. En relación al análisis que realicé en la página dos en los antecedentes de la investigación, en cuanto a que concluye la fundación de Antropología Forense en relación a qué significa la recuperación de los restos para las víctimas, pues para las familias es importante

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

la recuperación para un entierro digno de sus seres queridos, pues esto es un derecho que todas las personas tienen sobre todo en las circunstancias en que las familias murieron, entonces en el peritaje al final dice en la página dos, dice en el marco de dar continuidad a la sentencia de la Corte en donde se plantea que el derecho de los familiares de las víctimas de conocer, dónde se encuentran los restos de sus seres queridos constituye, además de una exigencia del derecho a conocer la verdad, una medida de reparación, por lo tanto recibir los cuerpos de las personas que fallecieron en este hecho es de suma importancia para los familiares, ya que les permite sepultarlos de acuerdo a sus creencias, así como cerrar el proceso de duelo que han vivido por años. En la página tres, en relación a que se tuvieron siete dictámenes de identificación, en cuanto a quiénes fueron identificados a través de esos dictadores de identificación, pues el primero se refiere a una persona que fue identificada con vida que es Oscar Alfredo Ramírez Castañeda y así mismo aquí se hizo dos comparaciones con el señor Tranquilino Castañeda Valenzuela, una era con Ramiro Antonio Osorio Cristales y la otra con Oscar Alfredo Ramírez Castañeda, la idea era para establecer si había parentesco entre los jóvenes y el señor Tranquilino y al final resultó que Oscar Alfredo Ramírez es hijo de del señor Tranquilino, ese es el único que nosotros hemos encontrado en vida y de ahí hay otros, las otras seis identificaciones son de Roberto Pineda García, Israel Medrano Flores, Fernando García, Cristina Castillo Flores, Manuel Antonio Ruano Linares y Benedicto Granados Sandoval. En relación a cuantas víctimas se pudieron documentar a través de la realización de este peritaje, fueron doscientos treinta y siete víctimas. En relación al primer peritaje, en cuanto a la diferencia entre una exhumación y una re exhumación, la exhumación es cuando nosotros llegamos por primera vez a hacer la excavación de la fosa original y ese procedimiento localizamos las paredes de la fosa y pues



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



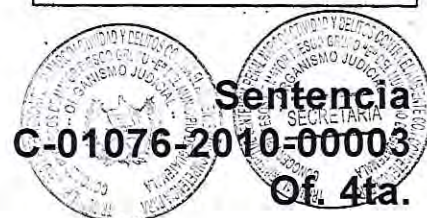
ya excavamos hasta limpiar los restos y ya se recuperan los restos en posición anatómica, para la cual se hace una documentación del tamaño de la fosa, la profundidad, como fueron localizados los cuerpos, por ejemplo, si fueron encontrados en decúbito dorsal o ventral, así mismo si tenían ropa o no, si tenían algunos objetos asociados, si hay algunos objetos asociados a la fosa también. Entonces en una exhumación nosotros pues tenemos de primera mano las evidencias y se procesa de una manera distinta porque los cuerpos están articulados, claro, hay fosas que no están articuladas porque hubo algún daño porque estaban haciendo una construcción y los movieron de lugar o los mismos perpetradores en algunos casos ha movilizó los restos de una fosa y los han colocado en otra, pero no ha sido alterado, en este caso una reacción nos referimos a un caso que ya fue trabajado, en este caso fue trabajado por el Equipo Argentino de Antropología Forense, ellos hicieron el conteo de restos, etcétera, etcétera y los colocaron en cuarenta cajas, cuarenta y cinco cajas, perdón, cincuenta y cuatro cajas y cuando nosotros llegamos al lugar, se limpió la fosa donde habían sido colocadas todas las cajas, pero por la acidez del suelo no estaban completas las cajas, entonces en este caso, nosotros recuperamos restos, que ya estaban mezclados. En relación a la experiencia práctica que he tenido con la arqueología forense pues bueno, aparte de los casos que he trabajado hoy en Guatemala, trabajamos cuatro casos paradigmáticos para la Comisión de Esclarecimiento Histórico, el destacamento militar de Santo Domingo Suchitepéquez, dos masacres, una comitiva en Panzós, otra cometida en Chell y trabajamos una ejecución arbitraria colectiva en el caso de Acul, también, pues he sido perito como arqueóloga en realidad no tengo un número exacto de los casos que he trabajado pero también tengo experiencia a nivel internacional, trabajé para la Comisión de la ex Yugoslavia, para hacer la

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

búsqueda de cuerpos de fosas masivas, del conflicto en Bosnia, donde hubo la desaparición y muerte de alrededor de ocho mil hombres de Srebrenica, entonces trabajé en dos temporadas ahí, trabajé alrededor de unas ocho fosas. Estas eran fosas masivas, alrededor de cuatrocientas, quinientas personas por fosa, y también trabajé en Kosovo, donde pues trabajé fosas que el conflicto Kosovo fue un poco distinto, entonces eran fosas individuales y trabajé una fosa colectiva de personas que habían sido desaparecidas también costó, esa es mi experiencia aparte que pues en el día a día, pues sigo trabajando ya no tanto como antes, porque ahora ya mi puesto no lo permite, pero si tengo mucha experiencia y previamente trabajé también en arqueología tradicional. En cuanto a que si al realizar el peritaje tuvimos algún parámetro de lo que estableció el equipo argentino en relación a las conclusiones, digamos en cuanto a lo que nosotros llegamos a concluir también. Pues tuvimos a la vista el informe del Equipo Argentino de Antropología Forense, pero en realidad no, nosotros teníamos que hacer el análisis con la evidencia que nosotros nos encontramos y aunque se explicaba que era un pozo de gran profundidad y se va explicando cómo fueron recuperando los cuerpos, pues nosotros posteriormente hicimos nuestro propio análisis con todo el material que nosotros recuperamos. Relacionado al área de análisis de los restos óseos en cuanto a si pudimos establecer qué factores influyeron o cuál fue el procedimiento para descartar si estos restos que se encontraron eran restos humanos, bueno, pues cuando hacemos antropología forense también, sabemos mucho de la anatomía de otras especies y aunque tenemos en algunos casos el mismo número de huesos, la morfología de los huesos es totalmente distinta, por ejemplo, un mono que podría pensarse que somos medio familiares tiene huesos, por ejemplo los huesos de los brazos son mucho más largos que los huesos de las piernas,



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



entonces morfológicamente son muy distintos los restos de animales, que los restos de humanos, entonces los cuerpos que nosotros trabajamos todos eran de personas. En relación a que si hubo algún factor que afectará la condición de los cadáveres entre el proceso de exhumación y el proceso de re exhumación, sí, definitivamente hubo mucho, bueno, el manipuleo de los restos de por sí puede desgastar o hacer algún daño a los restos socios, también hay condiciones del suelo, el suelo y específicamente donde estaba la fosa allá donde fueron colocados posteriormente los ataúdes, es un área bastante ácida y como les comento, no, no encontramos todas las cajas, sino que fragmentos de maderas y probablemente esto haya sido uno de los factores que influenciaron para que los restos se descompusieran más, además hay que considerar que durante la exhumación original también hubo muchos inconvenientes, se les venían las paredes del pozo y hubo un momento donde los restos ya no fueron exhumados anatómicamente porque las condiciones no lo permitían, entonces esos factores pudieron haber afectado al estado de los restos. En relación a cuál es la diferencia según su expertiz de un fémur derecho y de uno izquierdo, o como logramos diferenciar estos dos huesos. Pues aunque las características de los huesos son muy similares, cada uno se ubica en un lado diferente del cuerpo, o sea, nosotros podemos ver claramente que el fémur derecho la cabeza del fémur que va a encajar con la cadera, pues va a tener la cabeza hacia adentro, hacia la izquierda y por el otro lado el fémur izquierdo, va a tener la cabeza hacia la derecha por la forma en que están articulados con la cadera. Igualmente cuando no tenemos restos completos, hay características a lo largo del fémur, por ejemplo están los trocánteres o están tenemos una línea que se llama poplítea y se ven diferencias entre ambos, igual en la parte distal que es donde articula con la rodilla, pues hay algunas diferencias que podremos aunque no estén los restos

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

completos, podemos identificar si pertenece al lado derecho o izquierdo. En relación a cuál fue el procedimiento para identificar a una persona con vida, bueno, no, como nosotros tomamos muestras de todos los familiares en algún momento honestamente no recuerdo, pero me parece que fue a través de FAMDEGUA que se identificó, que habían dos niños, bueno ya ahora adultos, que habían sido tomados por el ejército y que entonces habían migrado, entonces fue a través de una solicitud que se fue a tomar la muestra a Estados Unidos, a Óscar y también se le tomó una muestra al señor Ramiro, que él vive en Canadá me parece. En relación a que en el peritaje se señala que habían lesiones circun mortem o peri mortem, esas lesiones eran compatibles con traumas contusos y qué significa eso si nos puede explicar, bueno, aquí se explica que encontramos alrededor de nueve cráneos que tenían lesiones contusas, eso quiere decir una lesión contusa es aquella que se hace con un objeto que tiene peso, por ejemplo, una piedra, un bate, algo que tiene fuerza, pero no tiene, no es tan rápida como por ejemplo un proyectil de arma de fuego, entonces deja unas marcas muy características, quiere decir que las personas recibieron un golpe con algún objeto romo, verdad, entonces a eso se refiere una lesión contusa a diferencia de una lesión por proyecto de arma de fuego, pues vamos a ver la entrada, la salida, vamos a ver fracturas radiales y concéntricas y con una lesión, por ejemplo con un machete es una lesión corto contundente, vamos a ver bordes filos, vamos a ver que cruza de manera lineal, el cuerpo entonces en este caso se refiere a que fueron las lesiones hechas con objeto como una piedra u otro objeto de esta naturaleza. Según los vestigios encontrados en la re exhumación, según mi expertiz, en relación a si dentro de esos vestigios podría haber algún objeto que pudo ocasionar esa lesión contusa, pues se podría considerar que la almágana que se recuperó pudo haber sido un instrumento que deja ese tipo de lesiones,



por ejemplo, podemos ver patrones similares a los observados cuando tenemos una lesión echado como un martillo también o con un almágana como en este caso. En relación a si en la elaboración del peritaje me sirvieron las monedas encontradas en los vestigios para la educación o temporalidad del evento, pues nosotros las colocamos precisamente porque las monedas no nos están dando una fecha exacta como podrían ser probablemente pruebas de carbono en un vestigio muy antiguo, en este caso las monedas nos sirven porque por ejemplo no tenemos ninguna moneda que sea posterior al año setenta y ocho. Yo le cuento de un caso que tuve donde nos decían que la persona había fallecido en el año ochenta y dos y encontramos una moneda del año dos mil doce entonces, pues la moneda nos hace sospechar, que ese cuerpo no corresponde a el pedido que nos están diciendo, entonces las monedas no dan una fecha, pero nos están diciendo que no hay fechas posteriores al año de que ocurrió la masacre. En relación a que pasó con esas osamentas, es decir, cuál fue el destino que se les dio a estas osamentas cuando terminamos de realizar este peritaje, pues fueron colocadas posteriormente ya que se había arreglado la re inhumación de los cuerpos, se colocó el número mínimo de los ciento cincuenta y dos individuos en cada uno se colocaron en osarios de cada uno del número mínimo y fueron inhumados nuevamente en el Petén. **VALORACIÓN: A la declaración y dictamen pericial de la investigación antropológica forense casos internos FAFG1210 suscrito por los peritos Fredy Armando Peccerelli Monterroso y Claudia Eugenia Rivera Fernández de fecha diecisiete de febrero del año dos mil doce de la perito CLAUDIA EUGENIA RIVERA FERNÁNDEZ no se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: si bien es un documento que cumplen con las formalidades de ley que se requiere para su validez; que el mismo no fue redargüido de nulidad y/o falsedad; fue expedido por**

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

persona idónea y facultada para hacerlo, sin embargo el mismo no se les concede valor probatorio por las razones siguientes: A) Si bien es cierto del contenido se refiere que se efectuó exhumación del día seis al trece de abril del año dos mil diez a la fosa en donde se encontró restos óseos, ropa y objetos en los peritajes no se encuentra documentado la autorización judicial que autorizara la exhumación en dicho informe, a lo cual hay que agregar que no se cuenta con el discernimiento de cargo con lo apercibimientos legales que se les debe hacer a los peritos cuando se les discierne el cargo; B) Se determina del contenido del peritaje que refieren que la exhumación en el cementerio en el cementerio de la Aldea Las Cruces del municipio de la Libertad y lógico que donde realiza la exhumación siendo en un cementerio, siempre se van a encontrar osamentas humanas; C) El peritaje se realizó por dos personas de los cuales el Ministerio Público no demostró el discernimiento para la labor realizada ni proceso el acta Ministerial con la cual se respaldara lo que se establece en el artículo 187 del Código procesal Penal de la autorización Judicial para llevar acabo la misma y la ratificación de ambos peritos por lo cual una sola declaración no tiene elementos de respaldo para la misma; D) así mismo el oficio con referencia número 042/20 registro de víctimas de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, firmado por Claudia Eugenia Rivera Fernández, es un oficio con el cual se da respuesta adjuntando el peritaje anexado del cual no se tiene informacion del perito que lo realizara en un momento determinado ya que la declarante lo firma como directora y no puede ratificar algo de lo cual no se le ha discernido el cargo y tampoco realizara en el momento que lo esta extendiendo.-----

A.7. VICTOR ARMANDO PALACIOS DÍAZ, Quien se identificará en el respectivo



debate oral y público con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación, 2375 33405 0901, extendido por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala; **quien declaró:** tengo cuarenta y cinco años, nací el diez de septiembre de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Quetzaltenango, trabajo como perito especialista en balística para el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, no conozco a las personas antes mencionadas. Trabajo como perito especialista en balística para el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. Tengo de laborar en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses catorce años. Tengo de ejercer mi profesión aproximadamente catorce años. En cuanto a si tengo alguna especialidad desde que entré laborar me he capacitado específicamente en el área de balística, todo lo que conlleva en relación a armas de fuego, identificaciones, cartuchería, se me pone a la vista el peritaje identificado como **BAL-10-6637 RCD-10-53446 de fecha diez de agosto del dos mil diez**. Objetivos del peritaje, determinar las características técnicas generales de los indicios remitidos, numeral seis, conclusiones seis punto uno, el indicio identificado como BAL-10-6637-1 es un casquillo de arma de fuego calibre nueve por diecinueve milímetros, normalmente utilizado en armas de fuego tipo pistola, su ametralladora entre otras del mismo calibre, seis punto dos, el indicio identificado como BAL-10-6637-2 es un casquillo de arma de fuego, calibre cinco punto cincuenta y seis por cuarenta y cinco milímetros, normalmente utilizado en armas de fuego tipo rifle o fusil, entre otros del mismo calibre, solamente señora juez y ratifico mi dictamen. En cuanto al procedimiento realizado para elaborar el peritaje que tengo a la vista, básicamente en el sub numeral tres punto dos de la hoja uno de dos, describo; se procedió a efectuar inspección ocular, mediciones de longitud diámetro, y marcaje de los indicios. En cuanto al método empleado para realizar

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

este peritaje, básicamente los métodos autorizados en el INACIF que han sido revisados, en el cual aparece todos los pasos que hay que hacer dependiendo el tipo de indicio que se están analizando, específicamente como estos eran casquillos, únicamente se midió el diámetro interno, longitud del mismo que es lo que determina su calibre en estos casos. En cuanto al instrumento empleado para realizar ese peritaje, únicamente fue utilizado un calibrador Vernier y marcador eléctrico de vibración. En la descripción que nos da, porque ese es el objetivo de su peritaje el indicio BAL- 10-637-1 describe un indicio de un diámetro de nueve milímetros diecinueve milímetros de longitud, calibre nueve por diecinueve milímetros y en las preguntas contestadas, se formula que efectivamente era parte de mi trabajo, en las conclusiones se establece que normalmente son utilizadas por armas de fuego tipo pistola, subametralladora entre otras, en cuanto a que si ese tipo de armas, son armas de autorización para todo el público, la subametralladora particularmente, si basado en mi experiencia y los conocimientos de capacitaciones que he tenido en el INACIF, le puedo decir que las pistolas sí son de uso común del público, sin embargo, la subametralladoras son de uso exclusivo de las fuerzas de seguridad del gobierno. En el segundo indicio en la segunda conclusión seis punto dos, en el indicio BAL- 10-637-2 se escribe un casquillo de arma de fuego con características de cinco punto seis milímetros de diámetro cuarenta y cinco milímetros de longitud y establece su calibre de cinco punto cincuenta y seis por cuarenta y cinco milímetros. En la conclusión se establece que normalmente se utilizan en armas de fuego tipo rifle o fusil, entre otros del mismo calibre, de acuerdo a mi experiencia y mi formación en catorce años, este tipo de calibres es específicamente utilizado y diseñado en rifles de asalto, la característica del rifle de asalto es que tiene un selector de funcionamiento en modo automático y su



recámara es tan resistente para poder ser utilizado y disparado en ráfaga específicamente. En cuanto a que si este tipo de indicio cinco punto cincuenta y seis milímetros, es utilizado por el fusil de asalto Galil, si señores jueces.

VALORACIÓN: *A la declaración y peritaje identificado como BAL-10-6637 RCD-10-53446 de fecha diez de agosto del dos mil diez, del perito VICTOR ARMANDO PALACIOS DIAZ, no se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: si bien es un documento que cumplen con las formalidades de ley que se requiere para su validez; que el mismo no fue redargüido de nulidad y/o falsedad; fue expedido por persona idónea y facultada para hacerlo, sin embargo el mismo no se les concede valor probatorio por las razones siguientes si bien es cierto establece la existencia:*

A) de un casquillo calibre nueve por diecinueve milímetros, normalmente utilizado por pistola, subametralladora; B) También sirve para determinar que se examinó un casquillo de arma de fuego cinco punto cincuenta y seis por cuarenta y cinco milímetros, normalmente utilizado para armas tipo rifle o fusil; ambos indicios no establecen una responsabilidad directa en contra de los acusados por alguna arma que tuvieran asignada en su cargo o labor dentro de la institución castrense.-----

A.8. MYNOR RODERICO FIGUEROA FUENTES, Quien se identificará en el respectivo debate oral y público con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación 1691 54580 1202, extendido por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala; **quien declaró:** tengo cuarenta y tres años. Nací el veinticinco de junio del año mil novecientos setenta y nueve, en San Pedro, Sacatepéquez, San Marcos, soy ingeniero mecánico. No conozco a ninguno de los mencionados. Con relación al tiempo que trabajé en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala,

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

fue un año con cinco meses. Con relación a capacitaciones, sí se tenían capacitaciones constantes por parte del personal más antiguo, donde nos explicaban o nos orientaban acerca de los procedimientos. Con relación a peritajes realizados durante el tiempo que laboré en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses. Puntualmente no tengo un número de cuantos peritajes realicé, pero sí eran muchos. El presente dictamen pericial está identificado como **Bal-10-6848, RCD-10-55091, de fecha ocho de junio del dos mil diez** consta de cuatro hojas, va dirigido a el señor Edgar Leonel Cabrera Méndez, auxiliar fiscal de la agencia cuatro de la Unidad Fiscal de casos especiales y violaciones a derechos humanos, Fiscalía de sección de Derechos Humanos del Ministerio Público. En este caso, hace relación a un oficio de fecha dos de junio del año dos mil diez, recibido en la sección de según cadena de custodio y el cero cuatro, cero seis del mil diez a través del cual requiere peritaje balístico sobre los indicios remitidos en caso manejado en esa Fiscalía con referencia MP001-2005-96951, y fui designado para realizar este peritaje. Dentro de la descripción técnica de los indicios tenemos un fragmento de proyectil encamisado de arma de fuego, adherido a un fragmento de tela dentro de un sobre papel manila color café donde se lee sitio uno, ESQ nueve evidencia número seis indicio que se identifica en esta sección con fines analítico como Bal-10-6848-1. Tres proyectiles encamisados y dos casquillos de arma de fuego cada uno dentro de recipientes plásticos, estos a su vez dentro de un sobre de papel manila color café donde se lee bolsa número cinco y evidencia número cuatro, siete, quince, cuarenta y cinco y nueve indicios que se identifican en esta sección con fines analíticos como Bal-10-6848-2 al Bal-10-6848-4, esos son los proyectiles y los casquillos es Bal-10-6848-5 y Bal-10-6848-6. También cinco fragmentos de proyectil de arma de fuego, cada uno dentro de un recipiente plástico, donde se lee evidencia número



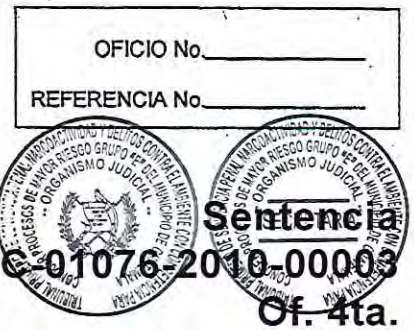
OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



once, doce, trece, veintitrés y treinta y seis, indicios que se identifican en esta sección con fines analíticos, como Bal-10-6848-7 al Bal-10-6848-11. Dos proyectiles encamisados de arma de fuego, cada uno dentro de un recipiente plástico, donde se lee evidencia, número dieciséis y dieciocho, indicios que se identifican en esta sección con fines analíticos, como Bal-10-6848-12 y Bal-10-6848-13. Seis casquillos de arma de fuego, cada uno dentro de un recipiente plástico rotulado, evidencia número catorce, diecinueve, veinte, veintiuno, veinticuatro y veinticinco, indicios que se identifican en esta sección con fines analíticos como Bal-10-6848-14 al Bal-10-6848-19. Tres casquillos de arma de fuego, cada uno dentro de una bolsa plástica transparente rotulado, evidencia cero uno cero dos y cero tres. Indicios que se identifican en esta sección con fines analíticos como Bal-10-6848-20 al Bal-10-6848-22. Un cartucho para arma de fuego dentro de una bolsa plástica transparente rotulado evidencia número diecisiete indicios que se identifica en esta sección con fines analíticos como Bal-10-6848-23. También dos piezas metálicas dentro de un recipiente plástico rotulado evidencia número veintidós indicios que se identifican a esta sección con fines analíticos como Bal-10-6848-24. Y por último tres piezas metálicas dentro de un recipiente rotulado evidencia número treinta y cinco indicios que se identifican en esta sección con fines analíticos como Bal-10-6848-25. Los indicios descritos en los subnumerales del uno punto tres al uno punto nueve se recibieron dentro de una caja plástica color celeste donde se le evidencia sitio número uno y número tres, estos azules dentro de un sobre papel Manila color amarillo rotulado bolsa número siete. El objetivo del peritaje era determinar las características técnicas de los indicios remitidos, el procedimiento realizado, el peritaje se efectuó en la sección de balística de la unidad de Laboratorio de Criminalística del departamento técnico científico. Se procedió a efectuar

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

inspección ocular mediciones de longitud diámetro, masa y marcaje de los indicios remitidos. El método instrumental empleado, es el análisis balístico incluido en los protocolos trabajados previamente establecidos y el instrumental empleado el calibrador Bernier y una balanza digital. Resultados. Tabla número uno del cartucho indicios Bal-10-6848-23, se hizo una medición del diámetro del casquillo cinco punto seis milímetros, longitud del casquillo cuarenta y cinco milímetros y esto nos da un calibre de cinco a cincuenta y seis por cuarenta y cinco dentro de las observaciones este indicio estaba oxidado. También tenemos la tabla número dos que va relacionado a los casquillos en este caso, el indicio Bal-10-6848-5. No se pudo determinar el diámetro del casquillo, pero si la longitud que es de treinta y siete punto dos y donde determinaba que el calibre era cinco cincuenta y seis por cuarenta y cinco dentro de las observaciones es que se encuentra fragmentado y oxidado, sin valor comparativo, Bal-10-6848-6. El diámetro no es medible la longitud del casquillo, es veintiuno punto uno y el calibre cinco cincuenta y seis por cuarenta y cinco milímetros en las observaciones está fragmentada y oxidado sin valor comparativo. Bal-10-6848-14, el diámetro del casquillo no es medible, la longitud del casquillo es catorce punto uno y el calibre es cinco cincuenta seis por cuarenta y cinco este se encuentra fragmentado y oxidado sin valor comparativo. Bal-10-6848-15. El diámetro es cinco punto seis milímetros, la longitud del castillo es cuarenta y cinco y el calibre de cinco cincuenta seis por cuarenta y cinco milímetros, este se encuentra oxidado y sin valor comparativo. Bal-10-6848-16. El diámetro es cinco punto seis milímetros, la longitud del casquillo es cuarenta y cinco este se encuentra oxidado y sin valor comparativo. Bal-10-6848-17. El diámetro es cinco punto seis, la longitud del casquillo es cuarenta y cinco, calibre de cinco cincuenta seis por cuarenta y cinco milímetros este se encuentra mutilado,



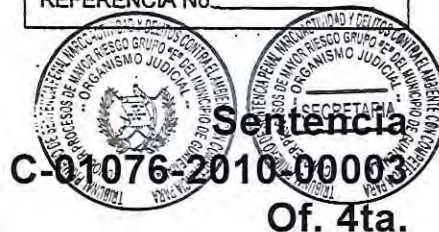
oxidado y sin valor comparativo. Bal-10-6848-18. El diámetro es cinco punto seis milímetros, la longitud del casquillo es cuarenta y cinco, calibre de cinco cincuenta seis por cuarenta y cinco milímetros este se encuentra oxidado sin valor comparativo. Bal-10-6848-19. No se puede determinar el diámetro del casquillo, la longitud del casquillo es treinta y uno, calibre de cinco cincuenta seis por cuarenta y cinco milímetros este se encuentra fragmentado, oxidado y sin valor comparativo. Bal-10-6848-20. El diámetro es cinco punto seis milímetros, la longitud del casquillo es cuarenta y cinco milímetros, calibre de cinco cincuenta seis por cuarenta y cinco milímetros este se encuentra oxidado y sin valor comparativo. Bal-10-6848-21. El diámetro es cinco punto seis milímetros, la longitud del casquillo es cuarenta y cinco, calibre de cinco cincuenta seis por cuarenta y cinco milímetros este se encuentra oxidado y sin valor comparativo. Bal-10-6848-22. El diámetro es cinco punto seis milímetros, la longitud del casquillo es cuarenta y cinco, calibre de cinco cincuenta seis por cuarenta y cinco milímetros este se encuentra oxidado y sin valor comparativo. Luego tenemos la tabla número tres de los proyectiles y fragmentos de proyectiles y de las piezas metálicas. Bal-10-6848-2. Es un proyectil encamisado, el diámetro no es medible, la masa es dos punto setenta y ocho el calibre es cinco cincuenta y seis este se encuentra deformado, mutilado, oxidado y sin valor comparativo. Bal-10-6848-3. Es un proyectil encamisado, el diámetro aproximado es nueve milímetros, masa seis punto treinta y nueve, el calibre es nueve milímetros, este se encuentra deformado, oxidado y sin valor comparativo. Bal-10-6848-4. Es un proyectil encamisado el diámetro no es medible, la masa dos punto cuarenta y cinco y el calibre es cinco cincuenta y seis, este se encuentra deformado, doblado, oxidado y sin valor comparativo. Bal-10-6848-12. Es un proyectil encamisado, no es medible, la masa es dos punto diez gramos, el

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

calibre es cinco cincuenta y seis, este se encuentra deformado, mutilado, oxidado y sin valor comparativo. Bal-10-6848-13. Es un proyectil encamisado, con diámetro aproximado de nueve milímetros, la masa seis punto treinta y nueve, el calibre es nueve milímetros, oxidado y sin valor comparativo. Bal-10-6848-1. Es un fragmento de proyectil encamisado, el diámetro no es medible, la masa uno punto treinta y nueve y el calibre es cinco cincuenta y seis, este se encuentra mutilado, deformado, oxidado y sin valor comparativo y viene adherido a un pedazo de tela. Bal-10-6848-7. Fragmento de proyectil encamisado, el diámetro no es medible, la masa es uno punto cincuenta y cuatro y el calibre es cinco cincuenta y seis, este se encuentra deformado, mutilado, oxidado y sin valor comparativo. Bal-10-6848-8. Es un fragmento de proyectil encamisado, el diámetro no es medible, la masa es cero punto ochenta y uno, calibre cinco cincuenta y seis, se encuentra deformado, mutilado, oxidado y sin valor comparativo. Bal-10-6848-9. Fragmento de proyectil encamisado, el diámetro no es medible, la masa es uno punto sesenta y tres, el calibre cinco cincuenta y seis, este se encuentra deformado, mutilado, oxidado y sin valor comparativo y esta adherido a un trozo de tela. Bal-10-6848-10. Es un fragmento de proyectil encamisado, el diámetro no es medible, la masa es uno punto cero ocho, el calibre cinco cincuenta y seis, se encuentra deformado, mutilado, oxidado y sin valor comparativo. Bal-10-6848-11. Es un fragmento de proyectil encamisado, el diámetro no es medible, la masa es cero punto sesenta y nueve, el calibre cinco cincuenta y seis, se encuentra deformado, mutilado, oxidado y sin valor comparativo. Bal-10-6848-24. Son tres piezas metálicas, no es medible, en total pesa cero punto quince, el calibre no es verificable, se encuentra deformado, mutilado, oxidado y sin valor comparativo e identificativo. Bal-10-6848-25. Son dos piezas metálicas, el diámetro no es medible, el total de la masa es doce



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



punto tres, no es verificable el calibre, esta deformado, mutilado, oxidado y sin valor comparativo e identificativo. Conclusiones: el indicio identificado como Bal-10-6848-23. Es un cartucho para arma de fuego, pertenece al calibre cinco cincuenta y seis por cuarenta y cinco milímetros. Los indicios identificados como Bal-10-6848-5, Bal-10-6848-6 y Bal-10-6848-14 al Bal-10-6848-22, son casquillos de arma de fuego, pertenecen al calibre cinco cincuenta y seis por cuarenta y cinco milímetros y no poseen valor comparativo. Los indicios identificados como Bal-10-6848-2, Bal-10-6848-8 y Bal-10-6848-12. Son proyectiles de arma de fuego, pertenecen al calibre cinco cincuenta y seis y no poseen valor comparativo. Los indicios identificados como Bal-10-6848-3 guion diez guion seis mil ochocientos cuarenta y ocho guion tres y Bal-10-6848-13, son proyectiles de arma de fuego, pertenecen al calibre nueve milímetros y no poseen valor comparativo. Los indicios identificados como Bal-10-6848-1 y Bal-10-6848-7 al Bal-10-6848-11, son fragmentos de proyectil de arma de fuego, pertenecen al calibre cinco cincuenta y seis y no poseen valor comparativo. Los indicios identificados como Bal-10-6848-24 son fragmentos metálicos, que no poseen valor comparativo e identificativo. Y los indicios identificados como Bal-10-6848-25, son tres fragmentos metálicos y no poseen valor comparativo e identificativo. Fundamentos científicos, la inspección ocular, con el propósito de identificación tanto de las armas de fuego, como su munición, los respectivos fabricantes legalizados, troquelan las estructuras y caracteres que identifican la marca, calibre, número de registro, modelo y otras especificaciones y en este caso el que se usó mediciones de longitud, diámetro y demás. En este caso el análisis de casquillos o vainas se determina el cartucho que corresponde a la vaina, midiendo el diámetro en su boca que puede ser identificado, que coincida con el diámetro de la bala y su longitud. En el análisis de proyectiles o vainas, se

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

establecen sus dimensiones, ya que nos señala la clase, o tipo de cartucho de dónde proviene y el calibre del arma del cual salió disparado. También se estableció que para cada calibre existe una masa determinada. La guarda y custodia, los objetos de estudio fueron trasladadas a la sección de recepción, control y distribución de indicios de la Unidad de Seguimiento Pericial, donde serán remitidos al lugar que correspondan. El presente dictamen va extendido en cuatro hojas, escritas en su lado anverso, las cuales llevan el sello de la sección, así como la firma y sello del perito, en este caso firmado por mi persona y el sello que utilizaba cuando era perito, también teníamos un perito que nos hacía el cotejo que en este caso, aparece también al final del dictamen. Confirmando el dictamen. Con relación a la clase de armas que se utiliza con el calibre cinco punto cincuenta y seis son armas que están diseñadas para utilizar ese tipo de calibre podrían ser de diferente tipo. El cartucho es el que se identifica para diferentes arcos, específicamente algunas no se podrían. Una marca no le podría especificar. Con relación a mi experiencia, el calibre cinco punto cincuenta y seis puede ser utilizado por particulares o por fuerzas de seguridad del Estado, el único objetivo era la identificación del calibre, no llego a esos alcances. Con relación a los métodos y protocolos que utilicé para determinar el calibre cinco punto cincuenta y seis se realiza a través de mediciones, en este caso el diámetro, si eran casquillos o eran proyectiles, también la masa y sobre todo la forma geométrica, que tienen esos proyectiles. **VALORACIÓN: A la declaración y dictamen pericial identificado como Bal-10-6848, RCD-10-55091, de fecha ocho de junio del dos mil diez del perito MYNOR RODERICO FIGUEROA FUENTES, no se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: si bien es un documento que cumplen con las formalidades de ley que se requiere para su validez; que el mismo no fue redargüido de nulidad y/o**



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



falsedad; fue expedido por persona idónea y facultada para hacerlo, sin embargo el mismo no se les concede valor probatorio por las razones siguientes si bien es cierto establece la existencia de los veinticinco indicios referidos en dicho peritaje en su conclusión claramente hace referencia que la mayoría no contienen elementos comparativos e identificativos y a lo cual hay que agregar que los pocos elementos que si tienen dichos elementos no establecen una responsabilidad directa en contra de los acusados por alguna arma que tuvieran asignada en su cargo o labor dentro de la institución castrense; además refiere que con relación a la clase de armas que son utilizadas con calibre cinco punto cincuenta y seis (5.56) son armas que están diseñadas para utilizar este tipo de calibre podrían ser de diferente tipo y con relación a su experiencia el calibre cinco punto cincuenta y seis (5.56) puede ser utilizado por particulares o por fuerzas de seguridad del Estado, el único objetivo era la identificación del calibre.-----

A.9. OMAR BERTONI GIRÓN DE LEÓN, Quien se identificará en el respetivo debate oral y público con el Documento Personal de Identificación con Código Único de identificación 2585 65373 0701 extendido por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala; **quien declaró:** tengo cuarenta y cuatro años de edad, nací el veintiuno de enero de mil novecientos setenta y nueve, nací en Sololá, Sololá, soy criminalista, no conozco a las personas mencionadas. En relación a otros cursos recibidos, soy licenciado en ciencias Criminológicas y Criminalísticas y tengo una maestría en Ciencias Forenses es en el ámbito académico. En relación a un curso adicional aparte de la maestría, para la especialidad a la que me dedico, a lo largo de mi trabajo en la fundación de Antropología de Florense Guatemala desde el año dos mil, he tomado cursos de anatomía humana, antropología forense, genética forense, identificación humana

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

y ahora que estoy a cargo de la dirección de identificaciones pues en creación estratégica del sistema multidisciplinario de identificación humana que utilizamos, tanto acá en Guatemala como fuera del país. En relación a cuántos peritajes he realizado a la presente fecha, referentes a peritajes antropológicos forenses diría que aproximadamente unos ciento cincuenta y relacionados a dictámenes de identificación humana, alrededor de seiscientos. En relación a que desde qué año trabajo en la Fundación Antropología Forense, mi ingreso a la Fundación es en el año dos mil. Se me ponen a la vista para que sean ratificados los dictámenes identificado como dictamen de identificación en relación a la parte ósea, con nomenclatura interna en **FAFG1210-I-L34.1 de fecha quince de noviembre del 2013**, así también el dictamen de identificación en relación a la parte ósea con nomenclatura interna **FAFG -1210-I-38-MG005 de fecha quince de noviembre del dos mil trece**. Así también el dictamen de identificación en relación a la parte ósea con nomenclatura interna **FAFG-1210-I-L16-MG009 de fecha quince de noviembre del dos mil trece**, dictamen de identificación en relación a la parte ósea con nomenclatura interna **FAFG-1210-I-L16-MG006 de fecha quince de noviembre del dos mil trece**. Dictamen de identificación en relación a la parte ósea con nomenclatura interna **FAFG 1210-I-L45-MG009 de fecha quince de noviembre del dos mil trece**. En relación a que si recuerdo haber realizado peritajes de identificación de la masacre o de la localización del Parcelamiento de las Dos Erres, si recuerdo. En relación a la metodología que utilizamos en la realización de un peritaje de identificación en la fundación de Antropología Forense, la metodología que utilizamos está basada en cinco grandes Ciencias Forenses las cuales emiten el resultado de los cuales son analizados al final en la comparación en el banco genético, estas ciencias forenses son investigaciones de muerte, la arqueología forense, la antropología



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



forense, la genética forense y la última etapa que es la quinta, que es la de confirmación de identificaciones que es la que tengo a mi cargo y es en donde se emiten y dictaminan todas las coincidencias emanadas de la comparación que se hace en el banco genético, estas coincidencias son enviadas a mi equipo de trabajo y en conjunto analizo la información tratando de poder identificar, excluir o bien determinar el seguimiento, estas coincidencias surgen de la comparación de los perfiles genéticos que se dan en el banco genético, que tiene la fundación utilizando un software, se llama M-FISys que son siglas en inglés Mass Fatality Identification System el cual lo que hace es poder comparar todos los perfiles genéticos de los familiares que están buscando a sus seres queridos, con todos los perfiles genéticos de las diferentes osamentas que se encuentran en las diferentes exhumaciones que se realizan en el país, este software lo que hace es hacer la comparativa y con esta comparativa, surgen coincidencias, coincidencias genéticas basadas en la relación de parentesco que puedan tener los donantes con las osamentas que se están recuperando, estas coincidencias es que le damos el seguimiento, en donde revisamos toda la información, tratando de determinar si lo que se recuperó en la investigación en temor en la etapa de arqueología forense, en Antropología Forense y en la misma de genética, puede ser vinculante a una identificación, esto bajo los parámetros y umbrales de identificación, que para nosotros en la Fundación es de noventa y nueve punto nueve por ciento en la probabilidad posterior, que es básicamente la unión o la articulación de la información genética con la información no genética, basada en el análisis de los resultados de que se emanan de estas cinco ramas científicas forenses, en definitiva todas las coincidencias surgen de la comparación en el banco genético, las cuales se le dan seguimiento en el área y esa es la razón por la que otros colegas firman los dictámenes, en función de que es una discusión

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

técnica científica con la persona que maneja la base de datos, también en donde incorporamos estadística la cual es vinculante a este umbral de identificación que tenemos, las identificaciones que generamos en la Fundación de Antropología Forense, están basadas en el sistema multidisciplinario de identificación humana, que se basa en los resultados de estas ramas científicas que les indicó, ese es en resumen el procedimiento técnico científico que con lo cual nos lleva a una identificación reiterando que las coincidencias no son identificaciones y de una coincidencia se pueden desprender cuatro respuestas una identificación, seguimiento, una exclusión o se determina inconclusa esta coincidencia. En relación al objetivo principal de un peritaje de identificación, es poder explicar cuáles fueron los procedimientos, la metodología de los resultados que llevaron a una identificación, basados una vez más en los resultados emitidos de las ramas científicas forenses que utilizamos, haciendo hincapié en que no son identificaciones de genéticas, sino que son identificaciones basadas en el sistema multidisciplinario de identificación humana, en las cuales se incluye como parte de los resultados la genética forense. En relación a cómo se obtiene el perfil genético tanto a las osamentas y a las víctimas, mi área de expertiz es el tema de identificación humana, el procedimiento técnico para la obtención de perfil genético está a cargo del genetista forense que es una de las personas con las cuales se firman los dictámenes que emitimos en la fundación de Antropología Forense, ese procedimiento técnico científico específico él lo puede detallar, sin embargo en términos generales se recibe la muestra referencial, se utilizan los procedimientos técnico científicos dentro del laboratorio de genética forense con el objetivo de obtener un perfil genético de calidad, para que pueda ser migrado a la base de datos genética, tanto perfil referencial como perfil de los cuerpos como explicaba anteriormente, una vez en la base de datos es comparado ya de



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



ahí se emiten las coincidencias que puedan surgir, haciendo hincapié en que no son propuestas identificación guiadas sino que es una comparación aleatoria dentro del banco genético. En relación a si recuerdo algún nombre en cuanto a las identificaciones que se realizó por parte de la Fundación de Antropología Forense, el caso Dos Erres está vinculado al caso interno doce diez, la situaciones que recuerdo no los nombres exactamente, pero Fernando García, Cristina Castillo son los nombres que recuerdo ahora vagamente. En relación a los peritajes en cuanto a un contexto cerrado y un contexto abierto, en el tema de identificación humana un contexto cerrado es en donde tenemos información ante mortem y post mortem, que es un vinculante, es decir que tenemos fecha de los eventos, tenemos números de personas que desaparecieron y fueron muertas en ese evento, tenemos el lugar, tenemos la fecha del evento y hay testigos con ellos y esto al momento de recuperar los cuerpos que es en la etapa post mortem podemos llamarlo de alguna manera es coincidente esta información, es decir tenemos un universo cerrado de investigación en donde una vez más toda la información forense nos puede ser de utilidad para la identificación y esto va vinculado directamente al tema de la determinación de ese universo de identificación que nos va servir para determinar este umbral de identificación y con ello determinar la identificación de una coincidencia o no. Un caso abierto son los casos en donde la información que tenemos ante mortem no es vinculante con la post mortem referente a que tenemos información en donde un familiar desapareció por determinada fecha, en determinado lugar, la cual no podemos cerrar ese universo de identificación una localidad o una fecha en particular sino más bien la abrimos en función de un espacio geográfico y una temporalidad, en función una vez más a utilizar un elemento estadístico para la determinación de un problema posterior, que es este umbral de identificación

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

que les menciono, esas son en términos bastantes simples, la diferencia o la explicación de un contexto de identificación cerrado de uno abierto. En relación a si recuerdo si las identificaciones de las Dos Erres fueron un contexto cerrado o en un contexto abierto, se determinó como un contexto cerrado, en función de la información que teníamos para el tema de identificación. En relación a cuando en los peritajes se hace referencia a un alto grado de certeza, esto lo explicamos en función de la información estadística que tenemos en la comparación, inicialmente esto es de la mera comparación de los perfiles genéticos, genera un dato estadístico que se determina índice de verisimilitud, índice de afiliación esto es básicamente por la población a nivel genético, con la cual se estudia, entonces dependiendo de qué tan único o no es esta comparación dentro de la cual se está comparando, es que se determina este término, entonces esto significa que hay un alto grado de certeza de que la coincidencia como se está reportando sea vinculante a la probable identificación, es por eso que con esta información se traslada para el área de confirmación de identificaciones que es la que tengo a cargo, en la cual se hace todo el seguimiento de toda la información forense que nos vaya ayudar a la identificación, utilizando también este valor estadístico que se genera de la comparación genética, el cual lo comparamos o lo sumamos a la información de la prioridad a priori que va vinculada al tipo de contexto de identificación que utilizamos cerrado o abierto y la combinación de esta data, es la que nos genera la probabilidad posterior que es si es superior a noventa y nueve punto nueve que es la real identificación y con ello determinamos una coincidencia identificada, si es menor a ese umbral de noventa y nueve punto nueve, sería una coincidencia dependiendo la información en seguimiento excluida o inconclusa o esa sería la identificación. En cuanto si recuerdo si ese grado de certeza se puede obtener en los peritajes realizados específicamente en



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



la pueda o en las osamentas que tuvimos a la vista del Parcelamiento las Dos Erres, si recuerdo para declarar una coincidencia confirmada o identificada, debe tener un umbral de identificación superior a la de noventa y nueve punto nueve en la cual el grado de certeza tiene que ser alto en función a la unión de la información estadística, todas las identificaciones generadas del caso FAFG1210 que está vinculado al Parcelamiento las Dos Erres, todas las identificaciones que existen a la fecha tienen ese umbral de identificación ese grado de aceptación si no, no estarían reportadas como identificaciones dentro de los procedimientos operativos estandarizados. En relación a los instrumentos utilizados para realizar la identificación genética, como mencionaba al inicio dentro del sistema de multidisciplinario de identificación humana que empleamos para el tema de identificación de los casos que trabaja la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, utilizamos información del área de investigación ante mortem, fundación de documentación de víctimas, del área de arqueología Forense, del área de antropología forense, de genética forense y de confirmación de identificaciones, en todas ellas hay diferentes metodologías e instrumentos que mis colegas presumo podrán explicar en función del peritaje en particular de cada una de estas ciencias, dentro del proceso del cual yo estoy que es el de identificación humana, nuestra tarea es poder revisar, documentar, analizar, toda la información que se desprende una vez haya una coincidencia, de ahí es que regresamos a toda la información ante mortem y post mortem que es vinculante a esa coincidencia, lo que utilizamos para la comunicación, para el análisis de la información, nosotros denominamos o tenemos un sistema operativo en el cual tenemos toda la comunicación de las coincidencias y luego herramientas estadísticas para poder determinar la probabilidad posterior, que les decía que es este noventa y nueve punto nueve y donde se desprenden las coincidencias que

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

es la base de datos en el cual se emplea el software, como les explicaba M-FISys que es Mass Fatality Identification System, que es un software que fue creado en función de los eventos de las torres gemelas en el año dos mil uno, en donde nuestra ciencia hubo una problemática en función de la comparación de grandes cantidades de perfiles genéticos, para esa tarea de poder comparar grandes cantidades de perfiles genéticos provenientes de familiares, para poderlos comparar con cuerpos fue creada esta herramienta en el dos mil uno y desde el dos mil nueve, nosotros la ampliamos en la institución y sería la otra herramienta que utilizamos para la comparación y ahí es donde se desprende la información estadística que nos es útil para la identificación. En relación a los procedimientos que referí derivado de la caída de las torres gemelas, en cuanto a si la Antropología Forense de Guatemala tiene algún reconocimiento sobre ese uso de los procedimientos a nivel internacional, sí, por supuesto de hecho en la actualidad, el sistema multidisciplinario de identificación humana que emplea la Fundación Antropología Forense, lo estamos compartiendo capacitando personal forense en México, específicamente a personal instalado en la Comisión Nacional de búsqueda de personas desaparecidas y también somos parte del equipo que está capacitando y ayudando a crear los centros de identificación humana en México, ahora mismo ya hay uno creado y desarrollado bajo nuestra metodología, en el estado de Coahuila, hay uno segundo, en el estado de Jalisco y uno tercero en el Centro Nacional de Identificación Humana, todos empleando la metodología que empleamos acá en el en el sistema multidisciplinario de identificación humana, así también trabajamos en conjunto con la unidad de búsqueda personal desaparecidas en Colombia, junto con medicina legal en Colombia y con la justicia especial para la paz, en la cual estamos también compartiendo nuestra experiencia, el sistema multidisciplinario de identificación



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



humana con colegas forenses allá en Colombia, para que puedan emplear y utilizar la metodología que hemos desarrollado este acá, estos dos países en particular es donde están buscando capacidad local específica que va a trabajar en la búsqueda identificación de personas desaparecidas en ambos países, pero también trabajando acerca con la Comisión Nacional de búsqueda del Salvador de Siri Lanka y en muchos otros países, bueno en Latinoamérica y fuera de Latinoamérica, brindando capacitaciones todas vinculadas al sistema multidisciplinario de identificación humana que hemos desarrollado, en donde parte esencial de ello es el tema de identificación humana y el procedimiento técnico científico que les pude resumir en mi intervención. En el año dos mil trece como en la actualidad, mi cargo es director de identificaciones de la Fundación de Antropología Forense Guatemala, a cargo de la revisión, seguimiento y análisis de todas las conciencias generadas en el banco genético de nuestra institución. En cuanto al procedimiento que se llevó a cabo para la identificación de Cristina Castillo y Fernando García, el caso FAFG1210 si más recuerdo, está vinculado al Parcelamiento de Las Dos Erres, en donde la fundación en primera instancia recibió los restos ocios en función de esto, es que se determinaron como lotes una sección de ellos, de estos lotes se les dio una numeración específica, con las cuales se determina un número mínimo de individuos que es la representación de los individuos dentro de esa fosa y dentro de ese grupo de huesos que nos dieron, estas tarea del área de Antropología Forense, a estos lotes por eso en algunas de las identificaciones, bueno de hecho la mayoría de las identificaciones del caso Losares que a la fecha son siete, si no mal recuerdo si me deja consultar, poder revisar mis notas para poder confirmarles si son siete o más identificaciones, si me lo permiten lo puede hacer si no, no, pues por eso la pregunta, se le determina la L en función del lote, la cual se le toma una muestra

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

para análisis genético, nosotros le llamamos muestra esquelética en la cual se le toma si es un hueso, buscando hueso compacto, alrededor de tres centímetros de ellos, la cual, esta muestra es enviada al laboratorio de genética con el objetivo de poder obtener un perfil genético, este perfil genético es migrado a la base de datos, la cual va a ser comparada, no únicamente con las muestras que puedan estar vinculadas al caso en investigación, que en este caso en particular era el FAFG1210 relacionado al Parcelamiento de las Dos Erres, sino que es comparado con todas, todas las muestras referenciales que tenemos en el banco genético, a la fecha tenemos alrededor de diecisiete mil perfiles genéticos, en el banco genético de familiares, relación de perfiles genéticos relacionados a familiares, alrededor de seis mil perfiles genéticos de cuerpos para el año del dos mil trece, diría yo que aproximadamente deberíamos de tener alrededor de unos siete mil perfiles genéticos de familiares que están buscando seres queridos y alrededor de unos dos mil perfiles genéticos de cuerpos, bajo esa comparación es que surgieron las coincidencias de donde se revisaron, de donde se analizaron y como les decía anteriormente, no todas las conciencias es una identificación y también probablemente hubieron conciencias que no se confirmaron, porque no llenaban las consideraciones técnicas que tenemos en nuestros procesos operativos estandarizados vinculados directamente al umbral de identificación, el caso en particular FAFG1210 relacionado al Parcelamiento de las Dos Erres, se trabajó como les digo como partes en función del conjunto de huesos que se recibieron y esa es la razón del porqué también dentro de la nomenclatura de estas doce diez se incluye una L que está vinculado a este lote. **VALORACION: A su declaración y peritajes realizados e identificados como dictamen de identificación en relación a la parte ósea, con nomenclatura interna en FAFG1210-I-L34.1 de fecha quince de noviembre del dos mil trece, así**



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



también el dictamen de identificación en relación a la parte ósea con nomenclatura interna FAFG -1210-I-38-MG005 de fecha quince de noviembre del dos mil trece. Así también el dictamen de identificación en relación a la parte ósea con nomenclatura interna FAFG-1210-I-L16-MG009 de fecha quince de noviembre del dos mil trece, dictamen de identificación en relación a la parte ósea con nomenclatura interna FAFG-1210-I-L16-MG006 de fecha quince de noviembre del dos mil trece. Dictamen de identificación en relación a la parte ósea con nomenclatura interna FAFG 1210-I-L45-MG009 de fecha quince de noviembre del dos mil trece no se les otorga valor probatorio porque si bien es cierto es un perito hubo discrepancias entre lo referido en la acusación presentada por el Ministerio Público y lo que quería que se incorporara con discrepancias en las personas que fueron identificadas por ADN tal y como lo especifica el perito, ya que, como es el caso de conformidad con el artículo 388 del código procesal penal el tribunal no puede dar por acreditados otros hechos u otras circunstancias que los descritos en la acusación y en el caso como lo refiere el perito científico a Cristina Castillo pero que los descritos en la acusación las listas en la acusación son Cristina Castillo Flores y Cristina Castillo Alfaro por lo cual se denotan inconsistencias en cuanto a las personas identificadas y a lo referido en la acusación por lo cual deja en incertidumbre la objetividad del peritaje como tal.-----

A.10. MARCO DAVID GARCÍA KING, Quien se identificará con su documento de identificación personal en el debate respectivo, **quien declaró:** tengo treinta y ocho años de edad, nací el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, en ciudad de Guatemala, soy licenciado en bioquímica y microbiología. No conozco a las personas mencionadas. En relación a dónde laboro

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

actualmente, yo soy jefe del Banco Genético de Familiares y Víctimas de la Dirección de Genética Forense de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, trabajo ahí desde diciembre del dos mil siete y me he desempeñado como analista de ADN y posteriormente como jefe del Banco Genético. En relación a los cursos adicionales que he recibido a la presente fecha, adicional a la licenciatura tengo una maestría en Criminalística con Enfoque Penal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, también bueno, al iniciar a trabajar en el laboratorio de genética, recibimos una capacitación dentro del programada de entrenamiento que brinda el laboratorio como parte la capacitación a cualquier analista, esta capacitación fue de más o menos un año, donde debemos demostrar nuestras competencias para procesar cualquier tipo de muestra que se trabaja en el laboratorio, esto por medio de un examen práctico, donde demuestro mis competencias al obtener el resultado esperado, adicionalmente he recibido varias capacitaciones en temas de análisis de perfiles genéticos utilizando un software especializado, el uso del software estadístico y de comparación que utilizamos en el laboratorio, específicamente utilizamos dos softwares, uno se llama énfasis y el otro se llama DNA View para la utilización de ambos software recibimos capacitación por parte del fabricante para aprender a utilizar y también para hacer una correcta interpretación de los resultados estadísticos que presentan en una comparación genética, adicionalmente tenemos dentro del laboratorio un programa de educación continua, el objetivo de este programa es anualmente recibir algún tipo de capacitación, participación en Congresos, entrenamiento de cualquier tipo en temas relacionados con el trabajo y de manera similar tenemos un programa de exámenes de proficiencia esto es que, básicamente cada año todos los analistas en el laboratorio incluyéndome a mí hacemos una evaluación, verdad, anteriormente pues que era



Página 209 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



analista de ADN involucraba procesar muestras de los tipos de muestras que trabajamos en el laboratorio, que son principalmente muestras de hisopado bucal o de sangre, en el caso de nuestra referenciales y muestras desconocidas de restos de esqueletizados y el objetivo de este examen de proficiencia es, obtener un resultado y compararlo con un resultado previamente obtenido para demostrar, que puede obtener un resultado correcto, esto se ha hecho año con año en la actualidad, pues yo por mi puesto más que todo hago análisis de laboratorio, es decir, ya sólo veo los resultados y también soy revisor técnico, reviso los resultados y entonces en la actualidad mis exámenes anuales de proficiencia van enfocados a estos dos áreas, análisis de resultados y revisión de los mismos, pues durante todos estos años he obtenido resultados satisfactorios de los mismos. En relación a cuántos peritajes he realizado a la presente fecha, a la fecha como analista he procesado alrededor de tres mil ochocientas muestras referenciales, así como alrededor de cuatro mil muestras de hueso de restos esqueletizados, adicionalmente como revisor he revisado alrededor de cuatrocientos cincuenta lotes de muestras, estos son lotes de muestras entre veinte y cuarenta muestras, procesadas por otro analista en el laboratorio y mi función es revisar que los resultados sean correctos, previo al reporte de los mismos y previo a subirlos a la base de datos, entonces estamos hablando de más o menos entre dos mil alrededor de la revisión, de alrededor de dos mil resultados adicionales a los que procesamos. En relación a cuál es el procedimiento para el análisis genético de las herramientas, en el caso de los restos esqueletizados, hay varias etapas para obtener un perfil genético, la primera es una limpieza y molido de la muestra por la naturaleza de este tipo de muestras, es necesario pulverizarlas para tener acceso al ADN en el interior de la muestra, la mayoría del hueso o del diente no es célula sino que la mayoría de

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

células están en el interior de esta matriz que conforma esta estructura anatómica y entonces hacemos una limpieza externa para eliminar cualquier contaminante, es una limpieza bastante agresiva diría yo, porque se lija la muestra y se limpia con cloro diría yo, esto permite eliminar cualquier tipo de contaminante y luego el pulverizarla lo que hacemos es tener acceso al ADN que corresponde a la muestra, para este pulverizado utilizamos un molino criogénico, que es un aparato que congela las muestras utilizando nitrógeno líquido a menos ciento noventa y tres grados centígrados más o menos, esto hace que la muestra sea más fácil de quebrar y además la pulverización produce calor y entonces al estar tan frío evita que se dañe el ADN de la muestra, posterior a esta pulverización hacemos un paso de extracción y purificación de ADN, en este paso lo que buscamos es liberar el ADN de la célula, el ADN está en el interior del núcleo de la célula y se le agregan ciertos químicos que ayudan a romper la membrana celular, también se agregan algunas enzimas que rompen proteínas que puedan estar unidas al ADN, así como hay otras enzimas dentro de la célula que dañan el ADN trata de eliminar todo eso, lo que queremos es eliminar el ADN de todos esos componentes, y por último una fase de purificación donde lo que se hace es, básicamente eliminar todo lo demás, esto se hace a través de unas membranas especiales que fijan el ADN y permiten que todo lo demás pase de largo, todo esto se trabaja en tubos pequeños, verdad, iniciamos normalmente con un gramo de muestra para el final obtener alrededor de entre cincuenta y cien microlitros de una solución de ADN purificado cincuenta cien microlitros es más o menos dos, tres gotas, es una cantidad bastante pequeña, se trabaja en esos volúmenes de líquido tan pequeños ya que sabemos que el hueso tiene poco ADN y entonces queremos tenerlo lo más concentrado posible, queremos agrupar todo el ADN en una pequeña porción de líquido. Luego



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



pasamos a una etapa de una técnica que se llama PCR, esto es una palabra que ahora ya no es tan poco familiar, gracias a las pruebas COVID verdad, es una técnica muy utilizada en biología molecular y lo que nos permite esta técnica es básicamente es realizar millones de copias de cierta información genética que nos interesa, en el caso de los kits que utilizamos en genética forense son para amplificar y poder detectar entre quince y veinticuatro regiones, iniciamos en el laboratorio trabajando con un kit, que amplificaba quince regiones en la actualidad trabajamos con uno de veinticuatro estas regiones se caracterizan porque son regiones que varían de una persona a otra, pero así como varían de una persona a otra, permiten relacionar entre familiares cercanos, ya que el resultado que vamos a tener en cada una de estas regiones es un par de números para cada una de estas quince regiones vamos a tener dos números, estos números representan la información genética y nosotros podemos comparar estos números con lo de los familiares cercanos, de manera general cada persona hereda uno de los números de la madre y otro número del padre, así va a ser para cada uno de las quince regiones, ahora bien con la técnica de PCR solamente copiamos lo que nos interesa leer y luego utilizamos otra técnica que se llama electroforesis capilar que lo que nos permite esta técnica es básicamente detectar lo que vemos en un tubo a pesar de tener luego en una PCR de millones de copias, en un tubo el ADN es tan pequeño que no se ve a simple vista, si nosotros vemos ese tubo parece únicamente agua, pero utilizamos esta técnica de electroforesis capilar para detectar esta información y poder visualizar en una computadora, eso se visualiza con una gráfica con ciertos picos, donde los picos representan información numérica, posteriormente a esta parte de detección hacemos el análisis, esto se hace en un software especializado, el software que se utiliza se llama gin maper, básicamente en el

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

software más utilizado para este tipo de análisis en el área forense a nivel mundial, y lo que nos permite este software es interpretar información para detectar un perfil genético y convertir esta gráfica en una tabla con números, vamos a ver una tabla con cada una de las regiones con su nombre específico y con un par de números para cada una de las regiones y cada uno de los perfiles, posteriormente a tener este resultado reportado hay una fase de revisión técnica donde otro par, es decir otro analista de laboratorio que ha sido entrenado y autorizado para hacerlo revisa los resultados que obtuvo la persona para garantizar que se cumplió con todos los requisitos de calidad, que todos los requisitos y controles de calidad fueron correctos, y que los resultados fueron interpretados correctamente, cuando hablo de requisitos de calidad me refiero a que varias de las fases que utilizamos agregamos controles positivos y negativos, que son estos, los controles negativos normalmente son una muestra o un ensayo donde yo no agrego ADN, entonces yo esperarí no tener ningún resultado, en el caso de los controles positivos es un ensayo o una muestra donde yo agrego un ADN de una fuente conocida y entonces hay un resultado específico que yo espero obtener, estos controles deben de ser aceptables para poder reportar los resultados, que no sería aceptable por ejemplo si en un control negativo yo tengo un perfil genético porque eso indicaría que hubo posible contaminación, lo ideal ahí es tratar de encontrar la fuente de la contaminación y en la mayoría de los casos implica reprocesar los casos para poder obtener un resultado confiable, que no sería aceptable en un control positivo que no se obtuviera un perfil genético o que no se obtuviera un perfil genético distinto, esto puede representar también que algo no estuvo bien en el proceso o que por ejemplo los químicos que estamos utilizando están contaminados son analizados por el analista, vuelto a revisar por el revisor



técnico para garantizar la confiabilidad de los resultados reportados, una vez los resultados han pasado por la revisión técnica son ya se pueden subir a la base de datos software que utilizamos para la base de datos genéticos este software se llama Énfasis y este nos permite subir los perfiles de los familiares en un formato que nos organiza por grupo familiar con los parentescos específicos de cada una de las muestras específicos con respecto a la persona que se busca identificar mientras que los restos se suben en otro segmento y lo que el software hace es comparar los datos contra los familiares para así poder comparar y así poder obtener una coincidencia genética, es decir busca correspondencia entre estos números ósea estas reglas de cómo se da el ADN y a partir de esta correspondencia lo que va a calcular es un resultado estadístico, el resultado estadístico se representa como un índice de verosimilitud, es una representación de dos probabilidades o dos escenarios distintos y lo que yo busco es evaluar la herencia genética bajo dos posibles escenarios, un escenario es cuál es la probabilidad de que esta osamenta y estos familiares sean o se parezcan como son si ellos son familia, mientras que el otro escenario es cuál es la probabilidad de que estas muestras tengan estos perfiles si realmente los restos no pertenecen a la familia es una coincidencia al azar, con qué realmente se calcula esto, bueno se calcula en base a las relaciones biológicas que tienen los familiares con la persona que se busca identificar y también a que tan común o raros en la información genética que están compartiendo, por ponerles un ejemplo mi primer apellido que es García es bastante común, si entra alguien de apellido García en cualquier lugar, seguramente aquí hay alguien de apellido García, pero si entra no voy a pensar de inmediato es un familiar mío, porque, porque es un apellido común y sé que hay muchas personas con las que voy a compartir ese apellido a pesar de no ser familia, mientras que mi segundo

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

apellido es más raro entonces si me ha pasado que si encuentro a alguien con ese apellido pues me voy a inclinar por la hipótesis que si somos familia, lo mismo sucede con la información genética si dos personas comparten información muy común lo que podría pensar uno es lo que se calcula o el resultado estadístico podría inclinarse a la explicación más feasible, es que ellos compartan esta información porque son familia, mientras que si lo que comparten es información muy común la explicación podría inclinarse más a la otra balanza y de que no son familia y comparten información a la vez, entonces este resultado es lo que nos permite medir. En relación a que si hay probabilidad de identificación y cuál es el que se maneja en la en el análisis de genética, como les mencionaba el resultado reportado de una coincidencia genética es este índice de verosimilitud, este resultado es una medición entre probabilidades y gracias a pues a ciertas teorías de probabilidades, teorías matemáticas de probabilidades, el peso de la información genética se puede combinar con otro tipo de información, normalmente a esta otra probabilidad de identificación, se le llama probabilidad a priori, esta básicamente representa la probabilidad de identificar a alguien previo a hacer la comparación genética, en qué se basa la probabilidad priori normalmente se basa en el estimado del número de víctimas de un evento en particular. La combinación de estos resultados se puede representar como una probabilidad de identificación, como umbral de aceptación dentro de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala se tiene que un resultado mayor al noventa y nueve punto nueve por ciento es considerado aceptable y que tenemos suficiente evidencia para poder reportarlo como una identificación con base a la información genética y también a la información no genética y por lo tanto cualquier resultado mayor a noventa y nueve punto nueve donde toda la evidencia es congruente, sería reportado



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



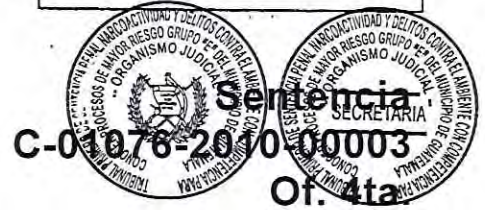
como una identificación. En relación a si logré alguna identificación en el caso denominado masacre de Las Dos Erres, bueno, cabe aclarar que como perito en genética mi función no es identificar como tal, sino reportar las coincidencias genéticas, estas coincidencias pasan a una dirección de identificaciones dentro de la Fundación, quien se encarga de agrupar todo el conjunto de evidencia que se tiene respecto a la identidad de un resto no identificado, con base a la combinación de esta información no genética y de la información genética es que se decide no, esto a través de un comité de identificaciones es decir la presunta identificación se presente en un comité de identificaciones y son estos, quienes evalúan la información y deciden si se puede identificar no siempre utilizando el criterio que les mencionaba en el noventa y nueve punto nueve, entonces a partir de las coincidencias genéticas reportadas; se han obtenido identificaciones dentro del caso mencionado. **Se me pone a la vista dictamen pericial del caso identificado como FAFG- FD-600 de fecha veintiséis de junio del dos mil doce, así también el dictamen de genética forense identificado como reporte de análisis de ADN-FAFG-1210-045 de fecha veinte de octubre del dos mil diez, así también el documento identificado como Ref#042/2020 registro de víctimas de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veinte.** En relación a la fecha del informe es de veintiséis de junio de dos mil doce y si la fecha es esa y sí ratifico el informe, el objetivo es un informe de identificación y si está firmado por mi persona y las conclusiones. El dictamen tiene dos conclusiones, número uno, basado en la comparación de los perfiles genéticos obtenidos y su correspondiente cálculo estadístico, el resultado es consistente en la identificación del señor Oscar Alfredo Ramírez Castañeda como hijo de Tranquilino Castañeda Valenzuela; número dos basado en la comparación de los perfiles genéticos obtenidos y su correspondiente

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

cálculo estadístico se excluye con un extremadamente alto grado de certeza a Ramiro Antonio Osorio Cristales como hijo de Tranquilino Castañeda Valenzuela y hermano de Óscar Alfredo Ramírez Castaña. **La identificación dice Ref#084/12 SDE-FAFG con fecha del veintiséis de junio del dos mil doce.** Es un reporte de análisis de ADN y la conclusión es la siguiente, con base en la comparación de perfiles de los resultados de STR nucleares obtenidos de la muestra descrita, es posible identificar con alto grado de certeza a Ramiro Antonio Osorio Cristales y/o Ramiro Fernando López García como nieto por la línea materna de Reina Montepeque y Miguel Ángel Cristales y medio hermano paterno de José Luis Cristales. En relación al peritaje que signé de fecha veintiséis de junio del dos mil doce, identificado como FAFG- FD-600 en cuanto a cuál fue el procedimiento realizado dentro de la identificación del presente dictamen, en este caso las tres muestras que se compararon eran muestras de hisopado bucal, no muestras de restos esqueletizados, sino muestras que tiene mucho mayor cantidad de ADN, el procedimiento varía un poquito respecto al que había indicado no, ese es para muestras con poco ADN como los restos esqueletizados en este caso, lo que varía principalmente es que bueno, no hay que pulverizar la muestra, no es esa fase de limpieza y pulverización de la muerte, no existe, sino que se inicia con el proceso de extracción de ADN posteriormente se hace la amplificación por PCR, la técnica que mencioné anteriormente, en este caso se hizo utilizando un kit de nombre Identifiler este kit nos permite analizar quince regiones del ADN que nos va a dar como resultado un número, adicional a la región de amelogenina, esta es una región que nos permite identificar si la persona es de sexo masculino o femenino, ya sea con un resultado de XX o XY, esta amplificación pues posteriormente continúa con un proceso de detección por medio de electroforesis capilar como mencioné anteriormente, análisis de los



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



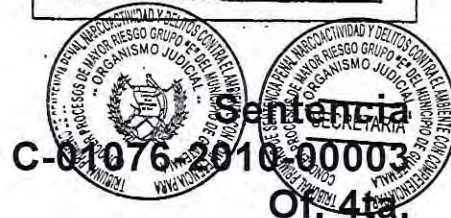
resultados de utilizando el software gin maper y comparación utilizando un software especializado para evaluar la relación biológica entre las muestras de acuerdo al escenario planteado, en este caso el escenario planteado fue que la muestra de código fafg-121005501 que de acuerdo a la información recibida corresponde a Tranquilino Castañeda Valenzuela se evaluó como presunto padre de la muestra, que corresponde a la muestras de fafg-fd-600-01 que corresponde a Oscar Alfredo Ramírez Castañeda y también como presunto padre de la muestra fafg-1210-045-02 que corresponde a Ramiro Antonio Osorio Cristales, de igual manera se hizo una comparación entre estas dos últimas muestras mencionadas bajo el escenario de que fueran hermanos, esas fueron las hipótesis de relación biológica plantadas durante la comparación en oposición a las hipótesis de que no estuvieron relacionados y a partir de ahí es donde se obtiene el resultado estadístico, para esta comparación se utilizó un software de nombre de DNA View es un software que hace las comparaciones genéticas y pues el resultado se expresa como una razón de verosimilitud. En relación a donde fueron tomadas las muestras referenciales del señor Oscar Alfredo Ramírez Castañeda, según el peritaje que signé, bueno, sí, cabe aclarar que la muestra fue tomada por la perito Jessika Marisela Osorio Galindo quien también firma el dictamen y según el dictamen la muestra del señor Oscar Alfredo Ramírez Castañeda, fue tomada en la dirección que se indica aquí que dice veintitrés Mariand rd punto Framingham M punto A punto cero diecisiete cero dos, Estados Unidos de Norte América, el veinte de junio del presente año que sería del dos mil once. En relación a qué función tenía o qué cargo ocupaba en el año dos mil trece, en la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, en el año dos mil trece yo fungía como analista de ADN en el laboratorio, verdad, tenía varias funciones entre ellas procesar muestras tanto referenciales como

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

esqueléticas y asimismo tenía también la asignación de manejar la base de datos genéticos y hacer las comparaciones genéticas que se solicitasen. En relación a si participé en las identificaciones en el caso denominado masacre de Las Dos Erres, como encargado de la base de datos genético mi función es luego de que los resultados están revisados, en colaboración con otra persona subimos los datos genéticos a la base de datos, mi función en esa caso era revisar que los resultados que se fueran a subir estuvieran correctos y fueran correspondientes a los que se obtuvieron en el laboratorio y posteriormente hacer la comparación entre los familiares y los restos, evaluar los resultados de estas comparaciones, luego de la comparación entre todas las muestras se obtiene un listado de coincidencias genéticas, mi función es evaluar estas coincidencias, revisar varios aspectos de la comparación, por ejemplo que todos los familiares estén asignados correctamente, con el parentesco correcto, que la base de datos poblacional sea la correcta, la relación que existe entre muestras referenciales y datos también y registrar esos resultados también es parte de estas funciones y reportarlos a la Dirección de Identificaciones, quienes luego posteriormente hacen una solicitud para estimar la probabilidad de identificación de cada una de ellas en combinación del resultado de genética que este índice de verisimilitud y la probabilidad a priori y esta pues nuevamente reportada a la Dirección de Identificaciones. En relación a su expertiz y su función como jefe del Banco Genético de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, en cuanto a qué proceso se identifica con el número FAFG-1210, sí, tanto para muestras referenciales como para muestras de restos, si la fundación utiliza cierta nomenclatura al momento de asignar el caso que se maneja en diferentes áreas de la institución, normalmente el número de caso hace referencia a una investigación en particular que trabajó la fundación, una exhumación, todo inicia



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



con la exhumación y por lo tanto todos los restos esqueletizados recuperados de dicha exhumación van a tener esta codificación, de igual manera las muestras referenciales normalmente hacen referencia de muestras de familiares colectadas durante el proceso cuando se realiza la investigación o relacionadas al caso, son procesos realizadas por otras áreas pero si estoy familiarizado con la codificación ya que esta nos sirve a nosotros para hacer muestras para saber cuáles están relacionadas entre sí, así mismo al momento de hacer las comparaciones genéticas tener una coincidencia entre muestras del mismo caso, entre muestras referenciales y restos esqueletizados del mismo caso pues es un indicio que ésta coincidencia tiene relevancia y por lo tanto es idóneo reportarla en el caso del número mil doscientos diez, si lo tengo relacionado con el caso del Parcelamiento las Dos Erres, el nombre que ubicaría yo de acuerdo a lo que trabajamos digamos. En relación a si dentro de esa nomenclatura que hice referencia que se determina en la fase arqueológica en la genética hubo alguna identificación que recuerde haber identificado bajo esa nomenclatura, bueno en el caso de FAFG1210 se obtuvieron treinta restos con perfil genético, ese fue el global de todas las muestras procesadas y de estas si se obtuvieron, estas muestras fueron subidas a la base de datos y se compararon contra todos los familiares que en ese momento había en la base de datos, estamos hablando de que ahorita hay diecisiete mil familiares, en ese momento había una porción de este total mucho menos seguramente, pero a partir de ahí sí se obtuvieron varias coincidencias genéticas, las cuales fueron reportadas al área de confirmación de identificaciones, quienes le dan seguimiento a este resultado y posteriormente se confirman como identificaciones. En relación a si recuerdo el nombre de algunas de esas identificaciones, no, no recuerdo ninguno con exactitud. En relación al peritaje de Sebastián Enrique Yurrita de la Fuente que es sólo para interpretación,

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

según mi expertiz el término locus, se refiere a una ubicación de cierta información genética dentro del ADN y el ADN humano está en veintitrés pares de cromosomas, cuarenta y seis cromosomas en total y para cada uno de estos cromosomas se divide por segmentos y entonces el locus representa estas diferentes segmentos que puede haber en un cromosoma, particularmente en el área de Genética Forense las diferentes regiones del ADN evaluadas, se les va a llamar muchas veces como locus, ya que el nombre de estas regiones por poner un ejemplo, aquí en los resultados vemos el nombre de una región sd8s1179, esa codificación es el locus de esta región dentro del ADN qué significa sd8s1179 dees que es una región de ADN, ocho es que está ubicado en el cromosoma ocho, s viene de single copy o de copia única, es decir es una región que está ubicada una sola vez en este cromosoma y el número once setenta y nueve es como una numeración consecutiva de las diferentes regiones ubicadas dentro de este cromosoma, entonces es como que fuera una dirección de donde está ubicada esta región del ADN, en el dos mil uno, más o menos se finalizó el proyecto del genoma humano, que mapeo precisamente todas las diferentes regiones en el ADN y entonces existe una codificación bastante estandarizada de cómo ubicar cualquier región de interés de investigación en el ADN y pues estos nombres son estandarizados y hacen referencia a una ubicación específica. En relación a que es una tarjeta FTA, las tarjetas FTA son tarjetas de papel filtro químicamente tratado, el papel filtro es un papel que tiene muy utilizado en laboratorio que absorbe muy bien los líquidos y estas las tarjetas FTA particularmente es este tipo de papel pero que se le agregan varios químicos que tienen como función, romper las células, fijar el ADN a la tarjeta y de esta manera preservarlo, la función de las tarjetas FTA o como se consideran fue para precisamente la colecta y el almacenaje de muestras biológicas en mejores



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



condiciones para garantizar la preservación del ADN, por esta razón es que pues la Fundación Antropología Forense decidió desde hace muchos años utilizar este sustrato para guardar el material biológico conectado en las muestras referenciales, las tarjetas FTA permiten guardar varios tipos de muestras biológicas tanto de sangre, por ejemplo como de un hisopado bucal en el caso de la sangre, pues se deposita directamente la sangre de la tarjeta, en el caso del hisopado bucal es transferido mediante un hisopo específico especial que está hecho de esponja para que las células se fijen en la tarjeta y los químicos pues hagan su trabajo de preservar el ADN. En relación al peritaje que suscribí, en cuanto a qué metodología se utilizó para llegar a la determinación del parentesco entre Tranquilino Castañeda y Oscar Alfredo Ramírez Castañeda, luego de obtener un perfil genético bueno de tener varios perfiles genéticos y compararlos y para calcular un resultado estadístico es necesario tener una hipótesis de cuál es el parentesco que deseo comparar, eso es muy importante es decir, yo no puedo comparar entre dos muestras y el software no me va a decir automáticamente cual es el parentesco que tiene estas dos personas, más o menos se puede inferir con base a la similitud de sus perfiles pero realmente lo que se hace es que se plantea una hipótesis y se compara bajo esta hipótesis, en este caso precisamente la solicitud que se había hecho al momento de recibir las muestras es comparar como presunto padre y presunto hijo, igual se hace con todas las muestras referenciales que se hace en el laboratorio, al momento de recibirlas se indica por parte de los investigadores que coléctan las muestras cual es el parentesco de cada una de estas muestras con respecto a cada una de las personas que se desean identificar, esto es utilizado para subir los perfiles genéticos a la base de datos en este escenario específico entonces de esta manera se hizo esta comparación, es decir se evalúa la similitud de los perfiles

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

genéticos bajo la hipótesis de que sean padre e hizo, frente a la hipótesis que no estén relacionados biológicamente luego al hacer la comparación lo que esperaríamos es que entre padre e hijo compartan un número en cada una de las regiones comparadas y eso pues se puede hacer visualmente, yo puedo tomar el perfil de Tranquilino Castañeda y el perfil de Óscar Alfredo Ramírez Castañeda e ir región por región, viendo si comparten, un número en cada uno, efectivamente comparten un número en cada uno y con base a esto se hace el cálculo estadístico que en este caso, el resultado es de siete mil novecientos sesenta, en la parte de resultados del análisis genético, pues se brinda una interpretación de este resultado estadístico que lo que nos dice es que es siete mil novecientos sesenta más probable obtener este resultado de perfil genético, estos resultados genéticos si ellos están relacionados como padre e hijo, que si no están relacionados biológicamente y es así como se llega a esa conclusión. En cuanto al cuadro que está relacionado con el inciso c que determina o está titulado resultado análisis genético, en relación a cuál es la interpretación de esos datos que se ve dentro del cuadro número dos, resultado de análisis de muestras de ADN, bien, en este cuadro lo que nosotros vemos son los perfiles genéticos de las tres muestras evaluadas, en la primera columna se muestra la identificación de cada una de estas muestras junto con el parentesco evaluado y en las siguientes columnas, vamos a ver pares de números, cada columna representa una región distinta y cada par de números para cada una de las muestras representa su información genética obtenida. Entonces yo tendría que comparar si lo que yo quiero es evaluar estos resultados la similitud entre la información genética, entonces por ponerles un ejemplo en la primera región la muestra del código FAFG 1210055-01 que corresponde a Tranquilino Castañeda Valenzuela tiene doce y quince, mientras que la muestra FAFG-FE-600-01 que corresponde a



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Oscar Alfredo Ramírez Castañeda tiene trece y quince, en ese caso ambas muestras tienen el número quince y eso se toma como una coincidencia, qué pasa con el número trece de esta muestra del presunto hijo, en ese caso sería el valor proveniente de la madre, se atribuiría que esa es la información materna, yo le traigo la mitad de la madre y la mitad del padre y así podría ir de región por región, con base a esto se hace el cálculo estadístico que se presenta posteriormente. En relación a si la Fundación de Antropología Forense de Guatemala a la cual usted pertenezco desde el año dos mil siete, si tiene alguna validación de los procedimientos a nivel internacional, el Laboratorio de Genética Forense de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, está acreditado bajo la norma ISO diecisiete cero veinticinco, desde el año dos mil diez, esta norma es una norma que pues brinda estándares internacionales para cualquier laboratorio de ensayo, es decir cualquier laboratorio de análisis específicamente pues nosotros enfocados al análisis forense, el laboratorio fue acreditado por la oficina guatemalteca de acreditación, quienes al mismo tiempo son signatarios de una organización internacional de la acreditación de laboratorios y durante esta evaluación lo que ellos hacen es que verifican que cumplamos con estos estándares internacionales, la norma ISO diecisiete cero veinticinco tiene estándares tanto de gestión como técnicos, en el caso de gestión involucra estándares sobre control de registros, auditorías, manejo de personal, aceptación de casos, compras y todo lo que tiene que ver con la administración de laboratorio y con los aspectos técnicos que involucra aspectos como el equipo, procedimientos estandarizados, el personal, la interpretación de los resultados, los métodos, la validación de los métodos, el reporte de los resultados, durante todos estos años del años dos mil diez a la fecha hemos tenido esta acreditación la oficina guatemalteca de acreditación nos hace una evaluación anual para

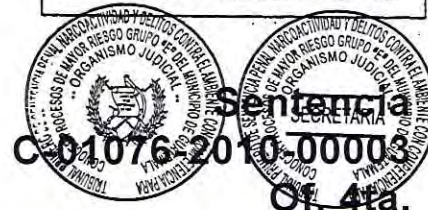
Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

verificar que mantenemos los mismos estándares, qué garantiza la acreditación, garantiza que todo el personal, que todo el equipo, que los métodos utilizados cumplen con requisitos internacionales de calidad, por lo tanto pues estandariza hasta cierto punto los resultados obtenidos de acuerdo a estos mismos estándares y esto pues se ha mantenido a lo largo de todos los años y de cierta manera garantiza, que pues todos trabajemos bajo la misma línea, utilizando los mismos métodos, los mismos criterios de interpretación y eso pues también permite por ejemplo que yo pueda revisar los resultados de otra persona y entender a cabalidad, cuál fue su criterio, porque hizo cierta interpretación del resultado, qué métodos utilizó para llegar a este resultado, ya que todos trabajamos bajo los mismos métodos estandarizados y validados. **VALORACIÓN:**

A la declaración y Dictamen Pericial del caso identificado como FAFG-1210-045 del veinte de octubre del dos mil diez remitido mediante copia Certificada del veintiséis de junio del dos mil doce, identificado como Ref. #084/12 SDE-FAFG. del perito MARCO DAVID GARCIA KING, no se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: si bien es un documento que cumplen con las formalidades de ley que se requiere para su validez; que el mismo no fue redargüido de nulidad y/o falsedad; fue expedido por persona idónea y facultada para hacerlo, porque si bien es cierto es un perito ratificó peritajes del caso identificado como FAFG-FD-600 de fecha veintiséis de junio del año dos mil doce suscrito por Jessica Marisela Osorio Galindo Perito de toma de muestra referencial y Marco David García King Perito en Genética Forense, con el cual se prueba la identificación científica del señor Oscar Alfredo Ramírez Castañeda como hijo de Tranquilino Castañeda Valenzuela, siendo de suma importancia establecer que el nombre de tranquilino castañeda Valenzuela no esta en el listado de la



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



acusación y de conformidad con el artículo 388 del Código Procesal Penal el tribunal no puede dar por acreditados otros hechos o circunstancias que los descritos en la acusación esto limita a este elemento para contribuir con su contenido para el esclarecimiento de los hechos acaecidos e imputados a los acusados; y del peritaje FAFG-1210-045 de fecha veinte de octubre de dos mil diez remitido de copia certificada de fecha veintiséis de junio del dos mil doce, identificado como Ref. #084/12 SDE-FAFG; con el cual se probará la identificación con alto grado de certeza del señor Ramiro Antonio Osorio Cristales y /o Ramiro Fernando López García como nieto por la línea materna de Reina Montepeque y Miguel Ángel Cristales; y medio hermano paterno de José Luis Cristales. También es de suma importancia establecer que el nombre del señor Ramiro Antonio Osorio Cristales no se vincula en la acusación con el nombre de Ramiro Fernando López García como nieto por la línea materna de Reina Montepeque y Miguel Ángel Cristales; y medio hermano paterno de José Luis Cristales y al no estar en el listado de la acusación como personas fallecidas o afectadas, de conformidad con el artículo 388 del Código Procesal Penal el tribunal no puede dar por acreditados otros hechos o circunstancias que los descritos en la acusación esto limita a este elemento para contribuir con su contenido para el esclarecimiento de los hechos acaecidos e imputados a los acusados.-----

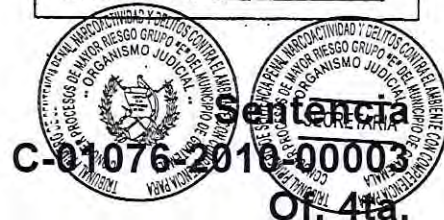
A.11. MARÍA EUGENIA SOLÍS GARCÍA, quien se identificará en el respetivo debate oral y público con el Documento Personal de Identificación con Código Único de identificación 2198 85036 0101 extendido por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala; **quien declaró:** tengo sesenta y siete años, nací el cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis en la ciudad de Guatemala, soy Abogada y Notaria. No conozco a Gilberto Jordán,

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

José Mardoqueo Ortiz Morales y Alfonso Bulux Vicente. Con relación a algún curso en especial o curso relacionado con el peritaje que realicé, tengo más de treinta y cinco años de haber recibido y luego impartido cualquier cantidad de cursos, seminarios, acerca de la aplicación de la perspectiva de género, derechos de las mujeres, la evolución de los derechos humanos de las mujeres, la perspectiva de género y su obligatoriedad de ser aplicada en los tribunales. Los cuales he trabajado en Guatemala, México y algunos países de América del Sur; como parte de un conjunto de mujeres que participamos en la creación del Estatuto de Roma, en la Corte Penal Internacional. Yo fui de las veintidós mujeres que estuvieron en Roma; incorporando cuestiones en tiempo de guerra y de paz para las mujeres, sobre todo las violencias que sufrieron en esos periodos. Con relación a los peritajes, que he realizado. Puedo mencionar el de la Audiencia Nacional Española en el caso de genocidio. Otra experta y yo, fuimos a ampliar la querella para que también en todo el conjunto de denuncias y querellas planteadas en ese tribunal español, se tomará en cuenta lo que habían sufrido las mujeres en crímenes de guerra y lesa humanidad. Luego en Quiché en una esclavitud sexual de una mujer en la casa del alcalde, que la tuvieron catorce años ahí esclavizada y amarrada. En el caso de María Isabel Veliz Franco, yo fui quien hizo el peritaje a nivel nacional, pero antes lo realicé en el Sistema Interamericano. En la Corte también hice el peritaje cuando juzgaron al Estado en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos. Con relación a un posgrado, realicé estudios de Maestría en Derechos Humanos, en la Universidad Rafael Landívar y acabo de hacer un curso de Delincuencia Organizada en Bogotá de tres semanas, en la Universidad del Rosario. Se pone a mi vista **el peritaje denominado Violencia Sexual en el Marco de la Masacre ocurrida en el Parcelamiento de las Dos Erres, en diciembre de mil**



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



novecientos ochenta y dos de fecha quince de octubre del año dos mil veinte. Con relación a la lectura del mismo, el informe del peritaje se llama Violencia Sexual en el Marco de la Masacre ocurrida en el Parcelamiento de las Dos Erres en diciembre de mil novecientos ochenta y dos, elaborado por mi persona, con fecha Guatemala quince de octubre del año dos mil veinte. El objeto del peritaje establece, como marco conceptual que permitirá comprender al tribunal, lo que interpreto como lesa carácter sexual brindaré una breve relación de los logros obtenidos en materia de instrumentos internacionales a favor de las mujeres en su lucha contra la violencia de género, ello servirá para que conozcan los nuevos estándares establecidos a partir de mil novecientos setenta y nueve por organismos internacionales para la protección de la defensa y garantía de los derechos humanos de las mujeres, en lo específico así como su derecho a vivir libre de violencia. Mencionaré los avances normativos en materia de la persecución penal internacional, en los casos de violencia contra las mujeres en situación de conflicto armado. Proporcionaré al tribunal algunos elementos de análisis, para la comprensión del contexto general en que se produjo la violencia de género contra las mujeres, durante el conflicto armado interno en Guatemala y los rasgos sexistas, racistas y clasistas del Estado contra insurgente. Expondré el papel y posición de las mujeres en la reproducción biológica, cultural y social. Daré una explicación acerca del uso diferenciado de la violencia sexual contra las mujeres mestizas, indígenas, campesinas pobres y los hombres guatemaltecos durante la guerra contra insurgente. Brindaré datos estadísticos de las violencias de carácter sexual, los autores y las víctimas. Describiré la manera en que fue utilizado la violencia contra las mujeres como tortura, así como un elemento constitutivo de genocidio cometido en Guatemala. Para ello para ello haré una explicación acerca de la violencia sexual como

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

presagio de eliminación de las mujeres. Explicaré cómo en el marco de una violencia sexual, sistemática y generalizada contra las mujeres se perpetraron violaciones sexuales como la tortura. El por qué debe entenderse que los embarazos, esterilizaciones forzadas, la esclavitud sexual, el terror generado y el desplazamiento forzoso fueron procesos de exterminio y desestructuración de las comunidades ejecutadas, a través de los cuerpos y las vidas de las mujeres. El Tribunal conocerá cómo la estrategia de guerra, incorporó la violencia sexual contra las mujeres. Y desde el entrenamiento militar, se trabajaron las percepciones que ellas debían tener, de los agentes del Estado, los elementos del Ejército Nacional, las Patrullas De Autodefensa Civil (PAC) y los comisionados militares. Expondré los efectos físicos, psicológicos, sociales y comunitarios de la violencia sexual, la violación y el desplazamiento forzoso. Mencionaré la impunidad alrededor de los crímenes sexuales ante los tribunales nacionales, los efectos de la misma y su relación con la violencia que en la actualidad vivimos las mujeres en Guatemala. En la primera parte del informe queda ya establecido que en el contexto de la guerra contra insurgente existieron graves violaciones a los derechos humanos de las niñas y de las mujeres y que estas consistieron entre otras, en múltiples actos de violencia de carácter sexual ejecutadas contra ellas previo a ser eliminadas. Así mismo se concluye que dichas acciones constituyen patrones operativos (modos operandi), determinados por los órganos superiores de inteligencia militar que planificaban, diseñaban y ordenaban ejecutar las estrategias de la guerra contra insurgente para golpear, eliminar a la población civil. Luego de esta parte general, paso a lo específico, en esta segunda parte analizo el expediente el caso las Dos Erres, donde se encuentra procesado Gilberto Jordán, con base en la documentación revisada, el análisis de las declaraciones vertidas y los indicios encontrados. En todo ello formulo las



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



siguientes conclusiones, con base en la revisión de la bibliografía consultada entre otros: el informe de Memoria, El Silencio de Guatemala Nunca Más, las sentencias de la Masacre Plan de Sánchez contra Guatemala y Masacre Dos Erres contra Guatemala. Ambos fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del diecinueve de noviembre del dos mil cuatro y veinticuatro de noviembre de dos mil nueve respectivamente. Y los testimonios vertidos que constan en el expediente. Primera conclusión del total de violaciones a los derechos humanos contra las mujeres, sólo el catorce por ciento de violaciones sexuales fueron incluidas en la Comisión De Esclarecimiento Histórico (CEH). De la totalidad de datos recabados de dicha comisión, se lograron registrar nueve mil cuatrocientos once violaciones a los derechos humanos contra mujeres, de estas treinta y tres, se refieren a ejecuciones arbitrarias, individuales o masacres, diecinueve por ciento corresponde a tortura, dieciocho por ciento privación de libertad, el catorce por ciento violación sexual y el cuatro por ciento a muertes por desplazamiento forzoso, seis por ciento a otras violaciones. Esto demuestra que los hechos de violación sexual, fueron cometidos en forma conjunta, con otras violaciones a los Derechos Humanos, situación que ha contribuido a la invisibilidad de este tipo de hechos. Sin embargo, de los doscientos ochenta y dos casos presentados por la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH), atribuibles a agentes del Estado, las víctimas de violación sexual fueron ejecutadas noventa y siete punto cincuenta nueve por ciento, torturadas veintidós punto siete por ciento, desaparecidas seis punto tres por ciento; mientras el porcentaje de casos en los que se describe la violación sexual como hecho autónomo, constituyen el cuarenta y seis punto cero dos. Del análisis del expediente en el caso concreto Dos Erres, quedan acreditadas: Conclusión Uno: las características del Conflicto Armado Interno Guatemalteco, la utilización de la

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

Doctrina de Seguridad Nacional, el ataque sistemático y generalizado a la población civil considerada como enemigo interno y las consecuencias de las operaciones militares de eliminación de poblaciones enteras a través de la política de tierra arrasada. Conclusión Dos: Violencia sexual en el período de mil novecientos ochenta a mil novecientos ochenta y tres. La mayoría de las violaciones sexuales colectivas, se concentró durante los años mil novecientos ochenta a mil novecientos ochenta y tres, iniciándose hacia el segundo semestre de mil novecientos ochenta, alcanzando el pico más alto durante el primer semestre del año mil novecientos ochenta y dos, descendiendo significativamente pero manteniéndose como práctica durante los años mil novecientos ochenta y tres y ochenta y cuatro. Ello coincide con la política de tierra arrasada y por lo tanto corresponde a los departamentos de Quiché cincuenta y cinco por ciento de violaciones registradas, Huehuetenango veinticinco por ciento, Alta Verapaz siete por ciento, Chimaltenango tres por ciento y Baja Verapaz tres por ciento. Los testimonios presentados sobre violación ocurrido sobre todo durante la década del ochenta, dan cuenta del hecho sistemático masivo dirigido mayoritariamente contra mujeres indígenas pertenecientes al pueblo de origen maya. Las violaciones sexuales produjeron embarazos forzosos, provocaron el desplazamiento forzoso de mujeres y la dispersión de las comunidades enteras rompiendo lazos conyugales y sociales, generaron aislamientos sociales y vergüenza comunitaria. Conclusión Tres: La violación sexual de las niñas, adolescentes jóvenes, adultas y ancianas. El informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH), reconoce que la violación sexual estuvo dirigida en un noventa y nueve por ciento contra mujeres en los casos registrados especialmente ancianas, adultas, adolescentes jóvenes y niñas. Un porcentaje de los casos reportados se relaciona con hombres que sufrieron



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



violación. En relación a la edad de las víctimas identificadas dos tercios, el sesenta y dos por ciento, fueron víctimas adultas entre dieciocho y sesenta años. Un tercio el treinta y cinco por ciento, fueron niñas entre un día y diecisiete años y tres por ciento ancianas. La reducción, anulación de la capacidad reproductiva de las víctimas pueda advertirse no solamente a partir de las mutilaciones que acompañaron algunas prácticas de violación sexual sino por la edad misma de las víctimas, según los casos presentados por la Comisión de Esclarecimiento Histórico. El treinta y cinco por ciento de las víctimas de violación sexual fueron personas menores de edad. La Masacre de las Dos Erres fue ejecutada por la Patrulla Élite Kaibil con apoyo de elementos del Ejército Nacional destacados al lugar con la debida anticipación, todo ello provocó graves violaciones a los Derechos Humanos, de quienes se encontraban en el Parcelamiento Dos Erres y sus familiares y violaciones múltiples al Derecho Internacional Humanitario. Conclusión cuatro: la violencia de género planificada desde el entrenamiento militar. Los agentes del Estado que ejecutaban la violencia sexual, eran cuidadosamente entrenados bajo estrictos valores dominantes y formas de organización. Las violaciones sexuales contra las mujeres, que fueron practicadas, incluyen: entrenamiento militar y testimonios suministrados por miembros del Ejército. Estas fortalecen la convicción que la violación sexual constituyó una práctica habitual e incluso sistemática dentro de un patrón operativo que en la medida que en algunas ocasiones se dio, fue ordenada, por los mandos superiores en forma previa al ingreso de las comunidades, con las instrucciones precisas acerca de la forma en que se realizaría. En el caso de Las Dos Erres se estableció, la ejecución de un conjunto de acciones realizadas contra niñas, adolescentes jóvenes, adultas y ancianas, que constituyen diversas modalidades de violencia de carácter sexual, amenazas y coacciones con connotación sexual,

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

violaciones sexuales, tortura, abortos provocados y muerte violenta a embarazadas. Conclusión cinco: la violación se utilizó como tortura. La violencia de carácter sexual contra las mujeres tuvo como propósito: A) la demostración y ejercicio de poder como parte de una estrategia de terror que pretendía definir con claridad quién dominaba y quién debía subordinarse. B) una victoria sobre los oponentes, en función no solo de lo que representaban por sí mismas. Sino en función de lo que representaban para los otros y como objetivo político para agredir. C) una moneda de cambio en algunos casos como única forma de sobrevivir ellas mismas o proteger a sus hijos. D) como botín de guerra, premio o compensación a los soldados por su participación en la guerra. El ejército identificó a la guerrilla con la población civil por lo que las hacía objetivos militares, dándoles ejemplares castigos para sembrar el terror. Dejaba expuestos a los cadáveres de algunas en los caminos y lugares públicos con mutilaciones de carácter sexual con hemorragias vaginales. Cuando se trataba de mutilar los cuerpos de las mujeres el horror no tenía límites, la muerte muchas veces no era el límite para la agresión. La violencia seguía después, empalaban los cuerpos mutilados en lugares públicos ante los ojos de la comunidad para sembrar terror y como castigo ejemplar. Conclusión seis: la violación sexual al igual que las masacres estuvo ritualizada. Se realizaba antes de una masacre, separando los hombres de las mujeres, o después de haber torturado, asesinado a los hombres se violaba a las mujeres. En el caso de Las Dos Erres la Patrulla Élite Kaibil procedió a sacar de su casa a los habitantes del Parcelamiento, retuvo a las mujeres y a los niños en la iglesia evangélica y a los hombres en la escuela. Conclusión siete: la violación sexual como presagio de eliminación de las mujeres. En la gran mayoría de casos, la violación sexual era el paso previo a la muerte en la ritualización de las masacres. Un paso previo era la violación a las



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



niñas, adolescentes jóvenes y adultas. Otra modalidad de exterminio fueron las violaciones sexuales en ocasiones perpetrada por decenas de agentes del Estado a una misma niña, joven o adulta, ello les provocaba la muerte. Al respecto la Comisión de Esclarecimiento Histórico, pone de manifiesto que el treinta y uno por ciento de las víctimas de ejecución extrajudicial fueron antes violadas sexualmente, torturadas o amenazadas. Asimismo, el treinta y cinco por ciento de las víctimas de violencia sexual fueron ejecutadas posteriormente. Se concluye que: en la Masacre de las Dos Erres, se repite el patrón operativo (modus operandi), consistente en la utilización de la violencia sexual como táctica de guerra. Este patrón o reiterativo, es consecuencia de una estrategia, planes de entrenamiento y planificación previamente diseñada por los órganos superiores de inteligencia militar. Conclusión ocho: la impunidad en los crímenes sexuales. La impunidad casi absoluta de que gozan los autores de los crímenes sexuales cometidos durante la guerra contra insurgente, así como la falta de voluntad política del Estado guatemalteco para crear las condiciones y enfrentar a los responsables de estos, ha privado a las guatemaltecas de su derecho a la Justicia, ha truncado su derecho a la verdad y ha vaciado el derecho de reparación de su contenido de dignificación. Elementos extraídos del expediente revisado, Análisis de las declaraciones, que hay en el expediente la literal d) César Franco Ibáñez ex Kaibil del contenido de la declaración. De este testigo concluyo, que la masacre estuvo ritualizada como otras. Que existió violencia de carácter sexual, especialmente violaciones contra niñas y mujeres y que existió tortura y muertes violentas. Fragmentos de la sentencia causa mil setenta seis guion dos mil diez (C: 1076-2010). "Primero (1): Se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: literal k), informa claramente que sí existieron violaciones sexuales de mujeres en el lugar. Literal n), da a conocer que las mujeres fueron obligadas a

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

preparar comida después de ser violadas. Asimismo dicho testigo señaló que el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las tres de la mañana, las mujeres con hijos pequeños se encontraban retenidas en la iglesia evangélica y los hombres estaban detenidos en la escuela, que hubo media hora de silencio y a las cuatro de la mañana, se escucharon gritos de niñas en donde pedían auxilio porque estaban siendo violadas delante de sus familiares. Señaló los nombres de quienes las estaban violando y agregó que los del grupo de él hicieron lo mismo. Afirmó el testigo que el siete de diciembre de ese mismo año, al mediodía lo llamaron para su turno de almuerzo. En su testimonio agregó, que vio a un sargento llevar a una muchacha al callejón para abusar sexualmente de ella y vio un soldado violando una niña frente a la familia. Afirmó que a las cinco de la tarde ya había tirado a todos los habitantes de las Dos Erres al pozo. El testigo agregó que escuchó comentarios de los participantes, en lo del pozo, que antes de tirarlos los interrogaban no decían nada, así que con la almágana en la cabeza y directo al pozo y luego más granadas de fragmentación. Señala que había un acuerdo entre la Patrulla Élite Kaibil, nadie ha visto nada, silencio o si no muerte. Finalmente afirmó que el ocho de diciembre de ese año, algunos fueron a matar a quienes se habían enmontañado, pero se reservaron tres muchachas y dos niños. Flavio Pinzón Jerez ex kaibil. Del testimonio de este testigo confirmo elementos tales: como violaciones sexuales, tortura a hombres, y la muerte violenta en el pozo. Fragmento la sentencia causa mil setenta seis guion dos mil diez (C 1.076-2010) "A su declaración se le otorga valor probatorio por las razones siguientes literal l) evidencia que las personas fueron torturadas y que los hombres tenían lastimado el cuello. Literal m) da a conocer que el sindicato Manuel Popsun en compañía de Gilberto Jordán tiraron niños vivos al pozo, literal R) es creíble que el testigo haya observado todo lo ocurrido porque era



Página 235 de 714



parte del grupo y su función era jalar a las personas para llevarlas al pozo, literal S) su declaración permite establecer que el sindicato Manuel Popsun se llevó a una mujer al matorral. El testigo afirma en su declaración, que Gilberto Jordán estaba en el pozo decapitando gente y que empezaron con los niños aún vivos, agrega que agarraron a una mujer cada uno, porque el oficial se las dio. Pues estos señores se llevaban a las niñas. Así mismo señaló, nosotros oíamos los gritos de las muchachas, pues estos señores las violaron. Al finalizar su testimonio agregó que al otro día al amanecer vio que los señores llevaban a las niñas y las estrangulaban, luego les dieron el tiro de gracia y como no les dieron bien el tiro de gracia, quedaron vivas. Análisis de las declaraciones de otros testigos: tuve la oportunidad de analizar las declaraciones de decenas de testigos con el contenido y los testimonios, se constata el cerco alrededor del Parcelamiento, la ritualización de la masacre, las violaciones sexuales de niñas y mujeres. La tortura y la forma en que se ejecutó la masacre. Dichas declaraciones, dan cuenta que al llegar a ver qué había pasado en el Parcelamiento, después de ejecutada la masacre, encontraron atrás de las viviendas en el monte y en el centro de las Dos Erres. El testigo Luis Saúl Arévalo afirmó, que encontraron en un terreno niños descabezados y desmembrados, sábanas ensangrentadas. Por su parte la testigo Paula Antonia Falla Zazo de Franco señaló que encontró, pedazos de pantalón con sangre, gente colgada de unos ganchos, gente muerta perchada rumbo a la escuela y la testigo Blanca Dina Elizabeth Mallen afirmó, que encontraron mucha ropa íntima de mujer y niña tirada en el monte. Además, quienes se pudieron escapar, por ejemplo: Salomé Armando Gómez Hernández, dijo que vio, como los soldados se llevaban a las muchachas al monte para abusar de ellas y las escucharon gritar, luego escucharon detonaciones. Agrega que a las mujeres, las apartaron para abusar de ellas, agarraban a las

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

embarazadas y las golpeaban en el estómago en el vientre. Y a las niñas de diez a quince años las apartaban para violarlas. Por su parte Petronilo López Méndez afirmó en su declaración, que las muchachas en la iglesia evangélica gritaban y pegaban alaridos. Mataban a las embarazadas y a los niños. Sandra Ofelia Gómez Hernández y María Ofelia Gómez Hernández vecinos del Parcelamiento Dos Erres, declararon que fueron amenazadas por soldados que querían llevárselas y que les ofrecieron dinero. Fueron los ruegos de su padre que la salvaron, ellos les advirtieron que iban a volver y ellas prometieron quedarse, pero al regresar su hermano Armando se escaparon por la montaña y lograron llegar a Las Cruces. Algunos familiares de víctimas de las masacres, quienes proporcionaron declaraciones señalan, que cuando finalmente se les permitió entrar al Parcelamiento encontraron: Esdras González Arriaga, fustancitos de su hermanita, Luis Saúl Arévalo Valle, ropa de su mamá detrás de su casa, Paula Antonia Falla Zazo de Franco señala que, en el monte camino a la escuela encontraron bastante ropa íntima de mujer tirada. El testigo Luis Saúl Arévalo Valle, refiere que después de la masacre, corría la voz que a las muchachas de la región casada o soltera las citaban al destacamento de las Cruces y debían ir por obligación. Cuentan que ahí las obligaban a prestar servicios sexuales. Finalmente, la testigo Elvia Luz Granados Rodríguez señaló que, del cerco que tendieron en Las Dos Erres nadie salió, que a las mujeres las violaron y asesinaron brutalmente. Los cuerpos aparecieron tirados y no quedó nadie para contar. Finalmente, al analizar en forma articulada y coherente los elementos que se encuentran en la documentación revisada y los testimonios vertidos por los testigos, concluye: Uno (1). Que previo, durante y después de la masacre ejecutada en Las Dos Erres, existió violencia de carácter sexual en varias modalidades, especialmente violación contra las niñas y mujeres. Dos (2). Que dichas violaciones de carácter



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



sexual, fueron ejecutadas por la Patrulla Élite Kaibil y los elementos del Ejército Nacional, que participaron en el operativo de inteligencia en que eliminaron a quienes se encontraban en el Parcelamiento Dos Erres. Tres (3). Que con el testimonio de Fabio Pinto Jerez, se puede pensar que Gilberto Jordán se encontraba en el pozo, en donde con una almágana mataba a bebés, niñas, niños, mujeres y hombres, previo a tirarlos al pozo, para luego estallarles granadas dentro. Es decir, se concluye que él participó directamente en estas muertes violentas de quienes encontraron en el Parcelamiento. Cuatro (4). Gilberto Jordán, es uno de los kaibiles que participó en el pozo, en la eliminación cruel y salvaje de las personas que habitaban Dos Erres. Por otro lado, las violaciones sexuales, formaban parte del patrón operativo. En consecuencia, Gilberto Jordán como integrante de la Patrulla Élite Kaibil, participó en la ejecución de actos de violación sexual contra niñas y mujeres previo a la eliminación en el pozo. Cinco (5). Me resulta imposible pensar que este personaje no haya ejecutado violencia de carácter sexual contra niñas y mujeres de dicho Parcelamiento, especialmente violaciones. Reitero resulta imposible pensar que Gilberto Jordán hubiese respetado la integridad personal, el derecho a la dignidad, la libertad, autonomía e igualdad intrínsecas de las niñas y las mujeres en materia sexual. Si mostró niveles de ensañamiento y crueldad al eliminar en forma atroz decenas de personas. Ratifico el dictamen. Con relación a la metodología que utilicé para la realización del peritaje, consistió en la lectura del análisis del expediente completo, luego los dos informes de la verdad que se elaboraron en Guatemala, el de la (REMHI) Nunca Más y luego el de Esclarecimiento Histórico, que es la misión de la uno a raíz de los Acuerdos de Paz. Luego hay bibliografía que yo tenía del conflicto armado y violencia de carácter sexual. Hice un primer borrador, me senté con el Ministerio Público para

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

díalogar si los objetivos del peritaje más o menos se iban acercando y pues ya con las observaciones, elaboré el informe final del peritaje. En todo momento consulte también, estándares internacionales. Es decir la normativa y cómo esto se pone en vivo y a todo color que se llaman estándares internacionales, porque una es la normativa, pero cuando hay jurisprudencia, cuando hay observaciones de las Naciones Unidas, cuando emite opiniones consultivas la Corte Interamericana, todo eso forma parte de ese piso mínimo que ya obtuvimos. Ex Yugoslavia y Ruanda, los tribunales penales internacionales que creó el Consejo de Seguridad, también fueron el norte, porque son los antecedentes de todo el Derecho Internacional Penal, que constituyen los crímenes internacionales, que toda la humanidad tiene consenso en que mueven la conciencia de la humanidad y es urgente que haya una respuesta de investigación y justicia. Con relación y en base a mi estudio, la observancia de los Derechos Humanos y los Derechos de las Mujeres fue obligatoria, se podría decir a partir de mil novecientos cuarenta y ocho, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ya que como mujeres no podemos decir que no teníamos derechos y libertades fundamentales. Lo que sucede es que, en las fases posteriores, las mujeres, los teóricos y las teóricas fuimos a la ONU a decir, una cosa es lo general pero hay libertades y derechos específicos por ser mujeres que necesitamos que consagren. Entonces por ejemplo en Belém do Pará en mil novecientos noventa y cuatro quedó el derecho de libre violencia, en mil novecientos setenta y nueve se ratificó por Guatemala la Convención para Eliminar Todas las Formas de Discriminación. Entonces cuestiones específicas como el trabajo y la maternidad, los derechos civiles, la familia, el patrimonio, todo eso no estaba desarrollado de forma específica, sino que es a partir del año mil novecientos setenta y nueve. Lo último es el estatuto de roma que consagra todos los crímenes de carácter



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



internacional específicos que les suceden a las mujeres en tiempos de paz y de guerra, quedaron ahí todas las figuras. Guatemala en el dos mil doce, ya ratificó ese tratado y entraron directamente a ser parte de la legislación ordinaria de este país y las formas de juzgarlo e investigarlos. En relación a que se entiende por violencia contra la mujer, es todo sufrimiento o daño que se les provoque a las mujeres, puede ir desde una agresión verbal, hasta la muerte, pero además la violencia de carácter sexual, tiene un nuevo significado a raíz de varios fallos a nivel internacional, se dijo la violencia que tiene connotación sexual, causa daño o sufrimiento aunque no se le toque el cuerpo y esta jurisprudencia, emerge del tribunal de Ruanda, las mujeres que estaban siendo violadas, toda la tarde, toda la noche, las hacían caminar desnudas en el patio. Entonces la desnudez forzosa, que nos las tocan, pero si les dañan su pudor, su integridad personal, no las tocan, pero las obligan a caminar desnudas, después de una noche de graves violaciones sexuales. Es decir, se extendió todo lo cibernético, como agreden a las mujeres, cuando es de carácter sexual. Con relación a que significó la violencia sexual, durante el Conflicto Armado Interno. La expresión en Guatemala como en otros países que tuvimos guerra, el terror estaba sexualizado, que quiere decir eso, se difunden las noticias de las atrocidades de carácter sexual que implican, daño físico, psíquico, emocional, no es sólo sexual, es el conjunto, la integridad de las personas. Como lo leí en el informe, en las conclusiones, dejaban colgados pedazos de mujeres mutiladas o en las cunetas. Este terror se difundió y provocó el desplazamiento forzoso a la montaña o a México. Pero el terror sexualizado no solo consistió en la noticia y que provocara el pavor de las comunidades que se desplazaban forzosamente, sino que además, habían hechos que probaban que esas atrocidades estaban existiendo. Es decir, los cuerpos de las mujeres de todas las edades tal como lo leí, fueron quienes sufrieron en sus cuerpos, esa violencia

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

de carácter sexual. Normalmente vivimos en un sistema que desvaloriza a las mujeres, las deshumaniza, les quita libertades y derechos y eso se exagera en la guerra. Si contamos en el contexto que hay un entrenamiento, que además en esa vorágine violenta de llegar a una población, las mujeres son lo más destruible y descartable. Ese es el terror sexualizado, Patricia Sellers, acuño la frase. Es como el mundo permaneció impávido, mientras todo pasaba por el cuerpo de las mujeres, era normal en la guerra. Estuvo normalizado en los tiempos de guerra. En el año mil novecientos noventa y ocho, fue que dijimos hasta aquí llegamos, se codificaron el conjunto de delitos para que en paz y en guerra esto se investigue y se sancione. En relación a la recomendación general número diecinueve, que emitió el Comité de Esclarecimiento Histórico (CEH). Existe un tratado que Guatemala ratificó, que se llama Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Guatemala en el año mil novecientos ochenta y dos, justo cuando aquí empezaba la tierra arrasada, Ríos Montt que concentraba todos los poderes, el ejecutivo, legislativo y judicial, le mandaron de Nueva York ese instrumento internacional el cual aprobó, ratificó y fuimos parte del ASEDU, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación. Este comité tiene una forma de vigilar, si los Estados parte cumplen con obligaciones de carácter internacional. La recomendación diecinueve, es específica sobre violencia, porque en el año mil novecientos setenta y nueve se aprueba eliminar la discriminación, sus formas y modalidades. Pero es más adelante en el año noventa y tres, que conseguimos en Viena hablar de violencia, la forma más grave de discriminación, porque precisamente inhibe, ejercer libertades y derechos. El comité en Ginebra, quienes revisan el cumplimiento de todos los Estados, recomienda que: la violencia tiene que erradicarse, tienen que tomar prevención, que es educar en



igualdad a los niños y además tiene que haber un sistema de justicia que responda, porque en la recomendación diecinueve el Comité dice: si sale gratis agredir o a matar mujeres es un aliento y estímulo a que siga sucediendo. Entonces vean cómo opera en la sociedad, son cifras, pero la gente ya no se conduele, se normaliza. En el año noventa y tres, conseguimos que el mundo entero aprobara el plan de acción de Viena que había que luchar contra la violencia desde la prevención hasta la respuesta del Estado, que no hubiese criminalidad y que además los altos grados de impunidad se fueran reduciendo, es lo que aborda la recomendación número diecinueve. Con relación a las obligaciones internacionales, que tenía el Estado guatemalteco, durante el Conflicto Armado Interno. Los convenios de Ginebra que son los que tienen regulada la tipificación para los crímenes de guerra, ya sea Conflicto Armado Internacional o el Conflicto Armado Interno ya los tenía ratificados Guatemala en el año cuarenta y nueve. Son del año cuarenta y ocho en el gobierno de la revolución, año cincuenta quizá, Guatemala es parte de los cuatro convenios de Ginebra. Luego en el año mil novecientos sesenta y seis, hay unos protocolos adicionales a esos convenios que desarrollan un poco más, pero sobre todo el desarrollo tiene que ver con las poblaciones civiles en Conflictos Armados Internos Internacionales o Internos como el de Guatemala. En esos protocolos del año sesenta y seis, Guatemala se comprometió a respetar a las poblaciones que no estaban beligerantes ni insurgentes, de eso deriva la obligación de Guatemala que violó que atacó no a los combatientes de las guerrillas, sino a la población civil, asumiendo que eran enemigos internos. Población como Parcelamiento Dos Erres que no tenían armamentos, se habían robado la guerrilla, unos fusiles y fueron por Dos Erres, pero eran las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), guerrilla Petén, no el Parcelamiento que era la política de

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

colonización de ese entonces el-FYDEP- el Instituto de Fomento de Petén, que llevaban familias a colonizar porque había espacio, y forma de que vivieran ahí, pero las obligaciones de carácter internacional quieren decir que la comunidad internacional va a vigilar si cumplen o no. La costumbre de muchos Estados como Guatemala es ir a firmar, aprueba el Congreso, ratifica el presidente de la República y después no se cumple. Hay Estados que no se meten a eso, sino están seguros de que lo van a cumplir. Pero entonces el Derecho Internacional Humanitario, que es el que protege a las poblaciones y personas en la guerra y los patrimonios y regula reglas de cómo hacer la guerra. Guatemala ya tenía con los convenios de Ginebra, y con los protocolos adicionales posteriores, todas las obligaciones. Diferente es que no las haya cumplido, pero ya había normativa y además había comités que iban a vigilar el comportamiento de ese Estado, que estaba obligado a respetar el patrimonio cultural, natural y a las poblaciones civiles que no están alzadas en armas. Mataban prisioneros. Presos políticos no tuvimos, los presos políticos se respetan y se juzgan. Con relación sobre por qué se produjo la violencia sexual de una manera generalizada y sistemática. Respecto a este tema lo sucedido en Dos Erres, tiene todo el perfil de delitos de rango internacional, porque son delitos cometidos primero, en un escenario bélico de un Conflicto Armado Interno, yo le llamo en mi peritaje guerra contra insurgente. Se habla de generalizados o sistemáticos, porque esas son las características de los delitos contra la humanidad. Primero sistemáticos, porque se organizó el Estado para cometerlos, los recursos humanos, los automóviles, la gasolina, el entrenamiento, todo estaba en función. El Estado de Guatemala estaba diseñado para una guerra contra insurgente. Generalizado porque mencioné las cifras. Las masacres son trescientas treinta y tres, tres por ciento cometidas por la guerrilla y el resto corrió a cuenta del ejército. Están en Quiché

Organismo Judicial
www.organismojudicial.gob.gt

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

profundidad la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH). Quedó documentado, están los lugares, las coordenadas, los nombres de quienes declararon y sufrieron, los sobrevivientes de masacres, están los kaibiles, que a quien primero le declararon no fue a un juzgado sino fue al REMHI, después a la Comisión de Esclarecimiento Histórico. Por ellos, sabemos ya ciertas interioridades y cómo funcionaron entonces. Coinciden que la violencia sexual, se dio, por qué se violaban mujeres, por qué se agredía sexualmente a las mujeres, qué propósito tenía antes de eliminarlas en una masacre. Aquí nosotros tenemos el control, hay un poder desigual, hay una coerción porque estamos ocupando el lugar y muchísimas aceptaban porque no les quedaba de otra, tal vez salvaban a los niños, pero era forma de agredir a los esposos y a las mujeres y a los hombres de esa comunidad, apropiarse de sus mujeres es cuerpo usado, así operaban. Las antropólogas formulan unos peritajes muy interesantes de cómo las comunidades y los hombres reciben a esas mujeres cuerpo usado, entonces hay una humillación, hay una vergüenza social y hay una fragmentación. Con relación al significado de nivel primario de socialización establecido en mi peritaje. El espacio primario de sociabilización de las personas es su familia, no importa cómo esté integrado, papá, mamá abuelitos o el responsable de ese niño, pero es su primer espacio íntimo, privado. El segundo espacio en un tiempo fueron las maras cuando no delinquían y peor cuando no estaban asociadas a la delincuencia organizada, pero era su segundo espacio. Hace veinte años vimos el fenómeno de maras que era su segundo espacio, donde se sentían a gusto, era parte de su segunda familia, después el fenómeno ya tuvo otro carácter y sobre todo cuando empezaron con la limpieza social y la reacción fue asociarse con las expresiones de toda la delincuencia organizada y más lo que se importó de la mara Salvatrucha de California. En Guatemala tenemos la legislación, que no dice



papá, mamá, niños. Tenemos una legislación muy amplia, quién forme, quién cuide, quién estimule, quién procure desarrollo, quién de amor, confianza, eso es una familia, es un espacio de crecimiento de transmisión de tradiciones y costumbres de idioma. Con relación al nivel primario de socialización, las tareas necesarias asignadas a las mujeres. En la tradición el deber ser, así está la pedagogía de género y lo vemos en qué jugamos, aun cuando ya hay una variación en ciertas familias y capas sociales, generalmente jugamos muñecas y generalmente jugamos comidita y jugamos a estar bonitas, el salón de la belleza. Ese tipo juego lo que hace es una inducción para decirnos va a tener hijos, va a tener marido y va a cuidar, el cuidado va a estar a cargo de usted, la nutrición, la maternidad, pero esa es la forma en que nos van construyendo cada clase, cada etnia, en ciertas épocas el ser mujer y se asume que es obligación, porque esa es una construcción de ese género. Prefiero no tener hijos o marido o solo compañero ahí sexual, pero todo eso es transgresión porque hay una ruta que nos tiene destinada a la mayoría de las familias. Entonces es vivir distinto o vivir diciendo sabe qué paso, eso es vivir una transgresión. Además, eso está reforzado, no solo por la familia, está por la educación, por las iglesias, por las formas de administrar las espiritualidades, está en la comunidad que exige o pide, que ese sea nuestro papel. Entonces en las comunidades es cocinar, cuidar, limpiar. Y después de las violaciones aún tenían que cocinar, pero era parte del deber no importando si habían sido violadas o se sentían fatal, porque es para lo que sirven. Con relación si recuerdo otro nombre de alguna persona que haya cometido acto de violación sexual. En el peritaje fui muy clara en este informe y lo leí en que la patrulla Kaibil, ejecutó esos actos. Es decir, si están en ese tiempo, en ese modo, en ese lugar, ahí hubo una operación de inteligencia antes del exterminio de Dos Erres vía almágana y vía granada. Todos participaron. Con

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

base en lo que tengo aquí de elementos de indicios, es imposible creer que unos estaban de observadores, y otros se fueron a las cruces a pasear para que no estar involucrados fue a eso y además no es el primer patrón operativo. Nos dice que las masacres, todos incluso el ejército que llegó de refuerzo de Retalhuleu, llegaron vía avión a reforzar la patrulla élite kaibil. Entonces ese es un patrón operativo que se repite en las masacres, no es este un hecho inédito y que sucedió, así funcionaban, por eso hablamos del patrón operativo de la ritualización dividirlos a violar y después matar o torturar y después matar. Así era el modus operandi, el patrón operativo, es el conjunto de elementos que se repitieron en estos operativos de inteligencia de exterminio de esas poblaciones. Tierra arrasada, entonces pasaron tractores no existió nadie y después sabemos que la titulación supletoria fue decretada para eso, para irse apropiando de los pedazos que habían dejado los otros, los que se fueron o los que hicimos que se fueran esto tampoco es invento está documentado. Está documentado el despojo de animalitos domésticos para comer y consumo o vender y el despojo de tierras eso también está, en los doce tomos de la Comisión de Esclarecimiento Histórico y los seis del REMHI. La Doctrina Seguridad Nacional, la mencioné, estábamos en una configuración de un Estado contra insurgente, es cultura general de la gente que sí está enterada de lo que pasó en este país en el pasado para luchar por el Nunca Más. La cantidad de gente desaparecida, muerta y ejecutada, porque protestaba, porque pedía en lo laboral, en lo universitario, en el ámbito que fuera, ellos también fueron declarados enemigos internos. Llegó a una cosa tan paranoica y tan de barbarie, que no sólo eran los grupos guerrilleros, sino que también enemigos internos fueron catalogados, quienes estaban cerca de los asentamientos donde operaban la guerrilla. Hablé de la Doctrina de Seguridad Nacional y según los tiempos y según quien gobernaba,



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

tuvo manuales, tuvo instructivos y tuvo planes de campaña, esos los conozco porque a ellos les he dedicado mucho tiempo en mi vida. A defender mujeres en tiempos de paz y guerra. He estado presenciando varios procesos de la mal llamada justicia transicional. Después de treinta años de mucha tu transición. Esa justicia y eso conoce uno. Y a los diez años de la sentencia (REMHI), yo conozco perfectamente los planes de victoria, los planes de campaña, que tenían, alguna modalidad y todos estos iban a reforzar lo que yo mencioné la Doctrina de Seguridad Nacional, el enemigo interno y cómo combatir las distintas vertientes en los momentos en que decretaron esos planes de campaña. Yo tengo esa cultura general de saber qué pasó en mi país, he oído peritajes militares y de operaciones de inteligencia, desde el caso Mack. Por tanto tengo una acumulación de conocimiento, y le puedo decir que esos planes tenían como objeto entrenar, llegar y quebrar la voluntad comunitaria, violando a mujeres. Está escrito, la de forma penetrarlas y además como quebrar el tejido comunitario, cuando las mujeres que son las sostenedoras de la vida comunitaria, son las del agua, la de los alimentos y cuidar chiquitos y cuando son violadas, es ahí donde se da el quiebre comunitario y hay una destrucción del tejido social, eso existió. Con relación a la dignificación de las víctimas, está desde mil novecientos cuarenta y ocho. Si somos históricos con los derechos humanos, todo lo que es respeto a las libertades y derechos, si se transgreden producen daño y si hay daño hay una persona o un colectivo que lo recibió y hay un agente dañador, eso es del año cuarenta y ocho que se codifican los derechos y libertades fundamentales. El asunto con las víctimas es que a partir de mil novecientos noventa y cinco, hay una atención más especializada en específica así como fue el derecho de los niños, derecho a las mujeres, derechos de los migrantes, el derecho de las víctimas. La dignificación de las víctimas, es el

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

esclarecimiento de una verdad y que haya una narrativa, una memoria, luego una justicia que haya una respuesta del Estado que diga en un proceso penal esto sucedió; es una verdad procesal, que se logre delinear los elementos de lo sucedido, eso dignifica a las víctimas y por supuesto que se den sanciones y se ordenen reparaciones. El proceso de dignificación de las víctimas, consiste en empezar por creer lo que sucedió, porque no se les cree. Porque hay un estándar para las mujeres de violencia sexual en el Estatuto de Roma, que hay que creerles, después vemos si el señor estaba en ese lugar, en el tiempo y modo, pero si yo digo que fui violada, fui violada, porque yo digo. Que me robaron mi carro. Que me vaciaron mi casa y la gente me cree, pero si digo fui violada, no le confieren credibilidad. Y esto está cambiando desde el año noventa y ocho, porque las normas de procedimiento y prueba dicen hay que creerle. Con relación a recomendaciones de dignificación a las víctimas. La dignificación, es establecer una verdad que para ellas va a ser resarcimiento, porque no les creían y lo que narraron el dolor y el sufrimiento o la muerte de sus familiares quedó establecida, escrita en una memoria, en una narrativa y si es juicio quedó relatada como una verdad procesal, eso es dignificación. Y por supuesto que aparte de verdad, hay justicia. Recomendación Uno: es preciso que el tribunal haga referencia al contexto que existió en torno a la violencia de carácter sexual contra la niñez y mujeres. Deberán tener en cuenta las circunstancias que implican la coerción física y psicológica, el abuso de poder o la condición de víctimas obedientes, en el marco de un conflicto armado interno así como el patrón operativo ejecutado, diseñado por las más altas autoridades de la inteligencia militar. Recomendación Dos: es indispensable para la dignificación de las víctimas, los obedientes y los familiares que se haga un reconocimiento jurídico de la integridad, autonomía e igualdad intrínseca de las víctimas en materia



Página 249 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



sexual, así como el derecho a su dignidad humana. Para los efectos de la reparación, es preciso el reconocimiento de que los hechos existieron y que constituyen grandes violaciones a los derechos y libertades fundamentales de las víctimas, los sobrevivientes y sus familiares. Recomendación Tres: el silencio social contribuye a la impunidad sobre la que se edifica la muerte violenta de las mujeres en la actualidad en Guatemala. Es la tolerancia de la sociedad con respecto a los crímenes sexuales contra las mujeres, por lo tanto el silencio no es neutral, tiene un profundo significado cultural y político y no puede ser atribuido a casualidades, al tabú o al dolor de las mujeres involucradas. El silenciamiento responde a una lógica de poder que hace invisible lo que pasa a las mujeres en la historia. Al no mencionarlo sus experiencias desaparecen de la memoria colectiva. No va a ser visible las violencias de carácter sexual sufridas por las mujeres, sus comunidades, pueblos y sociedades, equivale a no dar importancia social a lo que le pasó en la guerra. Si la violación sexual tenía la intención de someterlas y aniquilarlas como sujetas, su ausencia de la memoria colectiva les niega la posibilidad de existir. Si uno suprime y silencia la experiencia, quiere decir que en el contexto cultural, la experiencia de las mujeres y sus subjetividades están extinguidas. Recomendación Cuatro: el Tribunal debe hacer un reconocimiento de dignificación a los silencios de las víctimas. Muchas de ellas que sobrevivieron porque lograron escapar, no han podido todavía hablar, a pesar de haber transcurrido cuarenta y un años y quizá nunca rompan el silencio. Muchos factores contribuyen a ello y ya fueron tratados en el presente informe. Esos silencios son precisamente, parte de los daños provocados a los sobrevivientes de violaciones sexuales. Recomendación Cinco: precisamente por las atrocidades evidenciadas en el caso de Dos Erres, el Estado de Guatemala en cumplimiento de la resolución trece-veinticinco del Consejo de Seguridad de la

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

sub siguiente, relacionadas con paz y seguridad las mujeres, debe abstenerse de enviar contingente para integrar las fuerzas sostenedores de la Paz (LOS PEACE KEEPERS) a miembros de Patrullas Élite, Kaibiles y en general del Ejército Nacional de Guatemala. Existe un consenso mundial que los ejércitos cuestionados por graves violaciones a los derechos humanos, no deben integrar dichos contingentes, resolución dieciocho-veinte del dos mil ocho del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Recomendación Seis: la escuela de adiestramiento de la Patrulla Élite Kaibiles debe ser clausurada. No, solamente por los hechos acaecidos en el Parcelamiento Dos Erres y como una medida de reparación simbólica para las víctimas y las y los familiares, sino porque no existe razón de ser para que exista una escuela de ese tipo. Con relación a que consecuencias conlleva los silencios de las mujeres, que fueron violadas y asesinadas. Respecto a los silencios hay muchas razones por las cuales muchas mujeres de Dos Erres no han hablado y pues es su derecho y ahí lo tienen después de cuarenta y un años cuando eran niñas. El silencio no permite que se conozcan, no permite construir una memoria, una verdad, el silencio, tampoco permite que se tramite una denuncia o una causa, el silencio tampoco ayuda a descargar a quienes tienen todo eso guardado en lo más profundo de su ser verdad hay muchos efectos. Abogado Querellante: Con relación, al concepto de ginopía en mi peritaje. Ginopía, es una forma de expresar el sexismo. El sexismo es un mito de la superioridad del hombre basado en falsedades, en falsas generalizaciones o en prejuicios o en estereotipos. Entonces la ginopía es una forma sexista. Y trata de visibilizar a las mujeres, que no existan, que no se le dé valor, que no se aprecie. La misoginia es lo contrario, es una intención de desvalorizar y desprecio. La ginopía, es que está invisible, no existen o todas son iguales, entonces no existe, no hay peculiaridad ni nada de las mujeres. Con



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



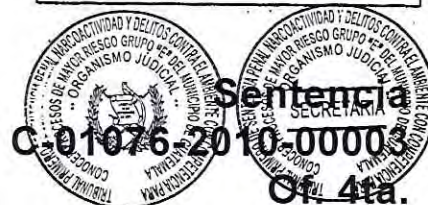
relación a que me refiero con el sub registro. El sub registro es por qué tanto, el (REMHI), como los investigadores de la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH), no fueron con ese tema puesto. La metodología para averiguar sobre la violencia de carácter sexual y sus distintas manifestaciones en Guatemala, no la tuvieron los animadores de la verdad de la reconciliación del (REMHI), y tampoco los investigadores de la ONU, que profundizaron en lo que había hecho el (REMHI), en los hallazgos, eso es por un lado. Segundo, el sub registro también se debe a que las mujeres cuentan quienes trabajaron en eso, que llegaban a contar que le había pasado al papá, la mamá, los hijos, a la comunidad y de último decían pasaron sobre mí, con unas expresiones en español o en sus idiomas, que no era fui violada, porque eso verbalizarlo dependiendo del grupo étnico de los pueblos, cada uno tiene su forma de decirlo y eso ha habido pertenencia cultural. Pero las mujeres de último narraban, eso es la lógica de las mujeres que vivimos para otros, somos de otros y conseguimos logros por los otros, contaban todo y de último se quedaban calladas, y al final decían pues y a mí me violaron. Entonces eso es parte del sub registro, el que no hayan llegado a ponerles play digamos y que soltaran todo no. Hubo que construir confianza, sino siempre estaban listas para hablar, quienes no hablaron ante los animadores de la reconciliación del proyecto de la Iglesia Católica, lograron hablar en la Comisión De Esclarecimiento Histórico. Pero las mujeres sí se les pregunta hablan. Hay que construir confianza, pero el sub registro es eso, no hubo una cuestión generalizada, a ver violencia sexual a ver, vamos a averiguar cómo es que nos fue no lo tuvieron acá, pero Perú aprendió de Guatemala y sí lo tuvo y Colombia no digamos sus informes de la verdad tienen esa metodología de ir a buscar, a ver la amenazaron que le van a violar, qué tipo mutilación. Pero aquí no, el sub registro consiste en eso que no se tuvo la intención, las capacidades, pero

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

además la gente estaba muy retraída. Hace veinticinco años, entre los pudores y los dolores que se desatan cuando ustedes hablan de eso con las personas no es tan fácil de contar. Además conviven con ellos, hay comunidades que regresaron a sus lugares después del retorno. Y resulta que ahí están los PAC, los comisionados militares, entonces tampoco es tan fácil no es seguro. Con relación a que me refiero hacer mención del continuo social y político. El continuo es que, antes del conflicto armado interno, no es cierto que no hubiera violencia. Lo que sucedió en el conflicto armado interno y todos esos escenarios bélicos, hostiles es que se exacerbó, pero si hubiese habido un recuento de daños y una respuesta del Estado para prever que no sucediera y que no siguiera exacerbándose después del conflicto armado, pero no hubo, no hay medidas de prevención. Y tampoco una respuesta de justicia, sigue la impunidad. Por lo tanto antes, durante el conflicto que se exacerbó y todavía ahorita que somos sociedad posguerra y los niveles de violencia son inmensos y la respuesta del grado de impunidad también. La Corte Interamericana le dice a Guatemala, usted tiene obligación de vida de vigencia reforzada a todos los estados que tienen un alto grado de criminalidad contra las mujeres de todas las edades y condiciones y tienen grados de impunidad. Pero así de espeluznantes les dice a ver Guatemala, México un montón de países de vida diligencia reforzada en prevención alumbrado, transporte además patrullaje sus propias fuerzas dejen de estar de asaltando las bandas de los propios órganos de seguridad. Pero además si sucede, que reaccione el Ministerio Público con investigaciones exhaustivas, profundas, de oficio y con participación de los parientes de la víctima, hay características de esa diligencia de vida. Guatemala tiene reforzada por la criminalidad y por los grados de impunidad. Abogado Juan Luis Monterroso Luna. Con relación a si me fue discernido el cargo, para realizar el peritaje. Si se



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



me fue discernido el cargo. El discernimiento fue el quince octubre del año dos mil diez. El acta debe ser antes de esa fecha, porque fui al Ministerio Público a que me lo discerniera. No recuerdo la persona que dio el discernimiento del cargo. **VALORACION:** *A esta declaración e informe de peritaje "Violencia Sexual en el marco de la Masacre ocurrida en el Parcelamiento de las Dos Erres en diciembre mil novecientos ochenta y dos elaborado por María Eugenia Solís García Guatemala, de fecha quince de octubre de dos mil veinte no se les otorga valor probatorio por las razones siguientes: a) La perito si bien es cierto es una persona que refiere tener una amplia experiencia en la materia y que ha recibido capacitación a nivel nacional e internacional la misma no se acredita; b) Determina el método de realización y es de hacer notar que en el peritaje realizado por la profesional nunca se hizo un discernimiento de cargo para la pericia realizada; c) si bien es cierto la perito analiza y plasma declaraciones de Luis Saúl Arévalo Valle; Paula Antonia Falla Sazo de Franco, Salome Armando Gómez Hernández, Petronila López Méndez, y Sandra Ofelia Gómez Hernández, estas personas nunca corroboraron lo plasmado en el peritaje y deja en tela de juicio lo referido por la profesional al analizarse la declaración de testigo Blanca Dina Elizabeth Mayén Ramírez quien solo le refiere que encontraron mucha ropa íntima de mujer y niña en el monte y al momento de prestar declaración en el debate refiere que a su familia la sacaron de la comunidad Dos Erres y que nunca volvió a ver a sus hermanos con lo cual denota inconsistencia en lo referido a la perito y a lo declarado ante los juzgadores; en cuanto a María Ofelia Gómez Hernández plasma que "vecinas del parcelamiento Dos Erres sin embargo al declarar ante los juzgadores dice que ella era vecina del parcelamiento de los González y que les avisaron a*

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

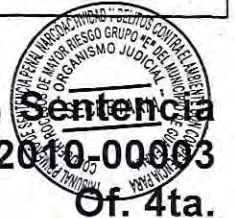
sus familiares que no fueran a llegar a las Dos Erres, con lo cual no se tiene certeza si efectivamente estuvo o no estuvo presente al momento de la masacre y lo acontecido; D) y de conformidad con el Artículo 227 del Código Procesal Penal no se demuestra que en la peritación que la misma hay sido juramentada con los apercibimientos legales, por lo que al no cumplir con las disposiciones legales los sujetos procesales ni el tribunal pueden variar las formas del proceso penal y la persona determinada por ley para realizar peritajes Psicológicos como el realizado por la declarante que es psicóloga, es un profesional de la psicología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, y no una persona particular. Aunado a lo anteriormente citado la perito también hace referencia a un tipo de dependencia en cuanto al peritaje realizado ya que refiere de manera literal que hizo un primer borrador y que se sentó con el MInisterio Público para dialogar si los objetivo del peritaje más o menos se iban acercando y pues ya con las observaciones, elabore el informe final del peritaje con lo cual se denota cierta dependencia al ente acusador para realizar el peritaje como profesional de manera dependiente al MInisterio Público y no independiente mente como debería de ser.-----

B) TESTIGOS-----

B.1. EDRAS GONZÁLEZ ARREAGA. Quien se identificará con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación 2334 78426 0506, extendido por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala, **quien declaró:** Tengo cincuenta y cuatro años, nací el ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho, en laguna de Tecojate, municipio de Tiquisate, departamento de Escuintla. Soy albañil. No conozco a las personas que menciona. Si viví en las Dos Erres. Fue más o menos en el año mil novecientos



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



setenta y cuatro al ochenta. Hasta el año setenta y cuatro, vivíamos en Las Cruces, el que ahora es municipio, ellos decidieron viajar para ese parcelamiento porque mi papá pues consiguió una parcelita allí. Y lo más correcto para ellos era irse a vivir allí directamente para estar más cerca de sus trabajos y así fue como llegamos a ese parcelamiento. Mi papá se llama Catalino González, mi madre María Esperanza Arreaga. Tengo hermanos, sus nombres son: José Leonel, Joaquín González, Ilcias González, David y Norvilda de los mismos apellidos González Arreaga. Uno de los problemas que ya no vivimos en las Dos Erres, era que costaba un poco con el agua, no había donde nosotros vivíamos el pozo que únicamente tenía agua, nos quedaba como a dos kilómetros. Y que costaba también la sacada de agua, entonces decidieron mis padres salir de allí más o menos como en el ochenta, y fue de esa manera que nosotros dejamos de vivir en ese parcelamiento. La vida en el parcelamiento, pues yo era un niño en ese tiempo, pero era un lugar muy bonito, nosotros nos habíamos acostumbrado a vivir en ese lugar, nos llevábamos bien como familia y con los vecinos también del parcelamiento. Si tenía otros familiares en las Dos Erres, un hermano de mi papá que se llamaba Estanislao Galicia, su esposa Josefina Arreaga, hermanos de mis padres, así que mi tío era hermano de mi papá y su esposa hermana de mi mamá. Los hijos de ellos, Miguel Angel, Samuel, Raquel y Noe de los apellidos Galicia Arreaga, también Felipe Arreaga, de los nombres de sus hijos ya poco me acuerdo, solo de tres, de Carmela, Alberto no me recuerdo muy bien, pero eran siete de la familia de mi tío. Mis tíos murieron en ese parcelamiento. A los que mencioné murieron todos allí. La esposa de Estanislao Galicia se llamaba Josefina Arreaga. En el parcelamiento también murieron mis hermanitas, Elida Esperanza y Ana Elcira también González Arreaga también allí, tenían seis y cuatro años. En cuanto a cómo llegaron al parcelamiento, un día antes de que ellos llegaran, mi

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

tío Estanislao y mi tía Josefina llegaron a Las Cruces y le dijeron a mis padres que iban a tener una fiestecita, ellos llegaron día sábado y la fiesta iba a ser día domingo, en el parcelamiento y ellos querían que todos fuéramos a convivir con ellos al día siguiente, mi papá por motivos de trabajo le dijo que no podíamos, pero al final convinieron en que nos fuéramos mis dos hermanitas, mi hermano mayor a convivir con ellos para el día siguiente y fue así como viajamos con ellos el día sábado al parcelamiento, pero el día siguiente que iba a ser la fiestecita, a mi hermano mi hermano mayor, él desde un principio no era así muy alentado, tenía problemas con su audición, no oía muy bien y no sé de donde él decidió el día domingo venirse, le dijo a mi tío yo me voy a ir, no voy a esperar la fiesta, la historia es larga pero voy a ser breve, entonces mi tío comenzó le dijo no, como te vas a ir, vos solo no podés, porque tenés problemas que no oís le dijo, de repente en el camino te salen personas y te hacen preguntas y no vas a saber contestar, no dijo pero yo me voy. Entonces fue de esa manera que mi tío me dijo al final mira, no te queda más seguirlo tienes que irte con él, porque él no se puede ir solo. Y fue de esa manera que mi hermano y yo nos salvamos de quedar también ahí y mis hermanitas como ellas no podían caminar porque no había un buen camino, era así un trocopaz. Había mucho, mucho, lodazal. Entonces dijo mi tío, váyanse ustedes y ya mañana yo me encargo de llevarlas en las bestias. Fue de esa manera que mis hermanitas murieron en ese lugar. Mi hermano mayor es José Leonel González. No volvimos a ver a nuestros familiares. Por las prendas de vestir dimos con mi hermanita, la más grande, Elida, porque uno de los vestiditos que llevaba, antes había una tela que era muy buena que catorce años, porque esos restos fueron encontrados en el pozo, catorce años de estar allí y no perdió su color el vestidito, cuando sacaron y lavaron sus ropas inmediatamente, fui el primero que llegué las prendas que habían sacado de



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



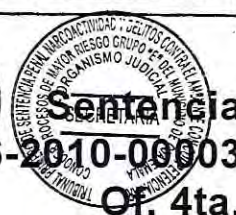
ellos y su osamenta y di con el vestidito, inmediatamente me recordé y dije que ese era el vestidito de mi hermana. Pero no quise decirles porque mis papás venían en camino también para presenciar y ver los restos, yo no quise decirle a nadie, ni a mis padres, si es el vestidito ellos van a dar, fue así como nomás que mi mamá se acercó y comenzó a ver los vestiditos y ella soltó en llanto porque miró que si ese era el vestidito, y allí mismo en el pozo por mi tío Felipe Arreaga murió también allí, él un día antes lo habíamos visto viajar, antes habían una clase de zapatos que así se llamaban burritos, eran de hule, nosotros reconocimos por los zapatos dimos que era él y por su ropa, también sus hijos que sobrevivieron, por medio de ellos, el conocimiento y los recuerdos de ellos y nosotros dimos que mi tío también estaba allí, fue por esas prendas que ellos vestían y calzaban que dimos que eran los únicos que estaban y que si murieron. Mis primos Miguel Angel, Samuel, Maribel, Raquel, Noe no recuerdo con exactitud sus edades, pero sí recuerdo más a mi primo Miguel Angel que estaba por cumplir dieciocho años, Samuelito que tenía la edad mía, catorce años, Maribel tenía doce, Raquel diez y Noecito tenía doce porque dos años nos llevábamos todos, recuerdo la familia de ellos y la nuestra, nos llevábamos dos años dentro de uno y otro. Mis otros primos que mencioné que eran siete de la familia de mi tío Felipe Arreaga, de Carmela me recuerdo que tenía como dieciséis años, como igual eran las mismas edades que nos llevábamos así sucesivamente eran siete, pero si recuerdo más de ella que tenía diecisiete años. Para mi mamá fue duro la muerte de mis hermanitas, porque legalmente, a todos verdad, pero fue a ella como madre que le afectó más hasta la fecha mi mamá nunca se pudo recuperar, en todos los ámbitos de su vida fue algo duro que no tiene y es difícil de poder explicar. Recuerdo que mi madre María Esperanza Arreaga sí ha recibido apoyo psicológico, siempre la han ayudado en ese sentido.

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

La fecha en que sucedió la masacre de las Dos Erres fue el siete de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos, a ellos les llegaron un cinco de diciembre entonces por eso decimos que fue como el siete que ellos murieron. Si tenía amigos en el parcelamiento las Dos Erres, sus nombres me recuerdo de algunos, por ejemplo los hijos de don Jerónimo Batres que también murió él y toda su familia, sus hijos estudiaron conmigo, yo estudié un primer año allí en las Dos Erres, estaba Bernabé, Abel, no recuerdo el nombre de una mi amiguita que estudió conmigo también, hermana de ellos, estaban también los Granados, Elvia, Adelso, los hijos de don Juan Arévalo recuerdo a José que tenía la misma edad conmigo que también murió allí, no recuerdo con exactitud los nombres, pero ellos son los que más recuerdo. Tuve más pero de los nombres ya no recuerdo con exactitud. Recuerdo que había dos iglesias en el parcelamiento. Estaba la iglesia católica y una evangélica de Asamblea de Dios. Yo tenía catorce años cuando sucedió lo del parcelamiento, el aproximado de las personas no lo sé con exactitud, nosotros teníamos dos años de haber salido del parcelamiento cuando sucedió la masacre, yo pienso que habían llegado ya más familias, pero más o menos de doscientos cincuenta a trescientas personas, pienso yo. Tal vez unas sesenta familias, o poco más no recuerdo y no puedo darle un dato exacto. Fuimos a averiguar lo que había sucedido en las Dos Erres, tal vez de cuando ellos cayeron a los cuatro días que no aguantamos la desesperación, decidieron ellos que entráramos a ver o a morir nosotros también o a ver qué pasaba y fue así que nos enteramos de lo que había pasado. Mi mamá desde ese entonces no quedó bien, está incluso cuando se habla del tema, ella se enferma, pasa hasta tres días enferma hay que luchar para volverla a restablecer verdad, y por su edad a ella le asienta recordar estos momentos y pues allí está, no le voy a decir que está grave pero gracias a Dios, él es el que ha sido, gracias a Dios nunca nos



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

ha abandonado y allí está mi madrecita todavía. Mi madre actualmente tiene setenta y cinco años. Sí había destacamento militar en Las Cruces. Si fuimos toda la familia, mis padres ya con lo que estaba pasando no nos dejaban ni un momento solos, ellos decidieron como al segundo día de saberse que ellos estaban como secuestrados, no se sabía exactamente porque unos decían una cosa y otros otra, entonces por esa razón ellos dijeron vamos, en ese tiempo nosotros confiábamos en el sub teniente Carlos Antonio Carías que era el que estaba de comandante en el destacamento, nosotros confiábamos plenamente en él como una autoridad que estaba para resguardar nuestra familia por lo que estaba pasando, por el conflicto, ellos dijeron vamos con el sub teniente Carías hay que saber qué está pasando, porque unos decían es el Ejército, otros decían es la guerrilla, entonces dijeron ellos vamos con el sub teniente y él sabrá, él nos va a decir la verdad y recuerdo muy bien que cuando llegamos él salió y mis padres lo saludaron y les preguntó qué deseaban y mi mamá le dijo yo vengo acá con usted porque usted sabe de eso, con las personas de las Dos Erres, dicen que los están matando otros dicen que solo están secuestrados, y le dijeron queremos saber porque incluso lo hallamos a él bien vestidito, sin ninguna pena, eso nos consolaba un poco que tal vez no estaba pasando nada malo verdad entonces, les dijo, no tengan pena no está pasando nada malo, solo se está haciendo una investigación, y mi mamá le dijo yo tengo pena porque mis niñas se fueron de esta manera para allá y tenemos esta pena que está pasando, no tengas pena le dijo, los niños unos están en la escuela y otros en la iglesia, le dijo. Están resguardados mientras pasa la investigación se les está dando agua, galletas y miel allí hombre, no tengas pena le dijo ya van a regresar, ahora de la gente grande si de una vez te digo que el que esté manchado no va a salir le dijo, no lo vas a ver le dijo. Entonces fueron esas las primeras palabras que

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

nosotros escuchamos del subteniente que pues nosotros teníamos la seguridad de que él nos dijo que los niños no corrían peligro que los íbamos a ver y cuando nos dijo que el que estaba manchado no lo íbamos a ver pues no teníamos pena porque nosotros sabíamos que por ejemplo que mis dos tíos perfectamente sabíamos que no estaban en otra cosa allí en las Dos Erres que ellos no pasaban por que uno era evangélico y el otro era católico y yo ya tenía catorce años y nunca supimos que ellos estuvieran metidos en cosas como para pensar que no los íbamos a volver a ver porque nosotros sabíamos que ellos no estaban metidos en nada. Y pues nos afligió un poco las palabras pero al mismo tiempo hasta ese momento nos alegramos porque no había problema. Pasó ese día ya al otro día mi mamá con la duda volvió a viajar para el destacamento entonces ya fue diferente la versión del sub teniente, le tocó la cara a mi mamá y le dijo, mirá yo no sé qué estabas pensando que dejaste ir a tus niños para ese lugar, yo no estaba bien enterado y ahorita me acaban de avisar que no era el Ejército el que estaba allí, sino que era la guerrilla y se los llevó a todos, le dijo, pues quien sabe qué hicieron con ellos si solo se los llevaron o los mataron le dijo pero no es el Ejército, ya él les cambió la versión y pues para nosotros fue doloroso porque entonces si mi mamá escapó morirse de saber esa noticia, esa inseguridad, que cómo nosotros podíamos confiar en él un día nos había dicho una cosa ya otro día otra. Algo que nosotros, como dijo éramos tal vez analfabetos, pero no íbamos a... no era como para no saber lo que estaba pasando, que nos estaba mintiendo. Porque él sabía, cuando nos había visto nos dijo que no, que no tuviéramos pena, él sabía. Si era el ejército o era la guerrilla, él sabía completamente, pero hoy de esa manera que nosotros comenzamos a darnos cuenta que él nos estaba mintiendo de lo que en realidad estaba pasando. Solo recuerdo que él le dijo muchas cosas, pero una si recuerdo que le dijo ya viene la



navidad porque estábamos en el mes de diciembre tal vez como el ocho de diciembre, le dijo ya viene navidad pedíselos a Santa Claus, que te las devuelva, esas palabras son las que a mi mamá hasta la fecha le arden en su corazón porque parecía que, allí nos dimos cuenta que para él lo que estaba pasando no significaba nada, mis hermanitas para él se podían llenar el vacío como con un par de muñecas, que se pudieran comprar en el mercado o que alguien se las regalara, fue una de las burlas que nunca olvidamos de él que se expresó de esa manera de mi mamá. Como a los cuatro días que nos dijo que ya no estaban allí que se los habían llevado entonces fue que nuestros padres decidieron ir y entramos y llegamos a donde estaba la parcela de mi tío que era donde estaba la iglesia evangélica pero nada más hallamos todo en un solo desastre, la ropa de ellos, afuera tirada, sus herramientas con que mi tío trabajaba, todo completamente en desorden, las puertas abiertas y algo que no olvido es un letrero que estaba en la pared de la casa de mi tío, enfrente con letras hechas con lodo y decía me fui a la montaña a trabajar, para nosotros nos quedaba claro que mi tío no iba a hacer jamás eso, su trabajo estaba allí, él se dedicaba mucho a colmenas, a cultivar miel, la agricultura y no tenía necesidad de irse a otro lugar a trabajar si allí tenía su parcela, su tierra para trabajar, nosotros quedamos conmovidos al ver los letreros. Que no había como tener una seguridad de qué había pasado con ellos hasta ese momento. En relación al pozo y donde estaba ubicado, hablando del que tenía agua que era el que abastecía a todo el parcelamiento, ese pozo nos quedaba a nosotros como a dos kilómetros de donde vivíamos, caminábamos esa distancia para buscar el agua y que costaba también porque imagínese que eran varias familias y habían veces que coincidíamos con las horas para ir a traer agua y las grandes colas allí para poder cada quien sacar agua, habían veces que todo eso nos desanimó y fue el motivo

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

que los obligó a salir de allí. La distancia entre Las Cruces y las Dos Erres eran de doce a trece kilómetros. En tiempo y caminando más o menos era de dos a tres horas, dependiendo, cuando era verano pues el camino era bueno, para caminar a pie, pero cuando era invierno, era difícil porque como entraban tractores ellos hacían los caminos malos, unos lodazales entonces pero más o menos dos o tres horas para llegar de un lugar a otro de Las Cruces a las Dos Erres. La parcela de mi tío, las medidas tal vez no las sabía pero sí sabíamos que era una caballería la que él poseía allí. La parcela de mi papá ya no la recuperamos porque estaba retirada como a unos cuatro kilómetros de la de mi tío Estanislao que era allí donde nosotros vivíamos en la parcela de mi tío Estanislao en donde estaba la iglesia evangélica, mi papá trabajaba muy poco la parcela, solo la mantenía nada más brechaba sus linderos y sus mojones, pero cuando ya fue la masacre, esa parcela se quedó en abandono, con los años otras personas se adueñaron de las tierras, definitivamente esa parcela se perdió. La parcela de mi tío, mi mamá ella se hizo cargo de ella, se hizo cargo de la documentación en la organización no recuerdo bien si era FYDEP la institución encargada de las tierras, aparentemente se iba a recuperar pero en esos días entraron unos señores que ya no recuerdo pero comenzaron a comprarles a las personas allí, pero como la parcela de mi tío Estanislao cabal así a una esquina había una calle de trocopaz que pasaba y hacía esquina con la parcela de él y recuerdo a ese don que citó a mi papá a un lugar allí en Las Cruces a una casa y le dijo que él estaba comprando allí y que ya había comprado a la mayoría y le dijo solo me queda la que dicen que es tuya le dijo y yo necesito comprártela porque si yo quiero, puedo porque ustedes no tienen legales todavía esos documentos dijo, yo puedo arreglarlo pero quiero darte la oportunidad que mejor me la vendan le dijo porque a mí no me conviene porque hace esquina allí y yo quiero circular todo el terreno, entonces ya empezó mi



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



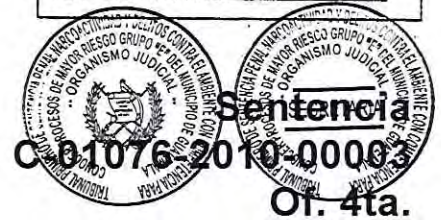
papá y mi mamá a ver cómo se va a hacer, entonces lo que ya había pasado de la masacre de las Dos Erres ya uno no sabía ni con quien hablaba, entonces ellos hablaron para ver cuánto les daba, dijo que ocho mil quetzales iba a dar ayudándoles. Pero entonces mi papá le dijo, no cómo va a creer mire si la parcela no es solo una caballería, porque cabal hacía esquina la calle y era un buen terreno porque era plano, entonces le dijo que hasta mucho le estaba él ofreciendo, porque si yo quiero cerco y ya no vas a lograr nada le dijo, entonces miren ustedes a ver que deciden y si tantean vender aprovechen algo y si no, de todos modos yo voy a cercar el terreno, entonces ellos habían quedado con miedo y decidieron y yo mismo les dije, mejor vendan yo ya tenía casi dieciocho años, les dije vendan ya que les dan ocho mil quetzales aprovechen porque esa gente no la conocen y de veras van a cercar y ya ellos van a arreglar los documentos legales de la tierra y fue así como ellos se deshicieron de las tierras tal vez como a los tres años de la masacre. Bueno, yo creo que esto lo sabemos todo, verdad y en realidad pues el motivo que a nosotros este. Aunque muchas veces hemos querido desistir porque prácticamente, lo que quisiéramos es recuperar nuestra familia, volverlas a ver y eso nos consta que eso, ya no va a pasar. Pero sí, quisiéramos de que nuestra jueza que está llevando el caso, pedirle que apegados a la ley se haga justicia. Porque no es justo lo que pasó, la manera en que murieron mayormente los niños creo que no se lo merecía. Recuerdo las palabras de mi tío Estanislao, él siempre decía, cuando se hablaba respecto a que podía pasar algo, decía nosotros no debemos nada y no tenemos por qué morir de esa manera porque se sabía que se corría ese riesgo, que ellos fueran asesinados por vivir en ese parcelamiento. Entonces, otro mi tío Felipe Arreaga, él decía así, porque mi tío Felipe disculpe que tal vez me voy a salir un poquito él no estaba cuando llegaron, él no estaba ahí. Él había salido un día

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

antes para las cruces. Y entonces al siguiente día el que ya nos enteramos, él dijo bueno, yo voy a entrar porque tengo mis hijas allá y no tienen dijo porque se sabía que los estaban matando, ya se oían los rumores. Dijo mi tío, no, si cómo están muriendo mis hijos, dijo, que no deben nada, ellos no deben nada, dijo entonces que si alguien debe pueda ser nosotros dijo, aunque nosotros no debemos nada, pero es que ellos no tienen por qué morir dijo, entonces yo voy a entrar. Dijo, si me toca morir por querer dar la vida por mis hijos, lo voy a hacer dijo, Entonces legalmente, pues él desde entonces sabía que los niños no tenían necesidad de morir de esa manera, entonces, eso es lo que les pido hoy a nuestras autoridades que se haga justicia apegados a la ley, ¿verdad? Y también con nuestras tierras si algún día se pudiera este ayudar que se recuperaran aunque sea algo de nuestras tierras, pues igual se agradecería. **VALORACION: A la declaración del testigo ESDRAS GONZALEZ ARREAGA que antecede no se le concede valor probatorio en virtud que claramente como lo refiere él testigo de viva voz no conoce a los acusados y de manera clara refieren que él vivió en la comunidad las Dos Erres entre mil novecientos setenta y cuatro hasta el año mil novecientos ochenta, con lo cual demuestra que no estuvo viviendo en diciembre de mil novecientos ochenta y dos en dicha comunidad con lo cual deja en duda lo referido por su declaración si no estaba en el lugar de los hechos como vecino y de manera directa no tiene elementos que contribuyan al esclarecimientos de los hechos acaecido e imputados a los acusados ya que refiere que su padre es Catalino González y su señora madre es María Esperanza Arreaga siendo el caso que ninguna de estas dos personas figura en el listado de la acusación como personas fallecidas o desaparecidas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 388 del Código Procesal Penal el tribunal no puede dar por acreditado otros hechos**



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Ot. 4ta.

o circunstancias que los descritos en la acusación y al no figurar tales personas en la misma, no se puede dar por acreditada circunstancia alguna al respecto de un ilícito cometido contra las mismas, o alguno de los miembros de la familia González Arreaga que refiere como sus hermanos o hermanas ya que no figuran en el listado de la acusación, ya que la única persona con dichos apellidos es de nombre Ana Alcira González Arreaga y a ella no la refiere como hermana; además refiere que dejan la comunidad de las Dos Erres porque el problema ahí era que no había agua y que ahí si vivía un su tío de nombre Estanislao Galicia con su esposa de nombre Josefina Arreaga y que ambos eran hermanos de sus padres de lo cual hay que resaltar que el Estanislao González (quien si figura en el listado de la acusación) se da la circunstancia que el refiere que es de apellido Galicia y no González como lo determina la acusación y esto se demuestra efectivamente porque en el caso de la señora Josefina Arreaga que refiere es su tía y hermana de su señora madre, ella si figura en el listado de la acusación pero no con el nombre de Josefina Arreaga, sino como Josefina Arreaga de Galicia con lo cual deja en entredicho si es realmente cierto su dicho ya que ella tiene como apellido de casada el De Galicia y no De González por lo cual su referencia familiar deja demostradas inconsistencia familiares por los apellidos; a lo cual hay que agregar la circunstancia que refiere la muerte de sus dos hermanas de nombres Elida Esperanza González Arreaga (la cual no figura en el listado de la acusación presentada por el Ministerio Público) y si en cuanto a su otra hermana Ana Elcira González Arreaga si figura en la acusación más no se determina la identidad establecida en la personas plenamente identificadas por medio antropológicamente.-----

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

B.2. LUIS SAUL AREVALO VALLE. Quien se identificará con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación 2422 48292 0920, extendido por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala, **quien declaró:** Tengo sesenta y cinco años, nací el veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, en Coatepeque, Finca Montegran, soy agricultor. No, no conozco a las personas que menciona. Yo viví al parcelamiento de las Dos Erres, entré al parcelamiento las Dos Erres con mi papá y mi mamá cuando tenía dieciséis años y viví hasta mil novecientos ochenta y dos, cuando fue dicha masacre. Nosotros llegamos al parcelamiento en el mil novecientos setenta y cuatro, allí fue entregada esas tierras por medio de la organización FYDEP. Vivimos todo el tiempo allí hasta cuando fue el final. Mi papá se llamaba Juan Pablo Arévalo Pérez, cuando murió no recuerdo bien pero creo que tenía cincuenta y seis años. Mi papa se dedicaba a la agricultura. Mi mamá se llamaba Marta Jesús Valle. En mil novecientos ochenta mi mamá tenía como cuarenta y ocho años. Mi mamá se dedicaba a sus oficios domésticos. Tenía hermanos, se llamaban Noé Arévalo, Juan José Arévalo, Dora Arévalo, Lea Arévalo, Mirna Arévalo, Fray Arévalo, Josué Arévalo y Abel Arévalo. Si había sobrinas, allí murió una, tenía como un año y medio, mi mamá la cuidaba, hija de Lea Arévalo, no recuerdo el nombre. Lo que pasó con mi papá es duro recordarlo pero lo voy a hacer, más o menos el cuatro de diciembre estaba yo con mi papá porque yo trabajaba ahí. Y un día viernes, nosotros no trabajamos el día sábado, y el día viernes por cosas de religión, mi papá siempre trabajamos de seis a seis, pero ese día mi papá me dijo mi hijo como a las dos de la tarde: Ya no trabajemos, vamos para casa, hay más tiempo que vida. Yo estaba recién acompañado de mi esposa, pero por esas cosas de la guerra, ella tenía miedo de estar conmigo ahí en la parcela y había decidido ir a dejarla en Las Cruces,



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



porque nosotros éramos de Las Cruces nos habíamos ido a vivir allí. Entonces la casa de Las Cruces se encontraba a mi esposa. Yo viendo que era a las dos de la tarde decidí irme para la casa. Incluso mi esposa la acompañaba a mi hermanita que está viva todavía que es Gladys y me fui para la casa ese día viernes. El día sábado como yo era patrullero de defensa civil en Las Cruces yo viajaba de ahí a hacer turno día domingo a Las Cruces y me llevaba muy bien con los patrulleros y el oficial en ese tiempo oficial Carías y yo había sacado un permiso especial para ese domingo no participar en la patrulla, pero por eso que pasó yo me fui para Las Cruces, estando el día sábado en Las Cruces yo como a las dos de la tarde del día domingo, iba a regresar a la parcela porque yo tenía permiso. Pero extrañé cuando llegaron dos soldados a la casa y preguntaron por mí y salí yo, me dijeron el teniente Carías quiere platicar con usted, ahí luego le dije yo, agarré la bicicleta y fui. Me pasaron adelante y a la garita y me empezaron adelante y fui a platicar con él, qué pasó mi oficial? Te mandé a llamar porque mañana el domingo hay unos actos cívicos ahí en la concha y quiero que participes. ¡Juepuchis dije yo, pero si yo tengo permiso, y tenía que ir a trabajar, tenía gente lista que tenía que ir conmigo, pero al mismo tiempo cuando yo le hice una sugerencia, él me dijo a mí, si puedes participá, si no, no. Nosotros éramos muy obedientes al ejército decidí participar. Y de ahí le dije yo que en qué iba a participar, entonces, mira, me dijo, vos vas a participar que vamos a hacer una comedia donde hay gente civil, va a llegar a la guerrilla y va a haber una contradicción del Ejército entonces, vos cuando te pida que vas a participar, es como si vas a colaborar con la guerrilla, darles comida y ahí va a llegar el ejército y van a hacer así. Bueno entonces ya nos reunimos con los que vamos a participar, así fue como el día domingo yo no regresé a la parcela. El día lunes yo tempranito ya tenía otro mi amigo agarramos las bicicletas y nos fuimos. Más o

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

menos como a dos kilómetros de las Cruces había unos amigos que eran tractoristas. Y salieron cuando me vieron que iba, como éramos bien amigos y era muy conocido en Las Cruces, porque había vivido mucho tiempo ahí también. Salieron y me decían de apodo Piwa, me dijeron Piwa para dónde vas. Para la casa, para la parcela les dije yo, no vayas me dijeron, por qué les dije yo. A las Dos Erres no se puede entrar, pero por qué muchá, el Ejército tiene tapado, en la bajadita de don Corado, allá donde tiene el atascadero, porque a nosotros allí hasta nos costó dar la vuelta. Y qué quienes son, es el ejército pero están disfrazados, parece que fueran guerrilleros, hasta están pintados de la cara. Pero son del ejército, pero por qué dicen ustedes, porque ellos tienen uniforme del Ejército y las armas que usan son Galiles, yo dije, Dios mío qué hago. Yo voy a ir dije y seguí mi camino. Pasé una montaña que, era la montaña había en la primera agarrada, la segunda que se le decía, eran divisiones de parcelas, entonces allí hubo un ángel que salió, era un amigo y desde que vio que íbamos en la bicicleta salió y nos paró. Para donde van, patojos, a la parcela no vayan, por qué, allí los de las Dos Erres desde las cuatro de la mañana salen con cargas de maíz y hoy no ha salido ninguno, salieron unos tractores pero los regresaron iban todos golpeados, robaron sus pertenencias, bueno, ya me lo habían dicho ellos allá también, y yo dije ahora que hago Dios mío, mi papá, mi mamá, mis hermanos, qué pasaría con ellos, no muchá no vayan, dijo, nadie sale. Entonces yo allí le pedí a Dios que me dijera que debía hacer, fue cuando decidí que no es posible que si algo pasó con mi familia todos perezcamos y me regresé. No pasé a mi casa, nada, me fui directo a platicar con el oficial porque como era mi gran amigo, el oficial hay que hablar la verdad, era mi gran amigo, él llegaba a la casa a las Cruces a tomar cocos conmigo, me fui con él y le platiqué mire esto y esto pasa, qué hago, mi familia allá, ah me dijo, ya han venido varias quejas pero



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



tengan paciencia yo les voy a avisar cuando podamos ir, empezamos a platicar con muchos amigos y el día siguiente fuimos con él y le dijimos que fuéramos la patrulla otra vez a ver qué pasaba, por qué no había ninguna solución, entonces él dijo que no se podía entrar todavía. Y así fue que el siguiente día nos organizamos y vamos para las Dos Erres bien armados nosotros yo iba con máuser el ejército y los demás patrulleros y una columna de soldados. Pero yo hallé raro cuando adelantito del cementerio, nos dijeron: deténganse, aquí vamos a cuidar ahorita que nadie salga, que raro dije yo, si de aquí para allá son gente agricultores que nadie salga y que nadie entre dijo, y ya no seguimos caminando. Y nos tendieron así entre el monte, cuando eran las once volvió a levantarse él y dijo señores todos vénganse, ya las Dos Erres está como quien dice libre. Regresemos, ya entró el Ejército y el Ejército allá va a ser, entró la Fuerza Aérea, helicópteros y todo, así nos lavó bien el coco verdad, y ahí paró y nos regresamos yo no sabía de mi papá y de mi mamá, y mis hermanos, nadie salía de allá, en eso ya empezamos a oír cositas ahí de algunos que habían escapado; que las Dos Erres estaba haciendo eliminado. El siguiente día ya fue que el ejército mismo nos organizó y entramos con tractores carros y todo y nos organizó que íbamos a una, como una investigación se puede decir. Y entramos a las Dos Erres, iba el ejército lo único que yo extrañé, fue que ya cuando íbamos a llegar a la entrada de las Dos Erres, había un militar gordo y yo me le quedé viendo que ahí estaba ya con nosotros, cuando llegamos ahí y de ahí muchos soldados pasaron y le hicieron saludo incluso hasta el Teniente. Dichos soldados no estaban ahí en el destacamento, porque nosotros los conocíamos, era otra tropa. Pero se dio la orden y entramos, cuando llegamos donde vivía el líder se puede decir el finado Lico Aquino ahí nos reunimos todos. Pero yo quería ir a mi casa, peor cuando vi esa casa desolada, no había allí un ser viviente ya habíamos

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

pasado por otro lado, desolada. Oficial le dije yo, hágame favor, deme permiso quiero ir allá a la casa, andá me dijo. Cuando salí yo corriendo, se me pegaron otros, como a un kilómetro y medio, calculo yo, estaba la entrada a la parcela de nosotros verdad porque era un trocopaz donde solo pasaba tractor y carros de doble, cuando llegué allí, me brinqué, había un poco de zacate grande, donde estaba el camino, cuando iba entrando al zacate grande, volteé a ver hacia atrás cuando miré un burro que llevaba dos soldados armados y no eran soldados de los que yo conocía, eran como veteranos, me paré y me dijeron no vayas a entrar adentro, bien les dije yo, pero todavía no. Calculé yo que si entraba, me hubieran matado. Entonces me quedé parado allí y cuando vi venían otros amigos tras de mí. Y ya el grupito decidimos entrar. Ah cuando llegué a mi casa, no había nada. Entré a mi casa, como si coches habían estado adentro. Volteé a ver así a un palito, unos cochitos que tenía mi papá y se los habían comido, los casquitos estaban allí. Entré yo y Dios mío, hallé la foto de mi papá que todavía la tengo, la fui a recoger, una máquina de coser que tenía mi mamá, la recogí y la fui a meter debajo de un palo que había, un árbol grande, allí metí esas cosas. Me quedé viendo, habían trapitos, como si había habido una violación, manchados de sangre, calzones y allí me quedé viendo, ya estaban los demás amigos allí y me quedé viendo así al pozo que nosotros estábamos haciendo, el pozo tenía como doce metros, calculo ya que yo lo estaba trabajando con mi papá a ver si sacábamos agua, corrí al pozo y estaba lleno. Estaba aterrado. Lo que había eran moscas y le dije yo a mis amigos, para qué los vamos a buscar ya ellos están muertos. Y no podíamos gritar porque estaba el Ejército allí, no podíamos hacer nada, más que solo pedirle a Dios. Me acuerdo que nos hincamos y rezamos un padre nuestro, de allí me recuerdo yo que me regresé para donde estaba el Teniente, los demás no sé qué se hicieron tal vez fueron a buscar a sus familiares.



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Regreso y le dije al Teniente, fíjese que mi casa está desolada, quisiera yo que me dé un carretón para recoger las cositas, si me da permiso. Ah bueno, me dijo, llévatelos y había un carretón que era de mi amigo y me lo llevé, fuimos a recoger todo lo que se podía y en eso estábamos cuando llegó unos comisionados militares. Y como había un rancho de paja de guano, a meterle fuego iban ya, y les dije yo que no, el Teniente me dijo que podíamos recoger todo esto y así fue que saqué todo lo que pude y hasta unos costales de maíz y frijol y los eché en el carretón y se condujo el carretón. Cuando ya teníamos todo eché un vistazo así como quien dice mirando para allá, para el norte, donde estaba el que era el parcelamiento las Dos Erres, donde estaban las iglesias y todo, donde estaban todos los que vivían allí que tenían sus casitas de guano. Y dio tristeza de ver que solo las grandes llamaradas de fuego salían. Quemaron todo. Yo regresé después, se organizó, pero no les voy a decir que miré más porque les voy a mentir, solo eso y saber dónde andaba mi mente y regresé yo y organizaron lo que recuerdo y regresamos, de ahí se dio una orden que todos los carretones fueran llevados a donde estaba el destacamento militar. Y fue que se fueron los carretones ahí, entonces yo vine y hablé con el teniente otra vez y le dije que si me daban las cosas y él me dijo llévatelas. De ahí para acá fue duro para nosotros, después de eso yo me libré de allí, yo fui a la parcela, me recuerdo la última vez que me entrevisté con el Ejército, esa vez si me agarraron en la parcela, como al mes yo fui a arrancar unas matitas de frijol, cuando llegué ya venía el Ejército por todo el trocopaz, y yo me acordé que un amigo me había dicho, jamás cuando mirés al Ejército salgas corriendo. Yo dije qué hago, Dios mío. Entonces lo que hice fue que vi un tronco y me subí corriendo, y empezaron a pasar, la tropa y no me miraban y yo cerquita y cuando ya miré yo que uno que llevaba, que era el Oficial. Hey le dije, oficial aquí estoy y toda la tropa se tendió

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

pero no me hicieron nada qué hacés me dijo, aquí arrancando unos frijolitos. De donde sos, de Las Cruces le dije, hacés patrulla vos, si patrullo le dije, ah bueno y se fue, siguió la columna caminando y yo me quedé ahí parado. Que si hubo un momento cuando pasaron los últimos soldados, me dijo a la gran puta que hacés ahí parado. Ándate me dijo, no le dije yo, ni el oficial me dijo nada y tampoco me hicieron nada. Después fuimos perseguidos un poquito por ellos, pero solucioné el problema hablando con el mero de área, el capitán o coronel no sé qué será pero yo fui al destacamento porque ya nos tenían muy cortos, ya a mi familia la habían interrogado mucho y ese día me interrogaron a mí también y me dijeron mi nombre, le dijeron el nombre de mi papá y mi mamá. Y entonces yo tuve que hacer la cara gruesa ir a platicar con él gracias a Dios solucioné el problema. Las últimas palabras que le dije yo me acordé a mi papá, mi papá le dije yo, jamás agarró una onda y me dijo mata un pájaro. Y es que los de Las Dos Erres murieron con la cara mirando al cielo, la luz que lo lleva la eternidad. ¡Ay! del que lo hizo. Yo no le voy a decir quiénes fueron porque no los vi. Es triste la historia quizás les pudiera contar más pero es mucho tiempo. En cuanto a la fecha, lo que recuerdo es que fue un lunes, tal vez el cinco o el cuatro ya el tiempo va. Lo cierto es que sé que entre el cinco y el cuatro y el siete, fue lo más difícil para nosotros, a según lo cuentan no es que yo esté seguro de la fecha, es que la masacre fue el siete, pero sí es cierto que en esos días fue. En mil novecientos ochenta y dos, diciembre. Murió Dina Arévalo Valle, tenía catorce años, quizá no voy a decir la fecha bien porque ya se me está olvidando, pero más o menos mi hermano más grandecito Josué Arévalo Valle, tenía sobre dieciséis años y Joel Abel, Abelito tenía como cuatro años y Joel como unos ocho años. Ahora mi hermanita, esa si está viva los que murieron fueron ellos y mi sobrinita, mi papá y mi mamá. Mi amigo del tractor sí, Fito se llamaba el apellido se me olvidó. Las



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



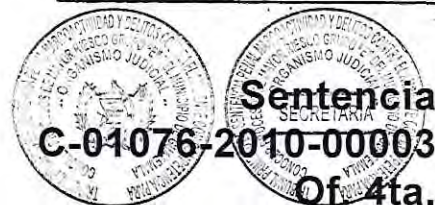
medidas de la propiedad de mi papá eran dos caballerías, tenían quinientos, no estoy seguro si tenían quinientos metros de frente por dos mil de largo. No, yo no tenía terrenos yo con mi papá vivíamos. Aproximadamente en la escuela, unos sesenta niños todos tenían sus padres, una cifra adecuada no la tengo, pero sí calculo yo que por lo que eran las Dos Erres y los que trabajaban ahí y vivían más de quinientas personas. Siempre me he preguntado yo eso, por qué en el ejército habiendo gente bastante inteligente hicieron lo que hicieron si es que fueron ellos, porque en Las Dos Erres viajaba el ejército a supervisar esa gente. Incluso tengo bien recordado que mi papá y muchos de ahí de Las Dos Erres unos días antes habían ido allá con el oficial Carias a decirle que si se salían o no. Y el teniente lo que les dijo fue, hagan turno, para que la guerrilla no entre y no abandonen las tierras. Él conocía la gente ahí acaso no llegaban con Jeep del Ejército, incluso una vez entraron y desarmaron a los que tenían rifle, como tres o cuatro tenían rifles ahí. Quitaron y eso pasó. Ahora me pregunto yo cuando llegó esa patrulla, los que iban, más los encargados de esa patrulla. Si los hechos de la persona, hablan lo que es la persona; yo sé con eso que miro ahí enfrente, ella en la jueza. Igual hubieran hecho allá, verdad, miraron las cantidades de milpas que habían sembrado, miraron que había frijol, la gente, miraron que allí había ganado. Ahí no hallaron armas; porque no se fijaron que era gente campesina. Que era gente trabajadora. Porque no quisieron, entonces sí, el ejército visitó porque pasaba la patrulla. No recuperé los cuerpos, se hicieron por medio de la organización de Famdegua y todo, pero por falta de fondos, según se yo, solo nos tomaron las pruebas de la sangre para ver si coincidimos porque por medio de Famdegua, se trajeron todos esos huesitos para acá para Guatemala, después nos los entregaron pero no pudimos y luchamos bastante pero no se pudo, solo sabemos que ahí están porque yo no vi ningún familiar muerto, porque si fuerón

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

mis hermanos y mi mamá quedaron sepultados en el pozo, ahora el papá de un mi amigo, que lo vio cuando todavía no estaba, si lo conoció mi papá se quedó en una parcela que estaba vecina, donde había una aguadita de agua y ahí me contó que había visto a mi papá y al papá de él, donde mataron bastantes, como unos quince o dieciséis hombres. Allí me contó el que había quedado mi papá, pero en ese tiempo no podía recoger a nadie, el que se moría ahí se quedaba tirado. El pozo aproximadamente medía doce metros, porque yo lo estaba haciendo con mi papá, incluso ahí se quedó una herramienta y la herramienta que teníamos, pues hace unas versiones de los kaibiles, según entiendo yo que usaron esa almágana, para matar niños pero eso lo supe ya hoy, que ellos han declarado. Como murieron, cómo fue la muerte de ellos ni modo, gracias a ellos sabemos que fue una muerte drástica. Como dice la Biblia que si uno no habla, las piedras. No estoy seguro de a cuánto tiempo abrieron el pozo, pero creo que fue en el noventa y seis, como unos diez años. Les voy a contar un poquito. Después de la desaparición de las Dos Erres, hubimos muchos que fuimos a trabajar ahí, por ejemplo, yo iba a hacer mis casitas de milpa. Y mucha gente llegó, pero a vivir no, pero algunos familiares que los dueños no dejaron hijos, nada, porque el núcleo de las Dos Erres, casi fue exterminado. Entonces, hubo algunos familiares que, llegó un hombre que era muy fuerte de dinero ya en el noventa y seis más o menos, o en el noventa y cuatro y decidieron ir comprando esas tierras. Entonces, como la gente legalmente tenía miedo, no era fácil caminar diez kilómetros, todos los días. Entonces hubo muchos familiares que empezaron a vender las parcelas, las caballerías a cinco mil quetzales. Tenían miedo incluso yo también tenía miedo, pero yo no quería vender porque ahí estaba la tierra de mi papá y yo sabía que ahí estaba el pozo y todo. Y donde podían estar ellos enterrados, pero llegó un momento, en que el don se me



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



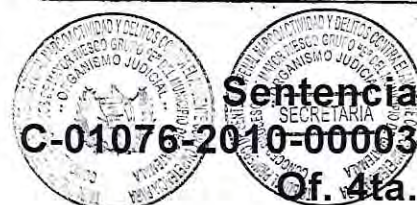
acercó, el que compró don Marco Antonio Martínez que ya descansa. Y me dijo Saúl, me dijo yo trabajaba con él, ya me había ayudado, tenía mi camión. Y le compraba ganado y se iba a las fincas que tenía en la costa sur. Entonces me dijo, solo usted me está quedando ahí en medio. Y yo quiero arreglar bien esa hacienda son veinticinco caballerías, con las suyas. Y queremos meter ganado y si usted está sembrando maíz, ahí nos va a hacer estorbo. Es que haga el favor de venderme así yo cuadro. Yo estaba en medio. A todos les he dado cinco mil, siete mil por caballería, a usted le voy a repagar. Vine yo y consulté con mis hermanos pero ellos no querían nada. Entonces le dije yo que cuanto me daba y me ofreció treinta y tres mil quetzales y le di las dos caballerías. Y desde allí lo que ellos hicieron fue privatizar y ya no, incluso nosotros hay veces que yo digo este es un sueño, digo yo hubiera una ley donde compraran si quiera el núcleo de las Dos Erres, a donde corrieron aquellos niños, donde jugamos pelota nosotros en unos campitos chiquitos, donde vivió la gente de las mismas Cruces y se fue a vivir allí en esas grandes montañas, donde ya hubieron iglesias, como la iglesia católica, no sé si era Asamblea la otra, la escuelita de niños, y que no se olvide. Si quiera unas dos caballerías, no todo porque vale un gran pistol. Ahorita imagínese esas tierras, esas veinticinco caballerías, lo muy menos valen setenta y cinco millones. Pero siquiera dos caballerías a donde puedan ir los descendientes de las Dos Erres a trabajar y recordar a sus seres queridos, quizá nuestras familias pudieran ir a vivir y volver a habitar siquiera ese pedacito y así es como ahora allí no puede entrar uno. Nosotros todavía íbamos cuando estaba el pozo a poner flores todos los siete de diciembre, pero lo que teníamos circuladito nos lo desbarataron y tuvimos miedo. Es así que ahora el parcelamiento las Dos Erres es una finca privada que se llama El Conacaste. Hubo quienes escaparon de la masacre, no todos los soldados que llegaron eran malos, o trataron la manera tal vez de

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

ayudar verdad, algunos. Yo me pongo a pensar si ese grupo de soldados, como dice el kaibil como no hallaron nada, y vieron que era gente trabajadora cómo no se le opusieron a los tres comandantes que andaban allí que no mataran a esa gente, que no era bueno. Quizá existieran. Pero no lo hicieron, lo que hicieron fue también eso de hacer esa orden drástica, entonces sí tengo amigos que escaparon, y los soldados algunos les dijeron que mejor se fueran quizá va a pasar un amigo que escapó de allí, también hubo dos niños que los del Ejército se los llevaron, ellos cuentan su historia como fue que se defendieron y hay otro también, y muchos que solo Dios sabe cómo escaparon, pongamos que yo tengo uno que allá en Las Cruces, donde están todos los restos, que se llama Don Emilio Ortiz, él cuenta que allá estaba también y se escapó. Más escaparon los de arriba. De allí se quedaron algunos, ahora del núcleo de las Dos Erres, yo estoy pero por eso que les conté. Si yo estoy en mi casa, no contara nada, me hubieran matado. Entonces si hubo, hubo uno también que cuenta su testimonio que escapó también cuando lo llevaban. Los nombres, se me olvidaron. Si mire cuando yo llegué como les conté, entre directamente a la casa, allí fue donde hallé todo eso y allí me quedé viendo cuando miré donde estábamos haciendo el pozo, miré que estaba, que habían recogido toda la tierra que habíamos sacado y la habían echado y me acerqué, cabal si se miraban gotas de sangre, como si volaba sangre cuando les pegaban o no sé. Alrededor allí era donde había moscas y había bajado como un poquito así la tierra, como si lo dejaron cabal, pero se miraba como si había bajado un poquito. Y allí fue donde yo dije para qué ya ellos están enterrados, con los que estábamos allí ya miré yo habíamos como cinco o seis, era una familia Mayén los otros eran los Estanislao, y lo que yo hice fue un padre nuestro, darle gracias a Dios que estaba vivo yo y que en paz descansara mi familia. En cuanto al lugar donde dijo mi amigo que encontró



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



a mi papá y al papá de él, del pozo nosotros estaba en la cuarta y había otra que era la tercera, pero entre la tercera y la cuarta era donde estaba el núcleo de las Dos Erres, entonces a donde estaba la escuela y la iglesia Asamblea parece que se llamaba, allí había un tío de él y entonces en esa parcela, allí abajo había una aguada, que como en ese tiempo era escasa el agua, de esa aguada se tomaba agua incluso del pozo de don Nico Tino, pero ese pozo estaba retirado. Ellos tenían agua allí y de allí se agarraba para lavar, en ese lugarcito se llevaron a todos los hombres y los mataron, más o menos de la escuela a quinientos metros. Allí había una montañita que incluso allí todavía el Ministerio Público y Famdegua, todavía fue a recoger huesos. De allí conocí yo otro cementerio, que ese no se declaró por medio del Ministerio Público, porque ya no existía cuando ellos llegaron, yo yendo con el tractor, yo llegué después de lo que pasó, conseguí un trabajo de tractorista ya como en el mes de abril y una vez me llevaron unos descendientes que estaban sacando el maíz de los familiares, me llevaron a traer una carretónada de maíz, que cuando íbamos en la montaña porque en ese tiempo habían unas grandes montañas todavía, había una así y me decían mi apodo, Piwa qué, para, te vamos a enseñar algo y paré yo, que si me llevaron y solo bajamos un poquito así cuando ví aquel cabezal, ahí se echaban de ver las mujeres porque eran de pelo largo. Niños, cabezas pequeños, lo menos habían treinta cabezas. Por eso allí en las Dos Erres la historia cuenta de ciento sesenta y siete, pero allí murieron cientos, no solo eso que cuentan, hay otros lugares, que hallaron pero cuando compraron se quemaron, porque como pasó el tiempo que no se podía hablar nada de eso, incluso tuve un amigo arriba todavía de las Dos Erres, como a quince kilómetros, ese amigo me contó que existió una gruta, saber si existirá porque yo no la conocí, que allí habían como unas veinte personas muertas en ese cerro, quiere decir que en ese tiempo

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

hicieron una barredera, qué eran los pensamientos, solo Dios sabe y que Dios los perdone. En la aguada, había de quince a dieciséis más o menos, me contó. Yo no los ví, él me contó. Se me olvida el nombre, el apodo yo le llamo cabro, pero hay una amiga que le sabe el nombre, era de apellido Granados él. En cuanto a la palabra montaña, en el año mil novecientos setenta, el Petén, era poquita la gente que vivía, todo era una selva, donde solo existía animales de monte, los únicos que trabajaban en esa selva eran chateros, los chicleros y los mimbreros. El chat es una planta que producían, no sé para qué la usan. El chicle fue uno de lo que vio mucho la gente en Petén que lo exportaba para Japón. Entonces solo esos eran los que entraban a esa selva, pero en el setenta y uno, setenta y dos y setenta y tres, empezó a viajar mucha gente de la costa sur, de oriente y todo y empezaron a llegar a esa área de Las Cruces y empezó el FIV a darles sus pedacitos, pero eran grandes selvas y empezaron a destruirlas poquito a poco con hacha, hacían sus tres o dos manzanitas, y así fue como la fueron destruyendo, ahora ya no hay, ya para ver un mico, cuesta. Eso era una selva porque era una selva, en ese tiempo le decían vírgenes. Porque jamás habían sembrado una mata de milpa en esas selvas. Quienes la dejaron, como la dejaron fueron los mayas, porque ellos si vivieron allí porque se mira las tumbas que dejaron en toda esa área. Yo pienso que como viviría esa gente. Yo cuando entré con mi papá, en una brechita entramos y allí nos dieron, no había, pero ningún pedacito escombrado, pura montaña y nosotros el primer año, escombramos diez manzanas y ahí empezamos a vivir. Cuando las dejamos si ya había como media caballería escombrada. Ya teníamos potreritos, lo demás quedó selva, ahora si ustedes han tenido la oportunidad de ir, es solo playón. Con mi papá estábamos construyendo el pozo, yo me metía y él sacaba la tierra con la mira de tener nuestra agüita allí verdad, pero como estaba bastante difícil y éramos



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



pocos de recursos en ese tiempo ni se oía una perforadora, no que todo se hacía, incluso yo cuando me metí al pozo más hondo de las Dos Erres, que es el que daba agua, dije la última vez, jamás me meto a otro pozo igual, si cuando tenía cuarenta o cuarenta y cinco metros, me tocó ir a escarbar un poquito porque era mucho el verano y se había ido el agua y me metieron a mí, que si cuando yo llegué abajo, veía oscuro y volteé a ver para arriba, así recto, entonces me puse a pensar, y si se cae una piedra aquí, jamás me van a sacar, entonces por eso tenía valor, me metía abajo a estar escarbando, porque ya íbamos rompiendo piedra, con un cincel y una almágana, y trabajábamos, así por tiempo, entonces sí se la profundidad y nunca soñé que iba a ser tumba de nuestra familia en ese tiempo. Nosotros para ir a la parcela de Las Cruces, como ahí en Las Cruces llegamos a vivir, desde que llegamos al Petén y ahí teníamos nuestra casita y todo y entonces al principio nosotros viajábamos. Mi mamá hacía totopostes y tamal de viaje le dicen, que hacen el tamalito de masa con consomé y aceite y ese tamal aguanta ocho o diez días y el totoposte también. Entonces mi mamá nos hacía eso y nos íbamos días, pongamos lunes a trabajar a Las Dos Erres a pie. Ahí con unos cuantos y el agua era difícil, no había pozos cuando fue ahí montaña, pero más o menos a cuatro kilómetros de donde nosotros teníamos nuestro pedacito de tierra, había una lagunita de agua, no muy grande, que quizás los mayas lo hicieron porque habían grandes ruinas adelante. Y entonces ahí, nosotros hicimos una brecha, el don que tenía esa parcela él ya la conocía, pero en los primeros que hicieron esa Lagunita de agua ahí, fueron los chateros ahí tenían ellos campamento. Y entonces nosotros todas las tardes después de las cuatro de la tarde agarramos dos canequitas de cinco galones, cada caneca la echamos en una costadilla, o sea, un costalito y mire al lomo, nos íbamos a bañar, llenábamos las canequitas de agua y regresábamos a donde estábamos campamentados, fue

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

duro, no fue fácil obtener eso cuando ya estábamos bien, así era al principio. Después ya hubo caballos, después bicicletas, después tractores, carros, ya cuando fue la masacre ya no era difícil ir a las Dos Erres. En cuanto a mis hermanos, los que están vivos, había un mi hermano que está vivo, que mi papá puro patojo le consiguió un trabajo de ayudante de albañil, y él llegó a ser constructor, con el tiempo, él quedó vivo porque él trabajaba, en la construcción en San Benito. El otro más grande, también que ya está muerto, quedó vivo porque él se juntó con unos amigos que vendían helados, y empezó el negocio del helado, se hizo chofer y todo y por eso quedó vivo también, mis hermanas se casaron y tenían sus maridos allí en Las Cruces, y yo Dios sabe por qué quedé vivo, los demás, pues, mis hermanos pequeños estaban con mi mamá en oficios domésticos, criar gallinas, el hermano Josué, el más grandecito que murió allí, él si ya trabajaba la agricultura, siempre que miro la foto donde está en su caballo, fue la única que me quedó de él, tenía una mira, por eso digo que ahí se destruyó mucho, porque a mi hermanito primero, le regalaron una palomita y esa palomita, se unió y crío varias, después vendió las palomitas y compró gallina, y a esa le fue multiplicando, después vendió gallinas y compró una cocha y de la ganancia de la cocha, compró su caballo, y allí llegó. Cuando llegué a las Dos Erres miré las palomitas que volaban y se paraban en un palo y me recordaba que eran de él. Así fue la vida de mi familia, mi papá era agricultor y ya tenía sus animales listos cuando pasó eso. Al pasar el tiempo, antes de vender, nosotros siempre llegábamos allí, entonces donde estaba el pozo nació un palo de guarumo, y llegó grueso, por eso lo ubicábamos y cuando las Organizaciones como Famdegua, decidió hacer esa exhumación allí que por medio de las investigaciones de ellos, por medio de un sacerdote y la ONU o no sé cómo se llamaba la organización internacional, fue que entraron de lleno en eso y unos



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

amigos de Las Cruces conocían allí también y nos llevaron, porque yo para qué voy a decir, en ese tiempo yo trabajaba para Guatemala y yo ya no quería saber casi nada de ese lugar. Porque primero que ya había, después ya entré en lleno cuando supe que habían hallado todo y habían exhumado, fue el entierro de nuestros seres queridos, así fue como hallaron ese pozo, pero por medio de ese palo de guarumo. Tengo a la vista mapas que el Ministerio Público ha presentado en este debate, en el cual puedo observar el parcelamiento las Dos Erres, observo el pozo, veo áreas donde ya habían quemado los ranchos, cuando yo entré los quemaron, después ya no fui, fui después ya casi con las evidencias, pero cuando yo estuve en las Dos Erres, cuando fui a ver la muerte de mi papá, no dejé que quemaran la casa antes que sacara las cosas, después de un vistazo miré el rancharío que agarró fuego, como si no querían que quedara evidencias, no sé. La quinta fotografía, veo unas calaveras. Las que relaté que vi, estaban más frescas porque todavía se les miraba el pelo y estaban bastante frescas, tendrían más o menos unos tres meses, porque como estaban debajo de la montaña, no se habían destruido de una vez. Las últimas dos fotografías, son de la escuela, las reconozco porque yo conviví allí con ellos, había veces que yo llegaba allí a esas fiestas y esas fotos fueron tomadas por un novio de la maestra, él las tomó y por eso quedaron estas fotos, fueron del último quince de septiembre, del año mil novecientos ochenta y dos. La parcela de don Estanislao es donde estaba la escuela, de aquí para allá era donde nosotros vivíamos, como ahí salían a donde estaba el trocopaz se puede decir una calle que estaba medio raspada, a marchar, porque marchaban desde la parcela de don Lico Aquino hasta ahí. Después de lo que Dios tiene decidido para ellos, para eso dejó un juez que tiene las leyes terrenales, allí como dice un dicho el que debe que pague, Jesús dijo el que a hierro mata a hierro muere, si hubieron quienes hicieron cosas con honor

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

de ellos, la ley se los cobre ya es cosa de los jueces ellos ya miran que sí tuvieron culpa, ellos pagarán con lo que la jueza decida aquí en la tierra, de allí su alma y espíritu que pidan perdón a Dios y que él se encargue. Como le dije yo al jefe en ese tiempo, los que lo hicieron Dios sabrá. Mi papá y mis familias ya están en un lugar sagrado, espero verlos y ser como los ángeles del cielo con ellos. Yo no lamento, lo dije una vez en este Tribunal, quizá los hijos de ellos están llorando ahorita por lo que está pasando, pero sus hijos ellos los tienen vivos, nosotros lloramos nuestros seres queridos ya muertos. Si ellos hicieron una maldad no adecuada o por obediencia, solo Dios sabe. Así es la ley, el que debe que la pague. En cuanto a la distancia entre el pozo y la aguada que mencioné, es una distancia más o menos de mil metros. Caminando más o menos se tardaba unos veinte minutos. Depende como camine uno. De los Salazares, no estoy seguro pero más o menos unos tres kilómetros. De Las Cruces a las Dos Erres hay más o menos doce kilómetros, pero cuatro se caminaban en montaña se podría decir rústicos verdad y los otros pues en carretera, a Bethel de Las Cruces y cruzaba uno allí. A pie, si uno caminaba rápido entre tres horas, en bestia dos horas. En cuanto a la fecha que vendí, creo que fue en el noventa y cuatro, no recuerdo bien, pero más o menos porque no habían firmado la paz todavía. Los demás que vendieron fueron unos familiares cerca, solo supe que familiares habían, vendido no, si no que solo entregado se podría decir porque las tierras no tenían títulos de propiedad. Cuando hacían recorridos las fuerzas armadas había visto que llegaban en un jeep, con seis o casi todo era secreto, cuando acordaban aparecían y también. **VALORACIÓN: A la declaración del testigo LUIS SAUL AREVALO VALLE, que antecede no se le concede valor probatorio en virtud que claramente como lo refiere el testigo de viva voz no conoce a los acusados y de manera clara refiere que el vivió en la comunidad las Dos**



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Erres hasta el año mil novecientos ochenta y dos, con lo cual no demuestra hasta la fecha exacta que estuvo viviendo en la comunidad y no se acredita que en diciembre de mil novecientos ochenta y dos estuviera en dicha comunidad con lo cual deja en duda lo referido por su declaración y de manera directa no tiene elementos que contribuyan al esclarecimientos de los hechos acaecido e imputados a los acusados ya que refiere que su padre era Juan Pablo Arévalo Pérez y su señora madre es Marta Jesús Valle, siendo el caso, que ninguna de estas dos personas figura en el listado de la acusación como personas fallecidas o desaparecidas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 388 del Código Procesal Penal el tribunal no puede dar por acreditado otros hechos o circunstancias que los descritos en la acusación y al no figurar tales personas en la misma, no se puede dar por acreditada circunstancia alguna al respecto de un ilícito cometido contra las mismas, o alguno de los miembros de la familia; además el claramente refiere de viva voz que no estuvo en los días de los hechos en la comunidad porque le habían dado un permiso para no patrullar. De manera clara y contundente refirió "Yo no le voy a decir quienes lo hicieron porque no los vi."-----

B.3. BLANCA DINA ELIZABETH MAYÉN RAMÍREZ. Quien se identificará con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación 1603 28543 1804, extendido por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala, **quien declaró:** Tengo sesenta y cinco años, nací el veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, en Morales, Izabal. Soy ama de casa. No conozco a las personas que menciona. En el año mil novecientos ochenta y dos yo vivía en Las Cruces, Mis hermanos vivían en las Dos Erres, pero cuando nos dijeron que nos saliéramos, me salí yo y mi familia que

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

tenía y nos bajamos para Las Cruces, solo quedaron mis hermanos en Las Dos Erres. Mis hermanos se llamaban Francisco Mayen y Mario Amílcar Mayen Ramírez, estaban casados y la esposa de Francisco Mayen se llamaba Juana Aquino Ruano. La esposa de Mario Mayen se llamaba Francisca Alfaro; recuerdo que sí tenían hijos. Mis sobrinos se llamaban Marco Antonio Mayen Ramírez, la otra se llamaba Edelmira Mayen Aquino, Maynor Mayen Aquino, Juan Carlos Mayen Aquino, la otra no me recuerdo ya, eran siete niños por todo. No recuerdo sus edades. Tenían una recién nacida. Nos dijeron que nos saliéramos de las Dos Erres porque iba a entrar el Ejército. El que dio el aviso fue Carías. A mis familiares los reunieron en la aldea, de allí los tuvieron encerrados, aparte mujeres, niños y hombres. Después fue cuando yo fui con Carías y mi madre, y dijo que no tuviera pena porque de plano que la guerrilla era la que estaba allí, la primera vez. La segunda vez dijo que no sabía nada, la tercera vez dijo que no tuviéramos pena porque era su Ejército que andaba haciendo un registro. Jamás volví a ver a mis hermanos, cuñadas y sobrinos. No reconocieron a mis hermanos. (Llorando pide disculpas) La vida en las Dos Erres, la gente allí vivían felices porque de allí salía mucho cultivo, trabajaban, sembraban maíz y frijol, ajonjolí y pepitoria, allí solo había gente trabajadora. Lo que recuerdo es que habitaban el parcelamiento unas doscientas sesenta personas, es lo que tenía en mi mente nada más. Había escuela y la Iglesia Asamblea de Dios y la iglesia Católica. Mi hermano Francisco tenía dos caballerías y media, de terreno. Mi hermano Mario no tenía. Mi mamá se llamaba Marcos Ramírez del Cid. Mi papá se llamaba Justo Mayen. En cuanto a que si quedó más familia mía en las Dos Erres, pues solamente esa, porque don Federico Aquino era suegro de mi hermano. Don Federico Aquino allí murió también en las Dos Erres. La esposa de don Federico Aquino se llamaba doña María pero el apellido no lo recuerdo,



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



ellos tenían hijos pero ya estaban aparte. Vivían allí en las Dos Erres también. Los nombres de los hijos de don Federico Aquino, eran Cristóbal Aquino Ruano, Juan pero no recuerdo el otro apellido, pero Juan Aquino Ruano. No recuerdo que mis hermanos dijeran que el Ejército llegaba a las Dos Erres. No hemos recuperado las tierras de mis hermanos porque el Estado se comprometió en darnos esas tierras que mi hermano dejó pero hasta aquí no hemos recibido nada. Cuando Carías dijo que ya podíamos entrar a las Dos Erres, fuimos con el padre de mis hijos y estaba destrozado todo eso, en la entrada había una casa donde los animales salieron a encontrarnos y entré yo y les eché maíz y les puse agua. De ahí continuamos a buscar donde estaba mi hermano viviendo, pero ahí no había nada todo tirado todo lo que era de cocina, donde ellos dormían todo estaba tirado. Todo esto sucedió en diciembre de mil novecientos ochenta y dos, la fecha si la recuerdo fue el seis para amanecer siete. No encontramos cuerpos, solamente rastros de brasieres, blúmeres, donde tal vez, digo yo que violaron a las muchachas y donde las mataron fue en el pozo que las echaron. Sí pude observar sangre, nada más cuando entramos al parcelamiento. Fermín Barillas era mi esposo, ya murió. Me enteré que en el pozo encontraron personas porque el padre de mis hijos fue y levantó un pedazo de lámina que tenía encima y allí fue que él vio que si había gente porque lo más que tenía era como una vara de tierra y lo demás era solo gente. Mis hermanos se dedicaban a la agricultura. Mis hermanos no fueron amenazados. Nos trasladamos a Las Cruces porque mi padre decidió irse para poder trabajar la agricultura. En cuanto a quien es Carías, no recuerdo el otro nombre pero él era el Teniente en ese entonces Carlos Carías. Tres veces fuimos a hablar con él con mi madre. Nos enteramos de la masacre porque íbamos para la parcela que teníamos nosotros y nos encontró un don que iba a caballo y nos dijo no vayan porque si ustedes van se van a quedar

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

también porque todo está cerrado allí, desde donde está la parcela de ustedes hasta las Dos Erres, y nos dijo no vayan porque los van a matar si se quedan también pero la verdad no conocimos quien era el don que nos dijo eso. Cuando nos dijeron eso nos regresamos a nuestra casa. Carlos Carías dijo que ya podíamos entrar a ver a nuestros familiares pero ya no había nada. Cuando entramos al parcelamiento, los lugares que fuimos a ver fue: en la parcela de don Juan Arévalo, que es el padre de Saúl Arévalo, ahí fue donde encontramos sangre y habían rastros donde hallamos blúmeres y brasieres de muchas personas pero no le podría decir de quienes porque solo los encontramos nada más fue lo que vimos. Nosotros entramos como a los diez días, al parcelamiento. Al parcelamiento entramos en esa ocasión y cuando Carías llevó un grupo de Ejército y un grupo de patrulleros pero como a los patrulleros él los obligó a que fueran con él y andaba allí con ellos recogiendo las pertenencias de las Dos Erres y yo estaba en ese momento iba llegando y ya solo estaban los horcones quemándose de la casa de mi hermano, y levanté una piedra de moler. Y andaba él en una mula y dijo quemén todo que no queden rastros de esos hijos de tantas. No nos pudimos llevar las pertenencias, se las llevó Carlos Carías. No sé quiénes eran los patrulleros, pero como él los obligaba y a la gente a patrullar y los mandaba a donde él quería entonces, él era el que mandaba y él tenía el mando y él era, como que tenía la potestad él ellos tenían que obedecerle a él. Por eso fue que ellos fueron con él también. En cuanto a que si supe que los miembros de las Dos Erres prestaban servicio para patrullar, no, porque Carías los obligaba a que fueran pero a Las Cruces y ellos dijeron que no podían dejar a su familia abandonada allí en las Dos Erres. Lo que pedimos es justicia para ellos, que ya está en la mano de las autoridades pues y que ojalá pues antes de todo, lo que queremos es recuperar lo que nuestro hermano dejaron. Las tierras de mi



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



hermano, si eso podría ser posible, porque la verdad fue algo que a ellos les costó. Mucho aguantaron hambre para tener lo que tenían ellos. He comparecido a prestar declaración a Tribunales, no recuerdo si son cuatro o cinco veces. **VALORACION:** *A la declaración de BLANCA DINA ELIZABETH MAYÉN RAMÍREZ que antecede no se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: a) Claramente como lo refiere la testigo en un momento vivió en las Dos Erres y cuando les dijeron que salieran de ahí se fue a vivir a las Cruces con lo cual se determina que efectivamente ella al momento en que suceden los hechos no tenía su residencia en las Dos Erres y que los que Vivían ahí eran sus hermanos, lo cual demuestra elementos ilógicos si refiere que Carias le aviso que salieran porque iba a entrar el ejército y por eso salen y a sus familiares los reunieron en la aldea y los tuvieron encerrados pero si se fue a vivir a otra comunidad como es posible que narre hechos si no vivió en dicha comunidad es ilógico en la narrativa como sale de dicho lugar, de lo cual hay que referir que ella al momento de declarar refiere que sus dos hermanos estaban ahí con sus esposas manifestando que sus hermanos son Francisco y Mario Amílcar ambos de apellidos Mayén Ramírez y refiere que sus esposas también estaban ahí de nombres Juana Aquino Ruano y Francisca Alfaro, de lo cual hay que hacer constar que el artículo 388 del Código procesal penal determina que el Tribunal no puede dar por acreditados otros hechos o circunstancias que los descritos en la acusación o en su caso en la ampliación de la misma; y al respecto la testigo refiere que sus dos hermanos estaban en la comunidad las Dos Erres con sus respectivas esposas siendo el caso que la cuñada referida con el nombre de Juana Aquino Ruano no figura dentro del listado de las doscientas personas fallecidas o entre los identificados, ya que la única persona de nombre*

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

Juana Aquino que figura dentro del listado es Juana Aquino Gudiel por lo cual se incongruencia al respecto y la otra cuñada de nombre Francisca Alfaro no figura tampoco dentro del listado de las doscientas personas asesinadas ni dentro las veinticinco identificadas, ya que la única persona de nombre Francisca está en la numeración sesenta y cuatro y es de nombre Francisca Leticia Mejía con lo cual denota la limitante de congruencia dentro de lo declarado y lo acusado por parte del Ministerio Público, también hay que agregar que ella refiere como sobrino a Marco Antonio Mayén Ramírez, y por la determinación de los apellidos no puede ser sobrino sino un hermano ya que la testigo tiene ambos apellidos y el listado de los doscientos fallecidos el ciento veinticuatro es de nombre Marco Antonio Mayén Aquino y no de apellido Ramírez como ella lo determina con lo cual la declaración de la misma denota muchas inconsistencias que hacen referir que su declaración no es congruente con los hechos ya que sus hermanos no fueron reconocidos.-----

B.4. ESPERANZA ARREAGA DE GONZÁLEZ, quien se identificará con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación 2575 92393 0601, extendido por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala, **quien declaró:** Tengo setenta y cuatro años de edad, soy viuda, ama de casa, nací el uno de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, en Aldea de Casillas municipio de Cuilapa, Departamento de Santa Rosa. No conozco a la persona que acaba de mencionar. Pues buenos días a todos mi testimonio es muy conocido, yo quiero decirles que entré en el año mil novecientos setenta y cuatro al lugar del Petén, entré con mis cuatro niños varones, con el único sueño de adquirir un pedacito de tierra para ellos para que trabajaran y de eso fue que en las cruces solamente vivimos un año y subimos al



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



lugar de las Dos Erres, quiero decirle que el comité que se formó para hacer el trámite de pedir el lote de cien caballerías, se llamaba el señor Federico Aquino Ruano y los acompañantes como quien dice un secretario, un tesorero, un comité, el que le seguía se llamaba Marcos Reyes y por eso se le puso el nombre de las Dos Erres, porque ellos dos tenían el nombre, el apellido de Ruano y Reyes y quiero decirles que con ese sueño entramos en el año mil novecientos setenta y cuatro, pero teníamos los dos años cuando fue el terremoto va del setenta y seis, ya estábamos nosotros viviendo en Las Dos Erres, ya teníamos un año de estar viviendo en Las Dos Erres y quiero decirles que nuestra vida fue muy preciosa casi ocho años, hasta que en el año mil novecientos ochenta y dos, en el mes de diciembre, el siete de diciembre, pasó sobre nosotros algo inesperado; yo les quiero contar porque yo estoy aquí en este lugar, yo me enfermé y el doctor con que yo fui me detectó que yo tenía anemia y me recetó un tratamiento de vitaminas, veinte inyecciones de suero *motónico* y diez de calcio, pero me dijo, no te vayas para adentro para las dos Erres porque el calcio es entre venoso. El suero no era entre muscular y me quedé en la casa de mi suegra que vivía en las cruces, ahí donde mi suegra me estuvo con ellos va, pero quiero decirles que estando ahí un día sábado, llegó mi hermana y otras dos mujeres con sus bestias a comprar enceres para sus útiles porque iban a celebrar un cumpleaños el día domingo de una nenita de tres años, cuando regresaron de comprar del mercado de ahí las cruces llevaban una piñata y mis hijas las habían llevado sus primas ya grandecitas, se la llevaron a comprar en el mercado, pero cuando regresaron ya ellas venían que ellas ni comida querían que se iban para Las Dos Erres con su tía. Yo no quería porque después de seis varones Dios me había regalado ese par de hembritas, yo no conocía una hembra; había tenido siete varones, pero una hembra no, yo ya tenía perdida la esperanza Dios me regaló

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

esas dos hembritas se llevaban dos años de distancia. Yo no quería porque eran mis más chiquitas que yo tenía mis niñas, pero mi esposo me dijo dáselas que te las traiga el lunes temprano, entonces como en ese tiempo, ustedes podrán considerarme a veces nosotros las madres éramos sumisas, entonces yo le dije llévatelas y el lunes tempranito me las traes, las montamos en unas bestias sin saber que yo la estaba enterrando con montarlas en las bestias, se las llevaron, se fueron mis hijos varones, uno de diecisiete cumplidos, el otro de dieciséis cumplidos, el otro de trece, se fueron ellos también, ellos caminaban a pie con los demás pero mi esposo le dijo a ellos, ustedes mañana domingo se vienen porque van a trabajar el lunes; ahora las niñas era para que se vinieran hasta el lunes entonces, yo pasé ese día sábado desesperada porque así yo sentía mi casa o algo o quizás en mi corazón presentía algo como madre y pasó el día domingo, el domingo a las tres de la tarde, mis hijos iban llegando de regreso a las cruces, iban llegando de regreso y me dijeron las niñas no se quisieron venir con nosotros, nosotros queríamos traerlas, pero ellas van para venir hasta mañana lunes le dije y ya pues con mis hijos esa noche fuimos al culto, pero otro día en la mañana, el día lunes a las cinco de la mañana juntando yo mi juego, para arreglar la comida de mis hijos que se iban al monte a trabajar, cuando una señora que se llamaba Paula y el esposo se llamaba este, lo conocíamos por Tino López ah, pero sin duda no sé cómo se llamaba, pero Tino López se llamaba el esposo y ella llegó al cerco y me dijo, hermana Esperanza me dijo, venga me dijo y como estamos cerquita el cerco yo salí, que pasa le dije yo, dicen que en las Dos Erres está un gran grupo de hombres armados, me dijo mi hijo iba con el tractor de don Felipe Medrano a desgranar doscientos cincuenta quintales de maíz y salieron de aquí a las tres de la mañana y a las cuatro y media por ahí iban llegando a las Dos Erres, me dijo y ellos con la luz del tractor iban alumbraron el



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



gran grupo me dijo, pero ellos dicen que se bajaron inmediatamente, se bajó uno y destrabó el carretón del tractor y solo el tractor, solo dio la vuelta como huyendo de regreso para las cruces, pero les tiraron me dijo todavía; les tiraron me dijo bastantes tiros les tiraron me dijo, pero dicen que solo al conductor del tractor me dijo le agarraron en la mano, yo regresé, mi esposo todavía estaba durmiendo y yo empecé con mi calvario a sentir como dijo lo que ya había empezado aquella cruz, que yo sentía que ya estaba cayendo sobre mis hombros y le dije a mi esposo yo voy a ver, no me dijo la gente es muy alarmante me dijo, tal vez alguna cosa miran y la agrandan me dijo no vas, yo voy a ir a trabajar con mis hijos, esperemos hoy me dijo y van a venir ahí, vas a ver, fue el día lunes y ella me había dicho que lo más tarde a las ocho mandaba a mis niñas, entonces yo me quedé esperando, pero yo ya en grande aflicción para allá, ni desde ese día ya no hubo comida ni bebida, entonces pasó el día cuando mi esposo vino en la tarde le dije, no se sabe nada de ellas, ¿qué pasaría? y tampoco lo creyó él no lo creyó, me dijo no hombre, no llores, no ha pasado nada no va a pasar nada primeramente Dios. El día martes en la mañana yo le dije cuando vi que él a trabajar se iba a ir otra vez y yo le dije, yo me voy para las dos Erres, yo voy a ir a ver si es cierto lo que está pasando, porque yo no soporto y me dijo ándate pues me dijo, él no creía de ninguna manera que fuera a pasar algo semejante, ándate pues me dijo, llévate al niño más chiquito tenía diez años, llévate al niño Joaquín me dijo y yo me llevo los otros tres a trabajar. Yo solo salió él de la casa y yo salí, tenía que caminar tres kilómetros a pie para llegar a la calle que ya habían hecho para las dos Erres, pero no la habían balastreado, solo era tierra, entonces yo salí para ese lugar y entré para adentro porque eran siete kilómetros, entonces cuando yo iba como a tres kilómetros ya para como unos dos kilómetros para adentro, me alcanzó mi hermano, él iba montado, él había venido a la libertad a

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

sacarle los papeles algunos de sus hijos grandes que quedaron vivos, entonces ya no pudo regresar el lunes hasta el martes, yo iba y desde que vi que era mi hermano y me alcanzó y me dijo para dónde vas, me dijo para las Dos Erres le dije, porque hay gente que la tienen agarrada un grupo de gente armada, nosotros no sabíamos absolutamente de qué se trataba ni quiénes eran, entonces me dijo yo para allá voy también me dijo porque dicen que esa gente ya la están matando me dijo, y si mataron a mis seis niños que yo tengo ahí me dijo, para qué quiero la vida yo voy a entrar si vos entras, entro yo le dije, no me dijo vos no vas a entrar me dijo porque vos tenés tus hijos aquí libres en Las Cruces y tenés tu esposo me dijo, entonces déjame a mí me dijo, voy a ir a ver yo y yo te traigo la razón y nos fuimos juntos, él iba a caballo y yo a pie, nos fuimos juntos y llegamos a un lugar que le llamaban, no sé cómo le llaman la central, le decían la central porque era medio camino para Las Dos Erres y medio camino para Las Cruces, entonces yo cuando llegamos allí había un grupo de gente todita la gente llorando y ahí estaba mi cuñada María Sabina Alonzo, allí estaba con sus dos hijos grandes y le dijo mi hermano y vos qué haces aquí, aquí estoy no tuve valor de entrar a las Dos Erres y le dijo yo iba desde ayer pero no tuve valor de entrar porque dicen que están matando a la gente, no vaya le dijo a mi hermano si están matando a la gente y ya mataron a mis hijos para que quiero la vida yo, y fue a traer una bestia, su bestia de él, la ensillo y don Juan Falla era compadre de él y él le dijo, compadre si usted va a entrar a las Dos Erres yo lo voy a acompañar, no compadre usted aquí tiene su esposa, sus hijos, su casa, no tiene necesidad de entrar, yo porque tengo mis hijos allá la más grande tenía catorce años, era la que cuidaba a los niños más chiquitos, entonces le dijo él, yo voy a entrar compadre como usted dijo yo sé que primeramente Dios vamos a venir sin novedad y si no viniéramos yo con mi gusto lo estoy haciendo yo lo voy



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



acompañar, cuando vimos un muchacho que se llamaba René Salazar que ellos iban a entrar, ellos tenían su papá, mamá, hermanas, su novia la tenía con él, una muchacha de quince años, él entró. Le dijo mi hermano, estas no son cosas de niños, estas son cosas de hombre y si el día de mañana miras que te tengan torturándote o que van a matar, no quiero que me echas culpas a mí, que yo voy a entrar solo, no don Lipe ya era un hombre como de unos diecinueve años, yo voy a entrar a ver qué está pasando también con mi familia. Ensillaron las tres bestias y salieron en aquella recta que se miraba quizás como unos dos kilómetros o tres se miraba apenas, pero era una recta y salieron a caballo me dijo miya no entres, yo sentía que yo me iba a morir, yo sentía que, no les puedo explicar que lo que yo sentía y yo le dije, yo me voy con vos, yo quiero entrar, no me dijo y mi niño que yo cargaba de nueve años cumplidos se agarraba de mi vestido y me decía vonos de regreso para la casa, vonos para Las Cruces porque aquí nos van a matar y él lloraba, entonces yo por eso si llega yo si yo me voy a colgar, él se va a colgar de mi ropa y no por eso hice el gran esfuerzo de no entrar. Pero a los cuarenta y cinco minutos que mi hermano y sus compañeros habían salido para allá a caballo, este cabalitos; alguien tenía reloj, teléfono no había en este tiempo, en el reloj tomaron la hora cuarenta y cinco minutos y se oyeron las tres descargas, pero como cuando una olla empieza a hervir los tamales y hace ruido así se oía la balacera en ese lugar. Y mi hijo me dijo mi niño, me decía vonos mamita, pero nosotros le dimos tiempo a mi hermano hasta como a la una de la tarde le dimos tiempo, porque esperando que ellos iban a salir y ya no salieron nunca más, fueron a quedar. Entonces yo regresé como a la una de la tarde y me fui donde mi suegro si les conté a ellos también su hijo de ellos Estanislao Galicia, también ahí estaba allí muerto. Ellos se sintieron tan desconsolados y se salieron para debajo de unos palos de mango y ahí se sentó

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

mi viejito mi suegro muy desconsolado, no sé si esa sería locura o qué sería lo que sucedía conmigo, pero alguien me dijo; mucha gente me decía, no vaya a contar que tiene familia en Las Dos Erres, porque el que llega destacamento y va a contar que tiene familia en Las Dos Erres se queda ahí, ahí nomás lo meten a un hoyo y ahí se muere le dije yo entonces si así es, yo voy a ir al destacamento si así es, yo deseaba la muerte como cuando uno desea un vaso de agua que tiene horas de no tomar un vaso de agua. Y me fui y me dijo mi esposo ahí sí ya mi esposo ya había creído lo que estaba pasando, me dijo mi esposo si vos vas al destacamento yo también me voy y así dijeron mis hijos como el más chiquito tenía diez años, nosotros también nos vamos, mis cuatro niños se fueron conmigo; llegamos al destacamento, sería martes como cosa de las dos y media de la tarde y le dije al soldado que estaba de turno, que es el que uno a él le dice y al teniente tenía que salir, que quería me dijo, que deseaba y le dije yo quiero platicar con él teniente, por favor dígame que si me atiende un momentito, se fue el soldado, al ratito venía el teniente y me llegó cerquita de mí y me dijo que desearas que quieras me dijo yo le dije teniente; yo vengo le dije a ver si usted sabe qué es lo que está sucediendo en las Dos Erres, que me dijo, tenías familiares en las Dos Erres, si le dije, tenía toda mi familia, mis hermanos y mis sobrinos, pero le dije yo por lo que ando enloquecida es que se llevaron el día sábado a mis niñas, una de cuatro y otra de seis le dije y me dijo y que es lo que está pasando en las Dos Erres, pues eso es lo que yo quisiera saber, por eso vine le dije, porque yo no sé nada, la gente dice que guerrilla la que está matando a la gente, pero yo no sé porque yo no he visto y se vino de donde estaba y me puso la mano en el hombro y me dijo mija, no hables de guerrilla me dijo, porque la guerrilla no está ahí, la guerrilla me dijo, si la guerrilla estuviera allí mismo no me estuvieran mirando aquí de canillita cruzada me dijo, porque esa área me



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



pertenece a mí me dijo, ahí es una limpieza la que se está haciendo me dijo eso sí me dijo tú me hablas que esos evangélicos y sabes me dijo que dice la Biblia me dijo que el trigo será zarandeado me dijo, la basura será echada al fuego y el trigo a los graneros me dijo. Lo entiendo le dije yo lo entiendo le dije, entonces me dijo yo esa gente que esperaba desde ayer en la noche me dijo, mayormente a los niños yo los esperaban, pero la gente desgraciada me dijo no deja de entrar, por eso la investigación se ha alargado me dijo, todavía hoy entraron y yo sabía de dónde venía, de dónde iba de regreso y por eso ya en el destacamento, porque mi hermano ya no había regresado yo lo creí todo, todo cierto, entonces, pero mira, me dijo tene paciencia y yo le dije me alegran sus palabras porque mi familia no estaba manchada en ninguna cosa le dije absolutamente en nada y si es que están limpios van a salir, ellos van a salir me dijo, pero tene paciencia me dijo. Yo me alegro lo único que pienso que mis niñas les va a hacer mal dos días, tres días sin comer, sin beber, no sé cómo las tienen le dije y pienso que se van a venir a morir a mis brazos, le dije yo, no hija me dijo, tus niñas yo me acabo de comunicar para allá y tus niñas les están dando agua y miel, pero como mi hermano y mi cuñado el esposo de mi hermana ellos eran muy aficionados a las colmenas, ellas cada quien tenía su aviario, ellos habían cosechado ya la miel en estos días y tenía un tonel mi hermano y un tonel mi cuñado de miel listo preparado para sacarlo para el subín. El lugar del subín de las cruces para acá había una casa donde decían porque yo no llegué va, decían que eran gentes extranjeras las que compraban la miel allí legalmente pues y ahí traían ahí su miel para vender y ella la tenían preparada para traer, yo dije es cierto que les están dando miel y agua porque ellos la tienen ahí donde están y venite mañana me dijo, a las ocho en punto de la mañana yo te voy a tener una información más yo sé que hoy si van a venir a la gente que va a salir me dijo y me fui yo como con

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

una esperanza como que yo sentía que algo, una información buena me habían dado y me fui para la casa y les conté, pero yo no era la misma, para mí no había comida, ni dormir absolutamente nada. Cuando yo fueron las ocho del día del otro día que me había dicho que fuera el día miércoles, yo minutitos antes yo estaba ya parada en el lugar esperando en el destacamento, cuando yo le dije al soldado a que iba me preguntó que quería yo, le dije quiero platicar con el teniente tengo una cita ayer me dijo que viniera hoy a las ocho, se fue el soldado y al ratito venía sobre dice que me digas a mí me dijo que es tu mandado, me dijo todo ocupado, yo no le voy a dar mandado a ustedes, yo con él quiero platicar porque él me dijo que viniera y él me iba a tener una información, no me contestó nada, se fue otra vez al ratito salió el teniente ya no era el mismo teniente parecía, su forma de del comportamiento ya no era el mismo se paró muy lejos de mí y me dijo tú eres la mamá de las niñas me dijo sí le dije yo soy, que tenía que darle a tus hijas me dijo a tus hermanas dijo, no le conocías el corazón a ella me dijo, yo le dije sí se lo conocía, nací de la misma madre. Y me casé nos casamos con dos hermanos nacidos de la misma madre y por eso anduvimos veinte años patio a patio con ella, yo sabía quién es mi familia y me dijo sí me dijo, pero esa gente maldita se lo llevó me dijo; me quiso dar a entender de que quizás era la guerrilla porque yo no la conocí por la gran misericordia de Dios yo no la conocí, pero me quiso dar a entender que la guerrilla era la que se los había llevado y un día antes me había dicho que no le hablara de la guerrilla, que era una limpieza lo que se estaba haciendo. Quizás me vio mi estatura, mi físico, en alfabeto y quizás pensó que saber en dónde estaba alzando esa declaración y me dijo un letrero dejaron en las paredes me dijo, dijeron que no los busquen que se fueron a trabajar a la montaña, va mi tropa detrás a ver si los alcanza, pero va a ser difícil alcanzarlos, pero si los



alcanzan me dijo yo te informo más tarde. Yo ya no volví a ir no fui más, yo regrese a mi casa y le dije, no ellos no están ellos murieron, ellos ya no viven y dilatamos nueve días, el dieciocho de diciembre. Yo quemé la ropa de cuatro varones y de mi esposo reducimos solamente dos mudadas de cada uno porque no dejaban ya pasar gente en el destacamento que fuera que llevaban ya uno o dos costales o unas valijas, ya sabían que la gente de una vez iba a Oriente para Occidente para el sur yo no sé, pero que la gente habían hasta cuatro camiones de Palestina de los Manueles que iban huyendo y donde el teniente vio que la gente se estaba yendo en cantidad, paró la que ya nadie se iba peor el que llevaba camión, ahí bajaban al jefe de la familia, yo no les digo que hacían con él, pero que las familias la mandaban a dejar a su misma casa de donde habían salido. Entonces, nosotros reunimos quemamos todas las ropita y reunimos dos parejitas llenas de cuerina, que habían antes de colores valijitas de cuerina y ahí reducí las valijitas para decir que nosotros íbamos a la siembra, yo ya no lo había visto y cuando paró la camioneta en el destacamento dijo, todos abajo con sus papeles en mano hasta los niños ya de doce años tenían que tener su fe de edad también en la mano y le agarra una fe de edad o cédula y se ponían a preguntarle a uno, cómo se llamaba, de dónde venía, de dónde era y todo; a ver si uno con la célula en mano se equivocaba. Entonces, ahí estaban parados con la mano en la cintura, cuando él salió a la puerta de la casa del destacamento y se quedó mirando a la camioneta y me conoció y se dejó venir a la camioneta y su pantalón del uniforme y no sé entre toda la gente se vino y se vino hasta llegar a la camioneta donde yo estaba parada. Y me dijo tú eres la mamá de, no me dijo solo se arrimó y me dijo perdón, me dijo aparecieron tus hijas me dijo, yo cuando me dijo así yo sentí un nudo en la garganta, yo no le pude hablar solo le dije no, solo eso, no lo dije. Ah, no tengas pena me dijo, me agarró la quijada, no sé

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

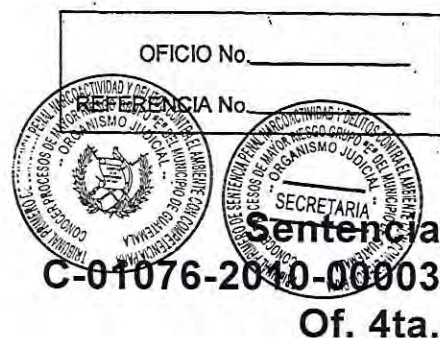
cómo es el mero nombre, pero yo le digo la quijada de aquí me hizo así y me dijo no tengas pena me dijo, ahorita el veinticuatro le pedís a Santa Claus que te las traiga, yo no le pude contestar ninguna palabra, la vecina que estaba con papeles en mano a la par mía le dijo si pues le dijo como fueran muñecas plásticas le dijo, las que se le perdieron sin duda Santa Claus se las va a dar. Entonces cuando él dio la vuelta para adentro cuando le digo así ella se tiró una rizada así va, yo como estaba toda así, sentía yo que aquella risa era burla, era una burla y se fue y yo le dije a Dios, Dios mío, si tú me regalaras la vida y un día yo pudiera ver este personaje en un tribunal y yo lo pueda ver, yo voy a morir ya con paz en mi corazón, pero no fue así pasaron catorce años para cuando yo me di cuenta que sí estaban muertas mis hijas hasta que hicieron la primera exhumación y por la ropa porque hago eso de mis hijas ya solo por la ropa yo las vestía a ellas como eran gemelas, utilizaban los mismos colores de ropa y sus ropitas eran de *Kiana*, tal vez quizás usted ya no conocieron esa tela que le llamaban *kiana* no se podría y por eso estaban con sus flores bien, como estaban sus vestiditos, por eso me di cuenta que mis hijas estaban muertas. Y eso es lo que me ha llevado a enfermarme del estrés, nunca ha habido psicólogo, nadie que a mí me pueda curar mi enfermedad, pero sí, yo les quiero decir que muchas cosas que nosotros nos dimos cuenta después de que no había sido tal tales personas que andaban, que mancharon nuestra bandera porque sí, yo no estoy en contra ellos mancharon nuestra bandera y por eso murió mi familia. Pero después nos dimos cuenta por algo, yo no sé si yo puedo contar que a los dos meses fue en diciembre, en marzo, como fines de marzo, nos reunieron el ejército en el campo de las Cruces en la Concha Acústica, ahí estuvieron y nos dijeron que no dejara a los niños en la casa y fueron mis cuatro varones y mi esposa no fuimos a la reunión, era una plática la que van a tener. Pero más antes



como unos cinco u ocho días, si había oído la huella ustedes saben lo que es vivir en un pueblo, en una aldea grande, se oía la gente ya dice que secuestraron a don Oscar, el jefe de Comisionados militares, era jefe de Comisionados militares y dice que secuestraron a don Oscar y dice que secuestraron a un Oscar, pero ese día siete días de la bulla de la gente nos reunieron y llegó una de esas tanqueta, le decía a nosotros va de que tenía el ejército y se paró atrás y ya arriba, estaba el secretario, tesorero y el presidente de Cocode es en este tiempo le decían alcalde auxiliar, ahora le dicen Cocode es de la aldea las cruces, estaban sentados arriba en la tribuna juntamente con el teniente Yescas, yo no lo le puedo decir cómo se llamaba porque él solo se identificaba con su apellido teniente Yescas, no era ya el otro teniente, ya no estaba era el teniente Yescas y dijo empezó a hablar va y después dijo ustedes conocían a Óscar, el apellido se me olvidó no sé, era el jefe de comisionado. Yo no gritaba ni nada, yo no decía nada va, pero el sentido decía sí lo conocemos, entonces nos sacaron de la tanqueta, fueron a sacarlo, lo quieren ver dijo, sí le dijo la gente que queremos ver y habían como trescientas personas y fueron, abrieron la tanqueta y sacaron a don Óscar en calzoneta y camiseta, pero no se conocía su ropa de qué color era como que lo habían enterrado y desenterrado, no sé metido en un hoyo, pero él tenía hasta mezclas en su cabeza de lodo. Entonces dijo el teniente Yescas, este don Óscar y él pidió la palabra que quería hablar y le dijeron que no tenía arte para hablar entonces, lo hicieron para atrás y dijo yo he venido, quizás acababa de venir, verdad; yo no sé de dónde he venido dijo, al Petén a las Cruces, para venir a ver dijo lo que está pasando en estos lugares y estos señores dijo, así fue como lo señaló y esto señores dijo don Oscar, don Pedro y don guayo dijo, ellos fueron los que criminaron al pueblo, a la aldea de las Dos Erres, tan solo por envidia de sus trabajadores, de sus tierras dijo, por eso fue que los criminaron y por eso los

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

mataron, nosotros no sabíamos absolutamente nada, incluso dijo a este señor don guayo dijo que era el tesorero del comité de Cocode, que incluso dijo este señor se trajo dijo, un cerdo dijo, de DIGESEPE pero le llamaban a una organización que trabajaban con animales, con tierra de ellos, andaban asesorando a los agricultores, a los del ganado, a los de las abejas de todo. Y ellos habitaban en la libertad y mi cuñado como era el alcalde auxiliar de ese cacería de las Dos Erres a él le llevó el coche, le llevaron el coche no, yo sé que ese no es un nombre verdad, pero entonces para que te diera la semilla a todos los que vivían en las Dos Erres, cuando ya le dijo vayan agarrado la semilla entonces me devuelven el coche, nosotros lo vamos a venir a traer y se hizo un gran animal que parecía chivo y entonces lo tenía mi cuñado y nosotros no sabíamos que nosotros nos saltamos una vista de Las Dos Erres, entonces él hizo esa declaración que ellos habían sido los que trajeron el cerdo, dijo lo taparon y lo engordaron y eso sí, ya nosotros nos dimos cuenta que el cerdo ahí lo tuvieron y lo engordaron y lo vendieron y él dijo yo traigo la orden de matar aquí estas personas frente a ustedes, pero como yo juré, que yo no venía a derramar más sangre a las cruces, yo no los voy a matar porque traigo la orden también de quemarlos, ustedes conocen las antorchas humanas nos dijo, no le dijimos nosotros, no, nosotros no sabemos, las antorchas humanas se ata de pies y manos y se le baña de gasolina y se le pega fuego dijo, cuando el fuego lo hace que reviente vuelan para arriba dijo y esa se llama una antorcha humana dijo, pero yo no lo voy a hacer, sería un mal ejemplo el que yo le daría y le dio veinticuatro horas para que desaparecieran de las Cruces, si ustedes en veinticuatro horas le dijo, ustedes no han desaparecido yo los voy a venir a matar, ahora que ustedes salen le dijo pero las veinticuatro horas le abarcan aquí en Guatemala, entonces en el destacamento, donde ustedes caigan ahí los van a matar, así es que ustedes



miren cómo escapan por su vida y es en el momento esas personas salieron y se fueron, pues como dijo nosotros no, no podemos decir para dónde se fueron, de que se fueron se fueron, pero sí, este es mi testimonio que yo he traído todo, toda la vida porque he jurado que mentiras, yo no puedo decir cuando digo que yo no conozco a una persona, no la conocí porque yo no, no entré a ese lugar de las Dos Erres cuando estaba pasando eso, yo no entré, no vide, yo solo mi testimonio es de lo que a mí me dijeron como respuesta de mis quejas que yo fui a dar al destacamento. Y no sé si a ver alguna pregunta para mí. Mi esposo se llamaba Catalino González, tenía como unos treinta y siete o treinta y ocho años porque yo tenía treinta y cinco y él me lleva seis años a mí adelante, él se dedicaba a la agricultura, mis cuatro niños varones se llaman; el primero se llama José Leonel González Arriaga, el segundo se llama Edras González Arriaga, el tercero se llama David González Arriaga, el cuarto se llama Joaquín González Arriaga, uno tenía diecisiete años cumplidos, dieciséis el otro y trece el tercero y diez el cuarto. Mis hijas la que tenía seis se llamaban Elida Esperanza González Arriaga y la otra Alma Alcira González Arriaga iba a cumplir cuatro en enero y ella murió en diciembre. En las Dos Erres había una escuela donde ya se estaba y hacía tres años que habían empezado clases los niños, unos estaban ya grandecitos, porque como no había como estudiar y otros que iban todavía de su edad de seis, de siete años y había ahí una iglesia evangélica que la componían como unos cuarenta o cincuenta miembros, había una iglesia católica donde predicaba también mi hermano varón que era catequista, que no, no les puedo decir cuánto se reunían porque va cada una reconstruida su cajón, entonces, pero había Iglesia Católica escuela y evangélica. Mi hermana se llamaba Josefa Arriaga, estaba casada, el nombre de mi cuñado es Estanislao Galicia no tenían el mismo apellido con mi esposo, pero eran hermanos hijos de

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

padre y madre. Mi hermana supongo yo que tenía como unos cuarenta y tres años porque me llevaba ocho años, no mucho recuerdo cuantos años tenía mi cuñado, porque mi esposo tenía como unos treinta y ocho años y le llevaba tres años a él supongo yo como de unos cuarenta y dos o cuarenta y tres. Mi esposo Estanislao Galicia se dedicaba a la agricultura pero también se dedicaba a cuidar mucho sus colmenas porque si les tenían fe que les ayudaba en sus ganancias con la venta de la miel. Mi hermana tenía cinco hijos, el nombre de mis sobrinos eran el más grande se llamaba Miguel Ángel Galicia Arriaga tenía dieciséis años de edad, él ya tenía también diecisiete porque era de una edad con el más grande mío él ya andaba en los dieciocho, le seguía Samuel Galicia Arriaga tenía trece años, la otra hembra se llamaba Blanca Maribel Galicia Arriaga tenía como doce años, la otra nenita se llamaba Alba Raquel Galicia Arriaga tenía diez años y el más chiquito se llamaba Noé Galicia Arriaga tenía seis años. Ellos estudiaban en la escuela del parcelamiento de las dos Erres, solo el más grande no porque muy patojito se había acompañado, muy muy pequeñito se había acompañado con la hija de don Tranquilino, que estuvo aquí, él era el suegro de mi sobrino y como muy chiquito, se había acompañado ya no quiso mi cuñado darle más estudio, se puso a trabajar. Cuando mi hermana llegó a las Cruces iba con otras dos personas, quienes eran la mujer de Miguel Ángel que se llamaba Esther Castañeda tenía como dieciocho años y era la hija de don Tranquilino Castañeda y la otra señora que se llamaba Hilda del apellido no lo sé, pero era de Granados, ella era la esposa de Abel Granados el papá de él. Don Tranquilino tenía bastantes hijos, la esposa de él se llamaba Florinda y la primera hija Esther, la segunda se llamaba Etelvina, la tercera Emma, la cuarta se llamaba Maribel y un varón que se llamaba, se me olvidó, pero dicen que se llamaba César. Ya tres de sus hijos eran adolescentes, pero ellos pues se encariño mucho la profesora



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



con ellos y ellos también, ya eran grandecitas estudiaban ahí con ella y los pequeños también. Todo esto que sucedió aproximadamente en el mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos en el Parcelamiento de Las Dos Erres, exactamente no recuerdo que día sucedió, porque yo no entré el día que me avisaron que estaba ese grupo de gente armada fue el día lunes, el día martes y miércoles, el jueves que fue siete es el día que recordamos que se hacían reuniones ahí va, porque íbamos hasta el pozo y así; desde el siete pero más o menos yo recuerdo que la muerte de ellos fue como miércoles, entonces yo las fechas sí no, no le puse cuidado, en qué fecha estamos más que yo buscaba a mis hijas, pero fue día sábado, domingo que ellos cayeron en la noche, el día lunes que yo no pude entrar, el día martes que yo entré hasta ese lugar de la central que le llamaban y de ahí para allá yo ya no *vide* nada, yo no puedo decir que *vide* o que oí nada, solo había una tirazón y un avión que se cruzaba muy bajito sobre el grupo de gente solo eso fue lo que yo *vide*. Yo solo un ratito me fui a vivir a las cruces con un poco de ropita y mis hijos y mi esposo salían y entraban salían y entraban todos los sábados porque ellos tenían trabajo, tenían sus frijoles sembrados maíz y animalitos que tenían, pero en esos días, porque yo no me voy a jactar que eran ricos; un señor que se llamaba Felipe Torres ya murió ahí en Las Cruces, le dijo como él trabajaba con sus cuatro varones, le dijo que le hiciera favor y arrancarle no sé cuántas hectáreas de frijol, pero él ya estaba de arranque y en ese tiempo llovía mucho y le dijo háganme favor y con sus hijos me lo arrancan, él le hizo el compromiso de arrancar ese frijol, por eso fue que se vinieron ellos también ahí para las cruces como mis suegros, ahí estaban y en esos días, en ese día sábado cuando ellos llegaron mi familia llegó, pues que a comprar porque al otro día celebraban el cumpleaños de la hija del pastor de las dos Erres. Cuando viví en Las Dos Erres, mi cuñado que era el que me contaba

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

pero como hablamos va de que de lo que le cuentan a uno, no le consta entonces yo no *vide*, pero mi cuñado me contaba que había llegado pero él me contaba como en forma de consolándome va, que como decían para que las Dos Erres las iban a destruir y todo eso, ellos pensaron salir pero en Las Cruces los volvieron a mandar de regreso, las autoridades le dijo vayan para sus casas le dijo, no tienen por qué dejar sus casas porque lo que tienen que hacer es mandar a todos los hombres a patrullar y ellos obedecieron y se apuntaron en un grupo para venir a patrullar desde Las Dos Erres a las Cruces. Mi hermano el que ingresó después a Las Dos Erres se llamaba Felipe Arriaga, solo un apellido tuvimos. El nombre de los hijos de mi hermano los que quedaron con vida con él que andaban por las cruces vendiendo un poco de maíz, el más grande se llama Eladio Antonio Arriaga Alonso, el segundo se llama Francisco Arriaga Alonso y Hermelindo, pero ese era un hijo adoptivo que mi hermano crio, pero no quiso el niño que le pusieron su apellido, así es que del apellido de Hermelindo yo no te puedo decir, pero nosotros lo queríamos como sobrino; fueron los tres que quedaron con él con vida, pero los que estaban en Las Dos Erres por eso fue que mi hermano entró sin temor de morir, porque la más grande tenía catorce años se llamaban María Carmela Arriaga Alonso, el que la seguía se llamaba Alberto Arriaga Alonso no recuerdo su edad, el tercero se llamaba Francisco perdón, se llamaba Luis Arriaga Alonso, la tercera se llamada Lorena Arriaga Alonso, Juanita Arriaga Alonso y Julito que cariñosamente así le *llamábamos* a Julio Arriaga Alonso. Únicamente la adolescente era la hermanita María Carmela que las cuidaba, de ahí no recuerdo las edades de los demás, de ellos nunca más volvimos a saber y de la esposa de don Tranquilino Castañeda y sus hijos pues no, no sobrevivió ninguno, solo el niño que dice que se llevaron, que lo hallaron hoy después, pero de los que tenía él allí no salió nadie, él porque no estaba ahí.



Página 305 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Mi cuñada Sabina Alonso salió con sus tres hijos cuando ya no regresó su esposo que era mi hermano se fueron, pero ellos están en el sur en el lugar de la máquina municipio de San Andrés Villaseca, departamento de Retalhuleu, ella está viva todavía. El nombre del teniente al que le fui a preguntar sobre mis hijas, se llamaba Carlos Antonio Carias López, había destacamento en Las Cruces pero cuántas personas aproximadamente estaban eso no se lo puedo decir, no, no pregunté solo vi de que sí había bastante ejército. El teniente vestía su uniforme camuflajeado, pero él había veces que andaba solo con camiseta blanca y su pantalón de uniforme. Mi esposo si pudo tramitar las tierras en Las Dos Erres, le dieron una parcela, pero estaba como a seis kilómetros más alto de las Dos Erres, por eso es que él tenía un escombros, pero no nos íbamos para ahí porque nosotros queríamos estar cerca de la escuela y de la Iglesia y como allí tenía también su tierra él para trabajar, mi cuñado no delimitaba la tierra por eso ahí trabajaba mi esposo y ahí vivíamos; nosotros no salimos, no salió mi esposo porque tenía tierras, pero sí tenía sus papeles, no sé por qué no salió, en ese tiempo se tramitaban los asuntos de tierra con una y no sé por qué tanto papel se perdió pero el que salió así fue mi cuñado Estanislao Galicia. Recuerdo también que la maestra de la escuela del Parcelamiento de las Dos Erres se llamaba Lesbia Coralia Tesucun, ella era petenera. No podría indicar ni un aproximado de cuantas personas vivían en las Dos Erres, por el sentido de que como les decía yo fui Ama de casa, tenía mis niños y mis niñas chiquitas y uno no salía, me pasaba las del pichón que le acarreaban la comida para su casa, entonces yo no sabía por eso yo no me doy cuenta, yo me doy cuenta del mero caserío y las Dos Erres pero para arriba donde seguían las parcelas donde cada quien se dedicó a sus parcelas a vivir quizás llevaba algún como ranchero, como un acompañante también con su familia y fueron a hacer casa juntos y de eso fue

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

que había mucha gente en ese parcelamiento, pero yo sí conocía varios porque nosotros fuimos evangélicos y íbamos a predicar la Palabra del Señor a las parcelas, donde Don Sotero Salazar, donde don Solano Cermeño, donde don Inés, donde se me olvida el nombre, pero es reconocido, pero ahorita se me olvidó, que es el papá de Maggie que siempre nos visita por aquí, su esposa se llamaba Ernestina y ahí íbamos a picar yo conocí mucha gente menos la demás gente que vivía para adentro, estaba la familia Medranos que era muy grande, había en fin es que había bastantes, los papás de la esposa de don Eladio Antonio Arriaga Alonso, la esposa de él había dado a luz un niño tenía tres días cuando eso pasó, pero él la sacó con una comadróna que se llamaba defina a las cruces, al Nuevo León no era las meras Cruces, sino en Nuevo León ahí había una comadróna y ahí la tenía ahí vino a tener a su nena que se llama Claudia Arriaga y entonces mi sobrino se salió de vivir allí, por eso fue que estaba pero la familia de esa mujer se llamaba don Roberto, la esposa yo no muy recuerdo cómo se llamaba, pero vivían como a dos o tres kilómetros arriba del caserío de Las Dos Erres, pero era las Dos Erres siempre, era el mismo cuadro de tierra que habían solicitado, pero ahí murió don Roberto con la mamá de Amparo, así se llama la esposa de Claudio Antonio, la mamá de Amparo, murió con su esposo y todos, todos sus hijos, no quedó ninguno solo, Amparo, que había salido a tener su nena a las Cruces quedo en este mundo. Después de lo que le sucedió a mis hijas hemos tenido reuniones así y para diciembre, verdad que siempre nos hemos reunido el grupo de las víctimas que quedamos con vida, este hemos tenido psicólogos, pero no hemos nosotros decir que tenemos un tratamiento, nos dijeron que iban a ver cómo *teníamos* nosotros un doctor que estuviera chequeando nuestra vida, pero no ha sucedido nada de eso y yo cuando digo que mi enfermedad no tuvo remedio ni tendrá, porque solo lo sé y el día que me



entierren, ese día se va a enterar mi recuerdo completamente, pero antes ni psicólogo ni dinero ni fiesta ni nada ha podido curar mi dolor, me siento estresada y no, no entiendo el amor de Dios con que estoy con vida todavía a mis setenta y cinco años que voy a cumplir. Pues no sé qué podría pedirle a la Juzgadora, nos dijeron para que cuando dieron un *exarcimiento* creo que es, nos dijeron que eso era y que no reclamáramos más nada, lo que yo sí digo es que en esto hubo una gran injusticia porque y yo y mi esposo sí nos dieron el *exarcimiento*, pero mis cuatro hijos que caminaron con una bolsa de francés y un pedazo de queso y una botella de agua pura en ese lugar de las dos Erres, buscando evidencias, nosotros a ver si hallábamos algo caminamos hasta medio día en esos lugares a ver que hallábamos, solamente lo que encontramos fueron, el primer día que yo pude entrar, entramos y hayamos un inmenso desorden, los roperos estaban abiertos de par en par y la ropa tirada y como ellos se dedicaban mucho a crear cerdos, los cerdos echaban sobre la ropa, las puertas estaban abiertas y era un desastre las ollas de vajillas que estaban nuevas, estaban sentadas sobre piedras donde habían juntado el fuego, habían lugares donde estaba lleno de plumas de gallinas, de pollos, no sé, pero de que habían matado animales para comer y hayamos los torsos de cerdos, solamente les quitaban las piernas y los brazuelos y los torsos los fueron a tirar a un hoyo donde estaban unas matas de guineo que se hacía una aguadita también, pero se secaba, eso fue lo que lo que vimos, él teniente todavía se entró con nosotros a las Dos Erres, un día viernes ellos nos cuenta que el siete murieron y a los tres días él entró, nos dijo yo voy a entrar y el que quiera entrar conmigo, que vaya, vamos a ir a ver que, entramos el día ese día viernes con él y como unos supongo yo que habían como unos cincuenta a cien soldados que entraron con él, llevaban tres tractores, de la gente y de ahí las cruces no eran del

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

destacamento, sino que era de los dueños de los tractores de ahí las cruces con sus carretones y cuando entramos allí yo ya no fui así puramente a la casa de mi hermana porque yo entre el día jueves con intenciones de que si alguien estaba todavía ahí, que no se iba a matar, que nos matara, nosotros no *amábamos* la vida en esos épocas y entramos con mi esposo y sin saber nosotros nos salimos a las cuatro de la mañana de las Cruces y a las seis de la mañana *estábamos* llegando al caserío de las Dos Erres y yo inmediatamente me fui a la casa de mi hermana y llegué a la cama de ella, yo *tantee* que mis niñas con ella estaban, que dormían en su cama y solo halle los zapatitos de ellas, con sus calcetas metidas en la punta de los zapatos, los agarré los dos pares de zapatos y me senté en el suelo y me puse a llorar y dije de plano no dejaron ni siquiera que les pusieran su calzado y ahí estaba yo llorando en el suelo y mi esposo llorando también, y mis niños cuando llegó Saúl Arévalo hijo de don Juan Arévalo bien había quedado vivo porque él vivía en Las Cruces y entraba siempre hacía su trabajo y todo pero toda la familia de don Juanito Arévalo, la señora de él murieron y sus hijos que eran unas hembritas eran adolescentes habían dos adolescentes y varones cuantos eran sí, porque ellos eran de una misión y eran los vecinos y nos amaban, nos visitaban, pero nunca me acordé de decirle cuántos hijos estaban en su casa y entonces yo, él le dijo Don Catalino, le dijo don Saúl Arévalo porque así le decía quieren venir conmigo dijo, ellos no están vivos, ellos están muertos, el pozo de mi papá le dijo que estaba haciendo está relleno de tierra y es nuevita la tierra que le acaban de echar le dijo y ahí hay azadones, venga conmigo nos fuimos por el caminito que *teníamos* como éranos vecinos, nos fuimos por el caminito con ellos y llegamos a la casa de don Juan Arévalo y pudimos ver que habían palas, piochas, azadones, tirados ahí donde las láminas con que él tapaba su tierrita para que no se la lavara el agua que caía, las láminas



estaban tiradas y los bordos de tierra, donde habían raspado tierra para echar en el pozo que él tenía, aquí dijo, aquí están le dijo, él no sabía para qué estaba ladrando ese pozo, que no sabía qué era sepultura para su padre y su familia estaba haciendo, pero nos dijo Saúl, vamos dijo vamos para afuera dijo, no hacemos nadita aquí y nos fuimos de regreso para las Cruces y como les digo mis hijos, ahí andaban llevando su bolsa que yo era la que por si ellos decían tenemos hambre o queremos agua, pero ellos caminaban igual con yo, conmigo no nos daba sed ni nos daba hambre, nosotros estábamos llenos de dolor no cabía en nosotros más nada y un día que cuando ya el teniente nos dijo que, que subiéramos con él, subimos con él, yo me paré en al frente de la casa de mi hermana y en un horcón estaba una cocha amarrada, un gran animal amarrada con un lazo nuevo y él lo había amarrado con intención ya de llevársela va y yo sentí cólera, es que somos humanos y le dije a mi esposo desatemos esa cocha y nos la llevamos, yo no la quería para nada, no quería para comérmela ni para venderla, sino que yo, porque el que la tenía amarrada ahí sin duda nos estaba viendo y yo agarre la cocha y la metimos al carro de Nicolás Montepeque, el que nos había llevado a nosotros. Entonces me dijo el teniente, vas a sacar las cosas de tu hermana me dijo, empezar a sacarla porque nosotros vamos a prenderle fuego a las casas y le dije yo no, yo no voy a sacar nada, préndale fuego lo más pronto que pueda para que desaparezca todo los recuerdos de mi familia de pegarles fuego y me dijo, ah vaya con tu permiso, entonces me dijo y yo pensaba que ese momento quizás le iban a dar fuego a la casa, pero no fue así llevaron, empezaron los soldados los mandó a que sacaran el frijol, maíz de los graneros, empezaron a llenar costales, sillones camas, roperos, vajillas nuevas y las echaron a los tractores y eso lo llevaron para el destacamento y muchos, tres años, cuatro años vivimos y nosotros después de eso en Las Cruces y los sillones ahí estaban

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

todavía. Entonces nosotros nos venimos para el lugar de San Diego, andábamos perdidos como dijo mi pensamiento, nosotros no podíamos fundar un pensamiento, cuando nosotros nos fuimos para el sur, te lo cuento que el teniente se fue y se burló de nosotros, fuimos al sur regresamos a los tres días de regreso, nosotros no hallábamos postura en ningún lugar, regresamos a las cruces otra vez y como yo no tenía certeza de mis hijas si estaban muertas o estaban vivas o qué pasaba con ellas, yo decía tal vez las van a sacar y donde no nos hallen a nosotros las van a regalar o se las van a llevar y nos venimos para las cruces de regreso, pero no aguante, tres años yo sentía que cada día me iba hundiendo más y como una bendición hasta hoy que lo echo de ver, Dios me regaló otros dos niños a mi edad que yo tenía me regaló los dos niños que es Ilser González Arriaga y Lesbia Norbilda González Arriaga, me regaló una hembra, yo no los quería, yo no quería más hijos, yo le decía al señor yo no quiero más niños porque tú eres el poderoso y me los quitas a la hora que bien te parezca y yo no quiero sufrir otro dolor más. Pero cuando nació mi primer niño después de que había perdido mis dos niñas, sentí que sí me ayudó, sentí que él nació con toditas las enfermedades que ustedes no se imaginan, llegue a que no podía ponerle ropa, yo lo acostaba sobre hojas tiernas de las Candelas de Matas de guineo, porque esas no se le pegaban en aquellas grandes llagas, él tuvo infección a los cuarenta días ya tenía infección, yo no tuve leche para amamantarlo, sino que en leche de bote le dábamos y así yo no tenía mucha experiencia, él agarró infección y ese sufrimiento de mi niño me hacía a mí pasar los días, pasar los días más ocupada en mi niño recién nacido y a los tres años Dios me regaló la última hembra de cuarenta años la tuve, la única hija que tengo, tiene treinta y cuatro años cumplidos. La vida en las Dos Erres para nosotros cuando llegamos era un paraíso para nosotros, porque ellos criaron sus



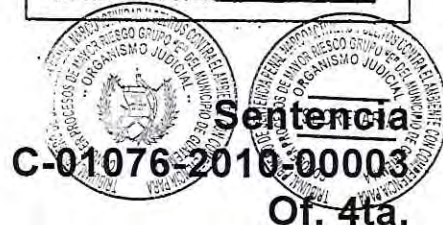
perros y con estacas bien afiladas salían a cacerías y ellos mataban a los tepezcuintles y un animal que le llaman coche de monte y lo otro que es lo mismo, pero tiene su, el jabalí y eso los perros los encuevaban ya encuevados para que ustedes sepan, como les vuelvo a repetir yo no salí con ellos, pero ellos con esas varas con punta lograban matar los animales y estábamos llenos de salud, nosotros vivíamos felices comiendo esas carnes del mundo que teníamos con los vecinos con los vecinos más cerca, porque nosotros íbamos a lavar a una aguada que nos quedaba a cuatro kilómetros, no había agua en las Dos Erres, entonces en lo que era los meses de verano íbamos hasta esa aguada de don Lico Aquino a lavar, era una armonía que vivíamos allí, salíamos logramos comprar unas bestias y en la bestia llevaban una ropa cada ocho, cada ocho íbamos a lavar y nos íbamos a lavar no solo una sino hasta cinco y seis mujeres llevábamos a nuestros hijos, se iban nuestros esposos con nosotros y nuestros niños sacaban el agua porque no permitían que laváramos y que se fuera el agua sucia a la aguada, sino que la sacaban para la borda para que se fuera el agua a la montaña y nuestros niños como de diez ya estaban grandecitos, como les digo agarraban sus ondas y se iban a matar palomas, las pelaban, las arreglaban y las azabamos y cuando era hora de comida nos sentábamos todos a comer, regresábamos, veníamos a las cruces para las campañas, no nos quedábamos ahí, nos veníamos once de la noche y traíamos algo de comer en el camino nos sentábamos en aquellas grandes montañas a comer algo, una golosina, ya llegábamos a nuestra casa a dormir, pero eso no era de noche, sino que era cuando habían campañas evangélicas en las cruces, que el pastor de nosotros nos decía se vienen y así era como nosotros vivíamos una vida bien, les puedo contar, quiénes eran las familias que convivíamos allí cerquita de la escuela y de la iglesia; estaba doña Hilda de Don Abel Granados, se llamaba Hilda la señora

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

con sus niñas, estaba Doña Florinda la esposa de un Tranquilino Castañeda, estaba doña Elvia la esposa de Jerónimo Batres, estaba doña Margarita esposa de Domingo Batres, estaba doña María la esposa don Tranquilino perdón, de don Lico Aquino, estaba en fin que muchas señoras, estaba doña Elodia esposa de un ancianito que no recuerdo ahora el hijo si se llamaba Francisco Ceballos y doña Reina la esposa de don Francisco y esos ancianos los tenía el hijo ahí va y la señora no oía nadita, nadita nadita, ella cuando uno la visitaba decía ella pasen adelante yo con mi mismo tren nos decía, nos quería decir va que dice que ella fue que agarró una enfermedad caminando de diez días de la tenida de un niño, tuvo que ir a Puerto Barrios, ella no vivía ahí, iba con ese niño y dice que el ruido del tren se le metió en el oído y no hubo doctor que la pudiera curar, ella no oía y ella le decía uno, aquí estoy decía oyendo mí mismo tren decía ahí en fin, es que una vida muy feliz que teníamos, nunca, nunca nos imaginamos que sucediera lo que sucedió. Ustedes saben de qué entre los maestras más maestras que los maestros también son amorosos, pero ella agarró mucha amistad con una niña de doña Hilda y de Don Abel Granados porque ya era un adolescente, ya tenía como sus trece o catorce años y ella le llevaba cositas a la maestra que empanaditas que la mamá hacía que le llevaba, porque ella comía y notas de mi hermana era la que le arreglaba la comida a la profesora y era soltera y entonces la niña esa, mucho se agarró cariño con ella, cuando ella se iba a ir de vacaciones en octubre le dijo que le pidiera permiso a su mamá, si se la daba entonces ella fue y doña Hilda no quería, pero al fin la convenció y se la dieron con la intención de que se estuvieran las vacaciones con ella y se llama la niña, se llama Elvia, ella está viva y vive en San Benito, Elvia Granados, entonces se vino con ella, pero las vacaciones terminaron ahí y eso es que la profesora está viva la profesora está y lo que sí perdió ella fueron muchas literaturas que a ella le servían, que dejó allá



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



guardada en un cajoncito como su librería y ella ya no entró a sacar y la niña le quedó a ella y ella la creció y ahí para adelante yo no puedo decir como la creció ni nada porque yo no estaba con ella, que así fue como quedó viva Elvia Granados. Absolutamente nunca vi a gente o personas de mi comunidad o cercanas a mi comunidad con armas de fuego. Al referirme a que le pedían a nuestros hombres que fueran a patrullar fue porque en ese tiempo se formó la patrulla de Auto Defensa Civil que eran civiles los que cuidaban junto con el ejército en Las Cruces, pero también aldeas donde no había un destacamento cuidaban solo los civiles y les dieron armas de parte del destacamento les dieron arma a los que cuidaban y cuando les tocaba que patrullar en ese entrante era que le daban las armas, otro día cuando entregaban su turno les recogían las armas otra vez, entonces a ellos los llamaron a patrullar, porque ellos querían salir va que ellos querían salir y iban a preguntar si era cierto que decían que los iban a matar, porque es la bulla de la gente y les dijo el teniente quien les dijo el teniente quien les ha dicho que los van a matar, vayan para sus casas para adentro nadie tiene que salir de ahí, no se les va a hacer nada entonces le dijo, vengan a patrullar y les tocaba que salir desde las dos Erres, no todos se apuntaron a la auto defensa civil, pero la mayoría sí, salían a patrullar cuando les tocaba su turno porque no era que no de noche sino que era por grupos cuando les tocaba su turno, así era como los obligados, yo no le voy a decir que eran voluntarios, obligados porque si estaban con una gran fiebre los tenían que ir a ver si de veras no se podían levantar si no les decían que aunque sea con fiebre se fueran y que haya les iban a dar pastillas. Mi esposo si fue patrullero porque ya les digo era muy obligado, mis hijos también solo Lionel González él es discapacitado él no oye, entonces nosotros lo presentamos y nos dijo el teniente que no, él no patrulló, patrullaron mis hijos más pequeños Esdras fue patrullero,

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

patrullaron ahí en Las Cruces, incluso mi esposo todavía anda llevando su carnet porque le daban carnet es como patrulleros le daban carnet y ahí lo anda llevando todavía el carnet de mi esposo; yo no entiendo por qué, porque mi familia sufrió eso, no lo entiendo hasta el sol de hoy. Nos acostumbramos a vivir una vida que ustedes no se imaginan, salía mi familia cuando ya no venimos para las cruces, puramente salía mi familia a trabajar se iban contentos a trabajar, a veces a las ocho o nueve venían de regreso y yo les decía qué pasó, ahí está la guerrilla y nos dijeron que no quería que pasara ninguno y que nos viniéramos de regreso y que fueramos a dar parte al destacamento y llegaba mi esposo que era el jefe de la casa, se iba a dar parte del destacamento, íbamos a trabajar y en tal parte están, pero cuando decían porque como digo yo dije que mentiras me iba a contar sino lo que yo viví, cuando les decían vayan a decirle al teniente en donde estamos y que vengan aquí los esperamos, en principio las autoridades cayeron allí sabe por qué; porque ellos los agarraban, los tanques, camiones de esos de esos verdes y metían un gran montón de soldados e iban a buscarlos y que si ellos traicioneros ya ellos adelante le tenían, no sé qué cosas pero como una bomba y ellos donde pasaron llevando, fueron como una o dos veces de lo que yo me doy cuenta y si morían hasta oficiales reventaban la bomba dinamita como de una dinamita cuando los cerros y ahí quedaban ellos muertos, por eso yo digo, yo digo que si esa gente no hubiera entrado a nuestra Guatemala quizás viviera mi familia, porque por esa ingrata gente el ejército se equivocó y les dio muerte, lo malo fue que los mataron y a ellos reos y desarmados, porque ellos no tenían algún arma a las dos Erres, estoy entendido, no hallaron armas y mucho menos lo que buscaban unos fusiles que se habían extraviado o perdido, no tenía ellos porque darles muerte, porque un reo tiene que ir a dar su declaración a un tribunal, pero ellos no tuvieron esa oportunidad de defenderse de ninguna



Página 315 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



manera. No recuerdo cuando fue, pero como hemos tenido muchas reuniones, hasta el sol de hoy se reúnen porque yo ya mi situación, mis debilidades no me permite reunirme con la gente en las Cruces, yo vivo en la libertad y en las cruces siempre se reúnen para el siete de diciembre, siempre celebran y yo ya no me he reunido con ellos, pero yo no recuerdo tampoco quien dijo que nos brindarían un doctor, pero fue en el tiempo de que llegaron los forenses hasta hacer los exámenes de ADN y todo eso, en ese tiempo fue que nos prometieron que íbamos a tener un doctor que estuviera al cuidado de nosotros en donde no nos dijeron, pero tampoco yo lo he buscado, no les puedo decir, yo no he buscado ni me han dicho a tal parte pueden ir como que tiene pagado IGSS, ahí sabe que tiene su carnet y a dónde va a ir, pero nosotros no sabemos nada, nada.

VALORACIÓN: *A la declaración de ESPERANZA ARREAGA DE GONZALES que antecede no se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: a) Hace ver que sus dos hijas pequeñas perdieron la vida en la masacre de las Dos Erres, sin embargo no identificación alguna con las osamentas que comprueben con identificación de ADN que efectivamente sus hijas están dentro las personas fallecidas y siendo el caso que también en la declaración hace referencia que su Hermana Josefa Arriaga se encuentra dentro de las personas fallecidas y al respecto de tales aseveraciones el artículo 388 del Código Procesal Penal determina que el Tribunal no puede dar por acreditados otros hechos o circunstancias que los descritos en la acusación o en su caso la ampliación de la misma y al respecto el nombre de su hermana Josefa Arriaga no está determinado en el listado determinado por la acusación del Ministerio Público de las doscientas personas fallecidas y la persona de listado es Josefina Arreaga de Galicia, siendo el caso que determina que su cuñado se llamaba Estanislao Galicia y que no tenía el*

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

mismo apellido de su esposo Catalino González, que era González sin embargo que eran hermanos de padre y madre a lo cual lo apellidos de los mismo en el listado de la doscientas personas determinadas en la acusación no figuran en las mismas con congruencia, ni tampoco fueron identificados cuerpo alguno para acreditar efectivamente que alguno de sus familiares fallecidos estuviera dentro de las personas listadas o identificadas en la acusación del Ministerio Público.-----

B.5. ELVIA LUZ GRANADOS RODRÍGUEZ. Quien se identificará con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación 1780 11401 0601, extendido por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala, **quien declaró:** tengo cincuenta y cuatro años. Nací el veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, en Cuilapa Santa Rosa No conozco a Gilberto Jordán, José Mardoqueo Ortiz Morales y Alfonso Buluk Vicente. Con relación a con quien vivía en la Aldea las Dos Erres, la Libertad Petén, con mi padre Abel Granados Sandoval y mi madre Hilda Rodríguez Cardona. Con relación al nombre de mis hermanos es Adelso Granados Rodríguez, Miriam Granados Rodríguez, Leticia, Amanda, Carlos Enrique, María Magdalena. Con relación a la edad de mis padres, no recuerdo. Con relación a la edad de mis hermanos el primero Adelso Granados, tenía quince años. Con relación a la edad de mis hermanas Miriam y María Magdalena, no recuerdo. Con relación a si había bebés en mi casa, solamente María Magdalena. Con relación a la edad que tenía en el año mil novecientos ochenta y dos, era catorce años. Con relación al grado que cursaba en ese año era tercero primaria. Con relación al número de compañeros que conformaban el salón de tercero primaria, nunca me dediqué contarlos, pero se miraban bastantes niños. Con relación si recuerdo algún nombre de mis compañeros de clase, si recuerdo a Maribel Castañeda, las



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



niñas de apellido Galicia, las niñas de apellido Arévalo y mis hermanas que estudiaban conmigo. Éramos cuatro en la escuela. Con relación al oficio de mi padre era agricultor. Y el oficio de mi madre, asuntos domésticos. Con relación a la escuela en la cual estudié fue en la aldea las Dos Erres. Con relación a si había iglesia en las Dos Erres, si había una. Con relación a lo sucedido con mis padres y mis hermanos, en el año mil novecientos setenta y nueve, mi padre obtuvo una caballería y media de tierra por medio de la Empresa Nacional de Fomento y Desarrollo Económico del Petén (FYDEP). Ahí construyó una casa y nos fuimos a vivir como familia. Él era de Jutiapa, y estando en Jutiapa le gustaron las tierras vírgenes, productivas, a él le encantaba el trabajo de agricultura. Después de esos años el siguió, cuando vio que era productiva la tierra, llamó a sus tres hermanos que había dejado en Jutiapa y llegaron y también obtuvieron sus tierras. Estábamos muy tranquilos en ese Parcelamiento, muy felices. Mi padre se miraba feliz con todas las cosechas que sacaba y trabajaba. Él y mi hermano eran quienes la trabajaban. En las aldeas existe eso que desde muy temprana edad, trabajan junto con los padres y resulta que en los años ochenta, pidieron una maestra para que nos diera clase a todos los niños y niñas, que ya tuviéramos edad. En el año ochenta yo tenía una edad ya pasada para estar en la escuela, pero como nunca habían tramitado lo que es una maestra no habíamos estudiado. Pero sí, en el año ochenta comencé a estudiar primaria, en el ochenta y uno seguí estudiando y el año ochenta y dos fue la masacrè. Cuando yo estudiaba me invitó la maestra del lugar, para ir a flores de vacaciones con ella, me prometió regresar a casa el próximo año, pero no fue así. En el año ochenta y dos recuerdo que fue a mediados de noviembre que ella regresó a las Cruces y me llevó a su casa, cuando me llevó a su casa tenía como quince días de que fue la masacre. Me quedé sin padre, sin hermanos, sin tíos, sin primos, sin amiguitas,

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

sin nadie. Ahí murieron todos mis tíos por parte de mi papá, primos, primas, todo. Yo me salvé porque no estaba en el lugar. De ahí, la maestra Lesbia Tesucú, perdió su plaza y yo anduve al lado de ella, en cualquier escuela que le tocara, porque fuimos perseguidas, por personas que nunca me dijeron, quiénes fueron y a ella le costó recuperar su plaza. A la edad de dieciocho años, yo me fui de casa de la maestra, para trabajar con una enfermera, para cuidar a sus cuatro niños. Cuidando yo los cuatro niños, ella me pagaba, me trataba muy bien. En ese entonces ya estaba en Melchor de Mencos, cuando ella me pagaba, yo compraba mis cosas que necesita, porque todo lo había dejado en las Dos Erres, solo llevé tres vestidos, porque antes sólo vestido usaba, porque mi papá nos educó de esa forma. Cuando yo necesitaba ropa, no tenía un pago al principio, pero cuando llegué con la enfermera ya ella me pagaba todos los meses, me trataba bien. Un día me preguntó, ¿qué grado de estudio tienes tú? Yo hice un suspiro y le dije usted no sabe lo que he pasado con mi familia y le comencé a contar que cuando nosotros recibimos la noticia, nos regresamos con la maestra a las Cruces y llegué a la casa de una mi tía que tenía siete hijos, y le preguntó la maestra si yo me podía quedar en su casa y mi tía contestó que no tenía como mantenerme. Me regresó la maestra a su lugar y nos dijo, no vayan a entrar a las Erres, porque los militares tienen todo invadido ahí, el que entra ya no sale, ahí miren ustedes si quieren entrar a ver. Ya había un carretón, para que no entraran con caballos, y le dijo el esposo de la maestra, no mejor no entremos porque ahí podemos quedar, porque les teníamos pánico a los militares. Lo que hicieron los militares fue injusto, porque ahí solo había gente humilde, trabajadora, gente que soñaba con sus cultivos, la prosperidad de sus hijos, gente que era muy trabajadora. Querían tener en la aldea buena escuela, conforme el tiempo. Porque se comenzaba. Querían tener su centro de salud, tener una mejor iglesia.



Página 319 de 714

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Ya que había iglesia católica nada más. Y la escuelita donde la seño llevaba piñatas. y celebraba el Día de la Madre y quince de septiembre. Por ahí, andan unas fotos donde ella celebraba, esos dos días. Realmente, he escuchado por ahí que a mí se me ha pagado, para venir aquí; eso es mentira. Porque yo lo viví y lo sufrí. A esa edad que, que puede hacer una niña, más que aguantar todas las cosas, que se le vienen, pasar hambre, frío, humillaciones. Mis padres me inculcaron que creyera en un Dios Supremo, que existe. Todo lo que ellos me enseñaron, me hizo seguir adelante y tener esa valentía de poder pasar esos obstáculos difíciles en mi vida. Pienso en esos niños lo que les sucedió, mujeres embarazadas que les cortaban el estómago, según la historia les quitaban el niño del vientre, se los comían, ¿qué es eso?, es una cosa que no cabe en mi mente. Mi tía embarazada pienso mucho en ella, estaba para dar a luz, ella tenía cinco niños. La comadrona era mi mamá, por eso yo me daba cuenta. Ahí los que entraron a realizar esas cosas no fueron personas, fueron sicarios entrenados para hacer el mal a las personas inocentes, quienes nunca hicieron daño a nadie. El ejército buscaba armas, según la historia ahí no hubo armas, sino machetes, palas, herramientas para agricultura. Porque que ahora se defienden en decir que nosotros éramos tal cosa, nunca lo fuimos. Yo tenía catorce años y miraba a mi padre bajo el sol, para podernos dar alimento. Mi madre tenía más de cuatrocientas gallinas para poderlas vender, sacar lo de las Cruces. Mi padre toda la cosecha de las Cruces la iba a vender y ahí adquiría todo el dinero que nosotros necesitábamos para uniforme, calzado, comida, víveres. Es injusto, necesitamos hacer justicia, para esas personas que lo hicieron. Por favor se lo suplico, si ustedes pueden y están dentro de la justicia, necesitamos justicia. Para el día de la madre esperaba darle un abrazo a mi madre. Lo he esperado por mucho tiempo, porque no la vi morir, no vi donde quedaron sus restos, no sé

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

dónde dejaron a mi papá, mis hermanos y hermanas, tirados, torturados, me imagino. Que debían ellos, sólo porque los militares estaban buscando cosas que no ocurrieron. De catorce años yo me daba cuenta yo iba sanamente a la escuela con mis tres hermanas y mi hermano. Pedimos que se haga justicia, sé que ustedes saben quiénes dicen mentiras y quienes dicen la verdad, soy originaria de la aldea Dos Erres la Libertad Petén. Ahora ya soy de avanzada edad y me siento cansada cuando dicen, suspendemos audiencia que siga otro día, yo tengo ochos días de estar acá, para estar enfrente de ustedes. Petén está a nueve horas de camino de venir sentada en un bus, a veces ocurre que las llantas se revientan, que no llego a tiempo o vengo cansada. Pido que nos tomen en cuenta en hacer justicia, sobre tres personas, que estoy viendo en la pantalla, porque ellos fueron los responsables de hacer esta masacre y no es fácil verlos, actualmente ellos están ancianos, pero ellos tienen que pagar, tienen que llegar a prisión, porque no es justo lo que hicieron. Como es eso que a los niños les pegaban con algo en la cabecita, que culpa tiene un niño inocente. Si a alguno de sus familiares les ocurriera, eso es un impacto, como lo fue para mí. Lo sigue siendo, porque en mi memoria está. No se me va a borrar por todo lo que he vivido y sufrido sin ver a mi familia, la familia es parte primordial en esta vida. Sé que siempre Dios me da fuerza para poder seguir adelante, sé que él estará siempre conmigo, Dios es poderoso si no le dan justicia ustedes, será la justicia de Dios. Todo lo que se hace en esta tierra se paga. Me enoja, esta situación y me duele porque ya no volví a ver a mis amigas y familiares. Mañana pudiera yo darle un abrazo a mi madre por el día de la madre y no la tengo para darle ese abrazo. Ninguno de los que vivimos aún quiere vivir eso. Quiero que velen por la recuperación de las tierras, porque mi padre las trabajó, mi padre estuvo ahí, era de mi padre caballería y media y sé que si se puede. El Estado se comprometió la



vez pasada y tiene que velar por ello, respetar las leyes que existen para poder apoyarnos en cualquier forma, en cualquier situación que nos encontremos los sobrevivientes. Con relación al nombre de mis tíos, estaba mi padre Abel Granados Sandoval, Eulalio Granados Sandoval, Benedicto Granados Sandoval, si eran cuatro, pero no recuerdo el otro nombre. Con relación a mí tío Eulalio Sandoval, si tenía familia, recuerdo que tenían cinco niños, pero los nombres no los recuerdo, porque mi padre no nos dejaba salir, sólo a la escuela y mis primos que estaban cerca de mi casa, pero a más lugares no. Con relación a mi tío Benedicto Sandoval, sí tenía familia, su esposa Marcela Cardona quien está en Las Cruces. No recuerdo cuántos hijos tenía. Con relación a mi tía que estaba embarazada, no recuerdo su nombre. Y sí falleció en el Parcelamiento de las Dos Erres. Tenía cinco hijos, pero no recuerdo el nombre de todos, sólo de uno que se llamaba Ponceando Granados, era un niño hiperactivo que siempre llegaba a mi casa y le gustaba mucho la comida de mi mamá. Pero yo visitar la casa de ellos mi papá no nos dejaba ir, porque siempre teníamos que ayudarlo a él, ir a la escuela y ayudar a mamá. Con relación al número de familias que vivían en el Parcelamiento las Dos Erres, no lleve la cantidad exacta o el total, pero según la maestra y toda la información que sé eran más de doscientas personas. Eran bastantes personas en esa aldea. Con relación a si regresé posterior a los hechos al Parcelamiento las Dos Erres, he llegado con la Asociación de Familiares Detenidos y Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA) y la última vez para los cuarenta años que se llevó a cabo en Las Cruces llegué y me tomaron un vídeo ahí estuve compartiendo con los sobrevivientes, de este caso las Dos Erres. Con relación a que si me han tomado muestras referenciales de Ácido Desoxirribonucleico (ADN) por parte de la fundación de Antropología Forense, si me han tomado, pero no han identificado a mis familiares hasta la fecha.

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

Mencionaron que el Estado ya no tenía presupuesto y que ya no seguían en eso y sólo aparecieron cinco personas nada más identificadas. Con relación a si tengo secuelas, sueños, recuerdos, si tengo. En los primeros años soñaba mucho a Maribel Castañeda, era una niña que salía a refaccionar conmigo, cuando nos daban recreo en la escuela y un día la soñé y me dijo que no me preocupara más que me miraba muy triste y que ella estaba en mejor lugar y el deje de soñar completamente. Después soñé a mis padres, a mis hermanos y hermanas, mis angelitos. Con relación a los trámites que mi papá realizó para obtener la caballería y media de tierra, en el año noventa y siete, yo fui a lo que era La Empresa Nacional de Fomento y Desarrollo Económico del Petén (FYDEP), que pasó a ser el Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA). Yo pedí audiencia con el jefe del Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA) y llegué. Llegó un señor apropiándose de la tierra de mi papá, Cesar Ortiz y el vive en Las Cruces, él tiene la tierra de mi padre y el Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA), le cedió esa tierra. A mí solo me quedo la copia de tenencia de tierra, a nombre de Abel Granados Sandoval, mi padre. Después me enfrenté a Cesar Ortiz y le pregunté ¿cómo obtuvo la tierra?, y él me dijo, que él había sido primero, según la historia era un oreja de los militares de Las Cruces, ahí tenían el campamento y ahí estaba el señor poniendo en mal a todos. Yo tenía ocho años cuando llegué y vi que mi papá se esforzó para tener esa tierra, porque no era originario de Petén. Ahora, ¿por qué Cesar Ortiz tiene esa propiedad?, porque el INTA, se lo dio. Ahí se necesita una buena investigación, porque no sé más a profundidad, sólo sé que no tengo la tierra. Y si necesitamos obtener siquiera un pedazo de tierra, Petén es muy grande. El Estado puede darlo. Que sea un pedazo de tierra cada uno, si nosotros perdimos mucho, familias, tierras, casas. Con relación a si tengo un documento que acredite la



posesión que tenía mi papá sobre la tierra, si tengo una copia de tenencia de tierra. Con relación a si he comparecido con anterioridad a prestar declaración, en juicios seguidos contra otras personas, si he comparecido, desde que inició el proceso. **VALORACIÓN:** *A la declaración de ELVIA LUZ GRANADOS RODRÍGUEZ se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: A) Al Momento de declarar manifestó que efectivamente en el momento de la masacre ella no se encontraba en la comunidad y que se salvó porque no estaba en el lugar y es porque se había ido de la comunidad las Dos Erres, con la maestra de dicho lugar quien se la llevo en las vacaciones a Flores Peten por lo cual es lógico determinar que no le constan los hechos acaecidos e imputados a los acusados de una manera presencial; B) al declarar manifiesta que su padre se llamaba Abel Granados Sandoval y su madre era Hilda Rodríguez Cardona, en el caso que si bien el nombre del padre Abel Granados Sandoval se encuentra en el número dos del listado de las doscientas personas fallecidas, misma no se encuentra dentro el listado de personas reconocidas en el listado antropológicamente determinado o con demostración de análisis de ADN, y su madre Hilda Rodríguez Cardona no figura dentro del listado de las doscientas personas fallecidas y al única persona de nombre Hilda Rodríguez pero con su segundo apellido Granados esta identificada en listado antropológico siendo que con ello que se demuestra inconsistencia entre los fallecidos e identificados por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 388 del código procesal penal en Tribunal no puede dar por acreditados otros hechos que los descritos en la acusación o ampliación y siendo el caso que al no haber congruencia en los hechos no se puede dar por acreditado las inconsistencias referidas a la cuales hay que agregar si bien es cierto también declaro que ahí estaban sus*

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

hermanos Adelso, Mirian, Leticia, Carlos Enrique todos de apellidos Granados Rodríguez ninguno de ellos fue identificado con prueba de ADN, y además menciona su hermana de nombre Amanda, María Magdalena ambas de apellidos Granados Rodríguez y siendo el caso que ninguna de estas personas dos está mencionada en la acusación del Ministerio Público con lo cual no se puede determinar de manera objetiva la imputación del Ministerio Público en el proceso penal.-----

B.6. LESVIA CORALIA TESUCÚN SAC. Quien se identificará con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación 2383 65646 1703, extendido por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala, **quien declaró:** tengo sesenta y cuatro años de edad, soy soltera, soy Maestra de Educación Primaria Rural, no conozco a las personas mencionadas. En el año mil novecientos ochenta y dos, yo trabajé en la comunidad de Las Dos Erres, en cuanto a qué grados daba en ese año, le voy a hacer una pequeña narración de cómo llegué, yo llegué en el año mil novecientos ochenta, me salió mi nombramiento para ir a trabajar a esa comunidad, trabajé en el ochenta, ochenta y uno y en el ochenta y dos. En el año ochenta yo llegué y empecé a impartir clases con primer grado. En el ochenta y uno, ya era primero y segundo; en el ochenta y dos, ya era primero, segundo y tercero, y fui la primera maestra. En cuanto a si recuerdo los nombres de algunos alumnos que tenía en esos grados en el año mil novecientos ochenta y dos, si, recuerdo algunos nombres, no de todos, porque a estas alturas, uno ya es de avanzada edad ya cuesta. Los nombres de mis alumnos que tenía en el año mil novecientos ochenta y dos, solo recuerdo nomás los nombres porque por apellidos me cuesta, Maribel, Rebeca, Noé, Adelso, Mirian, Elvia, hay varios usted, yo ya no me acuerdo mucho pero hay una fotito donde muestra todos los alumnos que yo tenía, no sé si ustedes



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

tienen esa foto. Si recuerdo a la señora Elvia, ella fue mi alumna, pero como siempre que venía en esos dos años de que yo estuve allá en vacaciones, siempre me traía una niña, para que ellas vinieran aquí conmigo, estuvieran las vacaciones y cuando regresábamos la llevaba, ahora lo que sucedió con Elvia que yo me la traje, pero cuando fue eso estaba conmigo, entonces cuando sucedió lo que pasó en esa comunidad; prácticamente la familia de Elvia ya no existió, entonces se quedó conmigo, allí creció y todo y allí se casó. Mire yo no le puedo decir cómo fue eso que sucedió en la comunidad porque eso fue en vacaciones, yo no estuve presente. Yo supe eso porque otras personas me lo contaron, incluso cuando eso ya había pasado como más de quince días; yo no supe nada, entonces una mañana yo estaba en mi casa cuando llegó un muchacho, que su papá murió allí en la comunidad, el muchacho vivía aquí en las cruces, entonces él me llegó a avisar y llegó buscándome a mi casa y me dijo, seño usted sabe lo que sucedió en la aldea donde usted trabaja, no le dije, ¿qué pasó? le dije yo, así mire me dijo ahí arrasaron con todas las personas, Ah le dije, sí, me dijo, no hay nadie vivo suerte que usted se trajo a Elvia. Pues ahí fue que él me contó y así fue como lo supe porque yo en realidad no sabía nada, ni cómo, ni cuándo pasó eso. En la Comunidad Las Dos Erres no había escuela que se diga, no era una gran escuela, era una champita y era la primera escuela que hicieron y llegaron cuando yo llegué, los padres de familia levantaron esa champita, una champita donde solo había tablas y tronquitos para que los niños que se sentaran porque ahí no había nada, da la casualidad allá me tocó a mí. La vida en la comunidad las Dos Erres, las personas eran agricultores y cada persona vivía en su parcela, a eso se dedicaban, había iglesia católica y había iglesia evangélica. Había personas que asistían a la Iglesia Católica y personas que asistían a la Iglesia Evangélica, a pesar de eso las personas se llevaban bien como hermanos. No había distinción

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

de religión todos eran iguales. En relación a cuántas personas habitaban en la comunidad Dos Erres, yo no le podría dar un número exacto, es cierto que en aquellos tiempos nos pedían censo y todo pero ya no me acuerdo para que le voy a decir; pero sí habían varias personas porque habían varias parcelitas y cada persona tenía su familia. Recuerdo el nombre de algunos padres de mis alumnos, uno era don Abel Granados, don Estanislao Galicia, don Ramiro Aldana, don Lico Aquino, había otro... ya no me acuerdo, habían varios ustedes, pero no mucho me acuerdo. Supe que sobrevivió un muchacho que ahora vive en Estados Unidos porque siempre he tenido comunicación con Famdegua y fue Famdegua quien me contó de la existencia de ese muchacho, yo solo sé que hay un muchacho que vive en los Estados Unidos, y es sobreviviente de lo que pasó allí. En relación a si regresé después a la comunidad Dos Erres, hay Dios para nada, yo desde que supe eso yo ya no regresé más, ya no tenía que regresar porque ya no existían alumnos, ya no existía nada. En relación a si perdí mi plaza en la comunidad de las Dos Erres, no la perdí. En relación a que si me enteré si Elvia regresó al parcelamiento de las Dos Erres, ella ya no regresó, cuando sucedió eso ya no regresó tampoco. Cuando yo llegué, lo primero que hice fue buscar al alcalde auxiliar, entonces el alcalde auxiliar me ofreció su casa y en esa casa me mantuve el tiempo que yo estuve allí. Si, recuerdo que el alcalde auxiliar, se llamaba Estanislao Galicia, de allí como un año antes cambiaron de alcalde y ya fue don Ramiro Aldana. Recuerdo que el alcalde auxiliar en el año mil novecientos ochenta y dos, era don Ramiro Aldana. No tengo conocimiento si don Ramiro Aldana está vivo, no tengo conocimiento de nada. Si se hacían censos a cada año en la comunidad Las Dos Erres porque nos pedían el censo en ese tiempo cuando yo trabajaba por parte del Ministerio de Educación. Mi ruta o camino para llegar a Las Dos Erres, pues mire si le contara; cuando llegué



me iba a la comunidad, en mi caso era por las cruces y allí caminaba brecha porque era brecha, un caminito donde había tanto... cuando en tiempos de lluvia mucho lodo, yo mi lodo me llegaba hasta la mitad de mis pies, y pero como era mi trabajo y por necesidad tenía que hacerlo no, caminaba catorce kilómetros, ahora cuando era verano, pues estaba seco, caminaba tranquila, pero cuando era invierno yo sufría. En relación a cuánto tiempo me hacía en esa ruta, yo a veces salía a la una de la tarde de las Cruces y como uno va despacio y todo, a veces llegaba hasta las siete de la noche a la comunidad. En relación a que si don Estanislao Galicia tenía hijos o hijas que estaban en la escuela de la que daba clases, si recuerdo el nombre de esos hijos de don Estanislao Galicia, sí está Maribel, Rebeca, Noé, Samuel. En relación a las edades que tenían estos niños y niñas, la edad no me acuerdo, pero como ahí este ya habían grandecitos que ya iban a segundo, tercero y otros que ya iban a primero. En relación a que si esos niños y niñas que mencioné, por ejemplo, si ellos están vivos o murieron, malaya estuvieran vivos. En relación a los hijos de don Estanislao Galicia supo usted cómo murieron, donde murieron, mire yo me enteré por lo que pasó ahí, de que están muertos están muertos. En relación a cuantos niños había en la escuela, no recuerdo cuantos pero como le vuelvo a repetir hay una foto donde aparecen los niños, ahorita no recuerdo exactamente cuántos eran. En relación al nombre de la Escuela, no tenía nombre a la escuela, a mí cuando me salió mi nombramiento sólo decía Escuela Oficial Rural Mixta las Dos Erres, Libertad, Petén y yo incluso ni sabía por dónde quedaba, en la Departamental como fui la primera maestra yo tenía que recibir en el Ministerio de Educación o sea que en aquel tiempo se decía supervisión, entonces yo recibí ahí y entonces el supervisor me dijo dónde quedaba y él me dijo mire, váyase a las cruces y se aboca con el alcalde auxiliar y el alcalde auxiliar le va a decir dónde, así fue como yo llegué a esa comunidad. En

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

cuanto a las festividades que se realizaban en la escuela, durante el año era el día de la madre, que yo realizaba pues, el día de la madre, el quince de septiembre, celebración del día del Padre. En relación a que si además de los padres de familia habían personas que trabajaban en las Dos Erres, sí o sea que en las Cruces habían personas que tenían su parcela allá en las Dos Erres y entraban por la mañana a trabajar, y ya salían por la tarde, pero sí, tenían sus parcelas allá. Se me pone a la vista un mapa identificado como informe ECA001-999-2010-1232 suscrito por Lobsang Eduardo Vázquez Arriaza, que yo tengo acá como otro medio de prueba número diez y otro que yo tengo como otros medios de prueba número once, un mapa identificado como informe ECA001-999-2010-1232, también suscrito por Lobsang Eduardo Vázquez Arriaza, hay unas fotografías que aparecen del lado izquierdo en la parte de abajo con niños, si las veo pero que las distinga bien no, se me ponen a la vista las fotografías en la pantalla y sí, las conozco muy bien son recuerdos, me recuerda a todos esos niños cuando yo estuve con ellos, son cosas que no se olvidan, ahí estamos celebrando un quince de septiembre. En relación a si me reconozco en la fotografía que se me ha puesto a la vista, lo recuerdo y todo, me reconozco yo también, ahí tenía como veinte años, los que se miran al fondo de la fotografía eran las personas que eran vivientes de allá, yo que estoy ahí vestida de blanco. Esa fotografía me la tomé en frente de la escuelita, cuando yo llegué ahí monte y todo, entonces con ayuda de los padres de familia limpiamos bien toda la escuela, se hizo un pequeño cantito como le decimos así para manera de que los niños entretuvieran allá jugando pelota. Estaba enfrente de la escuelita, la escuelita era una champita de palitos y donde se sentaban los niños, eran trocitos con una tabla y detenida ahí, que los niños se sentaran y escribieran y todo, pero bien difícil, dodo eso para uno pues, pero con amor y todo uno que le



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



enseña a los alumnos. Se me pone a la vista la fotografía, en relación a si recuerdo o puedo identificar en qué lugar tomaron esa fotografía, bien, no le digo pues que enfrente de la escuelita estaba esa fotografía, o sea que la escuelita y ahí en el patio ahí no era una gran cosa, no, pero sí, ahí se tomó un quince de septiembre, en esta fotografía donde están los varones, ahí es en la escuelita que está. Se me ponen a la vista otras fotografías, con relación a qué es lo que logro observar en estas fotografías, en esa fotografía se había quebrado una piñata y todos están recogiendo dulces, con respecto al motivo que se estaba haciendo esa actividad, siempre por el quince de septiembre también. Se pasa la siguiente fotografía, ahí fue el primer año que yo llegué. Esa fotografía también me la tomé ahí mismo, en frente de la escuelita estábamos, ahí están los alumnos, ahí me recuerdo ver a una niña que se llama Maribel, también está Carmela, el señor que está al fondo de celeste en ese tiempo era el alcalde auxiliar que yo le mencioné que se llamaba Estanislao Galicia, señor que está atrás de los niños uno de celeste. Tengo a la vista la siguiente fotografía estamos todos, están los alumnos, también hay una piñata de un pavo. La piñata era una olla de barro. Le vuelvo a repetir, pues que ahí estábamos en frente de la escuelita y ese lugar y Las Dos Erres no. Es la comunidad. En esa fotografía están Miriam, Leticia, Rebeca, ahí está también este Samuelito, Adeldo, Rolando, Noé, Luis, hay varios. Se pasa la siguiente fotografía, en relación que si puedo identificar qué es lo que veo en esta fotografía, están los alumnos marchando, la primera que está ahí se llama Elvia, la segunda se llama Maribel, y esta fotografía también fue tomada en cercanías de la escuela, los alumnos y alumnas de la escuela tenían un uniforme, y ese uniforme se mandó a hacer porque yo consulté con los padres de familia si se podían mandar a hacer un uniforme, y los padres de familia dijeron que si, estaba bueno para que todos fueran iguales, ahí el que

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

lo pudiera hacer lo hizo y el que no, no. En relación a quien tomó estas fotografías, mire, le voy a ser sincera, en ese tiempo yo era soltera, yo tenía un novio y en ese tiempo quería ver donde yo trabajaba y todo y entonces él en ese tiempo me visitó, bueno también buscándome, él llevaba su camarita y él fue el que tomó las fotografías. En relación a si recuerdo si en las Cruces había algún destacamento militar, sí. En relación a si tuve contacto con el personal de ese destacamento, no. **VALORACIÓN: A la declaración de LESVIA CORALIA TESUCÚN SAC no se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: A) Claramente como lo refiere la testigo de viva vos al momento de declarar ante los juzgadores manifestó que "Yo supe eso porque otras personas me lo contaron, incluso cuando eso ya había pasado como más de quince días; yo no supe nada, entonces una mañana yo estaba en mi casa cuando llegó un muchacho, que su papá murió allí en la comunidad, el muchacho vivía aquí en las cruces, entonces él me llegó a avisar y llegó buscándome a mi casa y me dijo, seño usted sabe lo que sucedió en la aldea donde usted trabaja, no le dije, ¿qué pasó? le dije yo, así mire me dijo ahí arrasaron con todas las personas, Ah le dije, sí, me dijo, no hay nadie vivo suerte que usted se trajo a Elvia." con lo cual se puede determinar que tanto su declaración y la de Elvia Luz Granados Rodriguez son referenciales y no presenciales en cuanto a los hechos acaedidos e imputados a los acusados, ya que las mismas no se encontraban en la comunidad en el momento de los hechos y aunado tampoco se determina quien es el informante que sobrevive y que les narra lo manifestado en sus declaraciones. B) Hace mención de nombres de algunos de los padres que ella recuerda como el de Abel Granados que es 02/200 segundo en la lista de los doscientos muertos y que de conformidad con el artículo 388 del Código Procesal Penal el tribunal no puede dar por**



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



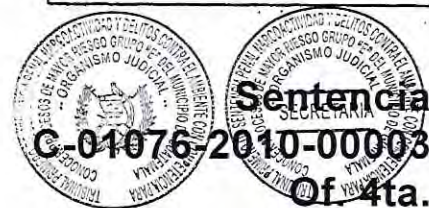
acreditados otros hechos o circunstancias de la acusación siendo el caso que esta persona no está identificada en el listados de la veinticinco personas de la acusación y si hay una sobreviviente como lo es Elvia Luz Granados Rodríguez, no se acredita ni con ADN que se encuentre dentro de los fallecidos como lo refiere la acusación del Ministerio Público. C) Otro de los nombres de los padres que ella recuerda como el de Estanislao Galicia que no figura en la lista de los doscientos muertos y que de conformidad ya que la única persona de nombre Estanislao es de Apellido González es el 57/200 de la lista de las doscientas personas que refieren murieron y que de conformidad con el artículo 388 del Código Procesal Penal el tribunal no puede dar por acreditados otros hechos o circunstancias de la acusación siendo el caso que esta persona tampoco esta identificada en el listados de la veinticinco personas identificadas de la acusación con ADN que se encuentre dentro de los fallecidos como lo refiere la acusación del Ministerio Público. D) Otro de los nombres de los padres que ella recuerda como el de Ramiro Aldana si bien figura en la lista de los doscientos muertos y es el 159/200 de la lista de las doscientas personas que refieren murieron y que de conformidad con el artículo 388 del Código Procesal Penal el tribunal no puede dar por acreditados otros hechos o circunstancias de la acusación siendo el caso que esta persona tampoco esta identificada en el listados de la veinticinco personas identificadas de la acusación con ADN que se encuentre dentro de los fallecidos como lo refiere la acusación del Ministerio Público. E) En cuanto a Reconocer unas Fotografías es de hacer constar que esas fotos no fueron tomas en el momento que acaecen los hechos sino varios meses antes como lo refiere la testigo y que las tomo su novio que se desconoce nombre como tal al momento de ser proporcionadas.-----

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

B.7. FELICITA HERENIA ROMERO RAMIREZ. Quien se identificará con el Documento Personal de Identificación con Código Único de identificación 1838 12271 2205, extendido por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala, **quien declaró:** tengo cincuenta y ocho años, soltera, nací el siete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, en la aldea El Ciprés, Asunción Mita Jutiapa, comerciante. No conozco a ninguna de las personas anteriormente mencionadas. Con relación a dónde vivía en el año mil novecientos ochenta y dos, vivía en la Aldea las Cruces la Libertad, Petén. Con relación a con quien vivía en la Aldea las Cruces la Libertad Petén, nosotros vivíamos primero en la aldea Las Cruces hasta el año mil novecientos ochenta y uno y posteriormente nos fuimos a vivir a la aldea a las Dos Erres con mi papá, José Esteban Romero, mi mamá Natividad de Jesús Ramírez, mi hermana Paula Romero Ramírez, mi hermana María Inés Romero Ramírez, mi abuelito Maximiliano Peralta Chinchilla y mi hermano que entraba solo a trabajar a las Dos Erres de nombre Tomás de Jesús Romero Ramírez. Con relación al oficio de mi padre José Esteban Romero, mi papá se dedicaba a la agricultura, a la siembra de maíz y frijol. Con relación a las edades de mis familiares, mi padre tenía aproximadamente cincuenta y dos años, mi madre tenía cincuenta y un años de edad, mi hermana María Inés, tenía catorce años de edad, Paula tenía doce años de edad, mi hermano Tomás de Jesús Romero Ramírez tenía aproximadamente treinta y un años de edad. Y mi abuelito Maximiliano Peralta tenía ochenta y tres años. Con relación a mi hermano Tomás de Jesús sí estaba casado, con Laura García Godoy, tenían cuatro hijos menores. Con relación a mi estudio en el año mil novecientos ochenta y dos, estudiaba en la Aldea las Cruces, cursando tercero básico. Con relación a lo sucedido a mis padres y hermanos, ellos estaban viviendo en las Dos Erres y entonces pasó un señor de nombre Rafael Barrientos,



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



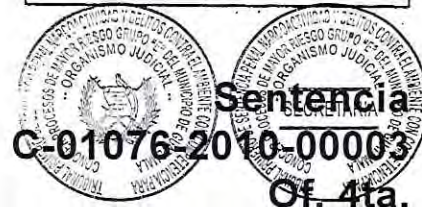
y dijo que estaban masacrando a la gente en el centro de la aldea, porque nosotros, vivíamos no en las Dos Erres, sino que en la cuarta agarrada .Y entonces mi papá estaba tapisando el maíz, mi mamá estaba torteando y cuando don Rafael Barrientos pasó, únicamente yo me salí y salí por las veredas, y mi mamá todavía estaba torteando y dijo que ella no salía porque iba a esperar que mi papá regresara. Entonces salí yo junto con don Rafita por las veredas y el hijo de don Rafita de nombre Rolando, él se fue con amigo por la vereda recta y ya nunca regresaron. Entonces, mi papá, mi mamá mis dos hermanitas, mi abuelito y mi hermano, fueron masacrados ahí en la aldea Las Dos Erres. Con relación a si pude recuperar los cuerpos de mis familiares, no los recuperamos, porque ellos fueron enterrados en un pozo, yo a los ocho días de haber ocurrido la masacre, entré a la parcela junto con mi hermano mayor que quedó vivo, José Andrés Romero Ramírez y mi sobrinito de seis años de nombre Luis Armando Romero. Entonces mi hermano se fue a dar una vuelta en el centro de las Dos Erres y dijo, ya perdimos las esperanzas porque el pozo está tapado, hay señales de violencia, ropa ensangrentada y hay cuerdas ahí; sólo tapisquemos unos costalitos de maíz y salgamos. Llevamos dos caballos nosotros y sacamos un poquito de maíz, con mi sobrinito y entonces cuando yo entré a la milpa, hallé un poquito de maíz que mi papá había tapisado y estaba un como destuzador y un tambito de agua que él se había llevado a donde estaba la milpa. Entonces yo me salí con mi sobrinito y recogí una foto de mi mamá y me la llevé y fue lo único que recuperé de ahí del Parcelamiento, la foto de mi mamá. Con relación a muestras referenciales de ADN, proporcionadas a la Fundación de Antropología Forense, me tomaron una prueba de ADN, aquí en la zona dos, para ver si recuperaban los cuerpos después de haber realizado las exhumaciones, pero los tuvieron como un año y los volvieron a retornar como XX y me quedé gastada

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

porque yo había hecho mis nichos en el municipio donde yo vivo y ellos ya no fueron reconocidos y ya no les puede dar un entierro digno. Con relación a cómo era el Parcelamiento de las Dos Erres, era un lugar próspero, la tierra era plana y se daba de todo, sin necesidad de fumigar. La parcela era grande de dos caballerías y media y se daba de todo. Era bonito, porque a mí me gustaba ir a trabajar al campo con mis papás, para ganar para mis estudios, ir a tapiscar, ayudar a mi papá a sembrar frijol, a chapear. Todo mi trabajo era del campo. Incluso había una escuela, una iglesia católica y otra evangélica y yo siempre llegaba con los sacerdotes el día que daban misa, porque mi papá era bien cristiano, era católico, era el que rezaba cuando se moría algún difunto. Todo mundo lo conocía por muy buena persona en Las Cruces y en Las Dos Erres y él se llamaba José Esteban Romero y fue uno de los primeros catequistas de la aldea Las Cruces y las Dos Erres. Con relación a amigos en las Dos Erres, era amigo de don Rafita Barrientos, que era el vecino y también de sus hijos Rolando, Mauro, don Eulalio Granados y su esposa Angelina, tenía un ex compañero de la primaria que se llamaba Josué Arévalo Valle y conocí a don Félix Hernández, a don Chon, el apellido no me recuerdo. Pero si me comunicaba con varias personas ahí, porque incluso en la parcela de don Eulalio Granados, ahí íbamos a traer agua y donde don Lito Aquino, él también tenía un pozo donde nos regalaba agua. Con relación a mis amigos antes mencionados, la mayoría si falleció en la masacre de las Dos Erres, sólo don Rafael Barrientos y su hijo Mauro, sobrevivieron. Su hijo Mauro él vivía en Las Cruces y como les comenté anteriormente yo salí con don Rafita, que era el vecino más próximo a la parcela de nosotros. Con relación a las dos caballerías y media, anteriormente mencionadas, una le pertenecía a mi abuelito Maximiliano Peralta Chinchilla y la otra él le dio el traspaso a mi papá José Esteban Romero. Mi papá ya había



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



pagado el valor del diez por ciento de la tierra. Yo sólo guardé un recibo, que la vez pasada se lo entregué al Ministerio Público y al Tribunal, que estaba en esa ocasión; porque el expediente que había ya no existía en el (FYDEP). Con relación a don Eulalio Granados, si tenía familia. Tenía a su esposa Angelina, no recuerdo su apellido y tenía varios niños pequeños era tío de Elvia Granados. Con relación a don José Arévalo Valle, si tenía familia. Tenía varios hijos, conozco al más grande y a otro que fue compañero de estudio. Con relación a los hijos que están vivos, solamente hay tres vivos, los demás murieron en la masacre de las Dos Erres. Con relación a lo que le sucedió a don José Arévalo Valle, él era el dueño del pozo en construcción, dónde fueron lanzadas las víctimas, ahí murió el dueño del pozo junto con su esposa y varios de sus hijos. Con relación a doña Laura García Godoy, esposa de mi hermano Tomás de Jesús, aún vive. Mi hermano tenía su casa en las Dos Erres y en septiembre ella tuvo una niña, y como costaba con el agua, mi hermano la sacó para la Aldea Las Cruces y ahí estaba viviendo en la casa del sacerdote con sus cuatro hijos. Entonces por esa razón está viva junto con sus hijos. Abogado Querellante. Con relación a Luis Armando Romero Castillo, era hijo de mi hermano el más grande, que para esa fecha él tenía seis años. El creció huérfano de padre junto con sus otros tres hermanos y mi cuñada con gran sacrificio, los sacó adelante. Él está viviendo aquí en la capital, ya es casado y tiene tres hijos. Con relación a como salí del Parcelamiento las Dos Erres, Rafita pasó el lunes, no recuerdo si fue el seis o siete de diciembre, él era el vecino más próximo. No sé cómo se enteró que ya estaban masacrando a la gente en el centro de las Dos Erres, y pasó avisándonos para que saliéramos. Mi mamá estaba torteando y no quiso salirse porque mi papá andaba trabajando en el campo y yo únicamente me salí junto con don Rafita. Don Rafael iba con su hijo, y su hijo se fue por la recta, por el callejón que habían hecho y yo como

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

conocía la veredita yo logré salir, así fue como yo logré salvarme. Al otro día yo llegué a la casa donde vivía mi cuñada, en la casa del sacerdote y mi cuñada ya sabía lo que había pasado. A los ocho días regresé a la parcela y vi todavía que estaba un poco de masa dónde mi mamá estaba torteando. Con relación a la cuarta agarrada, me refiero, a los grupos que se formaban, para pedir al (FYDEP) terrenos. Estaba la primera agarrada, la segunda agarrada, la tercera agarrada y la cuarta agarrada era la última, luego seguía el Parcelamiento las Dos Erres. Estábamos a la par de las Dos Erres. Con relación a cómo he sobrellevado mi vida luego de la masacre, actualmente yo no puedo hablar en público, antes yo declamaba, era lo que me gustaba hacer en la escuela y yo si quiero platicar en público o predicar en una iglesia, pero siempre resulto llorando. Es difícil. Aparte de eso me quedé sin mi familia, sin mis hermanos, sin casa y tuve que venirme a trabajar de oficios domésticos aquí a la ciudad, ganando treinta y cinco quetzales al mes, trabajando para seis personas, torteando, lavando. Algunas personas me decían, usted se va a tener que estar aquí, porque no tiene donde caer muerta; una vez me recuerdo que me desmayé al oír esas palabras. Hasta la fecha yo no estoy casada, soy madre soltera, sólo tuve a mis dos hijas para no quedarme sola. Es muy difícil superar todo lo que me pasó. Mi niñez fue de trabajar de empleada doméstica hasta los veintitrés años, que me mudé al actual municipio donde yo vivo que es Santa Rosa y ahí he salido adelante y me he superado en lo económico. Pero lo psicológico es difícil de recuperar, porque no es fácil perder de un momento a otro a toda su familia, la tierra que tanto le costó a mi papá, pagar el diez por ciento, botar árboles, chapear, sembrar, cosechar, para que en un rato se pierda todo. Yo me vine de las Cruces y mis dos hermanos mayores, se quedaron en las Cruces, al año que yo regresé mis dos hermanos ya no estaban ahí, ellos se perdieron yo nunca supe dónde vivían hasta después de la firma de



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



los Acuerdos de Paz, apareció el primero, que me buscó y me dijo que vivía en Campeche y ahí fue que les di los datos al Ministerio Público para que fueran a ubicar a mi hermano de nombre Saturnino Romero Ramírez y mi hermano José Andrés Romero Ramírez, de él no sabía nada, hasta hace trece años que yo lo ubiqué nuevamente y se le hizo un reencuentro, porque yo ya me hacía la idea de que él no estaba vivo y él vivía en Nayarit. Hoy gracias a Dios nos apoyamos porque hoy en día mi hermano vive conmigo, después de casi treinta años de no saber nada de él. Entonces es algo bueno para mí porque ya tengo un apoyo. Con relación a lo que solicito a ese tribunal es, que la tierra que tanto le costó a mi papá sea devuelta, y que el cementerio donde están los restos de las familias no identificadas, que sea declarado como un monumento y que ya no entierren a ninguna otra persona ahí, porque se pierde, la idea para lo que fue creado el lugar. Ya tengo información que hay unos nichos hechos adentro donde está circulado y eso no es de mi agrado, porque yo quería enterrar a mi familia allá en Barberena, pero como no me los entregaron, yo estaba contenta que el monumento fuera sólo para ellos, pero no es así. Y también que se haga justicia, porque estos diecinueve kaibiles que masacraron a mi familia deben ser condenados, porque no es justo lo que nos hicieron. Aparte de mi familia, fueron más de doscientas personas que masacraron ahí, sin deber uno nada.

VALORACIÓN: A la declaración de **FELICITA HERENIA ROMERO RAMÍREZ**, no se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: A) Como lo refiere al declarar ella no vivía en el año mil novecientos ochenta y dos en la comunidad las Dos Erres sino en Las Cruces con lo cual se establece que no estaba en el lugar de los hechos cuando sucedieron. B) Manifestó que a su papa y madre les comento lo que estaba pasando un señor de nombre Rafael Barrientos y por eso al ir a ver que sucede no regresan ninguno de sus

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

familiares; siendo el caso que esta persona referida por la testigo nunca se presentó a declarar sobre tal circunstancia o narrativa da por ella. C) en cuanto a su familiares ella de manifestó que su padre es José Esteban Romero, según la lista es el noventa y tres de los docientos muertos; su señora Madre Natividad de Jesús Ramírez, según la lista en la ciento cuarenta y cinco de los doscientos muertos, haciendo referencia que su abuelo es Maximiliano Peralta Chinchilla, y según la lista es el ciento treinta y nueve de los doscientos muertos, siendo el caso que al hacer el análisis lógico de los apellidos por el parentesco no es posible determinar que el abuelo sea realmente su abuelo civilmente o legalmente, a lo cual hay que agregar que determina que también tenía dos hermanas y un hermano de nombres Paula es la ciento cincuenta y siete de los dos cientos muertos; María Inés es la ciento treinta de los doscientos muertos en la lista y Tomás de Jesús es el ciento noventa y dos de los doscientos muertos, todos de apellidos Romero Ramírez; siendo el caso que ninguno de estos familiares listados en los doscientos fallecidos han sido identificados con ADN según el listado de los veinticinco identificados según la acusación o que se determine el parentesco con la declarante con la Prueba de ADN por lo que de conformidad con lo establecido con el 388 del Código Procesal Penal el tribunal no puede dar por acreditados otros hechos o circunstancias de la acusación siendo el caso que estas personas tampoco están identificadas en el listado de las veinticinco personas identificadas de la acusación con ADN que se encuentre dentro de los fallecidos como lo refiere la acusación del MInisterio Público. D) En cuanto a que su abuelo Maximiliano Peralta Chinchilla es el ciento treinta y nueve de la lista de las doscientas personas fallecidas y estaba casado con Laura García Godoy, esta



Persona conviviente no está determinada en la acusación del Ministerio Público con lo cual contradice la Imputación Necesaria y Objetiva a la que debe sujetarse el tribunal para dar por acreditados los hechos de la acusación presentada por el Ministerio Público en el Presente caso.-----

B.8. MARÍA OFELIA GOMEZ HERNANDEZ. Quien se identificará con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación 2714 72111 0608, extendido por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala, **quien declaró:** Tengo sesenta y dos años de edad, nací el dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y uno, en Nancinta, Santa Rosa. No conozco a ninguna de las personas que acaba de mencionar. En el año mil novecientos ochenta y dos vivía en el Parcelamiento de los González, pues ahí actualmente vivía con mi esposo, mis dos hijos y mis padres que vivían ahí también, vivíamos todos ahí en familia, sí tenía hermanos, ellos vivían ahí mismo cerca, todos vivíamos cerquita, cerca de donde mi papá, mis hermanos mayores se llama; mi difunto hermano Ramiro que quedó allá va en la masacre y mi hermano Raúl, mi hermana Sandra, mi hermano Samuel, mi hermano Armando, mi hermano David, mi hermano Isaías, mi hermano Juan, mi hermano Moisés, mi hermano Mélin y mi hermano Elvis, todos apellidos Gómez Hernández hijos de Ramiro también. Mi difunto hermano mayor Ramiro Jesús Gómez fue quien murió en la masacre; él salió el día lunes seis al a las cruces, porque estaba enfermo salió con el médico, lo esperamos ese día lunes que retornara, pero ya nos regresó a la casa, se llegó la noche y no llegó y todos preocupados, otro día temprano mi papá este pidió favor a mi hermano Samuel y a mi cuñado el esposo de mi hermana Sandra, que fueran a buscarlo donde mi tío Félix Hernández, que tal vez allí se había quedado a dormir va porque como ahí era retirado, se fueron ellos y un mi tío también y unos señores trabajadores

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

acompañaron a mi hermano Samuel y a mí y a mi cuñado Fermín, a mi tío Ricardo y a unos señores va de que trabajaban con ellos, era tiempo de cosecha, se fueron y en eso yo me quedé cocinando porque era temprano, el desayuno cuando al rato yo oí un tropel de bestias, así bien fuerte y salí a la puerta donde yo vivía de mi casita, cuando aparecieron cinco hombres y lo llevaban a ellos por delante, a mi tío Ricardo lo llevaban maneado con las manos para atrás y un lazo lo llevaban por el frente y a mi hermano y a los demás igual lo mismo los llevaban apuntando con sus armas que llevaban, cuando yo asome a la puerta luego me hicieron señas que saliéramos de dentro de la casa, pero nos están apuntando con armas iban armados, eran cinco hombres, uno llevaban ropas civiles, encima particular y abajo llevaban su uniforme, era uniforme del ejército yo conocí al ejército porque yo salía a la aldea, me congregaba en una iglesia evangélica y todos los fines de semana iba la Iglesia y así era como yo los conocía va; bueno, nos llamaron nos reunieron frente a la casa de mi padre ahí estuvimos todos va, empezaron a llamar a mis cuñadas, a la esposa de mi hermano Raúl, a la esposa hermano Ramiro, a sus dos niños que tenía y bueno ahí estuvimos, después de ellos agarraron a hacernos preguntas que si habíamos visto pasar hombres, que si teníamos armamento ahí escondido, que nos fuéramos con ellos, que nos ofrecían pagarnos bien y que ellos eran los subversivos, que ellos nos iban a cuidar, nosotros denegamos eso, porque yo le dije personalmente a uno de ellos, que yo no me iba con ellos porque yo conocía que el ejército estaba en la aldea de las dos cruces y conocíamos al comandante Carías y siguieron continua pues, rogándonos, rogándonos que nos fuéramos con ellos y como no conocíamos otras personas más que el ejército, porque mi papá nos había enseñado que el ejército era el que lo cuidaba uno va, porque él fue servido en su época, él sirvió a la patria; entonces él decía que ellos lo



cuidaban a uno ah, ese era la confianza de nosotros va, que ellos nos cuidan, nos protegían y continuaban rogándonos, rogándonos, en eso vinieron y se llevaron a mi papá hacia un lado, a hacerle preguntas de plano a decirles que se fuera con ellos, que se entregara, que entregara el armamento y así se llevaron a mi hermano Raúl, también se llevaron a mi esposo; de hacerle preguntas y que se entregaran, que por favor entregaran las armas que tenían, ahí no había armamento ellos eran civiles, ellos trabajaban, luchaban y a otro muchacho también lo llevaron, a él sí lo golpearon fuertemente, lo patearon, le pegaron con el fusil que cargaban, le daban duro en su pecho y así siguieron va, interrogando haciéndonos preguntas que hiciéramos solteras, que sí teníamos hijos, que si éramos casadas, la persona que me estaba preguntando a mí va igual a mi mamá, mi mamá le dijo que nosotros éramos trabajadores va, que luchamos por nuestra estabilidad; porque mi papá fue una persona que le gustaba trabajar mucho y luchar y decía el que iba a luchar para podernos dejar una estabilidad a nosotros, porque él anduvo arrendando tierras para poder sobrevivir va y como éramos muchos hermanos, él su sueño era establecernos, él estaba feliz porque ahí él ya había comprado, ahí no nos donaron, no nos regalaron la tierra, él había comprado con su esfuerzo, con los primeros dos años de trabajo, porque cuando llegamos a vivir ahí llegamos a vivir al terreno donde era el hermano de mi papá que era mi difunto tío Félix Hernández, él le dio donde vivir y ahí estuvimos por dos años y medio con él, en eso sacó su cosecha y vendían esos terrenos y él los compró. Compró los terrenos para poder este tener una vida mejor va, pero lamentablemente esos sueños que nosotros teníamos fueron truncados por estas personas va, porque cuando llegaron nos dijeron que no podíamos salir por ningún lado, no que ahí nos teníamos que quedar, porque los guerrilleros ahí nos están esperando para matarnos, vino mi cuñado y dijo como acaban de

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

medir ahí las tierras y dijo, no nos quedemos aquí, dijo vamos y le vamos a dar parte al comandante Carias, dijo vámonos ya era tarde cuando nos fuimos aproximadamente como las cuatro y media a cinco y nos llevó por las brechas, por donde ellos habían andado midiendo con los señores, pero lamentablemente se entró la noche y nos quedamos en la montaña, nos perdimos ahí hasta el otro día a las once de la mañana salimos a las cruces y directamente nos fuimos con el comandante a darle parte va, que mi hermano no había llegado y que los cinco hombres habían llegado a la casa, a amenazarnos más que todo que no podíamos salir y que nos fuéramos con ellos, porque ellos eran los subversivos va. Pero estando ahí en donde el comandante la respuesta de él fue a ellos los arrasaron los guerrilleros, pero no tengan pena, dijo ellos van a aparecer de aquí entre unos seis días o puede ser un una semana o puede ser en unos seis meses dijo, no tengan pena que por ahí están, se los han de haber llevado para México nos dijo el comandante Carias, así que no se preocupen dijo, que todo está bien. Vengan mañana dijo, sigan viniendo a ver qué informe tengo además dijo yo ya mandé a mi tropa a revisar dijo, ya fueron a revisar todos esos lugares, digo porque así andan los rumores dijo, que la gente se perdió. Al siguiente día fuimos con mi mamá y mi papá, nos fuimos todos otra vez nos presentamos así como él dijo que llegáramos va para la respuesta, queríamos respuestas de nuestra familia va y lo que él dijo fue que no sabía nada de él, que no sabía nada de ellos, porque según se habían desaparecido. Que no nos daba una buena respuesta de la gente, se perdió la gente y no sabemos si van a aparecer o ya no van a aparecer nunca jamás los desaparecieron. Así que ya no me vengán a molestar aquí la paciencia, porque ya me tienen hartó dijo, de que me vengán a estar preguntando olvídense ya no hay respuesta de ellos, dijo. Y este pasaron los días esperando a mi hermano, a nuestra familia, doña Petronila una señora



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

sobreviviente cuando salimos nos dio alojamiento en su casa por un mes, ahí estuvimos con ella doña Petronila y un señor que se llamaba don Manuel, él nos dio donde dormir y doña Petronila nos daba donde estar en el día y nos donaba la comida, ahí estuvimos, después una señora que se llamaba doña Adela llegó con mi mamá y le dijo mire señora, váyanse de aquí porque su familia ya no va a aparecer, a su familia este ya la desaparecieron le dijo porque ella tenía hijos en el ejército y dijo que ya habían investigado y que esa familia ya no, la gente de ahí de las dos erres ya no iba a venir, porque lamentablemente le dijo a mi mamá, esa gente se la llevaron la desaparecieron de ahí y pues nosotros como humanos va, exigimos que se haga justicia, todos nuestros sueños, todo lo que mi papá luchó por nosotros por tener un bienestar, se quedó truncado ahí, nuestras tierras, la cosecha tenían bastante maíz que están cultivando por eso también mi hermano había salido para llamar al don que desgranaba el maíz para que lo sacaran. Y se quedó todo ahí tirado, nuestros animales. Después de andar tanta lucha que tuvimos, es injusto lo que fueron a hacer estas personas allá porque ahí había gente trabajadora, luchadora, campesina, que esos granos que ellos cosechaban venían para la capital para servir a todos los demás sí, y ahora esas personas ya no están se fueron. Porque, porque ellos los aniquilaron injustamente, fue injusto lo que hicieron con tanta criatura, ellos no los recibieron con armas a ellos, de noche llegaron y les quitaron la vida. Por eso me exijo, le exijo a la ley que hagan justicia para que esto nunca jamás vuelva a pasar en nuestra patria. Ramiro de Jesús Gómez Hernández es el nombre completo de mi hermano que murió en la masacre, acaba de cumplir veintitrés años, no estaba casado solo estaba unido con Adilia Linares, tenían dos hijos y ella estaban de siete meses de gestación, tenía a Salomón Gómez Linares y a Bernardina Gómez Linares. Mi hermano no salió solo a las cruces, él se llevó de acompañante a mi

Sentencia
C-01076-2010-00003
Of. 4ta.

hermano Armando y mi hermano Armando este cuenta que cuando venían de regreso, el Señor que le desgranaba el maíz le pidió favor de que pasaran donde el tío Félix, para que le llevara unos pagos porque como él criaba bastantes pavos, para esa época de Navidad, ellos vendían va como eso era lo que uno hacía en el campo va, criar para vender, pasaron y al tiempo de que ellos llegaron a la casa de tío Félix, los hombres los recibieron a punta de arma, él dice que arrendó a su vez porque quería regresar y ya no lo dejaron regresar, los entraron a la casa, los encerraron y mientras reunieron más personas después se los llevaron para allá para Las Dos Erres y los fueron encerrar a a los niños en la iglesia y a las personas adultas en la escuela. Mi otro hermano se llamaba Salomé Armando Gómez Hernández, yo recuerdo que él tenía ocho años, mi tío Félix Hernández vivía a cuatro kilómetros de nosotros vivíamos, en la cordillera del Parcelamiento de Las Dos Erres, mi tío estaba unido solamente su mujer se llamaba Angelina. Cuando vivíamos con mi tío Félix Hernández en el Parcelamiento de las dos erres, nos reuníamos a traer agua en la parcela del difunto Lic. Joaquín, que era el único pozo de agua que había ahí, él nos donaba agua a todos los de las parcelas llegaban en bestia a acarrear su agua y llegábamos ahí a la orilla, sacábamos la agua y ahí se lavaba, ahí nos conocimos con señoras y sus esposos que le llegaban a ayudar a sacar la agua. Mi tío Félix Hernández tenía hijas, solo niñas hembras tenía a Dora Alicia, tenía a Dorca y tenía a Mariíta, tenía otra niña pequeña que no recuerdo su nombre y ella estaba en gestación. Mi prima Dora tenía como quince años, la otra tenía trece y la niña más pequeña tenía como ocho años y otra niñita, que tenía de dos años y el que ya, no sé si ya lo había tenido o estaba en gestación, pero tenían otras niñas, el apellido de la esposa de mi tío Félix era Hernández también, Angelina Hernández, cuando estuve viviendo en el parcelamiento de Las Dos Erres no fui a